Libro de actas que
da principio el dia
19 de Octubre de
1892 y concluye
en 28 de Febrero
de 1895

NTO

IMPRENTA LITOGRAFIA
DE LOS
HIJOS DE MONTORIO
ALMACEN DE PAPEL
Y
OBJETOS DE ESCRITORIO
PAMPLONA

64

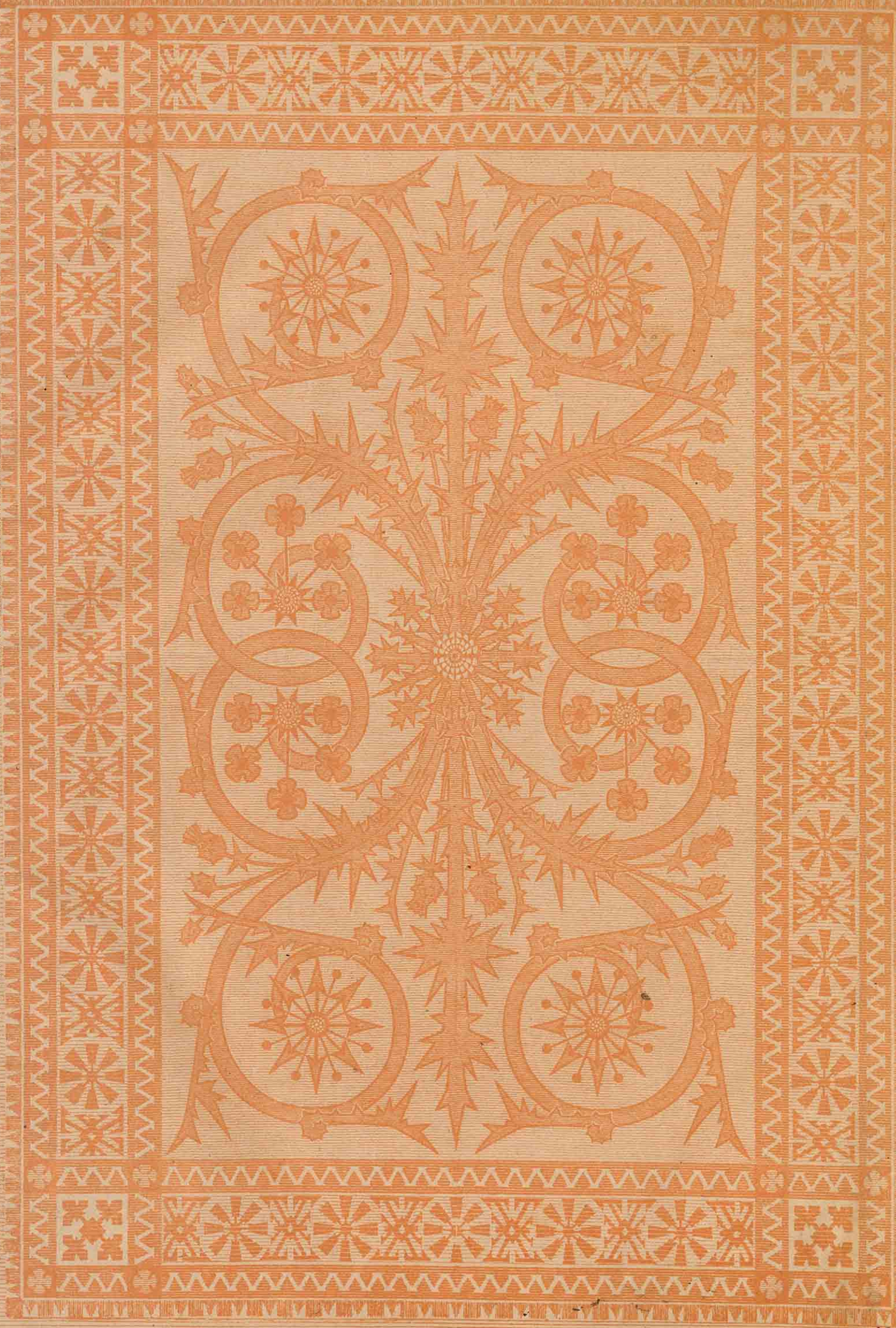

Lista que forma el Ayuntamiento de Sangüesa de las familias pobres á quienes ha de facilitarse gratis la asistencia facultativa por los tres Médicos y Farmacéuticos titulares durante el año que comienza á regir con esta fecha y termina en igual del año viniente

1 Nieta Zabaleta
2 S. Rosa Perez
3 Miguel Cortes
4 Vda. de Fermin Jimenez Plano
5 Francisca Arve
6 Ildefonsa Cemborain
7. Maria Matias Salido
8 Petra Sola
9 Andresa Sobera
10 Ana Elizalde
11 Ignacia Lacasa
12 Teresa Huesa
13 Sebastian Obanos
14 Vda. de Santos Urquiñariz
15 Eulalia Petri
16 José Maria Estremado
17 Felipe Chavarren
18 Luis Chavarren
19 José Arbonies
20 Cesareo Ruiz
21 Vda. de Tomás Arbeloa
22 Vda. de Candido Sanso
23 Nicto Sanchez
24 S. Vda. de Mariano Perez
25 Josefa Peire Vda. de Villanueva
26 S. Antonia Cemborain
27 Gabina Bueno
28 Josefa Aranguren
29 S. Felicia Murillo
30 Vda. de Sebastian Marco
31 Macaria Sanzol
32 Juan Zo (Menor)
33 Angel del Rayo
34 Javier Urquiñariz
35 Gregoria Fontanon (La Gamba)
36 Anastasio Arriaga
37 Joaquin Bastan 1º de a
38 S. Mariana Ibais
39 Regina Rocafort
40 Angel Garua
41 Josefa Arcoite +
42 Victoriano Lopez
43 Vda. de Domingo Graiva
44 Jorge Rada
45 Tomás Zuazu
46 Genoveva Jimenez
47 Joaquina Udaniz
48 Eulogia Bandres
49 Manuel Goñi
50 Javier Elizalde Valencia
51 Vda. de Valeriano Murillo
52 Isabel Erquez
53 Barbara Carnicer
54 Fidel Huesca +
55 Paulino Echarte
56 Sebastian Murillo
57 Blas Perez
58 Nicomedes Lacasa
59 Sebastian de la Cruz
60 Gabriel Redin

61 Manuel Marcuello
62 Vicente Iturri
63 Juan Etxeverri
64 Ramona Colas
65 Mariano Lorente
66 Angel Murillo
67 Alejandra Plano
68 Alejo Benedé
69 Benigno Ordóqui
70 Pascual Enco Vda de
71 Salvador Puyada
72 Maria Zariategui +
73 Pedro Cemborain
74 Manuela Jimenez
75 Juan Diaiz X
76 Javier Sos
77 Juan Arbonies
78 Bernardo Solana
79 Victoriana Chavarren
80 Salustiana Espanol
81 Domingo Sola
82 Dionisio Itoiz Vda de
83 Babila Cemborain +
84 Manuel Cortés
85 Martin Laborería Vda de
86 ~~Vda de Antonio Erquicena~~
87 Vda de Gregorio Iro
88 Felipe Ibañez
89 Donato Martinez
90 Marcelo Orduna
91 Hipólito Arbonies
92 Inocencio Bandrés
93 Vicasio Munuce
94 Rafaela Guinda
95 Simon Ibañez
96 Luciano Izcorliqui
97 Lorenzo Egea
98 Severino Baigorri
99 S. Donato Etxeverri
100 Jermin Oraina
101 Babil Sola
102 Serafin Lozano
103 Bartolomero Goyena
104 Javier Undiano
105 Jos.e Ormendariz (Colchonero) X
106 Cipriano Urrizola
107 Leon Labalza
108 Jermina Plano
109 Tomasa Turozque
110 Leon Arbonies
111 Simona Larvide
112 Estefania Jimenez (S)
113 Hipolito Armendariz
114 Domingo Rodrigo
115 Ma Jesus Sanchez
116 Antonio Plano
117 Angel Lerendequi
118 Martina Iturri
119 Teresa Labalza ó Ventura
120 Angela Zubiate
121 Joaquin Reta
122 José Aranguren
123 Eulogio Aldin
124 Hilario Belasoain
125 Esteban Cordeu
126 Francisca Tabar
127 Pancracia Berradre
128 Ciriaco Enco
129 Leandro Chavarren
130 José Ojer (sesión 19 Nvrb.e 92)

131 Ramón Wajim (sesión ~~22~~ 19 Novre 92)
132 Antonio Ulep (sesión 26 Novre 92) Tz de Ant.o Ulin (menor)
133 Maria Aurejo (sesión 17 Diciembre 93)
134 Isabel Jiménez
135 Jaime Hiralde (sesión 2 Julio 93)
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150

Sesión ordinaria del día veintidos de Octubre de mil ocho cientos noventa y dos

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasándose inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Dada cuenta de una comunicación de la Diputación especial de esta provincia por la que se requiere á este Ayuntamiento que exponga lo que tenga por conveniente en el expediente de denuncia de la casa primicia y cuatro trozos de terreno en Rocafort se acuerda manifestar que la casa primicia está destinada desde antiguo para asilo de pobres y que los productos de las tierras se destinan al pago de la enseñanza de niños pobres de dicho pueblo

2º Se denieguan las instancias de Eusebia Moriano y Isabel Amatrian, Santiago Fuiz, Angel Perez por las que solicitan se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa del año 1893

3º Dada cuenta de una instancia de Antero Oliveta en la que manifiesta que al edificar el nuevo matadero no solo se ha cargado sobre su casa sino que tambien se han ocasionado perjuicios en la misma y replica se le abone lo que haya lugar se acuerda que el perito D Francisco Indurain revise la obra y dictamine acerca de los extremos de la instancia y en vista de sus declaraciones el Ayuntamiento resolverá.

4º A instancia de Rufino Jimenez rematante de la plaza mercado se acuerda abonarle siete pesetas cincuenta cents por tres días que duró la feria mas de lo acostumbrado y en los cuales dejó de cobrar los derechos que le corresponden como tal rematante.

5º Dada lectura de una carta de D. Esteban Cavarrez de Zaragoza, en la que hace proposiciones para la construcción de la verja ó rejado que se han de construir en las nuevas escuelas se acuerda contestarle que se tendrá presente cuando llegue el caso de resolver sobre ello

6º Inmediatamente se dá lectura de otra carta del Sr. Conde de la Rosa en que manifiesta que los cabestantes para el matadero los podrá fabricar á ciento setenta y cinco pesetas cada uno sin calle ni cadena á lo que se acuerda contestarle que el Ayuntamiento no trata por ahora de colocar ascensores en el matadero de carnes

7º Se dá cuenta de una comunicación de la Excma Diputación dando traslado del acuerdo fecha 14 de Octubre de 1892 por el que fueron aprobadas las cuentas de propios y contribuciones de esta localidad correspondiente al año 1891 de lo que el Ayuntamiento queda enterado y acuerda entregar al Sr. Depositario el decreto de aprobación.

8º En vista de la carta del Diputado provincial D. Ramón Everri á la que es adjunta copia de otra de Senador Sr. Gonzalez Goyeneche en las que se manifiesta que

con objeto de alcanzar algun recurso para las calamidades de la agricultura se eleve una instancia al Ministro de la Gobernacion se acuerda redactarla haciendo ver los contratiempos que los agricultores han sufrido en los últimos años á causa de las hielas, sequías y demás y una vez hecha remitirla por conducto del M. I. Gobernador civil de la prova

9.ª Determinado por este Ayuntamiento que el conserge del nuevo matadero perciba un real von por cada uno de los cerdos que se maten en el mismo se acuerda pedir á la Excma Diputacion la correspondiente autorizacion para gravar con el impuesto de un real los cerdos que se sacrifiquen por cada uno de ellos en concepto de derechos de matadero.

Con lo que se levanta la sesion que firman S. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Gayoso

Félix Dominguez — Angel del Castillo

Nicolás Zecanto

Manuel Lopez — Pedro Flores

Lorenzo Mts

Sesión ordinaria del día veintinueve de Octubre de mil ocho cientos noventa y dos

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alvalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasándose inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Dada cuenta de una instancia de Agustín Mendiorroz Casajús, vecino de esta Ciudad solicitando se le abone el importe del sitio ó solar donde se ha edificado el nuevo matadero manifestando que de antiguíimos tiempos poseían sus antepasados una casa en la calle de la Batería y que en la actualidad se ha edificado el matadero se acuerda que el exponente presente los documentos en que funda su derecho y en vista de ellos se resolverá

2º Inmediatamente se dá lectura de otra instancia de Ambrosio Cortés en solicitud de que se le abone el trabajo de tirar el fuelle en la función de San Sebastián que es por cuenta del Ayuntamiento y no se le ha pagado hace diez años se acuerda manifestarle que el Ayuntamiento paga en conjunto todos los gastos de las funciones y que por tanto si al exponente no le ha sido entregada la parte que le puede corresponder debe reclamarla de quien corresponda

3º A continuación se dá lectura de otra instancia de Cirilo Murillo en la que despues de manifestar su estrañeza por no haber sido nombrado matador de cerdos dice que si es que no se permite egercer el oficio

de cada uno de por sí quedara convencido de otro modo espera que se le dé curso á lo que el Ayuntamiento acuerda contestar que segun el Reglamento del nuevo matadero los matadores de cerdos deben ser nombrados por el Ayuntamiento y que por tanto no podrán ejercer ese oficio los que previamente no obtengan dicho nombramiento

4º Habiendo cedido Antonio Sola el arriendo de su corraliza llamada de Vilorio, se acuerda arrendarla nuevamente á D. Juan Ibarina por el mismo precio y poniendo otro nuevo fiador y propuesto como tal D. Fernando Ezverri se admite esta fianza caso de que el mismo se preste á ello.

5º Con objeto de allanar el piso del solar de Sto Domingo para que pueda celebrarse en él el mercado de cerdos se comisiona al Concejal D. Pedro Plano

6º Habiéndose terminado la vendimia se acuerda que la audiencia de campo para el termino de Rovaforte tenga lugar el Domingo 6 de Noviembre á las nueve de la mañana

7º A instancia de D. Amado Garcia se le concede el terreno necesario en el cementerio para construir un panteón para su familia debiendo pagar á razón de una peseta el pié de terreno

8º Siendo necesario para la terminación de los practicos de las nuevas escuelas adquirir dos trozos de terreno

de doscientos veintiun metros cuadrados y ocho centímetros el uno y el otro de ochenta y un metros cuadrados con tres centímetros, pertenecientes respectivamente á D. Prudencio Arre y D. Saturnino Sanz, ambos vecinos de esta Ciudad, y estando conformes los dueños en enajenarlos al Ayuntamiento por el precio de seiscientas cuarenta pesetas el primero y el segundo por trescientas pesetas, se autoriza al Sr. Alcalde D. Sebastian Ozaga, para que á nombre de la Corporación municipal otorgue la correspondiente escritura de compra venta, cuya copia se archivará en este Municipio.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Enmendado = seiscientas cuarenta = vale =

Sebastian Ozaga

Victoriano Galarza — Felix Dominguez

Plácido Arranto — Jermin Oronoz

Angel del Castillo — Pedro Llano

Antonio Ilo — Lorenzo Ortiz

Sesión ordinaria del día doce de Noviembre de mil ocho cientos noventa y dos

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada y puestas á discusión las condiciones bajo las que deben celebrarse las subastas de los diferentes arbitrios é impuestos para el próximo año 1893 se acuerda en las correspondientes al garapito é impuesto sobre las carnes dejarlas tal como estaban el año anterior. Se introducen en las relativas á los artículos de comer, beber y arder algunas modificaciones de escasa importancia que se consignan en nota separada y de las de la matanza de cerdos se suprimen las concernientes al regimen de matadero por ser necesarias desde el momento que rige el Reglamento del nuevo matadero y finalmente se determina que en todas las condiciones de cada una de las subastas del año anterior se agrega la condición siguiente:

Si á los ocho dias de entregado al rematante el libramiento para efectuar en Depositaría el pago de cada uno de los plazos de este arriendo no lo verificase, habrá de satisfacer además cinco pesetas por cada día de los que pasen despues de los ocho indicados, debiendo el propio rematante dar conocimiento al Regidor Síndico del día en que realiza los pagos á fin de que esta condición tenga puntual cumplimiento

Con lo que se levanta la sesion que firma S.S. con el Secretario que certifica

Sebastián Lazaro

Victoriano Galarza Pedro Plano

Jermin Osmos Manuel Lopez

Antonio Yso Facido Fuentes

Miguel del Castillo

Secretario

Sesión ordinaria del dia diez y nueve de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasándose inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Presentada por D. Francisco Indurain la declaración que se le ordenó en acuerdo de la sesión de 22 de Octubre último relativo á lo que habrá que abonar á Antero Arrieta por haber cargado sobre su casa parte del edificio del nuevo matadero y resultando de ella que lo que se debe abonar á dicho Arrieta son ciento veintidos reales von se acuerda estender libramiento de esa cantidad para que los cobre en Depositaría

2º Se dá cuenta de un decreto de la Excma Diputación fecha 28 de Octubre último por el que se autoriza á este Ayuntamiento para la imposición y cobro de un real von por cada uno de los cerdos que se sacrifiquen en el nuevo matadero y el Ayuntamiento queda enterado

3º A las instancias de José Ojer y Ramon Mojon se acuerda incluirlos en las listas de familias pobres para la asistencia facultativa

4º Dada lectura de una instancia de Eustaquio Casajus por la que se solicita se den por satisfechos los rematantes con el

impuesto que ha pagado al rematante de la matanza de los cerdos por uno que mató el día 17 de Septiembre último y por el que los rematantes de las carnes le exigen que les pague como carne de barato se acuerda acceder á lo solicitado en atención á que dicho día y el siguiente se consideraban como de feria y segun las condiciones del arriendo puede matarse cerdo durante las fiestas y ferias de esta Ciudad

5º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Octubre resulta; cargo al capitulo 1º = pesetas 8,04; cargo al capitulo 3º = pesetas 67,25; cargo al capitulo 11º = pesetas 11,50 las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

6º = Se presentan asi mismo por el Depositario las cuentas de las fiestas de esta Ciudad que tuvieron lugar en el mes de Septiembre último, las cuales se acuerda entregarlas al Concejal D. Felix Dominguez para su examen

7º = Con objeto de determinar la forma como ha de llevarse á cabo la rectificación ordinaria del catastro para 1893 y evacuar el informe ordenado por la Excma Diputación en una instancia del vecino de esta Ciudad D. Martin Setuain se acuerda convocar á la Junta de Catastro á sesión para las seis de la tarde del próximo sábado 26 de Noviembre

8º = Presentadas por el Depositario las cedulas personales que no han podido expenderse en el pasado año economico de 1891-1892 que son ocho de décima clase, y tres cientos veinticinco de undécima, é importando once

pesetas las incobrables y dos pesetas cincuenta céntimos las que faltaron de la factura enviada por la Admon, se acuerda que el capital de ciento ochenta y dos pesetas que resulta de todo ello se tenga en cuenta para la contabilidad y dación de cuentas.

Con lo que se levanta la sesión que firman Sres. Cs. con el Secretario que certifica.

Sebastian Ozaga

Victoriano Galarza

Jermán Oranos

Plácido Zuazo

Antonio Zo

Angel del Castillo

Manuel Lopez

Secretario

Sesión ordinaria del día veintiseis de Noviembre de mil ocho cientos noventa y dos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasandose inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Visto el mal estado en que se encuen

tra el adoquinado de la calle Mayor y siendo imposible su renovación por la escasez de fondos con que cuenta el Municipio se acuerda solicitar de la Diputación cambiarlo por macadan ya que se conceptúa como carretera provincial dejando á cada lado y junto á las aceras dos líneas de adoquines para el curso de las aguas para lo que se pondrá de acuerdo con la Excma Diputación y se procurará sacar las ventajas posibles en favor del Municipio.

2º A fin de que no se derrumbe la tejería que tiene este Ayuntamiento se acuerda hacer en ella las reparaciones necesarias para su sostenimiento.

3º A instancia de Antonio Otín se acuerda incluirlo en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa toda vez que reune las condiciones para ello.

4º A virtud de reclamación formulada por D. Salvador Fernandez representante del Sr. Conde de Guendulain se acuerda abonarle las yerbas de todos los campos que figuran en su hoja catastral dejando sin efecto la nota puesta al pié de la misma por la que se exceptúan los campos de las Navas en atención á que tiene cedidas todas las yerbas al Ayuntamiento y si bien los campos mencionados no forman corralíza nada tiene que ver en ello el reclamante, pues la Corporación municipal debe exigir el pago de las indicadas yerbas de las que las gocen y por tanto debe pagarlas en adelante D. Juan Arina arrendatario de la corralíza de Sequivar que es quien ha disfrutado con su rebaño

de los campos que se le expropiaron al Conde Guendulain.

Con lo que se levanta la sesión que firma S.E. con el Secretario que certifica

Sebastian Gayoso

Victoriano Galarza — Félix Dominguez

Plácido Zuaznavar — Manuel Segura

Miguel del Castillo — Jermin Orozco

Pedro Flores

Antonio Yso — Sosa Rosa

Sesión ordinaria del día diez y siete de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasandose inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Dada cuenta de una instancia de Maria Ausejo por la que pide se la incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa se acuerda á lo solicitado

2º Se deniega una instancia de Sotero Sanz por la que solicita su inclusión en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa

3º A instancia de Maria Jesús Sanchez se acuerda abonarle dos pesetas cincuenta céntimos

por indemnización de un trozo de sembra do que se le marcó para paso debiendo advertir que se han de exigir cinco reales á Bernardo Lola y Javier Sanchez arrendatarios de la cosaliza donde se marcó el paso por estar obligados segun las condiciones á abonar la mitad

4º Se dá lectura de una instancia de Julian Arguiñarez por la que solicita que si acaso tuviere el Ayuntamiento que vigilar algun terreno dentro del término Municipal ó cosa análoga lo desempeñaria con el mayor esmero, fundándose para suplicar esta gracia en que ha sido pastor del ramo de carnicerías durante cincuenta y un años y que al arrendarse la carnicería quedó cesante y se acuerda en su vista tenerlo presente para cuando el Ayuntamiento pueda oportunamente aprovechar sus servicios en algun cargo á proposito

5º Dada cuenta de una instancia de Higinio Torres rematante del impuesto sobre las carnes en súplica de que le sean abonados los derechos que le corresponden como carne de barato por dos cerdos que Martin Plano y Cirila Plano sacrificaron despues del dia quince de Septiembre fundándose en que la feria oficial que es cuando se permite la matanza es del ocho al quince de Septiembre y en que la Corporación Municipal abonó al rematante de la plaza mercado cantidades por lo que devengaba y no cobró en dias fuera de feria, el Ayuntamiento teniendo en cuenta

que la feria en el presente año duró hasta el día diez y ocho de Septiembre dentro de cuyo plazo se sacrificaron los cerdos ahudiolos y atendiendo á que si bien es verdad se le abonaron al rematante de la plaza mercado alguna cantidad fué por los días que mediaron del ocho al once del indicado mes en los cuales no cobró sus derechos á pesar de no haber habido feria se acuerda que si en los citados días del ocho al once de Septiembre se sacrificó algun cerdo se indemnice al reclamante de los perjuicios que en ello pudiera tener pagandole por ellos como carne de barato y por lo demás no ha lugar á lo solicitado en su instancia

6º Habiendo disfrutado con su rebaño D. Juan Arina de las yerbas de algunos campos pertenecientes al Sr. Conde de Guendulain los cuales no estan incluidos en ninguna cornalizo se acuerda exigirle un real por cada robada de las que tengan los citados campos

7º Dada cuenta de una instancia de Gregorio Arizti por la que solicita el escalo que antes poseía el hoy difunto Manuel Aranguren se acuerda concedérselo sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre respecto al pago y demás

8º Presentada por el carpintero Eustaquio Martín la cuenta de un bastido que ha hecho para el nicho de la dolorosa se acuerda abonarle las quince pesetas á que asciende dicha cuenta

9º Presentado por Juan Pablo Berlegué un recibo del Depositario de la villa de Cáceda del que aparece que ha satisfecho

en aquella villa la contribución correspondiente á catorce vacas que tuvo allí en el año 1891 se acuerda abonarle cincuenta y seis pesetas setenta céntimos que pagó de mas en dicho año por tener cargado en su hoja catastral el capital correspondiente á ese número de vacas en esta Ciudad á razón de quince pesetas de capital por cada una

10ª Á virtud de reclamación del Florencio Puesta á quien se le ha impuesto contribución por un campo de cuarenta y ocho robadas como si lo tuviera cultivado todo no habiendo mas que ocho robadas en ese estado se acuerda de conformidad con el mismo que no pague la contribución correspondiente á los dos primeros semestres del año actual ni se le pague yerbas dandole por satisfecho con lo que ha pagado en el 1er semestre por encontrarlo insuficiente

11º No existiendo fondos suficientes en Depositaría para pagar el importe de la certificación de las obras ejecutadas en las Escuelas durante el trimestre comprendido entre el 15 de Julio y 15 de Octubre último se acuerda autorizar al Depositario D. José Indurain para que tome á préstamo del "Crédito Navarro" la cantidad de ocho mil pesetas bajo la garantía de los valores que este Ayuntamiento tiene en dicha Casa y una vez hecho satisfacer las doce mil ciento tresinta pesetas setenta céntimos á que asciende dicha certificación dada por el Arquitecto Director de las obras.

Con lo

que se levanta la sesión que firma S. S. con el Secretario que certifica. Enmendado = á los dos semestres = léase =

Martin Zaza

Victoriano Galarza

Felix Dominguez

Plácido Jacinto

Manuel Lopez

Jermin Orozco

Miguel de Castillo

Antonio Iso

Lorenzo Ito

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Olhaide se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasándose inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Presentadas por los rematantes las respectivas fianzas de sus arriendos para el año 1893 son: por D. Saturnino Ruiz, Dª Jermina Barron; por D. Clemente Escaguez D. Modesto Zaizor; por D. Fernando Artiga, D. Antonio Garralda; por D. Santos Ancil, Dª Ana Galarza, por D. Rufino Jimenez para el arriendo de la matanza de cerdos, D. Pablo Echegoyen por el mismo para el de la plaza mercado D. Felix Sasal; por D. Babil Sola; D. Manuel Molina; las cuales todas fueron admitidas

como suficientes por el Ayuntamiento

2º Se acuerda oficiar al Ayuntamiento de Alibar participándole que se nombra una comisión compuesta de D. Sebastian Ugaga, D. Angel del Castillo y D. Felix Dominguez para que poniéndose de acuerdo con aquel Ayuntamiento ó con una comisión de su seno se ultimen las cuestiones pendientes y se otorgue la escritura consiguiente. A este objeto se ruega que el Ayuntamiento de Alibar manifieste si está dispuesto á aceptar la proposición de transacción, en cuyo caso pasará la expresada comisión á dicha villa el día 4 de Enero para las diez de la mañana

3º Se acuerda inscribir en el Registro de la propiedad el edificio titulado ex-convento de S. Francisco, excepción hecha de la Iglesia; por convenir así á los fines ulteriores del Municipio

4º A virtud de reclamación de D. Fermin Zabada se acuerda pagarle, cuatro pesetas cincuenta céntimos á que asciende el importe de unos cañizos que se le ocuparon para el cierre de la plaza de toros cuando las novilladas dadas en Septiembre

5º Se acordó tomar en consideración la solicitud de Jermin Izo, y tomarle en cuenta para el pago de contribuciones de las ochenta pesetas que por el goce de yerbas comunes tiene pagadas, reservándose el derecho de exigir el pago á todos los congozantes; en cuyo caso Izo será considerado al igual de los otros

6º Se acuerda pasar un oficio á Ja

Bandrés, obligándole á que no interrumpa el camino y rellene la zanja que en el linde de su heredad tiene abierta en el término de Mongallés

7º Se acuerda encargar el sermón de S. Sebastian á D. Modesto Perez

8º Se acuerda asi mismo autorizar al Concejal D. Pedro Plano para la terminación de las obras del mercado nuevo

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Ezagg

Victoriano Galarza

Felix Dominguez

Angel de Castillo

Jermin Orona

Manuel Lopez

Pedro Plano

Secretario

Sesión ordinaria del día catorce de Enero de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasándose inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes:

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1892 resultan; cargo al capitulo 1º pesetas 28,30 cargo al capitulo 3º pesetas 37,75; cargo al capitulo 4º pesetas 12,96; cargo al capitulo 6º pesetas 717,10; cargo al capitulo 11º pesetas 26; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

2º Dase cuenta de un acuerdo de la Excma Diputación por el que se ordena á este Ayuntamiento el acotamiento por seis años del término denominado el Montico y proceda á su repoblación por medio de la siembra de la semilla más adecuada cuya operación deberá hacerse bajo la inspección de la Dirección de Montes; y así tambien remita á la mayor brevedad las ternas correspondientes para el nombramiento por esta Superioridad de los individuos que han de constituir con arreglo á la Ley 26 de las Cortes de Navarra la Junta local de Montes de que carece esta Ciudad y enterado el Ayuntamiento acuerda su cumplimiento y autoriza al Sr. Alcalde para que remita las ternas de los que han de formar la Junta de Montes

3º Inmediatamente se da cuenta de otro decreto de la Excma Diputación recaido

en el recurso entablado por D. Ramón Fuiguer sobre el pago de la contribución de su pozo de nieve por el que se acuerda 1º Que el reclamante debe tributar por el pozo de nieve lo que corresponda al primer trimestre del año actual quedando exento en los tres trimestres restantes del año; y 2º Que las cantidades que por el expresado concepto haya satisfecho de más que las que debiera haber pagado con arreglo á este acuerdo le sean tomadas en cuenta en los primeros pagos que tenga que hacer á los fondos del municipio y en el caso de no quedar sujeto á ninguno le sean devueltas; de cuyas disposiciones queda enterado el Ayuntamiento

4º Acto seguido se da lectura de la circular de la Excma Diputación por la que á partir del reemplazo del año próximo siguiente la gratificación de ciento veinticinco pesetas que se abona á cada uno de los individuos que ingresan en el Ejército activo queda reducida á setenta y cinco como cantidad mínima por que los Ayuntamientos quedan facultados para entregar otras mayores y en su vista se acuerda abonar á los quintos de esta Ciudad setenta y cinco pesetas en la forma indicada en dicha circular

5º Recibida una comunicación del Gobierno civil en la que se transcribe otra del Director General de Instrucción pública ordenando al Gobernador de provincia que ponga el Vº Bº á las certificaciones de las obras ejecutadas en las nuevas escuelas de esta Ciudad durante los trimestres comprendidos entre el 15 de Octubre de 1891 y 15 de Julio de 1892 y exigiendo á este Ayuntamiento la certificación de la terminación de las obras se acuerda

en cuanto al primer extremo interesar en el Gobierno civil el pronto despacho de las indicadas certificaciones y por lo que respecta á la certificación de terminación de las obras escribir al Arquitecto Director enterándole de lo que ocurre aunque se repone no podrá expedir dicha certificación por no haberse concluido todavía las obras de las indicadas escuelas

6º Á instancia de Pascual Erasjús se acuerda abonarle seis pesetas por un campo de veinticuatro robadas que estando dentro de su corralisa lo pastura el ganado de Antonio Yriz

7º Habiéndose tomado para la construcción del camino que conduce al vacío de arenas en Mongallés un trozo de tierra de cuatro almuztadas posesión de Dª Carmen Garralda se acuerda abonarle á dicha señora quince pesetas como valor de dicho terreno

8º Dada lectura de una instancia de Salvador Vitoriano por la que solicita que se le concedan yerbas por todo el año para cien cabezas de ganado lanar al precio de tres pesetas con objeto de sostener su carnicería privada el día que necesite restablecerla se acuerda denegar lo solicitado en atención á que el Ayuntamiento no tiene yerbas disponibles por estar arrendadas las de todas las corralizas

9º Habiendo cerrado Manuel Barón un paso que antes existía en el término de la horca y no sabiendo si aquel terreno es propiedad particular ó comun se acuerda antes de tomar otra determinación mas trascendental pedir

al indicado sujeto los documentos en que funda su derecho

Con lo que se levanta la sesión que firman Sres. con el Secretario que certifica

Ubaldo Gago

Victoriano Galarza

Félix Domínguez

Plácido Juanto

Manuel Lopez

Miguel del Castillo

Pedro Olaizola

Lorenzo Ortiz

Sesión ordinaria del día veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Presentados por el Sr. Alcalde los presupuestos de gastos é ingresos para el año 1892 se acuerda convocar á sesión extraordinaria para su revisión y aprobación el día 25 de los corrientes á las diez de la mañana citando á los seis mayores contribuyentes vecinos y á los seis foraños de la misma clase así como á los once restantes á quienes cupiera la suerte entre un número triple de contribuyentes segun está prevenido

2º Habiéndose suscitado dudas acerca de lo

que deben pagar en concepto de impuesto cada saco de carbón de los llamados de carro á causa de no estar especificado en las condiciones de la subasta, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que en las indicadas condiciones se asigna diez céntimos de peseta á cada carga de carbón de caballería mayor y conceptuando que con dos sacos de carro se compone una carga de caballería mayor de los que ordinariamente suelen venderse en esta población y que su valor tambien viene á ser lo mismo, acuerda que cada saco de carro pague como impuesto cinco céntimos de peseta

3º Habiéndose distribuido por los Sres curas párrocos de Sta María y Santiago quince y treinta duros respectivamente entre los pobres y jornaleros por orden de este Ayuntamiento á causa del mal temporal reinante que les impedía dedicarse al trabajo se acuerda expedir los oportunos libramientos

4º A instancia de Santiago Borlegui se acuerda declararle pobre para los efectos de la enseñanza primaria de su hijo Pascual pasando el oportuno aviso á los Sres Maestros

5º Dada cuenta de una instancia de Clemente Armendariz por la que solicita uno de los dos escalios que posee Pascasio Fio se acuerda acceder á lo solicitado sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre, debiendo presentar las afrontaciones del escalio que se quede

6º En solicitud presentada por Pedro

cep. Benedé padre del quinto Teleforo Benede pidiendo los tres plazos que le faltan que cobrar como quinto por esta Ciudad y su citado hijo se acuerda acceder á lo solicitado haciendo el libramiento á nombre del quinto interesado con lo que se levanta la sesion que firman SS. con el Secretario que certifica

Sebastian Ayago

Félix Dominguez — Angel de Castill

Fermin Osnos — Nicolás Jacinto

Pedro Flavio — Manuel Fojas

Secretario

Sesión ordinaria del dia veintiocho de Enero de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Terminando el arriendo de la carnicería en 1º de Abril del presente año se acuerda arrendarla nuevamente y formuladas por separado las condiciones bajo que ha de efectuarse la subasta se remiten á la Excma Diputación para que las apruebe definitivamente otorgando la autorización necesaria para el citado arriendo.

2º Habiendo formado la comisión de rectifica

ción de catastro para 1892 los Sres D. Gregorio Los Arcos D. José Ormendariz D. Tomás Domínguez y D. Gregorio S. Miguel se acuerda abonarles dos cientos cincuenta pesetas para todos por los trabajos de los mismos para realizar el indicado objeto, haciendo el libramiento á nombre de D. Gregorio Los Arcos quien distribuirá entre los demás la referida cantidad

3º Dada cuenta de una circular de la Excma Diputación por la que se establece que los Ayuntamientos abonarán en adelante la tercera parte del importe de las lactancias que se concedan, corriendo las otras dos partes á cargo de los fondos provinciales, el Ayuntamiento queda enterado acordando tenerla presente en la liquidación que á fin de cada año se hace con la Diputación

4º Dada lectura de una instancia de Remigio Sanz por la que solicita se le abonen los tres plazos que le faltan que cobrar como quinto por el cupo de esta Ciudad, se accede á lo solicitado

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastián Zaga

Victoriano Galarza — Félix Domínguez

Pedro Plano

Angel del Castillo — Nicolás Jacinto

Manuel Lopez — Antonio Zao — Lorenzo Ortiz

Sesión ordinaria del día cuatro de febrero de mil ocho cientos noventa y dos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Dada lectura de una instancia de Sebastián Ruyada por la que solicita se le declare pobre para la asistencia facultativa del presente año se acuerda denegar lo solicitado en atención á que el recurrente tiene bienes segun resulta del catastro

2º En reclamación hecha por Carmen Fernandez sobre que no se le han abonado yerbas en el reparto último por un campo inculto de treinta robadas que tiene en el termino de Laso alto se acuerda incluir dicho campo en su hoja catastral no habiendosele abonado yerbas por el mismo en el reparto último á causa de no estar en el catastro

3º Puesto á discusión el sueldo que se ha de dar al capellán llamado del Ayuntamiento cuya plaza está vacante por definición del que la desempeñaba se acuerda señalar dos mil reales de sueldo en el indicado concepto imponiéndole al que sea nombrado la obligación de decir misa en el hospital de esta Ciudad los dias laborables entendiéndose esto además de las obligaciones que hasta ahora venia desempeñando dicho capellán

4º Se acuerda suscribirse á la obra titulada Laureles y siempreviras. cuyo autor es D. Ermilio Alvarez en atención al módico precio que tiene pues solo vale tres pesetas y por tratar de asuntos referentes á las glorias y grandezas de la provincia.

Con lo que se levanta la sesión que

fir

firma S. E. con el Secretario que certifica

Ubertiantzagas

Victoriano Galarza Félix Domínguez

Angel del Castillo Pedro Glaria

Jermán Orondo

Manuel Sopena

Sorzeroff

Sesión ~~extraordinaria~~ del día once de Febrero de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º No habiéndose pagado todavía el importe de la certificación de las obras ejecutadas en las nuevas escuelas entre el 15 de Julio é igual dia de Octubre de 1892 ni tomado á préstamo con ese objeto la cantidad de ocho mil pesetas á que se refiere el acuerdo núm.º 11 de la sesión del dia 17 de Diciembre último y presentada la certificación de las obras ejecutadas desde el dia 16 de Octubre hasta la terminación de las obras de dichas Escuelas se acuerda que dejando sin efecto el referido acuerdo de 17 de Diciembre se abonen ahora juntamente las cantidades á que ascienden ambas certifi-

caciones importantes la primera doce mil veinticinco pesetas setenta céntimos y la segunda diez mil diez pesetas con noventa y cuatro céntimos que forman la suma total de veintidos mil treinta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, cuya cantidad se hará efectiva en una solución y no existiendo en depositaría fondos suficientes para dicho pago se ha determinado tomar á préstamo del "Crédito Navarro" la cantidad de veintidos mil pesetas, autorizando convenientemente al Depositario de este Ayuntamiento D. José Irurain para que lleve á efecto la indicada operación

2º Vista la nota de precios para el enverjado de los patios de las Escuelas se acuerda encargarlo del de á diez pesetas metro y las pilastras ó collumnas de yerro para el mismo que sean de las de á diez y seis pesetas cada una

3º Autorizado debidamente este Ayuntamiento por decreto de la Diputación de 1º de Febrero del presente año para el arriendo de la carnicería con las yerbas y locales pertenecientes á la misma, se acuerda que la subasta de dicho arriendo tenga lugar á los diez días contados desde el en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Gaya

Victorino Galarza Pedro Llano

Fermin Osono Manuel Lopez

Secretario

Sesión ordinaria del día diez y ocho de Febrero de mil ocho cientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Dada lectura de una comunicación del Sr. Párroco de Santiago invitando al Ayuntamiento al Tedeum solemne que se ha de cantar en acción de gracias por haber alcanzado S.S. León XIII al quincuagésimo año de su consagración episcopal se acuerda asistir en Corporación á dicho acto que tendrá lugar en la tarde del día 19 de los corrientes

2º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Enero, último, resulta; cargo al capº 1º pesetas 23,50; cargo al capítulo 3º pesetas 10,10; cargo al capítulo 4º pesetas 8,50; cargo al capítulo 11 pesetas 47,50; las cuales después de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

3º Dada cuenta de una instancia de D. Juan Arina por la que solicita se le rebaje la contribución que se le impone por la compra de cereales se acuerda pasar dicha instancia á la Comisión de rectificación del catastro en atención á que todavía no se ha cerrado este por lo que se refiere á los compradores de granos

4º A instancia de Bernardo Sola se acuerda que una Comisión compuesta de los Concejales D. Fermín Bronoz y D. Manuel Lopez Trevisa la corraliza que lleva en arriendo el interesado en unión de Javier Bandrés con objeto

de conocer si ha empeorado notablemente para el disfrute de pastos y resolver en su vista si hay ó no lugar á la indemnización que por tal causa se marca en las condiciones generales del arriendo de las corralizas

5.º A instancia de las Hermanas de la Caridad de esta Ciudad se acuerda entregarles de fondos municipales dos cientas setenta y nueve pesetas para pago de una Soledad y materiales de oro del vestido que para dicha efigie bordaron las niñas de las Escuelas pero se les advierte que en lo sucesivo no hagan nada para el Ayuntamiento sin consentimiento ó acuerdo de la Corporación municipal

De lo que se levanta la sesión que firma S.E. con el Secretario que certifica = Enmendado = del = lease

Sebastian Zapata

Victoriano Zatarra

Pedro Plano

Felix Dominguez

Jermin Orondo

Lorenzo Diez

Sesión ordinaria del día veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Se dá cuenta de un decreto de la Excma Diputación ordenando informe el Ayuntamiento en el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Hitoriano contra un acuerdo de la Corporación municipal por el que se fueron denegadas las yerbas que pedía para cien cabezas de ganado lanar con destino á su carnicería particular y en su vista se acuerda redactar el informe sosteniendo el precitado acuerdo en la forma que se crea más conveniente

2º Dada lectura de una instancia de los quintos del reemplazo de 1892 Pedro Orduna Armendariz y Antonio Abadía Calvo por la que solicitan se les pague en una solución los veinticinco duros que á cada uno le corresponde percibir de este Ayuntamiento en el concepto indicado se acuerda entregarles diez duros al tiempo de ser llamados para su destino á cuerpo y lo demás en plazos según se viene haciendo y que si alguno tuviese la suerte de servir en Ultramar se le entregue la referida cantidad de una vez cuando sea llamado al servicio

3º Se acuerda tambien conceder quince días de termino para que se pre

sentes los mozos que no lo hicieron en el acto de la clasificación y declaración de soldados previniéndoles que de no hacerlo ni justificar causa que se lo impida se incoará el correspondiente expediente de prófugos

4º= Según costumbre establecida en esta Ciudad se acuerda vedar el soto del Ayadul para toda clase de ganados desde el 1º de Marzo al 9 de Mayo.

5º= Una vez llena la nevera del Ayuntamiento por administración á causa de no haber habido postor en la subasta publicada con dicho objeto se acuerda arrendarla en la forma que estaba por medio de subasta bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas pagándose la cantidad en que quede definitivamente el remate en 1º de Octubre del presente año y sugetándose el rematante á las condiciones que se establecen por separado

6º= Finalmente el Sr. Alcalde Presidente da cuenta de una comunicación que le ha dirigido el Arquitecto D. Máximo Goizueta denunciando el edificio de la plaza mercado con cuyo motivo se entra á discutir si debe ó no traerse un Arquitecto que examine los lugares de esta Ciudad mas á propósito para establecer la plaza mercado y emita dictamen acerca de este particular. Esta idea de traer Arquitecto es apoyada por los Concejales D. Sebastián Ayala, D. Plácido Juanto, D. Felix Domínguez, D. Manuel Lopez, y D. Antonio Iso, oponiéndose á ella los Concejales, D. Victoriano Galarza, D. Fermin Bronos, y D. Pedro Plano, resultando por consiguiente aprobada por la mayoría de cinco contra tres

votos. El Concejal D. Angel del Castillo no tomó parte en esta discusión por haber abandonado el local momentos antes de tratarse este punto.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. S. con el Secretario que certifica

Ubaldo Lopez

Victoriano Galarza Felix Dominguez

Pedro Olano Angel del Castillo

Plácido Zumeta

Fermin Orondo

Antonio Yso Manuel Lopez

Secretario

Sesión ordinaria del día cuatro de Marzo de mil ocho cientos noventa y dos

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los puntos siguientes:

1º No habiendo habido postor en la subasta celebrada para el arriendo de la carnicería y convencido este Ayuntamiento de que tal deficiencia ha sido motivada no por el tipo en que se subastó sino por lo onerosas y difíciles de cumplir que eran algunas de sus condiciones se acuerda autorizarse nuevamente de la Excma Diputación para proceder á nueva subasta modi

ficando las condiciones en los siguientes particulares; 1º Que la obligación que se impone al rematante en la condición 1ª de tener para la venta oveja churra fina en todo el año sea sustituida por la de tener siempre en defecto de oveja carne de vaca ó ternera como carne de barato; 2º Que esta misma modificación debe hacerse extensiva á la clausula 3ª dejando sin efecto la prohibición que en ella se establece de vender carne de ternera fuera del tiempo de vendimia; 3º Lo dispuesto en la condición 12ª se entenderá tambien modificado en el sentido de que si el Ayuntamiento necesitase por cualquier motivo de los locales arrendados en San Francisco ó quisiera darles otro destino podrá hacerlo cuando le acomode pero deberá proporcionar al rematante en tal caso local para que puedan encerrarse cuatrocientas cabezas de ganado y marto = la condición 17ª quedará anulada y sin valor ni efecto.

Con lo que levanta la sesion que firma (S. E con el Secretario que certifica

Ubaldo Gaez

Victoriano Galarza — Felix Dominguez

Angel de Castillo — Manuel Lopez

Plácido Jaramillo — Antonio Lio

Fermin Gonzalez — Jerono Flamy

Lorenzo Ortiz

Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo de 1893

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Victoriano Galarra, se dá lectura del acta del anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes:

1º En vista de lo retrasado que se halla el cobro del impuesto sobre Cédulas personales, se acuerda repartirlas á domicilio por medio de los Alguaciles quienes cobrarán el importe á su entrega en el término de ocho dias pasados los que se volverán á repartir no aquellos que no las hubiesen tomado y pagado exigiendoles el importe con el recargo establecido por la Ley y si este pareciera escesivo con el que el Ayuntamiento designe

2º Habiendo notificado el Depositario que faltaba todavía mucho que cobrar de la Contribucion correspondiente al segundo semestre de mil ochocientos noventa y dos, se acuerda publicar un bando concediendo de término hasta treinta y uno del presente mes pasado el cual se hará efectiva por la vía de apremio

3º Estando próximo á terminarse el arriendo de las yerbas de Carnicería, se acuerda celebrar audiencia de campo el dia veinticinco á las nueve de la mañana con objeto de que puedan determinarse al mismo tiempo los daños que el indicado arrendatario haya podido causar

4º Estando determinada la apertura del nuevo Matadero de carnes para dentro de un corto plazo se acuerda adquirir un torno para elevar pesos de los propuestos por D. Apolinar Mieza de Pamplona con destino á dicho Matadero en el que es necesario para las reses de mucho

peso

5º Se comisiona al Concejal D. Pedro Plano para recoger y depositar en Sto Domingo los adoquines que se quitaron de la Calle Mayor y entregar á las Hermanas encargadas del Hospital el madero del Ayuntamiento existente en los Porancos, asi como los árboles secos que hay en Cantolagua

6º Se acuerda finalmente encargar á las Hermanas que cuidan del Hospital la distribucion y concesion de los pasos que salen en la procesion del Viernes Santo lo cual venia haciéndolo hasta ahora el Ayuntamiento, renunciando á ello la Corporacion caso de que dichas Hermanas lo acepten con lo que se levanta la sesion que firma S.S. conmigo el Secretario de que certifico

Victoriano Galarza

Plácido Juanes

Angel de Castillo

Manuel Lopez

Jermin Oronoz

Pedro Plano

Antonio Lso

Lorenzo Ortiz

Sesion extraordinaria del dia 21 de Marzo de 1893

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr Alcalde previa convocatoria hecha en forma legal con objeto de resolver sobre el asunto referente al arriendo de la Carniceria con las yerbas y locales anejos á la misma en atencion á no haber habido postor en la subasta celebrada al efecto y considerando que sería inutil sin dificar las condiciones toda vez que esto se habia ya verificado sin que á pesar de ello se haya presentado licitador, se acuerda por unanimidad

rebajar en quinientas pesetas el tipo que ha servido de base en las subastas anteriores y proceder con esa rebaja á otra nueva subasta que tendrá lugar el dia veinticuatro á las tres de la tarde recabando para ello la oportuna autorizacion de la Excma Diputacion.

Siendo este el único objeto de la convocatoria se levanta la sesion que la firma S. E. conmigo el Secretario que certifico

Sebastian Lazaro

Victoriano Galarza Pedro Flamo

Plácido Jacinto Manuel Lopez

Antonio Ag.o Jermin Oronoz

Lorenzo Ruiz

Sesion ordinaria del dia veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr Alcalde se dio lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores que son aprobadas y acto continuo se discutieron y resolvieron los siguientes asuntos:

1º. A instancia de los padres de Maria Gonzalez de Mocafoste quien por el cupo de esta Ciudad se acordó pagarle veinticinco pesetas por el segundo plazo de la cantidad que en tal concepto le corresponde

percibir y como el interesado se halla en Cuba se entregará dicha suma á sus padres quienes firmarán el recibí comprometiéndose á entregarla ó devolverla al Ayuntamiento en el caso de ser reclamada por su citado hijo

2º Enterado el Ayuntamiento de las proposiciones presentadas para la construcción de la verja de los patios de las nuevas Escuelas se acuerda encargarla á D. Apolinar Arrieta, de Pamplona, para que la haga conforme al modelo de á diez pesetas por cada metro y las columnas ó pilastras de á pesetas cada una.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Gaya

Victoriano Galarza — Félix Domínguez

Plácido Zuazo — Pedro Llano

Miguel del Castillo — Fermín Orondo

Secretario

Sesión ordinaria del día uno de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada é inmediatamente se discuten y resuelven los asuntos siguientes:

1º Con objeto de evitar la entrada de moscas y gatos por las ventanas del nuevo matadero

se acuerda cerrarlas con tela metálica suficientemente tupida, comisionando al Concejal D. Pedro Plana para su adquisicion y colocacion

2º Asimismo se acuerda ejecutar una pequeña obra en las cambretas del mismo matadero cerrando por una parte la destinada á reses mayores, con objeto de que los matarifes puedan pasar al lugar donde se asisten sin temor de ser acometidos por dichas reses.

3º Habiéndosele asignado al Conserje del matadero un real por cada uno de los cerdos que se sacrifiquen en el mismo como retribucion por el cuidado y demas obligaciones que se le impusieron y estando todavía sin determinar la cantidad que se le ha de dar por el de las carnes se acuerda abonarle por este concepto y ademas de lo que percibe por el de cerdos, ciento cincuenta pesetas al año, encargandole del cobro de los derechos de matadero que deberá exigir diariamente de los dueños de las carnes sacrificadas y lo que recaude por este concepto lo entregará mensualmente al Ayuntamiento, presentando las cuentas del mes, en cuyo acto ó sea cuando verifique la entrega podrá descontar los cincuenta rs. en que por su sueldo le corresponde percibir en cada mes.

Ubaldo Ezpeleta

Victoriano Zalorra — Felix Dominguez

Fermin Oromar — Figueras

firmas

Pedro Flamarique Angel del Castillo

Lorenzo Ortiz

Sesión extraordinaria del día once de Abril de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde previa convocatoria hecha en forma legal con objeto de dar cuenta de una comunicación del Ilmo Director General de Instrucción pública en la que manifiesta haberse ordenado el pago de veintinueve mil quinientas once pesetas, siete céntimos libradas á la orden del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por pago de la parte subvención concedida á este Ayuntamiento para la construcción de Escuelas, se acuerda escribir al representante de este Ayuntamiento en Pamplona para que tan pronto como llegue el aviso de conocimiento á fin de que el Sor Alcalde pase á dicha Ciudad á recoger la expresada cantidad é ingresarla en el "Crédito Navarro" y siendo este el único objeto de la convocatoria se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastián Zaga

Victoriano Galarza Félix Domínguez

Angel del Castillo Germán Oronoz

Pedro Flamarique Plácido Jacinto

Lorenzo Ortiz

Sesión ordinaria del día quince de Abril de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Dada cuenta de una instancia de D. Juan Agarra por la que solicita del Ayuntamiento se digne suspender el pago que establece por derechos de matadero y declarar por qué concepto se exige el mencionado pago se acuerda denegar lo solicitado en atención á que los indicados derechos están debidamente aprobados y no hay para qué declarar el concepto en que los mismos se exigen desde el momento en que el propio solicitante les llama derechos de matadero en lo que va incluido el concepto de tales derechos

2º Acto seguido se dá lectura de otra instancia de Francisco Ordanoz en que suplica se le haga la rebaja correspondiente de la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas que se le asignan por guardiés en el año mil ocho cientos noventa y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que en el citado año no podia tener en cultivo el número de robadas de yerbas correspondientes á esa cantidad y atribuyéndolo á error de hoja desde el momento en que en los años sucesivos no se le carga tan grande suma acuerda que paguetan solamente el guardiés correspondiente á dos cuntas cuarenta y ocho robadas de tierra en el año

dicado año ó sea veinticuatro pesetas ochenta céntimos

3º Inmediatamente se dió cuenta de una instancia de D. Ramón del Castillo en solicitud de que el Ayuntamiento le prorroguen el pago de lo que adeuda como rematante de la matanza de cerdos en el segundo semestre de mil ochocientos noventa y dos hasta tanto que pueda vender alguna finca de su propiedad para verificar el pago, proponiendo que entre tanto abonará el seis por ciento á los fondos municipales á lo que el Ayuntamiento acuerda no ha ber lugar por oponerse lo solicitado al carácter y condiciones de la subasta

4º Definiendo á una instancia de D. León Jimenez que en la actualidad se halla de Párroco ecónomo en Utrera, y en atención á la necesidad urgente que hay de nombrar capellán del Ayuntamiento que al mismo tiempo se encargue de la asistencia al Hospital y ultración de la misa de doce los días de precepto, se acuerda nombrar para dicho cargo al indicado Presbítero D. León Jimenez elevando al efecto al Sr. Obispo la correspondiente solicitud para que le faculte trasladar su residencia á esta é imponiéndole al agraciado la obligación de decir misa en el Hospital los días laborables, pero sin que esto se entienda en sentido tan riguroso que cuando haya de salir fuera ó tenga algun compromiso se le obligue á poner sustituto, teniendo imprescindible necesidad de esto para la misa de doce y asistencia al Hospital solamente.

5º Se lee una carta de D. Apolinar Arrieta encargado para la construccion de las verjas de los patios de las Escuelas en la que ma

infiesta los tramos y pilastras que han de tener y propone la conveniencia de pintar la antes de traerla acordando el ayuntamiento en cuanto á lo primero que las haga en la forma que mejor le parezca y en cuanto á lo segundo que no la pinte lo cual se hará en todo caso despues de colocada.

6º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes á los meses de Febrero y Marzo últimos resulta; cargo al capítulo 1º pesetas 18,60; cargo al capítulo 3º pesetas 27,75; cargo al capítulo 6º pesetas 42,76; cargo al capítulo 11º pesetas 43,55; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

7º Presentada así mismo la relación de gastos para la instalación del nuevo mercado de ganado de cerda se nombran para su examen á los Concejales D. Felix Dominguez y D. Angel del Castillo

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Lozano

Victoriano Galarza

Angel del Castillo

Jermin Orondo

Pedro Flores

Antonio Yso

Plácido Jacinto

Lorenzo Mta

Sesión extraordinaria del dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento previa convocatoria en forma legal se declara abierta la sesión por el Sr Alcalde presidente D. Sebastián Oyaga y se da lectura de una carta informe del Arquitecto D. Julian Arteaga en la que manifiesta que de los dos sitios que se le ofrecieron en esta Ciudad para su examen y el de las circunstancias y condiciones que ambos reunen para el establecimiento de la plaza mercado considera que el mas apropiado en cuanto á su forma y demas para dicho objeto es el conocido con el nombre de Plaza de la Galería; que el denominado Plaza vieja resultaria mas económico pero que es estrecho y poco ventilado. Puesto en su conocimiento á discusión el objeto de la convocatoria hace uso de la palabra el Concejal D. Pedro Plano y dice que á pesar de la opinion del Arquitecto cree preferible para plaza el lugar donde antes estaba ó ha estado hasta hace poco 1º por que es mas centrico 2º porque mide mayor numero de metros cuadrados que el de la Galería toda vez que en este hay que dejar calle para el tránsito y salida de las casas y 3º por ser mas economico, adrituendo pade mas que de hacer el mercado en la Galería se priva á la poblacion de la Plaza que hoy existe con notable perjuicio del ornato publico. Los concejales D. Germin Oroquia y D. Victoriano Galarra se adhieren á lo manifestado por el Sr Plano

añadiendo que segun el acuerdo en que se determinó la venida del Arquitecto este debia haber examinado todos los lugares de la poblacion y nominalmente los otros indicados. A lo que el Sr Presidente contesta que el nada indicó al Arquitecto sobre los sitios que habia de mirar, constandole ademas que estuvo en la Plaza del Prado y que no se fijó en aquel sitio por estar en el estremo de la poblacion y manifiesta tambien que aunque el Arquitecto no se ocupe de otros lugares que los indicados nada importa todo ser que los demas á que podia extender su examen por ser apropósito para el objeto estan muy estenados y al fin uno de los dos que se discuten ha de ser el destinado para mercado. En cuanto á lo expuesto por el Sr Plano diciente el Sr Presidente de las apreciaciones de dicho Concejal y opina que la Corporacion debe atenerse al parecer del Arquitecto el cual como perito en la materia y de mayor conocimiento sabe mejor las circunstancias que reunen los locales por él examinados. En este estado interviene en la discusion el Concejal D. Angel del Castillo diciendo que en la cuestion debatida el Ayuntamiento no solo debia atender á las condiciones de bondad de los locales sino que habia de tenerse presente la cuestion económica y saber si construido el mercado en el sitio mejor podian sufragarse los

gastos y pilos que se hicieran demas sobre el que fuese mas económico quedaban suficientemente compensados con las ventajas que resultaran ó si por el contrario construido en el mas económico acarreara esto inconsecuentes que hicieran necesario tomar otro partido: Que para decidirse por uno ú otro lugar no habia datos suficientes pues todavia no sabe la corporacion lo que habia de costar la plaza construida en un sitio y que construida en otro y que por tanto era preciso adquirir esos datos por medio de un maestro de obras ó de un Arquitecto. Y conformandose todos los concejales asistentes con lo expuesto por el Sr D. Angel del Castillo se acuerda á propuesta de D. Victoriano Galarra que ruega al Arquitecto provincial D. Florencio Ochoa solcaga y dé á la Corporacion todos los datos y detalles que le pida verbalmente tocerca del objeto que se deja explanado. Al leer el acta manifiesta D. Victoriano Galarra que no habiendose presupuestado nada para el fin que se ha discutido se debe contar con los mayores contribuyentes para hacer un presupuesto adicional con ese objeto. Con respecto á lo expuesto por el Concejal D. Victoriano Galarra sobre el presupuesto adicional que lo resuelva el Ayuntamiento si está dentro de sus atribuciones. Tal es la observacion del Sr Alcalde.

Y con estas declaraciones firman el acta presente los concejales asistentes

Fes con el Secretario que certifica
Sobrepuesto = Galarra = Vale

Sebastian Ozaga

Victoriano Galarra

Pedro Olano Angel de Castillo

Fermin Oronoz

Antonio Iso Lorenzo Moz

Sesión ordinaria del dia ventidos de Abril de mil ocho cientos noventa y tres

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas y abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Sebastian Ozaga se dá lectura del acta de la ordinaria anterior que es aprobada y ratificados los acuerdos de la extraordinaria última pasa la Corporación á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º A invitación del Sr. Alcalde dá cuenta el Concejal D. Fermin Oronoz de la inspección que por comisión del Ayuntamiento ha girado en compañia del Concejal D. Manuel Lopez á la corralizá arrendada por D. Bernardo Sola y Javier Baudrés manifestando que hoy existe en dicha corraliza unas cien robadas más en ser de vina que las que habia cuando se arrendó y que con relación á yerbas puede considerarse perjudicada en el expresado

número de robadas y el Ayuntamiento considerando que las cien robadas aludidas corresponden en su mayor parte á Escalios los cuales pueden pasturarse hasta el veintiuno de Marzo calculá que solamente pueden considerarse para el disfrute de yerbas cincuenta robadas de menos de modo que á razón de de seis robadas por cabeza de yerba resulta que los expresados Sres Bandrés y Sola pueden tener unicamente ocho cabezas menos y como quiera que este perjuicio no puede estimarse notable se acuerda no acceder á la petición de los mismos reclamando indemnización del Ayuntamiento

2º Pregunta el Sr. Alcalde si se ha de permitir la entrada de ganados en el termino del Aya del á lo que se contesta por el Ayuntamiento que se permita la entrada desde el día nueve de Mayo y así quedó acordado

3º Manifiesta el Sr. Presidente que existen muchos abusos á causa de tomar terreno y abrir zanjas en los extremos de los caminos por los dueños de heredades colindantes y en su vista se acuerda ordenar á los guardas que traigan nota de todos los que se encuentren en ese caso y una vez hecho poner el correctivo necesario á tales abusos por los medios que se crean mas conducentes.

4º Propone el Sr. Alcalde que una vez que se encuentra cerrada la plaza mercado á causa de estar en estado ruinoso podía apuntalarse y restablecer por ella el paso y el Sr. Plano dice que dicha plaza debe ponerse desde luego en condiciones de seguridad y despues rehabilitarse á lo que el Sr. Presidente contesta que tambien él desea que se apuntale pero que en cuanto á la rehabilitación se cumplirá con la ley. Asiste

el Sr. Plano en lo anteriormente expresado y pide al Ayuntamiento que acepte la proposición por él presentada de apuntalar la plaza mercado y una vez puesta en condiciones de seguridad se vuelva á habilitar: el Concejal D. Victoriano Galarza pide votación acerca de la proposición presentada por el Sr. Plano y verificada esta votaron en pró de la misma los Concejales D. Victoriano Galarza, D. Fermín Otonor, D. Angel del Castillo, D. Pedro Plano y D. Antonio Fro y en contra el Sr. Alcalde y Concejal D. Plácido Fuanto. Y resultando aceptada la indicada proposición por cinco votos contra dos se toma como acuerdo lo en ella contenido de que se apuntale la plaza mercado y una vez puesta en condiciones de seguridad se vuelva á habilitar y que para el apuntalamiento mencionado se nombren á los carpinteros Juan Larrea y Angel Reca.

5º Se dá lectura á continuación de una instancia de Victoria Rocafor, Juana Gil y once compañeras más vendedoras de frutas y verduras en la plaza de esta Ciudad solicitando se les devuelva por el Ayuntamiento las diez pesetas que cada una ha satisfecho por los respectivos puestos que ocupan en la plaza mercado; el Concejal D. Victoriano Galarza dice que como individuo de Ayuntamiento nada sabe él oficialmente acerca del cierre de la plaza y que cree que la Corporación no ha tomado tal acuerdo; por consiguiente no emanando del Ayuntamiento la orden para cerrar la plaza y desocupar á las vendedoras de sus puestos, estas nada de

ben reclamar del Ayuntamiento sino de quien lo ha ordenado. En las mismas ideas abundan los demás Concejales sin que ninguno se oponga á lo expuesto por el Sr. Galarza á excepción del Sr. Alcalde que asegura ser quien ordenó se cerrara la plaza y asume la responsabilidad de dicho acto en cuanto á él le afecta y esté dentro de la ley.

6º El Concejal D. Angel del Castillo propone que hasta tanto que se habilite el local que se ha acordado estén las vendedoras de frutas y verduras en las Arcadas con objeto de legalizar su estancia en este lugar toda vez que no hay acuerdo anterior ni que se les haya designado local y se acuerda por unanimidad lo propuesto por dicho concejal

7º Finalmente se acuerda proceder al recuento de ganados de esta jurisdicción con objeto de hacer lo constar de una manera exacta en las hojas catastrales de sus dueños.

Con lo que se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes y Secretario que certifica.

Valentín Gago

Victoriano Galarza — Angel del Castillo

Pedro Plano — Jermín Orondo

Plácido Incasto

Antonio Lo

Lorenzo Pla

Sesión extraordinaria del día veinticuatro de Abril de mil ocho cientos noventa y tres

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se dá lectura de la convocatoria hecha para la misma la cual tiene por objeto tratar de los puntos siguientes

1º Dar cuenta de una comunicación de la Excma Diputación pidiendo con apremio el 1er trimestre de contribución del año actual y resolver acerca de su contenido.

2º Determinar lo que ha de hacerse respecto á la fianza de las Escuelas y manera de devolverla una vez que ha terminado el plazo y se ha presentado el Sr. Arquitecto director para proceder á la recepción definitiva de dicho edificio.

3º Resolver sobre la manera de cumplimentar el acuerdo últimamente tomado respecto á la plaza mercado en sesión ordinaria de veintidos del actual.

Puesto á discusión el primer punto se acuerda desde luego cumplir con lo ordenado por la Excma Diputación y al efecto se llama al Sr. Depositario quien preguntado manifiesta que existen en Depositaría unas cinco mil pesetas y como esta cantidad no es suficiente para el completo pago de la contribución pedida se determina esperar algun tiempo toda vez que se dan treinta días de termino si bien pagando el 6 p.º de demora por interés, hasta ver si se cobra la cantidad cuyo pago está ordenado por el Ministerio de Fomento en concepto de parte de la subvención concedida á este Ayuntamiento para la cons-

truccion de las nuevas Escuelas las cuales estan ya pagadas por el municipio.

Entrando en la materia del segundo punto de la convocatoria manifiesta el Concejal D. Angel del Castillo que no habiéndose pedido todavia la fianza que para la construcción de Escuelas depositó el contratista debe aguardarse para resolver á que se solicite en forma y conformándose con ello los demas Concejales quedó así acordado

Por lo que respecta al tercer extremo manifiesta el Sr. Alcalde que no sabe con que materiales ha de hacerse el apuntalamiento de la plaza y el Sr. Plano manifiesta que hay maderas del Ayuntamiento en el Hospital y Matadero viejo y con ellas puede hacerse así se acordó

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Oyaga

Victoriano Galarza Angel del Castillo

Félix Domínguez Pedro Plano

Plácido Domínguez Fermin Orozco

Manuel Lopez

Lorenzo Moro

Sesión extraordinaria del día veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcal de previa convocatoria hecha en forma legal á petición de los Concejales D. Victoriano Galarza, D. Angel del Castillo, D. Fermín Oronoz y D. Pedro Plano con objeto de determinar la extensión que ha de darse al apuntalamiento y reparación segun consta en el reconocimiento del Sr. Arquitecto para la seguridad de la plaza mercado y explicado por el Sr. Plano el indicado objeto manifestando que no es otro mas que el de retejar dicha plaza y que á eso se debe la petición suscrita por los expresados Concejales se acuerda por unanimidad que se teteje la indicada plaza.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Grajera

Victoriano Galarra

Placido Jacinto

Fermin Oronoz

Felix Dominguez

Manuel Lopez

Angel del Castillo

Pedro Plano

Mariano [illegible]

Sesión extraordinaria del día dos de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de previa convocatoria hecha en forma legal que tiene por objeto dar cuenta de una carta del Sr. D. Javier Los Arcos relativa al pago de la cantidad últimamente ordenada por el Ministerio de Fomento en concepto de subvención á este Ayuntamiento para la construcción de las nuevas Escuelas y resolver lo que ha de hacerse en este particular en vista de lo manifestado en la citada carta se declara abierta la sesión y dase lectura de la indicada carta en la que se dice que hay ciertas dificultades para el pronto percibo de la cantidad ordenada y que para verificarlo cuanto antes es necesario que el Ayuntamiento acuerde autorizar al Alcalde para que por sí ó por persona que designe pueda cobrar en la Caja central de Madrid la cantidad á que asciende la liquidación de las Escuelas consignando cual sea y la fecha en que se ordenó su pago y que con esa autorización dé el Alcalde un poder para cobrar el crédito consignando la cantidad y concepto á favor de D. Mariano Marco empleado en el Ministerio de Fomento y vecino de Madrid enviando inmediatamente el poder debidamente legalizado. Que además es necesario mandar una solicitud al Director del Tesoro pidiendo que en lugar de consignar el pago en la Delegación de Navarra se consigne en la Caja central de Madrid. Y enterada

la Corporación acuerda desde luego remitir la instancia para la Dirección del Tesoro á fin de que la cantidad de veintinueve mil quinientas once pesetas siete céntimos cuyo pago está ordenado por la Dirección General de Instrucción pública se consigne en la Caja central de Madrid. Pero por lo que respecta al poder pedido no se determina á darlo ante el temor de que el apoderado lleve mucho por sus gestiones y le parece preferible mandar un comisionado del Ayuntamiento á Madrid para verificar el cobro una vez que se esté en condiciones de poder hacerlo en pocos días y al mismo tiempo que se remite la instancia mencionada se escriba al Sr. Los Arcos en este sentido, toda vez que parece se cobrará tarde dicha cantidad si se ha de consignar en la Delegación de pagos de Pamplona.

Siendo este el único objeto de la convocatoria se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica

Sebastian Egaña

Victoriano Galarza Félix Domínguez

Angel del Castillo Fermín Orondo

Claudio Pacheco Manuel Lopez

Pedro Llano

Secretario

Sesion extraordinaria del día 6 de Mayo de 1893

Reunidos los concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sor. Alcalde previa convocatoria hecha en forma legal que tiene por objeto dar cuenta de un telegrama recibido de D. Javier Bosarcos y resolver lo que ha de hacerse en vista de su contenido, se declara habierta la sesion y se da lectura del indicado telegrama que dice así: "Urge diga si envia poder sino consignacion Pamplona cobros muy tarde", Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que segun se determinó en la sesion extraordinaria última ha sido mandada ya la instancia para la Direccion del Tesoro con carta dirigida al mismo D. Javier en que se le esplica la opinion de la corporacion acerca del particular, se acuerda contestarle al indicado telegrama con otro en que se diga: "Correo mañana recibirá instancia para Direccion Tesoro y carta con detalles. Si ocurre algo urgente haga favor comunicar telégrafo."

Con lo que se levanta la sesion que firman los concejales asistentes y el Secretario que certifica

Sebastian Gaya

Victoriano Zalaya

Félix Dominguez

Miguel de Castillo

Jermin Oronz

Plácido Jacinto

Manuel Lopez

Pedro Flamz

Secretario

Sesión ordinaria del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Oyaga declara el Presidente abierta la sesión y se dá lectura del acta de la última ordinaria que es aprobada é igualmente se aprueban las extraordinarias del veinticuatro de Abril y dos y cuatro de Mayo.

1º Al dar lectura de la extraordinaria del día veintiocho de Abril observa el Sr. Plano que el acuerdo que en ella se tomó de retejar la plaza no debe entenderse tan materialmente que solo comprenda la operación de poner tejas sino que debe extenderse á las demás operaciones propias del retejo cual es el poner en las aberturas existentes junto á las paredes próximas al tejado y más altas que este barro ó mortero para evitar que el agua penetre en el edificio.

El Sr. Alcalde manifiesta á su vez que siendo el retejo provisional no deben taparse dichas aberturas sino solamente poner las tejas necesarias y despues de una ligera discusión acerca del particular manifiesta el Sr. Domínguez que una vez que la operación se ha llevado á cabo no hay para que discutir sobre el alcance que tiene la palabra retejo y que lo único que procede es pagar los materiales tanto de tejas como de cal que se han empleado en la indicada operación. Todos se conforman con lo expuesto por el Sr. Domínguez y queda aprobada la referida acta como las demas.

2º Se dá cuenta inmediatamente de una

instancia suscrita por Marcelo Aranguren y nueve vecinos más de la calle de la Población solicitando autorización para limpiar y hacer uso por su cuenta y sin que nada pague el Ayuntamiento del pozo cegado que existe entre las casas números 10 y 12 de la mencionada calle y el Ayuntamiento acuerda como se pide siempre que el indicado pozo se ponga en condiciones que no ofrezca peligro alguno y sirva para uso público

3º= Solicitan los esposos Marcos Rayado Miguel y Cecilia Cucaló Gracia de treinta y nueve y treinta y cuatro años de edad ser empadronados en el de esta vecindad, á lo que se acuerda como se pide en vista de la certificación del Ayuntamiento de Barcelona por la que acreditan haber sido baja en el padrón de dicha Ciudad

4º= Manifiesta el Sr. Alcalde que se ha desarreglado una de las puertas del nuevo matadero y se acuerda su recomposición lo mejor que se pueda

5º= Debiendo verificarse mañana una procesión que ha de salir del convento de San Nicolás á la que ha sido invitado el Ayuntamiento se acuerda asistir en Corporación á dicho acto y que se compren las hachas necesarias para los individuos del Ayuntamiento las cuales se utilizarán después en flas minervas y demás actos en que sea necesario

6º= Existiendo un pozo cegado en el mercado de cerdos se acuerda proceder á su limpia para que lo puedan utilizar (cuando esté abierto) las personas que asistan á dicho local

7º= Se dá lectura de la certificación del Arquitecto Director de las nuevas Escuelas por la que manifiesta que ha procedido al reconocimiento

del edificio indicado el cual está construido con arreglo á lo pactado sin que presente vicios ni defectos que ofrezcan reparación y que habiendo terminado el plazo de garantía queda hecha la recepción definitiva de dichas obras debiendo serle devuelto al contratista la fianza que depositó; de todo lo que se dá por enterado el Ayuntamiento

8º Habiendo terminado el primer plazo del arriendo del garapito se acuerda ordenar el correspondiente libramiento de ingreso

9º Faltando que pagar el último cuatrimestre del arriendo del garapito del año 1892 y el segundo semestre del arriendo de la matanza de cerdos del mismo año se acuerda proceder á su cobro por la vía de apremio contra los respectivos rematantes de dichos arriendos.

10º A solicitud de D. Javier Jimenez se acuerda expedirle por la Secretaría municipal copia de la sesión extraordinaria celebrada el día diez y ocho de Abril último y de los informes de los Arquitectos Sr. Goizueta y Ortiaga siempre que obren en poder del Ayuntamiento

11º Se acuerda tambien un voto de gracias para el Ayuntamiento de Aibar por el generoso comportamiento y favorable acogida que dispensó á la peregrinación que partió de esta Ciudad el día 1º del presente mes para visitar el Santo Cristo de dicha villa

12º Se aprueban las cuentas presentadas por el Sr. Depositario referentes al papel de multas de la remesa traida en 30 del Junio de 1887 el cual ha durado hasta ahora de las que resulta un saldo á favor del Ayuntamiento de ciento veintitres pesetas, cuarenta céntimos

13º Presentadas así mismo por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de abril resulta; cargo al capítulo 1º pesetas 15,75: al 3º; 15,55: al 6º; 66,25: al 11º pesetas 11 las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

14º Estando apremiado este Ayuntamiento para el pago de la contribución del año actual en el primer trimestre y próximo á terminar el improrrogable termino que se le dió para realizar el pago se acuerda tomar á préstamo del "Crédito Navarro" cinco mil pesetas bajo la garantía de los valores que allí tiene depositados este Municipio autorizando al efecto al Depositario Municipal D. José Induraín para que lleve á cabo la indicada operación

15º Al finalizar la sesión se recibe y dá inmediata lectura de una carta de D. Javier Los Arcos en la que vuelve á insistir en la idea de lo muy conveniente que sería si se quiere cobrar pronto las veintinueve mil quinientas once pesetas, siete céntimos cuyo libramiento acordó la Dirección General de Instrucción pública á nombre del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en concepto de pago de parte de la subvención concedida por el Estado para la construcción de las Escuelas de esta Ciudad, el dar poder á la persona que él indicaba y es D. Macario Marco en quien segun manifiesta tiene completa confianza y puede coayuvar al cobro de la expresada cantidad; enterada la Corporación de la citada carta en vista de las declaraciones que contiene acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que por sí ó por persona que designe pueda cobrar en la Caja

central de Madrid la cantidad de veintinueve mil quinientas once pesetas, siete céntimos que con fecha 29 de Marzo último acordó la Dirección General de Instrucción pública se librase á la orden del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en concepto de importe del setenta y cinco por ciento de subvención concedida por el Estado para la construcción de Escuelas de esta Ciudad y se le faculta á dicho Sr. Alcalde para que pueda conferir poder á ~~[illegible]~~ D. Macario Marco empleado en el Ministerio de Fomento y vecino de Madrid para que á su nombre cobre la expresada cantidad

Con lo que se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes y Secretario que certifica = Borrado = nombre de = no vale =

Sebastian Gaga

Victoriano Galarza — Angel del Castillo

Plácido Juanto — Fermin Oronoz

Manuel Lopez — Pedro Plano

Antonio Pso — Felix Dominguez

Secretario

Sesion ordinaria del dia tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres

Reunidos los concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del sor. Alcalde D. Sebastian Oyaga se declara abierta la sesion y dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente el Ayuntamiento á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes propuestos por el sor. Presidente:

1º Se dá lectura de una carta de Dª. Antonia Bartaño en la que manifiesta que habiendo transcurrido con exceso los dos meses fijados en el contrato para que despues de terminadas las obras que su difunto esposo realizó de las escuelas y matadero de esta Ciudad y habiendo sido entregadas por el Arquitecto suplica se le manifieste la fecha en que podria venir á ésta con objeto de levantar el depósito fianza que oportunamente se hizo. Enterado el Ayuntamiento y considerando que el contratista de las obras de las Escuelas para cuya adjudicacion se constituyó la indicada fianza no es D. Miguel Perna sino su hermano D. Clemente Perna y teniendo en cuenta que á virtud de exhorto judicial notificado á esta Corporacion en 26 de Abril de 1892 se mandó que la cantidad de once mil ciento setenta y dos pesetas treinta y ocho cents. que constituyen el mencionado depósito fuesen entregados á D. Gregorio Flor vecino de Zaragoza se acuerda manifestar á dicha señora la imposibilidad de entregarle la indicada fianza puesto que su marido D. Miguel Perna no era el contratista ni aunque lo fuese se podria entregarle por los motivos espuestos.

2º D. Rufino Jimenez arrendatario de la nevera propone como fiador para dicho arriendo conforme á lo establecido en las condiciones de la subasta á D. Victoriano Izco y el Ayuntamiento acuerda no admitir dicha fianza.

3º D. Clemente Escagües rematante del arriendo de la carniceria propone como su fiador para dicho arriendo á D. Sebastian Landaeta y siendo de la satisfaccion del Ayuntamiento dicha fianza se acuerda admitirla

4º Finalmente se dá lectura de un decreto de la Excma. Diputacion por la que se ordena informe este Ayuntamiento en una instancia elevada á aquella superioridad por el

vecino de Morral D. Pedro Aldaz en relacion de la devolucion de los derechos que satisfizo demas al encargado de cobrar el paso de las cañadas en esta Ciudad y como quiera que la corporacion no tenia conocimiento ni noticia de tal hecho se acuerda que por el Alcalde Presidente se adquieran los pormenores necesarios á cerca del indicado particular para en su vista determinar el informe que proceda.

Con lo que se levanta la sesion que firman los concejales asistentes y secretario que certifica.

Sebastian Lopez

Victoriano Galarza Felix Dominguez

Pedro Plano Angel de Castillo

Antonio Yso Jermin Oronoz

Secretario

Sesion ordinaria del dia veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y tres

Reunidos los concejales que aparecen á sus firmas bajo la presidencia del sor. Alcalde D. Sebastian Oyaga se declara habierta la sesion y da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatament el Ayuntamiento á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes propuestos por el sor Presidente.

1º Conforme á el acuerdo nº 4 de la sesion anterior manifiesta el sor. Alcalde que se ha enterado de los que han sido rematantes del paso del ganado en años anteriores á cerca de si el trayecto recorrido dentro de esta jurisdiccion por el atajo de ganado de D. Pedro Aldaz de Monreal se considera como traviesa ó como cañada habiendole contestado que por costumbre se viene cobrando como si fuera traviesa. En su vista el Ayuntamiento considerando que si bien es costumbre el que los rematantes cobren como traviesa el indicado paso no puede atribuirsele tal caracter por cuanto es camino real todo el trayecto recorrido por el atajo de D. Pedro Aldaz ó sea desde la Magdalena hasta el barranc Gayan y teniendo en cuenta que [illegible] no seria equitativo obligar al rematant á devolver los derechos cobrados toda vez que al hacerlo se ha ajustado á la costumbre existente se acuerda abonar de fondos municipales lo que se ha cobrado de más por la diferencia de derechos de cañada á los de traviesa que asciende á tres pesetas noventa céntimos é informar á la Diputacion en el mismo sentido manifestando la extraneza de este Ayuntamiento por la conducta del recurrente que sin hacer reclamacion ni dar noticia del hecho á las autoridades locales ha recurrido á la Diputacion lo cual parece improcedente.

2º Se da lectura de una carta de D. Apolinario Arrieta de Pamplona en la que manifiesta que supone se encontrará ya en esta el emberjado de las escuelas excepto tres pilastras que estan sin terminar y que respecto á la colocacion del mismo espera se le participe si lo hará alguno de esta ó mandará alguno de sus operarios. Manifiesta el concejal sor. Plano que todavia no estan dispuestas las losas en que há de descansar el emberjado y que se necesita hacerlo antes de que ven-

ga el operario. Y en su consecuencia se acuerda comisionar á los concejales D. Pedro Plano y D. Plácido Huarte para que examinen la forma y condiciones que dichas losas deben tener y encarguen su elaboracion y colocacion del modo que les parezca mas conveniente y economico

3º A virtud de reclamacion de los mozos Lauriano Elizalde y Gerónimo Beorlegui y Berrade que fueron á Pamplona al juicio de exenciones ante la Diputacion por defecto físico el primero y el segundo por corto de talla se acuerda abonarles á seis pesetas á cada uno en concepto de socorro y gastos de viaje á razon de dos pesetas por dia de los tres que tardaron.

4º Finalmente se da lectura de una instancia de D. Marcos Labaiza Martin Burgui y diez y seis compañeros más vecinos de esta Ciudad en súplica de que se habilite la plaza Mercado aunque solo sea para paso público por que asi se abreviarian notablemente las distancias entre la calle Mayor y las de Sn Miguel y carretera. El sor. Alcalde manifiesta en su vista que siempre que venga un Arquitecto ó Maestro de Obras que reconozca dicha plaza y diga que está en condiciones de seguridad y no ofrece peligro esta conforme en abrirla. Contesta D. Fermin Oronoz que ya ha sido reconocida por dos carpinteros y que su opinión basta para creer que ofrece condiciones de seguridad. Vuelve á reponer el sor. Alcalde que esas declaraciones no son suficientes á evitar la responsabilidad que pudiera sobrevenir una vez que dicho edificio fue declarado ruinoso por un Arquitecto y despues de alguna discusion acerca de los indicados estremos se acuerda que venga el maestro de Obras sor. Lacunza de Huarte si otro si es que el mencionado no pudiera venir ó pubiere proporcion de que se encontrase alguno de su clase en esta localidad ó sus alrededores y si despues del reconocimiento dijese que no ofrecia peligro se procederia á la apertura de la indicada plaza.

Sebastian Ezcay Victoriano Galarza Felix Dominguez

Manuel Lopez Fermin Oronoz Pedro Plano Francisco Mora

Sesión extraordinaria del dia veintitres de Mayo de mil ocho cientos noventa y tres.

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde previa convocatoria hecha en forma legal con objeto de dar cuenta de la reclamación elevada á las Cortes por la Diputación contra el párrafo primero del artículo diez y siete del proyecto de Ley suscrito por el Sr. Ministro de Hacienda fecha diez del mes actual que dice: El gobierno usará inmediatamente la autorización que le otorga el artículo octavo de la Ley de once de Julio de mil ocho cientos setenta y siete para aplicar á la provincia de Navarra las contribuciones, rentas é impuestos que actualmente rigen y los que por la presente Ley se crean en las demás provincias del Reino.

Enterado el Ayuntamiento de dicha reclamación por lectura íntegra que de la misma ha dado su Secretario acuerda desde luego por unanimidad felicitar á la Excma Diputación foral y provincial de Navarra por la enérgica cuanto razonada reclamación que ha elevado á las Cortes contra el párrafo primero del artículo diez y siete del proyecto de Ley suscrito por el Sr. Ministro de Hacienda fecha diez del presente mes y ofrecer su incondicional apoyo á la digna actitud adoptada por la Autoridad Superior Administrativa de esta provincia cuando ha visto injustamente amenazados nuestros legítimos derechos, prometiendo esta Corporación municipal estar siempre al lado de la Excma Diputación en todo cuanto se relacione con la defensa

de los venerandos y preciados fueros de este antiguo Reino de Navarra.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria se levanta la sesión que firman los Concejales con el Secretario que certifica

Sebastian Zaza

Victoriano Goñorena — Felix Dominguez

Manuel Lopez — Jermin Osnaz — Pedro Plano

Secretario

Sesion extraordinaria del dia veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde se da cuenta del objeto de la convocatoria que no es otro mas que el de determinar el comisionado ó comisionados de este Ayuntamiento que han de ir á Aoiz para asistir á la reunion que para tratar de la cuestion foral relativa al proyecto de ley del Sr Gamazo sobre la aplicacion de los impuestos á Navarra ha convocado el Sr Alcalde de aquella á todos los ayuntamientos del partido y en su virtud se acuerda nombrar como tal comisionado á D. Angel del Castillo quien acepta el encargo y queda en marchar mañana

que es el día señalado para ello y siendo este el único objeto de la convocatoria se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes y Secretario que certifica

Ulbertian Zagaz

Victoriano Galarza

Felix Dominguez

Manuel Lopez Germán Ormaz

Pedro Plazo Miguel del Castillo

Lorenzo Mtz

Sesión ordinaria del día tres de Junio de mil ocho cientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Habiendo presentado el Conserje del matadero las cuentas de recaudación en concepto de derechos de matadero conforme al acuerdo 3º de la sesión de 1º de Abril del corriente año se acuerda que las indicadas cuentas las reciba en adelante el Depositario quien entregará recibos parciales al rematante y á fin de año se hará un libramiento general de ingreso de las cantidades recaudadas

2º Dada cuenta de una comunica

ción del Sr. Alcalde de Doiz en la que con re
lación á otra que le ha dirigido el de Pam
plona manifiesta que el día cuatro de los
presentes tendrá efecto en dicha Ciudad
una manifestación de protesta contra el art.º
17 del proyecto de Ley de presupuestos que su
prime nuestros fueros y que será conveniente
que acudan todos los Alcaldes de la pro
vincia y representación además de los mu
nicipios y de los vecinos; se acuerda en su
vista nombrar para que asista á dicho
acto y demás que con el mismo motivo pue
dan celebrarse en la indicada Ciudad una
comisión compuesta de el Sr. Alcalde, D. Se
bastian Oyaga, los Sres Tenientes D. Victo
riano Galarza y D. Felix Dominguez y
del Secretario de la Corporación.
Con lo que se levantó la sesión
que firma S. E. con el Secretario que
certifica

Sebastian Oyaga

Victoriano Galarza Felix Dominguez

Manuel Lopez Fermin Ovonda Pedro Olano

Lorenzo Mtz

Sesion ordinaria del dia tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del sor. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes:

1º Manifiesta el sor. Alcalde que junto al puente de esta Ciudad donde vá á desaguar la alcantarilla de la calle Mayor se ha formado un pozo de aguas inundas que constituyen un foco de infeccion y propone que sea rellenado con tierra conformando el Ayuntamiento en que es necesario que desaparezca bien en la forma propuesta por el sor. Presidente ó procurando dar corriente á dichas aguas hasta el rio segun se creá mas conveniente y facil de ejecutar.

2º Inmediatamente se da lectura de una carta del sor. Los arcos Diputado á Cortes por este Distrito, juntamente con la cual se remiten dos reales órdenes del Ministerio de Fomento; fechas 29 de Abril y 4 de Mayo del corriente año; por la primera, se deja sin efecto la real orden de rehabilitacion de la subvencion de fecha 28 de Junio de 1892 en la part que hace referencia al abono del veinticinco por ciento de las certificaciones y del resto de la subvencion y por la segunda se conceden para las obras de construccion de escuelas de esta Ciudad la cantidad de treinta y un mil seiscientas cuarenta y una pesetas cotorce céntimos con cargo al ~~cargo al~~ capítulo 8º artículo 2º concepto 2º del presupuesto vigente y á la orden del Alcalde Presidente de este Municipio. Se dice en la citada carta que con arreglo al presupuesto debia cobrar este Ayuntamiento la cantidad fijada en la segunda R. O y que el Arquitecto no ha mandado justificante sino para cobrar veintinueve mil y pico pesetas y que esto dará lugar á nuevas dilaciones por que hay que dirijirse al Arquitecto pidiendo esplicaciones y que no obstante de hacer esto oficialmente escribirá el mismo al Arquitecto sor. Gorzueta interesandole conteste lo antes posible.

Como el Ayuntamiento nada puede hacer en este asun-

to desde el momento en que el sor. Bos-arcos gestiona con actividad el indicado cobro se dá por enterado para en su dia practicar lo que fuere necesario á la realización del cobro de la mencionada cantidad.

3º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Mayo último resulta: cargo al capítº 1º pesetas 9,90: cargo al capitulo 5º pesetas 2,60: cargo al capítº 6º pesetas 26: cargo al capitulo 8º pestª 44: cargo al capítº 11 pttª 37,25 las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

4º Finalmente se da cuenta de un decreto del M. I. S. Gobernador Civil de la Provincia, recaido en instancia elevada al mismo por 37 vecinos de esta Ciudad, quejándose contra el Alcalde de la misma por haber cerrado el mercado público. Se ordena en dicho decreto á esta Corporación Municipal que con urgencia practiquen la plaza del mercado las reparaciones propuestas por el Arquitecto sor. Gozueta y se significa al Alcalde que si las reformas propuestas se han llevado á cabo debe dar cuenta de ellas en el preciso termino de diez dias al Ayuntamiento con el fin de que este designe el Arquitecto que ha de practicar el necesario reconocimiento sobre las condiciones de seguridad que ofrece el antiguo mercado despues de su reparacion y una vez en su poder el certificado que acredite la bondad de aquellas pueda inmediatamente habilitarse de nuevo para el servicio público.

Entablada discusion con motivo de la lectura del citado decreto opinan el Presidente y el Concejal D. Felix Dominguez que ignorando el Ayuntamiento la cantidad á que ascienden las reparaciones propuestas por el Arquitecto sor. Goizueta no debe procederse inmediatamente á la ejecucion de las mismas siendo mas conveniente que se llame á un Arquitecto primero para que informe el coste de las obras que se mandan ejecutar y que al mismo tiempo dictamine si la plaza mercado ofrece la necesaria seguridad con el apuntalamiento recientemente hecho y en caso afirmativo se habrá desde luego la plaza y despues averiguado el

coste de las reparaciones se vea si es conveniente ó no practicarlas.

Los concejales D. Victoriano Galarza y D. Fermin Oronoz manifiestan que debe cumplirse inmediatamente con lo que el sor. Gobernador ordena y fundados en el decreto que se acaba de leer dicen que debe realizarse con urgencia las reparaciones propuestas por el sor. Goizueta y que una vez terminadas esas reformas es cuando deben el Ayuntamiento designar el Arquitecto que ha de practicar el reconocimiento sobre las condiciones de seguridad del antiguo mercado.

Puesto á votacion el asunto á causa de la universidad de pareceres que acerca del mismo se manifiesta en el seno de la Corporacion los concejales D. Victoriano Galarza, D. Pedro Plano y D. Fermin Oronoz votan porque se cumpla el decreto del M. I. Gobernador en todas sus partes y el sor. Alcalde D. Sebastian Ozaga y los concejales D. Felix Dominguez, D. Manuel Lopez y D. Antonio Iso votan porque venga el Arquitecto Provincial pedido de oficio á la Excma. Diputacion para que informe si la plaza mercado hoy cerrada reune condiciones de seguridad con el apuntalamiento hecho en la misma antes del decreto del sor. Gobernador y ademas de datos acerca del coste de las reparaciones que indica el Arquitecto sor. Goizueta. Y resultando aprobado por mayoria de votos lo espuesto en ultimo termino se entiende acordado por haberlo votado la mitad mas uno delos concejales presentes en sesion.

Con lo que se levanta la sesion que firman los concejales asistentes con el secretario que certifica

Sebastian Ozaga

Victoriano Galarza — Felix Dominguez

Fermin Oronoz — Pedro Plano

Antonio Iso — Manuel Lopez

Secretario

Sesion ordinaria del dia veintitres de Enero de milocho-cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Ayaga se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasandose inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1º Dada lectura de una proposicion del tejero Domingo Dolhagaray por la reparacion y recomposicion de la Tejeria con el fin de hacer algunas cocidas en la misma, se acuerda nombrar una comision compuesta del Alcalde y Concejales D. Pedro Plano, D. Felix Dominguez y D. Angel del Castillo que entendiendose directamente con el indicado tejero concierten el arreglo de la Tejeria en la forma que estime mas conveniente imponiendo al citado tejero las condiciones que crean oportunas.

2º Habiendose presentado un encuadernador haciendo proposiciones al Ayuntamiento para encuadernar las Gacetas y cuantos documentos desée la Corporacion, se acuerda encargarle encuadernen las Gacetas correspondientes á los años 90, 91, 92 y lo que vá del 93 formando un tomo con cada uno de los trimestres y abonandose cinco pesetas por tomo. Estima la Corporacion que seria conveniente encuadernar todas las demás pero como faltan muchos ejemplares le resultaria el precio excesivo para la utilidad que puede reportar existiendo como existen obras como la de Alcubilla que trata de adquirirse y en la cual estan coleccionadas todas las disposiciones legales.

3º Con el fin de normalizar los pagos que el Ayuntamiento debe hacer á los quintos se acuerda pagarles á todos la cantidad que les falte que cobrar toda vez que éstaha de ser menor desde el proximo año.

4º. Presentado por el rematante de la nevera D. Rufino Jimenez como fianza para dicho arriendo á D. Santos Lola el Ayuntamiento la acepta por estimarla suficiente.

5º Estando desorganizada la banda de musica que antes existia en esta Ciudad, se acuerda encargar al Depo-

sitario que recoja todos los instrumentos y los custodie hasta nueva orden que le dé el Ayuntamiento.

6.º Finalmente se acuerda publicar un bando para que se paguen los atrasos de contribuciones anteriores al año 1873 dando para ello el plazo que de acuerdo con el agente ejecutor se considere necesario pasado el cual se exigiran y cobraran dichos atrasos por la vía de apremio

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes y el secretario que certifica

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes y el Secretario que certifica

Ubaldo Gago

Victoriano Galarza

Felix Dominguez

Fermin Oronoz

Pedro Plano

Angel del Castillo

Joaquin Diez

Sesión ordinaria del día dos de Julio de mil ocho cientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al pasado año de 1892 se acuerda nombrar una comisión compuesta de los Concejales D. Felix Dominguez y D. Angel del Castillo para que las examinen y una vez verificada se determinará el día en que se han de someter á la aprobación del Ayuntamiento y mayores contribuyentes

2º Presentada una instancia de Javier Elizalde de esta vecindad para que se le incluya en la lista de pobres del presente año en atención á carecer en absoluto de bienes se acuerda como se pide

3º Dada lectura de una instancia de Avelino Arguiñariz vecino de esta Ciudad en la que solicita recursos para trasladarse al hospital provincial se acuerda concederle cinco pesetas con dicho objeto é igual concesión se hace á Celestino Gomez por la misma causa todo en el supuesto de que vayan á dicho Hospital

4º Se dá cuenta de una instancia de Juan Lecha Serrano vecino de Castellote (Teruel) por la que se compromete á establecer dos caños de agua del nº 12 dentro de esta Ciudad y sitio que el Ayuntamiento designe por el precio de dos mil quinientas pesetas sin perjuicio de una dieta diaria de diez pesetas por via de ma

tención mientras duren los trabajos del alumbramiento del agua y bajo la precisa condición de que el Ayuntamiento ha de facilitarle los peones, herramientas y demás útiles que necesitare para la realización de la obra, reservandose el derecho de ausentarse en el intermedio por seis ú ocho días nombrando un representante capaz con las mismas dietas durante su ausencia y el Ayuntamiento considerando excesivamente onerosas las condiciones propuestas y en vista de que el proponente no ofrece ninguna clase de garantías para el feliz exito de la obra acuerda no aceptar las proposiciones del indicado D. Juan Lecha Serrano

5º= Seguidamente se dá lectura de una carta del Diputado á Cortes por este distrito D. Javier Los Arcos en la que manifiesta que supone se habrá recibido la R. O. en que se manda pagar á este Ayuntamiento veintinueve mil y pico de pesetas en concepto de parte de la subvención concedida para la contrucción de las nuevas Escuelas y recomienda se escriba al Arquitecto Sr. Goizueta para que envié cuanto antes la liquidación final de las obras á fin de realizar el cobro de la referida cantidad lo antes posible. En su vista acuerda el Ayuntamiento escribir al Sr. Goizueta en el sentido indicado y contestar á D. Javier Los Arcos que todavía no se ha recibido en esta Corporación la R. O. del Ministerio de Fomento por la que se ordena el pago de las veintinueve mil y pico pesetas que se dejan indicadas.

6º= Siendo necesario designar un Concejal del Ayuntamiento para formar parte como vocal de la Junta de Escuelas se acuerda nom-

brar á D. Pedro Plano quien estando presente acepta dicho cargo.

Con lo que se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica

Sebastian Lazaro

Victoriano Galarza Felix Dominguez

Pedro Plano

Jermin Bronas Antonio Lso

Angel del Castillo Manuel Lopez

Lorenzo Ortiz

Sesión ordinaria del dia quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada é inmediatamente se pasa á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto ordinario correspondientes al mes del Junio último resulta cargo al capitulo 1º pesetas 1,50: cargo al capitulo 2º pesetas 22,30: cargo al capitulo 11 pesetas 8,80, las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2º Acto seguido dase lectura de un decreto de la Excma Diputacion de 30 de Junio de 1893 por el que se ordena que informe el Ayuntamiento con la mayor justificacion en la instancia elevada á aquella superioridad por el secno de esta ciudad D. Juan

Azarra solicitando se deje inefecto los derechos de matadero establecidos por este Ayuntamiento y se ordene al mismo que se abstenga de exigirlos y en vista el Ayuntamiento acuerda informar conforme al acuerdo nº 1º de la sesion de 15 Abril ultimo alegando las razones que tiene para el cobro de los indicados derechos y sostenendo el anterior acuerdo recaido en este particular.

3º Faltando solamente la colocacion del enrejado para la completa terminacion de las nuevas Escuelas y estándose ya ejecutando dicha operacion por la comision encargada al efecto se acuerda proceder desde luego á la inauguracion de dichas Escuelas verificando el traslado del material y utiles hoy existentes en las rejas desde el dia 18 del presente mes al 31 del mismo; de todo lo cual se dará conocimiento á la Junta local de instruccion primaria á los efectos procedentes.

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica = Inmediato = estatuidos y y sobrepuesto = Escuelas = Isaure

Sebastian Ozaez

Victoriano Galarza Felix Dominguez

Pedro Olazo Antonio Leo

Jermin Ocoro

Miguel del Castillo

Manuel Lopez

Lorenzo Mtz

Sesion ordinaria del dia 22 de Julio de 1893

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del sor. Alcalde D. Sebastian Oyago se la lectura del acta del anterior que es aprobada poniendose inmediatamente á la discusion y resolucion del Ayuntamiento los asuntos siguientes:

1º Habiendose terminado las reclamaciones pendientes con la Diputacion acerca del capital imponible que la misma señala á este Municipio se acuerda proceder al reparto y cobranza de la contribucion correspondiente al presente año de mil ochocientos noventa y tres y teniendo á la vista la cuota que la Diputacion exige á este Ayuntamiento y el capital que arroja el catastro de esta Ciudad asi como el de la Villa de Rocafort y verificadas las correspondientes operaciones resulta que en esta Ciudad debe hacerse el reparto al veintidos porciento y al veintisiete por ciento en lo referente á la Villa de Rocafort, determinándose verificar bajo estas bases el reparto y cobranza indicados

2º Habiéndose presentado á ocupar su puesto el Capellan nombrado de este Ayuntamiento D. Leon Ximenez se acuerda que desde el dia de mañana entre en el ejercicio de su cargo teniéndose presente á los efectos del pago de la renta y demás que se le tiene consignados

3º Habiendo desempeñado los dos párrocos de Sta. Maria y Santiago las obligaciones arejas al cargo de capellan del Ayuntamiento mientras ha estado vacante desde la defuncion del anterior D. Francisco Ezpeleta se acuerda abonarles doscientas cinco pesetas que es la cantidad que les corresponde á prorratas del tiempo que ha durado la vacantia.

4º No habiendose satisfecho sus honorarios á la comision que llevó á cabo la rectificacion del catastro para el año mil ochocientos noventa y tres se acuerda pagarles ciento veinte pesetas haciendo el libramien

to á nombre de D. Marcos Labalza quien las distribuirá entre sus compañeros D. Angel del Castillo y D. Benito Iso.

5º A instancia de Francisco Cartagena se acuerda abonarle cuatro pesetas por el daño causado en su propiedad en un paso señalado por el Ayuntamiento para el ganado segun tasacion pericial que presenta debiendo abonar al Ayuntamiento la citada ó sean dos pesetas los arrendatarios de la Corraliza D. Javier Bandres y D. Bernardo Cola

6º Habiendo estado inspeccionando D. Francisco Indurain las obras del nuevo matadero sin que se le haya retribuido con cantidad alguna por este concepto se acuerda abonarle doscientas pesetas por los indicados trabajos.

7º Estando ya verificada la reduccion de la concha del año actual se acuerda que el dia treinta del actual á las ocho de la mañana se verifique la Audiencia del término de Rocafort para lo cual se publicará el correspondiente bando y se avisará al pueblo de Rocafort

8º Presentadas por el depositario las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al finado año de mil ochocientos noventa y dos se acuerda señalar el dia veintiocho de los corrientes y hora de las nueve de la mañana para proceder á su revision. Se procede al sorteo de sus mayores contribuyentes que han de intervenir como contadores resultando agraciados D. Manuel Molina, D. Clemente Galilia, D. Juan Pablo Beorlegui, D. Gregorio Mª Miguel, D. José Lanz Lopez, y D. Gregorio Los arcos á quienes lo mismo que á los seis mayores contribuyentes foranos se les citará para que concurran á la Sala Consistorial en el dia y hora indicados á desempeñar su cometido

Con lo que se levanta la sesion que fir

man los concejales asistentes con el secretario que certifica

Sebastian Ayaga

Victoriano Galarza

Felix Dominguez

Jorge del Castillo

Vicente Zuanto

Manuel Lopez

Fermin Orono

Pedro Llano

Antonio Iso

Lorenzo [illegible]

Sesion ordinaria del dia veintinueve de Julio de mil ocho chocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Ayaga se da lectura del acta del anterior que es aprobada é inmediatamente se pasa á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes

1º Dán lectura de una instancia de Ezequiel Boj y Azcoiti vecino de esta Ciudad con la que solicita la trasferencia del escalio que posee su madre Josefa Azcoiti por razon de ausentarse esta definitivamente de esta Ciudad y el Ayuntamiento acuerda concederle dicho escalio sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre

2º Inmediatamente se da lectura de una esposicion de Nicolas Legarre vecino de la villa de Los en que manifiesta haber comprado doscientas noventa y una roballas de tierra en Puyopardo jurisdiccion de esta Ciudad que antes pertenecieron al vecino de la misma D. Antonio Iso quien

hizo cesion de sus yerbas como todos los vecinos de esta Ciudad para la formacion de corralizas pero como al comprar la finca lo hizo con objeto de disfrutar con su ganado las yerbas se dirije á la corporacion para notificarle que no trata de continuar en la cesion de yerbas que hizo su anterior propietario. Enterado el Ayuntamiento de la referida instancia acuerda que el sor. Alcalde trate con el citado D. Nicolas Legarre á fin de conseguir que las yerbas de las indicadas tierras continuen cedidas hasta el dia de Sn Miguel del corriente año en que cumple el año del arriendo D. Juan Ayarra que es el arrendatario de la corraliza en que estan enclavadas las robadas de tierra compradas por el solicitante D. Nicolas Legarre

3º No habiendo habido conformidad entre los sres. Maestros acerca del local que cada uno ha de ocupar en las nuevas escuelas propone el sor. Alcalde que por el Ayuntamiento se designe á cada maestro la escuela en cada cual de ellos debe de dar las clases y puesto el punto de discusion se manifiestan desde luego dos criterios distintos para la solucion del mismo. Los concejales D. Victoriano Galarza, D. Felix Dominguez, D. Angel del Castillo, D. Manuel Lopez y D. Pedro Plano asi como el sor. presidente creen que pareciendo á ambos maestros preferible la escuela situada en el piso principal esta debe darse á D. Francisco Cazaña por ser el de mayor antiguedad y prescindiendo de todas las demás circunstancias en que opinan que no hay distincion ni preferencia y los concejales D. Hermin Cronoz, D. Antonio Ho, y D. Plácido Juanto sostienen la idea de que siendo ambos maestros de igual clase debe procederse al sorteo de los locales que cada uno ha de ocupar y procediéndose á votacion resulta que conforme á la idea expuesta votan porque D. Francisco Cazaña ocupe la escuela del piso principal los concejales primeramente indicados y los tres nombrados en el último término por que se proceda al sorteo resultando por tanto una mayoria de seis contra tres para que D. Francisco Cazaña ocupe la escuela del piso principal y D. Pantaleon Castañer

la situada en el piso bajo. Los señores que han contribuido la mayoria quieren que se haga constar ademas que su ánimo al pensar así no es el establecer preferencias de ningun genero entre ambos maestros; que ambos los creen con iguales meritos y circunstancias excepcion hecha de la antiguedad que alguna atencion merece y fijados en ella han tomado la precitada resolucion. Finalmente para que se vea que la corporacion no se ha dejado llevar de ningun movil personal en este asunto, se acuerda dejar á la eleccion de D. Bartolomé Castañer la habitacion que para él y su familia quiera ocupar entre las dos que con destino á viviendas de los sres maestros existen en el nuevo edificio construido para escuelas

4.º Estimando el Ayuntamiento que puede constituir un ahorro para los fondos municipales la adquisicion del petroleo para el alumbrado público en gran cantidad y en épocas determinadas del año en vez de hacerlo como hasta ahora por pequeñas partidas y cuando hace falta, se acuerda escribir á L. Merader y Vda de Londaiz refinadores de petroleo Sn Sebastian diciendoles manifiesten el último precio á que podrán enviar ochenta cajas que con el indicado fin á determinado comprar esta Corporacion

Con lo que se levanta la sesion que firman los concejales asistentes con el secretario que certifica

Sebastián Grages

Victoriano Galarza

Felix Dominguez

Angel de Castillo

Jermin Orondo

Plácido Zacarto

Manuel Lopez

Pedro Plano

Lorenzo Mtz

Sesión ordinaria del día cinco de Agosto de mil ocho cientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. alcalde se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Julio, resulta cargo al capítulo 3º = pesetas 16,25; cargo al capítulo 6º pesetas 168,15; cargo al capítulo 11º = pesetas 30; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2º Designados ya los locales que han de ocupar cada uno de los Sres Maestros en las nuevas Escuelas se acuerda comisionar al Concejal D. Antonio Tto para la colocación de los enseres en dichos locales.

3º Debiendo nombrarse definitivamente conserge para el nuevo edificio de las Escuelas se acuerda antes de verificarlo nombrar una comision compuesta de los Concejales D. Felix Dominguez y D. Victorino Galarza quienes poniéndose en inteligencia con los Sres Maestros formularan el pliego de condiciones á que ha de ajustarse el que resulte nombrado para dicho cargo.

4º Leida la carta en que los Sres L. Mercader y Pª de Londaiz remiten la nota de precios del petróleo de su refinería se acuerda escribirles diciendo remitan ochenta cajas para este Ayuntamiento

5º Conceptuando este Ayuntamiento como un abuso que debe corregirse el que los cazadores entren en las viñas en esta época en que el fruto esta proximo á la recolección se acuerda prohibirlo publicando un bando en que así se haga constar á fin de que no

pueda alegarse ignorancia y salvando siempre los derechos del propietario en sus heredades

6º = A instancia de Pedro Machin se acuerda abonarle siete pesetas por gastos que hicieron en su corral los pastores encargados de la conducción de los novillos y vacas que se lidiaron en esta Ciudad en Setiembre último

7º = Se acuerda quitar el escombro y piedras que resultaron de la obra de las Escuelas y existen amontonados junto á las mismas encomendando dicha operación al vecino de esta Ciudad Ignacio Goñi llevándose el escombro al rio y recogiéndose la piedra que haya buena en el Local de Santo Domingo y buscando para su conducción precisamente un bulguete, todo sin perjuicio de que el Sr. Alcalde vigile los trabajos y provea á lo que con relación á los mismos haya necesidad

8º = Se dá lectura de una carta dirigida á este Ayuntamiento con fecha cuatro de Agosto por el Abogado de Zaragoza, D. Pedro Solaí y Olivan en la que á nombre de su cliente Dª Antonia Castañer Vda de D. Miguel Perica cesionaria de todos los derechos que D. Gregorio Flor tenia en la contrata de las obras de las Escuelas y mataderos de esta Ciudad suplica se le designe el dia en que tendrá disponible este Ayuntamiento el depósito de dicha contrata consistente en once mil y pico de pesetas para subir á cobrarlo acordándose por el Ayuntamiento manifestarle que con objeto de entregar al mismo tiempo que la expresada fianza el importe del primer plazo del coste del matadero se ha determinado aguardar por todo el mes de Septiembre en el cual vence el indicado plazo del matadero y para cuya fecha espera cobrar este Ayuntamiento

lo que el Estado adeuda en concepto de subvencion de las escuelas

9º Venciendo el 9 de Agosto el préstamo de 96.500 al 6 p.º/º pesetas que este Ayuntamiento tiene tomado del Crédito Navarro se acuerda proceder á su renovacion abonando al propio tiempo los intereses consistentes en 14.477,50 pesetas

10º Propone el Sr. Presidente que estando ya proximas las fiestas que acostumbran celebrarse en esta Ciudad en el mes de Setiembre es ya hora de tratar acerca de los festejos que han de tener lugar y despues de discutido el asunto se acuerda en vista de la escasez en que se encuentra el Municipio y de lo dificil y costoso que seria el cerrar la antigua plaza de los toros y ponerla en condiciones para la lidia que se corran en el Prado dos toros con soga en los dias 11 y 12 del proximo mes de Septiembre comisionando para la adquisicion de los mismos y demas que sea necesario preparar al indicado fin á los Concejales D. Fermin Oronoz y D. Pedro Plano; Se determina asimismo encomendar al Concejal D. Victoriano Galarza que trate de organizar para los dias de las fiestas y de las ferias la musica con individuos de la poblacion y de fuera si hubiera necesidad de traer alguno pues no bastar con los de la localidad, á cuyo efecto se le dan las atribuciones necesarias.

Con lo que se levantó la sesion que firma S. E. conmigo Secretario que certifica.

Sebastian Ozcoz

Manuel Lopez — Angel del Castillo

Victoriano Galarza

Pedro Plano — Placido Chanto — Fermin Oronoz

Antonio Iso — Francisco Mz

Sesion ordinaria del dia doce de Agosto de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del sor. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se dá lectura de una instancia del vecino de esta Ciudad Clemente Bragüés en solicitud de que se le conceda en arriendo la Corraliza de Biloria por el tiempo que resta hasta el vencimiento de las demas corralizas mediante el pago correspondiente y se acuerda que se le tendrá presente y se le concederá dicha corraliza si no hay otros que la soliciten ó si no se pone á pública subasta acerca de lo cual no ha determinado todavia el Ayuntamiento

2º Seguidamente se dá lectura de otra instancia de D. Angel Goyena por la que pide que se le abonen las yerbas de sus propiedades correspondientes al año 1895 y el Ayuntamiento acuerda contestarle que no puede, aunque con sentimiento, acceder á sus deseos; pues seria sentar un mal precedente para casos idénticos siendo varios los que se hallan en parecidas circunstancias y así como no se apremia todavia á los que se hallan en descubierto del primer semestre de contribucion de este año tampoco se pagan las yerbas en ésta época aunque su vencimiento sea en fines de Junio y sí en la época ordinaria de su pago por el mes de Octubre

3º Debiendo comenzar las clases en 1º de Setiembre en las nuevas escuelas se acuerda ordenar á Pio Falcon y su consocio en el asunto que revisen los cristales puestos en las ventanas de dicho edificio, arreglen los que necesiten arreglarse y pongan todos los que faltan por toda la semana proxima.

4º Estando ya practicada la reseccion de cereales se acuerda celebrar la Audiencia de campo el domingo proximo dia 20 de Agosto

5.º Habiendo ya vencido en 30 de Junio el plazo para el pago de la contribucion correspondiente al primer semestre del presente año se acuerda publicar un bando para que en el termino de 15 dias se pague por los que se hallen en descubierto la contribucion de los dos primeros trimestres de 1893 conminando con que de no hacerlo se cobrará con apremio

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes con el secretario que certifica

Sebastian Ozaga

Victoriano Galarza — Angel del Castillo

Manuel Fgo — Jermin Orona

Pedro Llano — Placido Fuanto

Antonio Dso — Lorenzo Díaz

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del sor Alcalde D. Sebastian Ozaga se da lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1.º Encontrándose vacante la corraliza denominada de Bilocia se acuerda proveer á su arrendamiento en pública subasta debiendo tener lugar el remate el dia 15 de Setiembre y hora de las tres de la tarde en el local de la casa Ayuntamiento con sujecion á

las condiciones generales con que estan arrendadas las demas Corralizas y debiendo tenerse presente que D. Juan Harina ofreció espontaneamente a diez reales por cabeza de las que puedan pastar en dicha corraliza.

2º A peticion de los serenos se acordó se hagan los trages que para ellos sean necesarios por estar deteriorados los que tienen

3º No habiendo satisfecho el pueblo de Rocafort la cuota que que en el catastro tiene consignada en concepto de pasto se acuerda oficiar al Alcalde de dicho pueblo para que la haga efectiva y la entregue en la depositaria de este Ayuntamiento

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes, con el secretario que certifica

Sebastian Ygaga

Victoriano Zalarza Miguel de Chapa

Fermin Oronoz Pedro Plano

Manuel Lopez Antonio Zo Felicio Juanto

Ignacio Mz

Sesion ordinaria del dia veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del sor. Alcalde D. Sebastian Ygaga se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente a discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Se dá lectura de una carta del Abogado de Zaragoza D. Pedro Solan y Oliván quien en nombre de Dª Antonia Castañer viuda de Parra manifiesta que no le es conveniente á ésta aplazar el recepto de la cantidad en que consiste la fianza depositada para la construccion de Escuelas por mas tiempo que hasta el 1º ó 15 del mes de Setiembre próximo y en su vista se acuerda contestarle que al tiempo fijado ó sea del 1º al 15 de Setiembre se le pagará el depósito hecho en este Ayuntamiento como fianza para la construccion de escuelas, mas el tercio de la deuda del marido y si para aquella fecha se cobrara lo que el Gobierno adeuda se le entregará mayor cantidad ó el todo si fuera posible.

2º Habiendo pedido algunos vecinos de la calle Mayor que se les cediese el cuerpo de bomba que antes existia en la confluencia de las calles Mayor y Santiago y hoy está en deposito del Ayuntamiento y que ellos la colocarian en el lugar que antes se encontraba sin gasto ninguno del Municipio aprovechandose de ella todo el vecindario y resultando que dicho cuerpo de bomba necesita recomponerse si ha de funcionar con regularidad se acuerda abonar cuarenta pesetas de fondos Municipales á dichos vecinos encargándose ellos de la colocacion de la bomba y debiendo servir esta para todo el vecindario.

3º Al propio tiempo se acuerda adquirir una bomba para el nuevo edificio de las escuelas quedando encargado de su colocacion el vecino de Puente D. Ramon Cauret á quien se le abonará por tal concepto ~~dos~~ ciento treinta y cinco pesetas dándole ademas un cuerpo de bomba inservible que hoy tiene el Ayuntamiento en el depósito Municipal.

4º En atencion á la escasez de las cosechas que obliga á la Ayuntamiento á hacer el menor gasto posible

en los festejos y en vista de que no ha sido bien aceptado el acuerdo que se tomó en 5 de Agosto referente á correr dos toros en soga se acuerda modificarlo suprimiendo las corridas de toros de la manera anunciada sin que haya tales corridas

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes con el secretario que certifica Bonnda = dos = no vale =

Sebastian Ayaga

Victoriano Galarza Manuel Lopez

Jermia Oronoz Placido Juanto

Pedro Olano Angel del Castillo

Antonio Gso Lorenzo Mtz

Sesion ordinaria del dia dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastia Ayaga se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes:

1º Habiendose abonado demas al Heredero de Ibarra doscientas cuarenta y nueve pesetas, con noventa y seis céntimos por el arriendo de la casa cuartel de la Guardia Civil se acuerda pasarle un libramiento de ingreso de la referida cantidad á fin de que reintegre la misma al Municipio

2º Presentada por el Conserje de las Escuelas Juan Carrió una instancia con algunas enmiendas á las condiciones del Reglamento que los tres Maestros han propuesto para dicho Conserje y creyendo atendibles algunas de las observaciones que hace el espresado Conserge se acuerda formular por separado un nuevo Reglamento al que habrá de sujetarse en el cumplimiento de su cargo el indicado Conserge de las Escuelas

3º Se da lectura de una instancia de Javier Sola en la que solicita que el Ayuntamiento cobre directamente de varios arrendatarios de fincas de Antonio Sola que está en descubierto con el Municipio y de quien el solicitante es fiador y administra las fincas arrendadas con objeto de pagar al Ayuntamiento la cantidad que se le adeuda pues que el solicitante no puede cobrar y se vé por tanto en la imposibilidad de efectuar dichos pagos; enterado el Ayuntamiento acuerda no haber lugar á lo solicitado por no estár dentro de las atribuciones del Ayuntamiento lo que el solicitante suplica.

4º A instancia de Faustino Moriones del pueblo de Bocaforte se acuerda abonarle lo que le falta que cobrar como quinto por el cupo de esta Ciudad.

5º Se dá cuenta de una instancia de D. Angel Goyena por la que solicita se le abone en el plazo menor posible el valor de un trozo de huerta sita en el exconvento de la Merced que le fué tomado por el Ayuntamiento para la construccion de las nuevas Escuelas á lo que el Ayuntamiento acuerda abonarle lo que solicita conforme á las condiciones estipuladas con el solicitante y su sobrino D. Luis Labarta, siempre que ambos firmen el recibo y renuncien á sí como la esposa del primero Dª. Dolores Labarta, á cuantos derechos puedan tener y tengan en el indicado trozo de terreno toda vez que si antes no se ha verificado dicho pago se debe á que está en litigio entre las personas indicadas la propiedad del indicado trozo de tierra.

6º Necesitando un reparo de poca consideracion el puente del barranco de Mongallí se acuerda encargar á Ignacio Goñi para que haga las obras que sean necesarias á su conservacion

7º Así mismo se acuerda limpiar la acequia que existe en la carretera que vá por detras de la casa Consistorial.

8º Enterado este Ayuntamiento de que no se verifica el cobro de las veintinueve mil y pico de pesetas, cuyo pago está ordenado por el Ministerio de Fomento en concepto de subvencion concedida por el estado á este Municipio para la construccion de Escuelas, se acuerda escribir á D. Macario Mares empleado en dicho Ministerio de Fomento para que diga en que consiste tal demora y manifieste lo que ocurra sobre el particular toda vez que el Municipio le nombró al indicado D. Macario apoderado para este asunto.

9º Comprendiendo el Ayuntamiento que en el próximo invierno no habrá trabajo para los jornaleros á causa de la escasez ó mejor dicho nulidad de las cosechas en esta localidad, se acuerda elevar una instancia á la Excma. Diputacion á fin de lograr la prolongacion de la carretera de Javier hasta el pueblo de Yesa la cual ademas de ser de mucho interes para la localidad proporcionaria ocupacion á la clase jornalera con gran beneficio en la misma

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes con el secretario que certifico

Felix Dominguez — Sebastian Lopez

Victoriano Zalaveza — Angel del Castell

Manuel Lopez — Pedro Llano

Placido Jiménez — Antonio Lso — Lorenzo Mz

Sesion extraordinaria del dia ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento despues de segunda convocatoria hecha en forma legal por no haberse reunido en la primera numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo declara el sor. Alcalde abierta la sesion y se dá lectura del objeto de la misma que copiado literalmente dice así = Los concejales que suscriben tienen el honor de participar á V. convoque á sesion extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes = 1º Para tratar de los acuerdos tomados por la corporacion y no cumplimentados por V. = 2º Para tratar de lo autorizado por V. sin previo acuerdo de la corporacion = 3º Para tratar de la reforma de la plaza mercado, en vista de que en tres sesiones consecutivas se acordó (aunque no por escrito) por la corporacion abrirla, continuar cerrada sin que sepan los que suscriben cual es el motivo por el cual no ha cumplimentado este acuerdo = Sangüesa 4 de Setiembre de 1893 = Victoriano Galarza = Fermin Cronoz = Pedro Plano = Angel del Castillo = Antonio Zo = Sor. Alcalde de Sangüesa = Terminada la lectura manifiesta el sor Presidente que se determine los acuerdos que no se han cumplimentado y no pudiendolos precisar pide el concejal D. Fermin Cronoz que se lean todos los tomados desde que el sor. Alcalde es Presidente y comenzada su lectura y viendo que era tarea muy larga y de nunca acabar se convino en que los Concejales que quisieran, examinaran el libro de actas cuando lo tuvieran por conveniente

Pasando al segundo punto de la convocatoria manifiestan los sres. D. Victoriano Galarza y D. Fermin Cronoz, que se procedió al retejo del tejado de la casa del Ayuntamiento y del enrollado de las arcadas sin previo acuerdo del Ayuntamiento á lo que el sor. Presidente contesta que ambas cosas fueron acordadas por la Corporacion. Dicen tambien los espresados Concejales que el sor. Alcalde denegó el pago de cuatro yerbas á Salvador Fernandez á lo que

el aludido contesta que lo hizo porque creia y cree que el Ayuntamiento no debia abonar tales yerbas por no formar corraliza pero que sin embargo cuando el Ayuntamiento acordó que se pagaran fueron abonadas

En cuanto al tercer punto de la convocatoria ó sea el referente á la reforma de la plaza Mercado se acuerda dejarlo para ser tratado en otra sesion á causa lo adelantado de la hora

Con lo que se levanta la sesion que firma V. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Ezpeg

Victoriano Galarza — Felix Dominguez

Nicolás Zacarito — Pedro Plano

Miguel del Castillo — Fermin Oronoz

Manuel Lopez — Ireneo Ruiz

Sesion ordinaria del dia nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del sor. Alcalde D. Sebastian Ezpeg se da lectura delas actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores que son aprobadas inmediatamente se ponen á la discusion y resolucion de la Corporacion los asuntos siguientes

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al pasado mes de Agosto resultan: Cargo al capitulo 3º pesetas 33, cargo al capitulo 6º pesetas 368,52; Cargo al capitulo 11 pesetas 17; las cuales

despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

2º Se da lectura del Reglamento formado para el Conserge de las Escuelas que copiado literalmente dice asi =

Articulo 1º Será obligacion del Conserge, la guardia y custodia de los edificios de escuelas con todas sus dependencias, debiendo de poner en conocimiento de los Sres. Maestros las faltas que á este extremo se refieren, ó hacer la denuncia directamente al Ayuntamiento si la queja hubiera de ser contra alguno u algunos de los Sres. Maestros.

Articulo 2º Es obligacion del Conserge abrir la puerta central á la hora normal segun la estacion y cerrala por la noche á la hora que los Sres. Maestros le designen y sea regular y si una vez cerrada por la noche llamaran á alguno deberá abrila aquel á quien se llame.

3º Esta igualment obligado á abrir las puertas de entrada á las galerias cubiertas, media hora antes de la señalada para la entrada á clase, cerrandolas un cuarto de hora despues que los niños hayan entrado en sus respectivas escuelas.

4º Durante el tiempo fijado en el párrafo anterior para espera entrada y salida es obligacion del Conserge ó su representante vigilar á los niños y dar cuenta á los Maestros de las faltas graves cometidas por estos y de los daños que estos causen en el edificio, patios, jardines &c.

5º Durante las horas de clase, oirá el Conserge y atenderá con buenos modales á todos los que busquen ó pregunten por los Sres. Maestros, pasando á estos el aviso correspondiente acompañando y guiando los visitantes si fuere necesario. Si fuera de las horas indicadas llegan alguno que necesitara estar con los Sres. Maestros y no supiere sus habitaciones, el conserge deberá enseñarselas.

6º Es obligacion del Conserge, barrer y asear una vez por semana (y siempre que hubiere necesidad en casos extraordinarios) todas las dependencias de las escuelas, es decir, las galerias, escaleras, salas de aseo y antesalas; dos veces por semana los escusados, en los que deberá hechar un cantaro de agua

en cada depósito y otro en cada orinario al verificar su limpieza y tres veces por semana los salones de escuela. Si hubiera dia vacante de clase, barrerá los salones sólo dos veces por semana.

7º Limpiará el Conserge los cristales de las Escuelas y sus dependencias de tres en tres meses.

8º Los utensilios necesarios para la limpieza, deberán facilitarle los srs. Maestros de la cantidad que perciben para material de escuelas.

9º Barrerá el Conserge la parte de calle correspondiente á la fachada del edificio, todas las veces que las ordenanzas municipales lo determinen, ó lo exijan los bandos de policía

10 Si los srs. Maestros retuvieren en castigo á algun niño, el conserge tendrá obligacion de vigilar y de ponerlo en libertad á la hora designada por el profesor. Esta obligacion cesará en el caso de que el maestro á cuya escuela corresponda el niño castigado, viva en el edificio de las escuelas.

11 El Conserge disfrutará para si y su familia, la habitacion destinada á este fin, que es toda la de la planta baja contenida entre las dos galerias y cuyas ventanas dan á la parte de atras ó sea á la huerta central.

12 Disfrutará igualmente y podrá cultivar si quiere hacerlo, la tercera parte del terreno que quede en la huerta central despues de marcar los pasos ó andenes en derredor y uno que vaya por el centro, desde las puertas hacia la bomba, cuyo terreno ocupará dos fajas iguales á los dos lados del anden central.

13 Tendrá derecho de cultivar y disfrutar las parras que puedan colocarse en todo el anden lateral, paralelo y contiguo á su habitacion y en el anden central; pero bien entendido, que no tiene derecho, ni á lo que se produzca en los demas andenes, ni á lo que se cultive (flores frutas) en los otros dos tercios de terreno de la huerta, ni en los jardines laterales que son de uso y disfrute privado de los srs. Maestros.

14 El Ayuntamiento se reserva el derecho de no

dificar estos artículos en la forma que el tiempo y las necesidades lo exijan. = Queda aprobado el precedente Reglamento del que se entregarán copias al conserge y á los sres. maestros.

3º Dada cuenta de una comunicacion de Dª Concepcion Ibarra por la que solicita primero un documento en que se haga constar las cantidades que se le han satisfecho de más por el arriendo de la casa cuartel de la Guardia Civil y los trimestres á que corresponden y segundo una copia del contrato del cuerpo de la Gua. Civil con el Ayuntamiento acerca de la indicada casa alegando que ella para nada intervino en dicho contrato y podia no estar conforme con las condiciones del mismo se acuerda en cuanto al primer punto manifestarle que en 1º de Octubre del 92 se le abonaron 1205 ptas 98 cents por el arriendo de la casa cuartel de la Gua. Civil por los meses de Julio Agosto y Setiembre del mismo año no correspondiendo á dichos meses mas que 52 ptas y 49 cents; que en 31 de Diciembre del mismo año se supió el mismo error al ordenar el pago de los meses de Octubre Noviembre y Diciembre; que en el libramiento de 4 de Abril del 93 se continuó pagando el indicado arriendo con la misma equivocacion por los meses de Enero, Febrero y Marzo; finalmente en el libramiento de 14 de Julio del 93 se siguió abonando la misma cantidad por los meses de Abril Mayo y Junio: resultando por tanto haber pagado de más la cantidad de 249 ptas 96 cents que son las que se le reclaman. En cuanto al segundo punto de la precitada comunicacion se acuerda manifestarle que las condiciones con que la corporacion accedió á la peticion de la Gua. Civil sobre pago del alquiler de la casa cuartel no merecen el nombre de contrato ni en este podian establecerse pactos que menoscabaren los derechos del propietario ni coactaren su libertad y únicamente por evitar en el pago la mediacion de la Gua. Civil que se creia inútil, lo hacia el Ayuntamiento directamente á Dª Concepcion. Pero como en ello para que haya alguno reparo por su parte se ha

determinado que en lo sucesivo le pague á Dª Concepcion el alquiler la Guª Civil á fin de que aparezca de ésto modo que el contrato que existia entre dicho cuerpo y Dª Concepcion respecto á la casa, continúa lo mismo que antes de acordar el Ayuntamiento abonar al puesto de la Guª Civil en ésta Ciudad el alquiler de la casa cuartel.

4º Inmediatamente se dá lectura de dos instancias de los srs. Maestros en las que solicitan para sus respectivas escuelas varias pequeñas obras que á su parecer son necesarias manifestando al propio tiempo el sor. Cazaña que en la escalera existe una grieta ó abertura que necesita pronta reparacion y se acuerda tomarlas en consideracion dejando para otra sesion la resolucion de las mismas y acordando por ahora únicamente encargar al carpintero Garcia que examine el estado de la escalera y manifieste la reparacion que necesita

5º Con objeto de saber á que atenerse en lo relativo á los edificios que dan al mercado de cerdos se acuerda pedir la documentacion que acerca de los mismos pueden tener D. Cesáreo Gabio y Bernardino Martinez.

6º Habiéndose soltado los adoquines de la esquina de la calle de Santiago para la colocacion de una bomba en aquel sitio se acuerda arreglar provisionalmente aquel trozo de calle en atencion á que estan proximas las fiestas y ferias y escribe el encargado de colocar la bomba que no puede venir por encontrarse enfermo.

7º En vista de que D. Macario Marco apoderado de este Ayuntamiento para el cobro de subvencion de las escuelas no contesta á la carta que se le escribió acerca de este asunto, se acuerda dirigirse á D. Javier Losarcos manifestándole lo sucedido á fin de que dé alguna noticia sobre el particular y sepa el Ayuntamiento el estado en que

se encuentra este Asunto

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes con el secretario que certifica

Sebastian Egaga

Victoriano Galarza

Félix Domínguez

Jermin Oronoz

Manuel Lopez

Pedro Flaiz

Secretario

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres,

Reunido el Ayuntamien y abierta la sesion bajo la presidencia del sor. Alcalde D. Sebastian Egaga, se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes.

1º Se dá lectura de una carta de D. Macario Marco apoderado de este Ayuntamiento en Madrid por la que manifiesta que á fines de este mes cobrará las veintinueve mil y pris de pesetas que estan ordenadas para este Ayuntamiento en el concepto indicado y que está aguardando á que el Arquitecto sor. Goizueta le envie despachada la documentacion para proceder al cobro de las dosmil pesetas restantes conforme le tiene recomendado D. Pascual Losarcos y en su vista se acuerda escribirle que cobre cuanto antes las veintinueve mil y pris pesetas indicadas sin perjuicio de hace

las gestiones necesarias al cobro de los otros dos mil para lo que se presentan algunas dificultades en la documentacion las cuales se tratará de vencer

2º Con objeto principalmente de proporcionar trabajo á la clase jornalera en el proximo invierno que se supone no habrá suficiente á causa del mal año que ha sido para la agricultura se acuerda pedir á la Diputacion la prolongacion de la carretera de Pavia á Yesa á cuyo efecto se nombra una comision compuesta del Sor. Alcalde y segundo teniente D. Felix Dominguez para que vayan á Pamplona con dicho objeto llevando una solicitud en que se haga ver el deplorable estado en que se encuentra esta poblacion y la necesidad y utilidad á la par de la continuacion de las obras de la indicada carretera en el invierno próximo

3º B Verificada la subasta para el arriendo de la corraliza de Bilaria y presentado por el rematante como fiador para dicho arriendo á D. Roberto Villar se acuerda admitir dicha fianza

Con lo que se levanta la sesion que firman los concejales asistentes con el secretario que certifica

Sebastian Yaguas

Victoriano Galarza — Felix Dominguez

Jerónimo Osona — Manuel Lopez

Pedro Plano

Secretario

Sesion ordinaria del dia ventitres de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Ozaga se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver los asuntos siguientes:

1º Presentadas por D. Ciriaco Jimenez dos escrituras que acreditan su propiedad del mismo cuatro robadas de tierra que tiene en su hoja catastral José Garcés como comun en el término de Linás se acuerda rebajar á este ultimo el capital correspondiente á dicho terreno y aumentarle una jornada.

2º Habiendose querellado á este Ayuntamiento el rematante de los artículos de comer y arder D. Clemente Oscagier de que D. Juan Harina pretendió hace dos dias entrar en su comercio una caja que contenia varias gruesas de librillos sin pagar los impuestos establecidos de cuyo hecho dió conocimiento al Alcalde entonces ejercient D. Victoriano Galarza quien como medida provisional ordenó que dicha caja fuese llevada al depósito hasta que el Ayuntamiento resolviese lo que estimara procedente y conceptuando la Corporacion que no está en sus atribuciones declarar el comiso de dicha caja y considerando ademas que en las condiciones porque se rige la referida subasta no hay penalidad establecida para el hecho que motiva la queja, se acuerda de conformidad con lo establecido en la ley municipal imponer á D. Juan Harina quince pesetas de multa por la contravencion denunciada con mas la indemnizacion de daños y perjuicios que se estime, todo lo cual deberá pagar D. Juan Harina en los términos fijados por la precitada ley.

3º Correspondiendo en el año actual la renovacion de la Junta local de Catastro que ha de ejercer en esta Ciudad durante el bienio de 1893 á 1895 se procede á su

nombramiento conforme á lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento provisional para la imposicion de contribuciones de 22 de Diciembre de 1887 resultando agraciados en el sorteo verificado al efecto D. Atanasio Garcia, D. Martin Soto, D. Saturnino Sanz, D. Felipe Jimenez, D. Sebastian Landaeta, D. Juan Mendiroz por inmuebles y ganadería y por riqueza comercial é industrial, D. Agustin Galarza, D. Cemeterio Sabala, D. Custodio Garcia, D. Urbano Sobiano y D. Enrique Pronz á todos los que se notificará sus correspondientes nombramientos para el desempeño de las funciones que les estan encomendadas

4.º Presentadas por los sres. Maestros unas pequeñas cuentas de lo pagado por ellos en algunas cosas necesarias para las escuelas se acuerda que por su insignificancia se abonen en cuenta menor

Con lo que se levanta la sesion que firman los concejales asistentes con el secretario que certifico

Sebastian Gaggs

Victoriano Galarza — Félix Dominguez

Jermin Ovonos — Miguel del Castillo

Manuel Lopez

Secretario

Sesion ordinaria del dia treinta de Setiembre de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Oyaga se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Habiéndose acordado que no hubiera música en las pasadas fiestas de esta Ciudad y como quiera que este acuerdo se tomó á última hora cuando los músicos habían hecho los ensayos por órden del Ayuntamiento se acuerda abonarles sesenta pesetas por vía de indemnizacion y pagar ademas á Ramon Varo ellas diez pesetas por las copias que saco para los distintos papeles.

2º Visto el informe emitido por el Arquitecto provincial D. Florencio Ansoleaga y enterado el Ayuntamiento de la necesidad de reformar la plaza mercado tratando de conciliarla con la escasez de fondos disponibles para dicho fin se acuerda quitar en dicha plaza la cubierta hoy existente en la parte anterior de la misma que dá á la calle mayor y hacer una galeria como la que hoy existe en el local destinado á la venta de trigo por todo el costado izquierdo de dicha plaza desde la calle mayor á la de Sn. Miguel pebajando ademas si no hubiere inconveniente el piso ó solar del cuarto del peso real de modo que solo quede una grada para entrar en él en lugar de las tres que hoy existen. Las obras enunciadas se verificarán por administracion pidiendo al efecto la correspondiente autorizacion y para su ejecucion y demas que se relacione directamente con ellas se comisiona á los Concejales D. Pedro Plane y D. Fermin Oronoz que quedan encargados de

la misma

3º Causados algunos destrozos en las últimas lluvias en el camino vecinal de Cárcda antes de su bifurcación con el de Pastoriza se acuerda proceder á su reparación.

4º A petición de las Hermanas encargadas de la escuela de párvulos se acuerda colocar un zócalo de madera en el cuarto que hay á la entrada de dicha escuela de párvulos de las mismas dimensiones que hay dentro de la escuela

5º Verificado el nombramiento de Junta de catastro y llegada la época en que debe procederse á la rectificación ordinaria del mismo se acuerda publicar un bando concediendo de término hasta el 1º de Noviembre para que todos los contribuyentes que tengan que hacer alguna reclamación ó innovación en sus hojas catastrales presenten por escrito sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles insertando además en el Boletín Oficial el correspondiente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes foranos por si quieren ejercitar el derecho que les asiste.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ubaldo Ezagre

Victoriano Galarza — Félix Domínguez

Pedro Plano — Fermín Oronoz

Manuel Lopez — Angel del Castillo

Lucas Mª

Sesion ordinaria del dia siete de Octubre de mil ocho cientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Ayaga, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada y al hacerlo observa el concejal D. Pedro Plano que el acuerdo nº 2 de dicha sesion relativo á la reforma de la plaza mercado debe rectificarse en el sentido de que la galeria que ha de existir en el costado izquierdo de dicha plaza no ha de llegar hasta la calle de Sn Miguel sino solamente hasta donde hoy está destinando toda ella á sitios para las vendedoras de frutas verduras &c y habilitando para mercado de cereales el hueco que hay en el costado derecho de dicha plaza entre el cuarto del peso y la pared donde termina la galeria hoy existente. Y conformándose los concejales con la modificacion propuesta por el Sor. Plano queda asi acordado

2º Inmediatamente se pasan á examinar las cuentas presentadas por el Depositario correspondientes al gasto menor del mes de Setiembre último de las que resulta: cargo al capitulo 3º pta 158,88: cargo al capitulo 6º pta 167,50: cargo al capitulo 11 pta 2,46 los cuales despues de examinadas quedan aprobadas

3º Leida cuenta de una estancia presentada por D. Roberto Villar en la que manifiesta que no habiendo recaido acuerdo en la solicitud que tiene presentada como apoderado de su padre referente á un recibo pendiente de cobro con fecha 29 de Julio último ruega tenga á bien resolver lo que crea procedente de justicia. Y en su vista se acuerda citar á D. Ciriaco Jimenez que llevó á cabo la liquidacion de suministros de los particulares en la última guerra civil y á los individuos que formaban parte del Ayuntamiento en la fecha á que se refiere el recibo cuyo pago se solicita á fin

de que den las noticias que precedan y sean conducentes á la mejor resolucion del asunto.

4º Se da cuenta de un decreto de la Diputacion desestimando la stancia promovida por D. Juan Ayana en súplica de que no se le exigieran derechos de matadero por éste Ayuntamiento de cuyo decreto se da por enterada la corporacion

5º Se dá lectura de una carta del sor. D. Javier Losarcos en la que manifiesta que dentro de poco tiempo será llamado el sor. Alcalde por el Procurador sor. Velasco de Pamplona para tratar del cobro de las 29000 y pico pts de subvencion de las escuelas y que cree que el asunto se arreglará de una manera satisfactoria; y el Ayuntamiento no entendiendo á que arreglo se refiere ni comprendiendo la intervencion del sor. Velasco en este asunto en el que nunca ha mediado dicho sor. acuerda escribir al sor. Losarcos pidiéndole esplicaciones de todo ello á fin de saber con la urgencia que el caso requiere la resolucion que ha de adoptar

Con lo que se levanta la sesion que firman los concejales asistentes con el secretario que certifica

Sebastian Ozaga

Victoriano Galarza — Felix Domingo

Fermin Oronoz — Miguel de Castillo

Pedro Plano

Somoro Mz

Lista de las familias pobres á quienes ha de facilitarse gratis la asistencia facultativa por los tres Médicos y Farmacéuticos titulares, que forma el Ayuntamiento para el año mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro.

Núm.º	Nombres	Núm.º	Nombres
1	Nicéta Zabaleta	30	Sebastiana Benede
2	Rosa Perez (S.)	31	Macaria Lanzol
3	Miguel Cortés	32	Juan Izo (menor)
4	Vda. Fermin Jimenez Plano	33	X Angel del Rego
5	X Francisca Arve	34	Javier Urquinariz
6	Filofusa Cembrain	35	Gregoria Fontanion (la Gaudra)
7	María Matías Salve	36	Anastasio Arriaga
8	Petra Sola	37	Vda. de Joaquin Bertan
9	Andresa Lobera	38	Mariano Ibais (S.)
10	Ana Elizalde	39	Regina Rocafort
11	Ignacia Lacasa	40	Angel Garcia
12	Teresa Huesa	41	Victoriano Lopez
13	Sebastian Obanos	42	Vda. de Domingo Gracia
14	Vda. de Santos Urquinariz	43	Jorge Rada
15	X Eulalia Petri	44	Tomás Zuazu
16	José Mª Estremado	45	Genoveva Jimenez
17	Felipe Chavarren	46	Joaquina Urdaniz
18	Luis Chavarren	47	X Eulogia Bandrés
19	José Arbonies	48	Manuel Goñi
20	Cesareo Ruiz	49	Javier Elizalde Valencia
21	Vda. de Tomás Arbeloa	50	X Vda. de Valeriano Murillo
22	Vda. de Candido Sanso	51	X Isabel Escuer
23	Vicente Sanchez	52	Bárbara Carmen Sebastiana Gomez
24	X Vda. de Mariano Perez (S.)	53	Paulino Echarte
25	Trifa Peire Vda. de Villanueva	54	Sebastian Murillo
26	X Antonia Cembrain (S.)	55	Blas Perez
27	Gabina Bueno	56	Nicomedes Lascia
28	Josefa Oranguren	57	Sebastian de la Cruz
29	X Felicia Murillo (S.)	58	Gabriel Redin

Núm.	Nombres
59	Manuel Marcuello
60	Vicente Iturri
61	Juan Esverri
62	Ramona Colás
63	Mariano Lorente
64	Angel Murillo
65	Alejandra Plano
66	Alejo Benedé
67	Benigno Ordoqui
68	Vda. de Pascual Eneco
69	Salvador Puyada
70	Pedro Lemborain
71	Manuela Jimenez
72	Javier Los
73	Juan Arbonies
74	Bernardo Solana
75	Victoriana Chavarren
76	Salustiana Espanol
77	Domingo Sola
78	Vda. de Dionisio Itiz
79	Manuel Cortés
80	Vda. de Martín Laborería
81	Vda. de Gregorio Izo
82	Felipe Ibañez
83	Donato Martinez
84	Marcelo Orduna
85	Hipólito Arbonies
86	Inocencio Bandrés
87	Vicasio Munuce
88	Rafael Guindo
89	Simón Ibañez
90	Luciano Beorlegui
91	Lorenzo Egea
92	Severino Baigorri

Núm.	Nombres
93	Donato Esverri (S)
94	Fermín Orduna
95	Babil Sola
96	Serafín Lozano
97	Baldomero Goyena
98	Javier Undiano
99	Cipriano Urrizola
100	León Labalza
101	Fermina Plano
102	Tomasa Irurozqui
103	León Arbonies
104	Simona Larrede
105	Estefanía Jimenez (S)
106	Hipólito Ormendariz
107	Domingo Rodrigo
108	Mª Jesús Sanchez Trujo
109	Antonia Plano
110	Angel Lerendegui
111	Martina Iturri
112	Teresa Labalza ó Pentura
113	Angela Zubiate
114	Joaquín Beta
115	José Aranguren
116	Eulogio Aldin
117	Hilario Belascoain
118	Esteban Cordeu
119	Francisco Tabar
120	Pascuala Berradre
121	Ciriaco Eneco
122	Leandro Chavarren
123	José Ozcz
124	Ramón Mojón
125	Vda. de Antonio Otín (menor)
126	Marcia Ausejo

Nº	Nombres	Nº	Nombres	
127	Isabel Jimenez	139	Vicenta Iudoraiu (Vda. Antonio Broquoreua)	17 Agosto 1894
128	Javier Elizalde	140	Martin Rada (31 Agosto 1894)	
129	Santiago Diez	141		
130	Margarita Segurola	142		
131	Petra Aranguren	143		
132	Simon Hubalde	144		
133	Maria Gonzalez	145		
134	Fermundo Chura	146		
135	Antonio Llano (Sesionó en Noviembre)	147		
136	Gregorio Iro (Diciembre 20/93)	148		
137	Sebastian Puyada (2 Diciembre 93)	149		
138	Miguel Lekbay (6 Julio 94)	150		

Languiesa 14 de Octubre de 1893

Sesion del dia catorce de Octubre de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierto la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se da cuenta de una instancia de Dn. Javier Jimenez en la que despues de hacer algunas observaciones sobre las faltas existentes para capitalizar la riqueza catastral pide algunas reformas en su hoja catastral particularmente por lo que afecta á la casa en que habita y al campo y huerta de su propiedad sitos en el termino de cantolagua y considerado el Ayuntamiento que los puntos de la referida instancia deben ser objeto de la resolucion de la Junta de catastro se acuerda presentarla cuando esta se reuna para la rectificacion del catastro dejando para entonces su examen y resolucion.

2º Se dió lectura de otra instancia de

D. Cesario del Castillo en solicitud de que se le incluya en el padrón de vecinos de esta Ciudad y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que según el artº 16 de la ley municipal el solicitante ha de probar que lleva en el término una residencia efectiva continuada por espacio de seis meses se acuerda denegar por ahora lo solicitado sin perjuicio de empadronar al solicitante transcurrido que sea dicho plazo si así lo pidiere

3º Acto seguido se dá cuenta de una instancia de Cipriano Perez Blasco de esta vecindad solicitando ser nombrado matarife de cerdos para poder sacrificar dicho ganado en el rastro de esta Ciudad y el Ayuntamiento acuerda como se pide.

4º Inmediatamente se dá lectura de una instancia de Manuel Goni y Domingo Furio ambos vecinos de esta Ciudad pidiendo permiso para la trasferencia en favor del segundo de un escaliq que el primero posee en el término del Apadul previo pago de los derechos de costumbre en la Depositaría municipal y el Ayuntamiento acuerda como se pide sin perjuicio de tercero

5º No habiendo asistido los individuos a quienes se convocó para resolver la instancia que á nombre de su padre tiene presentada D. Roberto Villar sobre pago de un recibo por razones suministradas en la última guerra civil se acuerda convocar para el día primero de Noviembre en que se resolverá sobre la misma

6º Habiendo vendido el carro y mulas que para el tiro del mismo poseía D. Robustiano Arbelo se acuerda rebajarle el capital correspondiente á las caballerías que empezó á cortar desde el segundo trimestre del presente año debiéndole pagar el primero por completo porque durante él tuvo el carro y mulas indicadas

7º No habiendo tenido todavía noticia este Ayuntamiento de que se hayan cobrado las 29.000 y pico de pesetas ordenadas en concepto de subvención de las Escuelas á

pesar de lo terminantemente manifestado á D. Ma
cario Marco para que lo hiciese como apoderado de
este Ayuntamiento en el asunto se acuerda escribirle
nuevamente manifestándole la extrañeza de la
Corporación despues de las manifestaciones hechas por
dicho Sr en su última carta en la que aseguraba
el cobro de la expresada cantidad para fines de
Septiembre último.

8º Estimando este Ayuntamiento que es injusto el
que los comerciantes ambulantes ejerzan el comercio
en esta Ciudad sin pago de cuota alguna con per-
juicio de los comerciantes residentes se acuerda pedir
autorización á la Excma Diputación para imponer á
los primeros cinco pesetas por dia y de los que vendan
dentro de la población excepto los que durante las fiestas
y ferias alquilan sitios bien sean estos del Ayuntamien
to o de particulares.

Con lo que se levanto la sesión que firma
S. E. con el Secretario que certifica.

Sebastian Ayala

Victoriano Zalarza — Félix Dominguez

Angel del Castillo — Jermin Arona

Pedro Plano — Manuel Lopez

Secretario

Sesión ordinaria del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Accediendo á lo pedido verbalmente por Clemente Armendariz se acuerda rebajarle de su hoja catastral para todo el presente año seis pesetas de capital que es el correspondiente á una viña de tres peonadas en el término de Mongallés la cual es la misma que ya tenia puesta en el término de la carretera

2º Terminado el rolde y hechas las papeletas de lo que este Ayuntamiento tiene que pagar á los propietarios en concepto de pastos de sus propiedades cedidas se acuerda repartirlas encargando al Depositario que á los que vayan á ~~los~~ cobrar hierbas les exija el tener trimestre de contribución y el guardió del año actual, poniendo en las papeletas de contribución la correspondiente nota de haberlo satisfecho.

3º Se dá cuenta del Decreto de la Excma Diputación concediendo autorización á este Ayuntamiento para practicar por Administración la reforma de la plaza mercado segun se tiene acordado.

4º Accediendo á varias instancias para inclusión en la lista de pobres se acuerda como se pide.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Sebastian Zaro

Victoriano Galarza — Félix Dominguez

Jerónimo Osoro — Diego del Castillo

Fermin Ortiz — Manuel Lopez

Sesión ordinaria del día veintiocho de Octubre de mil ocho cientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á disputar y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Para que el vecindario sepa que al tiempo de cobrar las hierbas se ha determinado el pago del 3er trimestre de contribución del presente año, se acuerda publicar un bando en que así se haga constar y se reforma el acuerdo 2º tomado en la sesión anterior omitiendo por ahora el cobro del guardia y dejando lo para hacerlo efectivo con el 4º trimestre de contribución por estar así en las papeletas repartidas.

2ª A instancia de María Gonzalez que tiene su marido Francisco Fuerita preso, cumpliendo condena se acuerda incluirla en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa en el presente año

3º Presentada por Pedro Plano natural de esta Ciudad y vecino de la villa de Lumbier una instancia en que solicita ser nombrado matador de cerdos en el rastro de esta Ciudad se acuerda denegar lo solicitado por carecer de la cualidad de vecino y estar fuera de la jurisdicción á que se extiende la acción de este Ayuntamiento el cual por lo demás reconoce la honradez y demás cualidades buenas que adornan al solicitante.

4º No habiendo obtenido resultado ninguno con la carta escrita á D. Mariano Marco por segunda vez para el cobro de las 29.000 y pico de pesetas por subvención de las escuelas, se acuerda escribir nuevamente á D. Javier Los-Arcos, manifestándole la intranquilidad en que se encuentra este Ayuntamiento á causa de la demora en el cobro despues de tantas veces como á uno y otro de los indicados sugetos se les ha encarecido procedan con to-

da la actividad que les sea posible para hacer efectiva cuanto antes la espresada cantidad que la necesita con urgencia este Ayuntamiento

5º Existiendo junto al puente de esta Ciudad varias piedras que procedentes del derribo del puente, podría utilizar este Ayuntamiento con ventaja en la reforma de la plaza mercado para que sirvan de base á las columnas de la galería de la misma se acuerda elevar una instancia á la Excma Diputación suplicando conceda á este Ayuntamiento las indicadas piedras con el objeto que se deja indicado.

6º En este momento deja la presidencia el Sr. Alcalde y la ocupa el primer teniente D. Victoriano Galarza saliendose aquel del salon de sesiones por ponerse á discusión un asunto propio del mismo y en este estado se da lectura de un recibo certificación del Alcalde de Cascida manifestando que Dn Sebastian Oyaga, vecino de Sanguesa, se le impuesto por aquel ayuntamiento una contribución de cincuenta y siete pesetas cuya cantidad satisfizo por veintidos cabezas de ganado vacuno que en el año 1892 pasturaron en el término municipal de aquella villa. En su vista y teniendo en cuenta que varias cabezas de ganado vacuno de los que pasturaron en la villa de Cascida las tenia cargadas en su hoja catastral D. Sebastian Oyaga en el citado año, sin que estuvieran en esta Ciudad en la que pagó la contribución impuesta á los vacunos que figuraban en su hoja se acuerda abonarle la cuota correspondiente por los citados vacunos en el citado año, al respecto del capital y tanto por ciento que en el año 1892 se le impuso en el concepto indicado y asciende á catorce pesetas.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifico.

Sebastian Oyaga

Victoriano Galarza

Angel del Castillo

Yngoren

las firmas Fermin Osnor
Plácido Zucuete Pedro Plano
Lorenzo Díaz

Sesion ordinaria del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Sebastian Oyaga se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver los asuntos siguientes.

1º Se dá cuenta de una instancia de Fermundo Arsa solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa y se accede á lo solicitado por no tener bienes y ser de avanzada edad

2º Inmediatamente se dá lectura de otra instancia de Antonia Plano pretendiendo se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa para el año actual y se accede á lo solicitado por ser viuda y carecer de bienes

3º Acto seguido se dá lectura de otra instancia de Maria Payarás pidiendo igualmente ser incluida en la lista de pobres para la asistencia facultativa en el presente año y se acuerda denegar lo solicitado en atencion á que vive en compañia de sus hijos que perciben sueldo del municipio

4º D. Javier Bandrés vecino de esta Ciudad solicita permiso para segar un coro de junco en la muga de Caseda en atencion á la escasez de paja en el año actual y se acuerda accender á lo solicitado en atencion á que con ello no se irroga ningun perjuicio.

5º Terminado ya el plazo que se concedió para la presentacion de reclamaciones referentes al catastro se acuerda convocar á los individuos que componen la Junta de Catastro para las 5 de la tarde del dia 8 de los presentes con objeto de determinar las bases y formas en que ha de practicarse la rectificacion ordinaria del catastro para la imposicion de contribuciones en el proximo año de 1894.

Con lo que se levanta la sesion que firma S.E. con el Secretario que certifica

Sebastian Ayaga

Victoriano Zalorza

Félix Dominguez

Germán Romero

Miguel de Castro

Pedro Plano

Lorenzo Diez

Sesion ordinaria del dia once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Sebastian Ayaga se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Octubre último resulta cargo al capitulo 3º partida 19, 40: Cargo al capitulo 6º partida 70, 43: Cargo al capitulo 11º partida 21, 50 las cuales

después de examinadas fueron aprobadas, haciendo el Concejal D. Victoriano Cejadorra la salvedad de que la partida de lo pretas pagada á Benito Llora y compañero por todos los daños causados de mano airada en el huerto del Trillado debe cobrarse como el importe del daño por fuego con arreglo á la ley.

2º Se da cuenta de una instancia de Fernando Sola, Clemente Iraqui y Pascual Corapis, en la que como arrendatarios de cosechas piden que se reciben estas y se les rebaje del pago las robadas que no pasturan por haberlas amojonado sus poseedores unas por no haberlas segado y otras después de segadas con lo cual se les irroga perjuicio y el Ayuntamiento enterado acordó que para mejor resolver presenten los reclamantes una relación de los campos amojonados expresando las robadas de cada uno, los nombres de sus dueños y distinguiendo los campos que han sido segados y los que no lo fueron.

3º Inmediatamente se da lectura de otra instancia de la Vda. de Mariano Pérez, vecina de esta Ciudad, pidiendo autorización para la cesión de un Trabio que posee en el término de la Cerda junto al camino que dirige á Peña á favor de Moderato Fernandez también vecino pagando este los derechos en la Depositaría y el Ayuntamiento acordó como se pide pero sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre.

4º Acto seguido se da cuenta de una circular de la Excma Diputación fecha 24 Octubre 1893,

relativa á la plantacion de arbolado para repoblacion del arbolado y se acuerda trasladarla á la Junta municipal de montes juntamente con las instrucciones dadas en 2 de Noviembre de 1893 por la Direccion de montes de la provincia para que la indicada junta proceda á su cumplimiento

5º Habiendo sido llamados á filas los individuos pertenecientes á la reserva activa, con motivo de los acontecimientos de Melilla, se acuerda dar por el Municipio cinco pesetas á cada uno de los reservistas de esta Ciudad

6º Finalmente manifiesta el Concejal Sr Plana que en 1er Ban.o han salido maderas mejores que lo que esperaba y que por tanto con ellas podrá hacerse con prontitud, coste de la pilara mercada la cubierta conforme estaba antes y así se acuerda, prolongandola hasta las arcos de la galería

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes y Secretario que certifica

Bastian Lagar

Victoriano Galavia

Felix Dominguez

Angel del Castillo

German Oronoz

Pedro Plana

Antonio Izo

Lorenzo Mtz

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Noviembre de mil ocho cientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Ozaga se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes

1º Se da lectura de una instancia de los vecinos Sebastian Carnicer, Roman Laborra y Ollalla Elizalde padres y madres respectivamente de los soldados Gerónimo Carnicer, Angel Laborra y Casiano Garriz en solicitud de que se les abone cinco pesetas de la misma manera que se abonó á los reservistas de esta Ciudad para la incorporacion á filas toda vez que sus citados hijos tambien se encontraban en sus casas y marcharon los primeros por que estavan con licencia ilimitada, á lo que el Ayuntamiento acuerda como se pide.

2º Inmediatamente se dá cuenta de otra instancia de D. Francisco Cazaña y D. Pantaleon Castañer maestros de las Escuelas públicas de esta Ciudad manifestando que en vista del derecho que les concede la ley de instruccion pública para habitar las casas designadas á los maestros establecidas en el nuevo edificio de las escuelas de esta Ciudad y no siéndoles posible por hoy ocupar ninguna de las dos por circunstancias especiales de familia suplican se les permita arrendar dichas habitaciones á otras personas mientras los recurrentes no las ocupen. Enterado el Ayuntamiento y considerando que no parece regular que gentes estrañas al profesorado ocupen las habitaciones destinadas al mismo y que estan precisamente en el edificio donde se dán las clases, acuerda denegar lo solicitado.

3º Acto seguido se dá lectura de un decreto de la Excma. Diputacion en el que se ordena informe el Ayuntamiento de una instancia elevada á la

misma por D. Clemente Escagües, oyendo previamente al reclamante y al vecino D. Juan Harina y en su vista se acuerda llamar á los citados D. Clemente Escagües y D. Juan Harina con objeto de que en la próxima sesion expongan bien de palabra ó por escrito lo que estimen conveniente acerca del contenido de la referida instancia

4º Finalmente se dá cuenta de un Decreto de la Excma. Diputacion de fecha 15 de Noviembre de 1893 autorizando á este Ayuntamiento para cobrar á los comerciantes ambulantes el impuesto de 2,50 pesetas diariamente, acordandose en su consecuencia que el indicado impuesto sea cobrado por los Alguaciles del Ayuntamiento quienes percibirán por ello el cinco por ciento de lo que recauden y al efecto se formará un libro talonario del que se dará un talon al comerciante ambulante y el otro quedará en el libro como matriz

5º Con objeto de conferenciar con el Diputado á Cortes por este Distrito D. Javier Mª Cosarcos á fin de activar el cobro de las veintinueve mil y pico pesetas concedidas de subvencion por el Estado para la construccion de Escuelas en esta Ciudad, se acuerda nombrar al Sor. Alcalde Presidente para que vaya á Bertiz donde actualmente reside el indicado Diputado cumpliendo en su visita las instrucciones que bevalmente recibe de la Corporacion la que al mismo tiempo acuerda, se transcriba á continuacion las cartas que han mediado acerca de asunto del cobro de las dichas veintinueve mil y pico pesetas tanto con el expresado señor como con D. Macario Maeso apoderado por el Ayuntamiento para el cobro indicado pues de lo contrario podrian extraviarse y desea la Corporacion que siempre conste su contenido, incluyendolas por copia en el libro de actas

Madrid 21 Enero 1893. = Sr. D. Sebastian Oyaga
Mi estimado amigo: Efectivamente no creo indispensable la remisión de la certificación definitiva, para que puedan visarse las demás por el Gobernador existiendo razones poderosas que lo impiden. = Si pues, insistan con dicha Autoridad para que despache las citadas certificaciones á fin de que pueda gestionarse su pago, y yo me ocuparé también del asunto en mi próximo viage á Pamplona. = Para que vean que no dejo un momento de la mano el asunto, adjunto una carta del arquitecto referente al particular. = Le repite esta Javier Los Arcos. Madrid 15 Abril de 1893
Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo = Por la adjunta carta me he enterado del resultado satisfactorio y definitivo del asunto de las Escuelas de esa, y supongo que en breve cobrarán la cantidad que resta del crédito concedido al efecto. = Mucho me complace que este asunto quede terminado y esto me facilitará poderme ocupar de otros pendientes, por los cuales tengo verdadero interés. Queda como siempre esta = Javier Los Arcos.
Madrid 21 Abril 93 = Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: Quedo enterado de tu carta del 13, y como no ignoras el grande interés que tengo en todo cuanto á esa población se refiere, me había ocupado del asunto de la ampliación de las obras de las Escuelas y ayer mismo supe que el expediente está ya movido y pendiente tan solo de un informe pedido por la Ordenación de Pagos al Ministerio, y tengo la esperanza de que en breve será resuelto, pues no lo dejaré de la vista hasta conseguirlo, sabes esta Javier Los Arcos = Despues de escrita esta he hablado con el Sr. Moret y me ha ofrecido despachar enseguida el asunto.

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: He recibido su muy grata de fecha cual quedo enterado y apenas vi su contenido he ido á Fomento para enterarme de lo que me escribiere en su carta referente á la delegación de pago de Pamplona y una vez entrado resulta, primero, que hay dificultades porque como estamos en los últimos meses del año económico se han ido agotando los créditos, y por consiguiente como sucedió el año pasado, hay que extremar las gestiones para conseguir que paguen, y además que como en Navarra el Gobierno no reeduda necesita mucho mas tiempo para pagar los gastos que cualquier otra provincia! = En vista de esto es necesario que sin pérdida alguna de tiempo se reuna el Ayuntamiento y acuerden autorizar al Alcalde para que él por sí ó por alguna persona que designe pueda cobrar en la Caja central de Madrid la cantidad á que asciende la liquidación de las Escuelas de esa. Es necesario que se consigne la cantidad y las fechas pues yo no tengo á mano esos datos y á Vds. les será muy facil adquirirlos inmediatamente. Con esa autorización el Alcalde que dé un poder para cobrar ese crédito, consignando la cantidad y concepto á favor de D. Macario Marco, empleado en el Ministerio de Fomento y vecino de Madrid, ese poder debidamente legalizado envíemelo sin pérdida de tiempo. Además es necesario que manden Vds. una solicitud al Director del Tesoro, pidiendo que en lugar de consignarse el pago en la Delegación de pagos de Navarra se consigne en la Caja central de Madrid, y como esto es muy dificil de conseguir y si no se consigue han de tardar mucho tiempo en cobrar en Navarra por la razón antes dicha es necesario que extremen las gestiones y razones diciendo que les es necesario cobrar para pagar al contratista ó alguna otra razon poderosa para justificar la preferencia de cobrar en esta, y en cuya razón me pueda yo fundar. Esto hazlo bien y muy pronto pues si no lo hacen

pronto á pesar de mi buen deseo no se podrá cobrar hasta
entrado el Otono, y de este modo se podrá cobrar pron
to.= Sin mas cart.= Javier Los Arcos = Madrid Abril 25/93
Muy urgente si se quiere cobrar pronto.
Telegrama = Para Sanguesa de Madrid = Depositado el 2
para D. Sebastian Oyaga = Urge diga si envia poder si
no consignacion Pamplona cobrar muy tarde = Javier =
Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: He
recibido la solicitud y hoy mismo la presentaré, pero
siento infinito que se haya perdido tanto tiempo, pues
á lo mejor se cobra inmediatamente que se presenta
y otras veces se tardan meses en conseguirlo.= Mani
festé el deseo de que se consignare aquí en Madrid en
lugar de hacerlo en Pamplona porque tenia conocimiento
de que el Credito de provincias se ha extinguido y Dios
sabe cuando se cobrará, mientras que consignándolo en
Madrid hay la seguridad si no en este año económico
pues termina en Julio, en el plazo de ampliacion que
son seis meses, esto es hasta Enero; teniendolo yo la segu
ridad que se habia de cobrar.= Yo estoy intrigando
ahora ~~haber~~ á ver si se consigue que se consigne aqui.=
Podeis si quereis enviar un comisionado que se encargue
de verificar el cobro, pero debo advertirle lealmente que
lo mismo puede estar ocho dias como dos ó tres meses.=
Por eso creia yo preferibles las proposiciones que os hice de
que confirieseis poder á una persona de mi confianza, que
tras de no costaros un cuarto, por sus relaciones en Fomento,
pues es Empleado de dicho Ministerio, podria ayudaros mu
cho; ademas ya os advertí que respondo de él.= Respecto
del temor que teneis de que suban mucho los gastos, debo
advertiros, que siempre que se me ha consultado sobre al
gun asunto de estos, he designado una persona de mi
confianza que sin cobrar un cuarto, ha arreglado
el asunto.= Ahora cuando no me
han hecho caso mi dido mis propio =

siciones, entonces es cuando han tenido que hacer desembolsos; teniendo la culpa en la mayor parte de los casos .....= Unicamente me resta que manifestaros que resolvais sin pérdida de tiempo pues en estos asuntos, la menor dilasión puede perjudicar mucho Sin mas est. Javier Leos-Arcos=Mayo 5/93=P.D. Os propuse el nombramiento de apoderado porque sabiendo como se lo que pasa en estos asuntos, creí el mejor procedimiento para que cobraseis pronto, pues como sobre mi recae la responsabilidad de todo y tengo que cargar á veces con culpas ajenas no quiera dar lugar á que si tardabais en cobrar dijeseis que yo tenia la culpa, ya que no dijeseis como en otras ocasiones lo han dicho que me habia comido los cuartos. Si inmediatamente como se pedia hubieseis mandado el poder ya habriais cobrado; y si lo mandaseis pronto, casi me atrevo á asegurar que se cobraria inmediatamente ó por lo menos antes de Julio, esto último casi seguro, y en otro caso no se cuando cobrareis y como puedes suponer yo estoy interesado en dejar pronto terminado este asunto. De todos modos avisame pronto lo que resolvaiseis definitiva — J. L.

Madrid 11 Mayo de 1893 = Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: No teniendo el poder que has mandado mas valimiento que para cobrar es indispensable que á vuelta de correo me remitas una instancia para el Dr Gnral del Tesoro, haciendo constar que encontrandose en esta Corte el Contratista de las Escuelas, á quien debe entregarse la cantidad (la que sea) se suplica que en lugar de girar dicha cantidad á la Caja de la provincia se haga á la Gral de esta Corte á fin de facilitar el abono de la misma. = Sabes est. Javier Leos Arcos = Recordarás que la instancia que antes remitiste se extravió y será conveniente la mandes certificada para evitar que suceda nuevamente.

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: Le remito las dos adjuntas Rs. O para que vea V. que todas son dos pues se ha tenido que anular la Rs. O. anterior por estar mal hecha asi como tambien se ha tenido que hacer otra nueva para los pagos. Tambien como verá por las Rs. O con arreglo al presupuesto debo cobrar el Ayuntamiento 31.000 y pico de pesetas y sin embargo el Arquitecto no ha mandado justificantes sino para cobrar 29.000 y pico de pesetas. = Esta informalidad dará lugar á nuevas dilaciones para cobrar, pues por lo pronto hay que dirigirse al Arquitecto pidiéndole explicaciones. Puede resultar que despues de hacer esto solo resulte perder tiempo pues quizás no paguen despues de todo nada mas que las 29.000 y pico de pesetas; pues si pagaren las 31.000 y pico será menos mal. = Además el de ampliación de presupuestos no se puede cursar hasta que se resuelva definitivamente este asunto por cuya razón estamos paralizados. = No obstante de pedir á Goizueta oficialmente explicaciones yo le escribiré rogándole conteste lo antes posible = Queda ed. Javier Los Arcos = Madrid 5 Junio 93.

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi querido amigo: Tengo el gusto de manifestarte que estoy haciendo los mayores esfuerzos para conseguir la localización aqui, pero que ahora resulta ser necesaria una certificación de la Diputación de Navarra en la cual conste que el acuerdo tomado por ese Ayuntamiento tiene caracter de firme, certificación que he pedido con la mayor urgencia. = Dispensa que no te escriba mas pero ya comprenderás no tengo tiempo para ello con los asuntos de regimen económico de esa provincia.....
Con este motivo ed. Javier Los Arcos; = 10 Junio 93

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: Supongo habreis recibido la Rs. O. en la que se os manda pagar 29.000 y pico de pesetas, pero con esto no hemos conseguido nada mientras Goizueta no envíe la liqui

dación final pues hasta entonces no será posible cobrar. = De todos modos lo principal ya está conseguido pues se aprueben ó no los presupuestos podeis tener la seguridad de cobrar sin necesidad de hacer nuevas gestiones, ni envios de documentos ni nada, pues todo lo más que puede suceder es que en lugar de cobrar en Julio cobreis en el periodo de ampliación, pero con la seguridad completa de cobrar, = Lo que si os ruego es que ya que yo he escrito multitud de veces á Goizueta pidiéndole la liquidación final lo hagais tambien vosotros con el fin de que la envíe cuanto antes. = Ahora me ocupo de la ampliación de presupuestos y creo que os tocarán proximamente unas 16.000 pesetas. = Para este asunto pienso ir mañana á hablar con Moret con este motivo ect. Javier Los Arcos = Madrid Junio 29 73

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo = Ya está en esta Corte el Sr. Goizueta y ha debido verse ya con D. Macario Marco para tratar del asunto. = Apenas sepa algo respecto del cobro tendré mucho gusto en comunicarlo á V. = Sabe ect. Javier Los Arcos = Julio 9/73

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: Ha debido, sin duda, la carta de V. que acabo de recibir, cruzarse con otra mia en la que le decia que el Sr. Goizueta está ya aquí = No he podido á dicho Sr. Goizueta verle mas que un momento; pero le mandé á Fomento con las instrucciones y recomendaciones necesarias para que arreglara el asunto, y supongo, y es indudable, que habrá hecho cuanto le encargué = De todos modos V. este tranquilo, porque se aprueben ó no los presupuestos, caiga ó no el Gobierno esa cantidad se cobrará en el acto ó muy pronto, porque las cosas están ultimadas. = En efecto no ha salido la R. O. mandando pagar las 29.000 y pico de pesetas; pero ha sido porque la he detenido yo, que quiero que sean las 34.000 en vez de las 29.000 de mi primera referencia

y en esto se han ido algunos días.= Ya sabe Vd.=
Javier Sos Arco.= Madrid 11 Julio 93.

Madrid 29 Julio 1893 = Sr. D. Sebastian Oyaga =
Mi estimado amigo: Hace algunos días que el Sr. Marco tiene en su poder el libramiento de 29000 y pico pesetas y quizá para esta fecha haya tambien sido cobrado pues yo no he podido en estos días ver a dicho Sr por las muchas ocupaciones que he tenido y que Vds. no desconocerán. De todos modos Vds. pueden considerar como si estuvieran en su poder las 29000 y pico pesetas porque el Sr. Marco es persona de toda confianza y llevará á buen término el asunto tan pronto como le sea posible.= Respecto de las 2000 pesetas restantes tengo mucho que hablarles porque finalizado ya el año económico todo ha de ser dificultades. Hasta ahora el Sr. Goizueta se disculpa diciendo que para la liquidación le era necesaria una certificación de esa Alcaldía que no se le ha remitido.= En fin pronto saldré yo para esa provincia y entonces hablaremos más despacio de todo esto. Sin mas ecta. Madrid 29 Julio 93. Javier Sos-Arco.=

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo = Al salir de Madrid recibí su carta del 1º de Agosto á la cual quedo enterado y tengo que contestarle que si no manda la certificación que pide Goizueta es casi seguro se perderán las 2000 y pico de pesetas que V. sabe.=
Por otra parte si manda la certificación estando este Gobernador podría comprometerse aunque algun disgusto se remedie.= Lo que creo mejor es por consiguiente esperar unos días á ver si mudan, como dicen en Madrid, de Gobernador, le escribiré manifestándole lo que ha de hacerse en definitiva.= Pero lo principal que es el cobrar las 29.000 pesetas está arreglado, pues aunque no ví al Sr. Marco al venirme por esta ausente es seguro de que dentro de poco podrán cobrar dicha cantidad

Lucena de V. Ect. Javier Los Arcos. = Bertiz 5 Agosto 93

Madrid 11 de Septiembre 93. Sr. D. Sebastian Oyaga = Sangüesa = Muy Sr. mio y de toda mi consideración: Es mi poder su atenta carta de 2 del corriente mes, á la que no he contestado antes porque hoy he llegado de Santander, en cuyo punto he permanecido desde el 1º del actual. = Enterado pues, del contenido de la misma, tengo el gusto de manifestar á V. que, efectivamente ya se podia haber cobrado las 29.000 y pico pesetas en concepto del 75 por ciento de subvencion concedida por el Estado para la construccion de Escuelas de esa Ciudad; pero esperando que se pusiera tambien el libramiento para poder cobrar el resto hasta las 31.000 y pico de pesetas y obedeciendo á instrucciones terminantes que tengo de D. Javier Los Arcos que me encargó hiciera todo lo posible, á fin de cobrar las 2.130,07 pesetas, que restan para completar el total de la subvencion concedida á ese Ayuntamiento, no he cobrado todavía la 1ª de dichas cantidades. = En vista de lo manifestado por V. en dicha carta, cobraré dicha cantidad, y antes de que termine el mes actual, la pondré á disposicion de ese Ayuntamiento en la sucursal del Banco de España en Pamplona. = Si el Arquitecto Sr. Goizueta manda enseguida los documentos que se tienen pedidos, tambien podré remitirles á Vds. á la vez, las 2.130 pesetas con 7 céntimos que es lo que debe cobrarse tambien, y que tanto me tiene recomendado gestione su cobro D. Javier Los Arcos. Esperando sus ordenes Ect. Macario Marco

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: El no haberle escrito antes ha sido causa de ser esta temporada para mi verdaderamente funesta, pues cuando no estamos mi esposa y yo enfermos está ó ella ó yo además causa de no escribirle ha sido tambien

saber lo hizo el Sr. Marco, dándole cuenta del asunto así como tambien le decia se cobraría el crédito de la Escuela á fines de este mes ó principio del que viene. = Como yo tengo un interés grandísimo en que se arregle bien el asunto, ir al Procurador general de Pamplona Sr. Velasco lo hice ir á Madrid para el asunto y dentro de tres ó cuatro dias volverá y hablará con V. para arreglar el asunto de una manera verdaderamente satisfactoria. = No crea que mi silencio es causa de que vea algo malo en el asunto, pues sabe siempre les dije que cobrarian y no tienen que hacer sino esperar vaya á hablar con V. el Sr. Velasco y se arreglará dicho asunto. = Queda de V. atº Javier Los-Arcos.

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: Ayer ya estuvo en esta conmigo el Sr. Velasco de que le tengo hablado y en breve le llamará á V. para arreglar el consabido asunto = Queda atº Javier Los-Arcos = Bertiz 7 Octubre 93.

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo: Al escribir mi última á V. pensaba viniese de Madrid el Sr. Velasco directamente á esta, y para la fecha habria hablado con V. pero segun veré V. por la carta adjunta de dicho Sr., por asuntos diferentes al nuestro, ha tenido que ir por unos dias á Pamplona y en seguida vendrá á esta y á la vuelta á Pamplona que será en breve, pues los dias que se detiene ahora son pocos, le llamará á V. y arreglarán el asunto. = Le ruego no dé ningun paso sin gestion, sino que aguarden, pues tengo la seguridad que se hará un arreglo satisfactorio, Suyo affº atº Javier Los-Arcos = Bertiz Octubre 2/93

Sr. D. Sebastian Oyaga = Mi estimado amigo; He recibido tu carta y debo manifestarte que supongo cobrado antes de mi salida de Madrid, la cantidad de que me hablas, pero que con el objeto de cerciorarme escribiré á Madrid preguntandolo. = He

estado quince dias en cama con intermitentes, y hoy es el primer dia que me levanto. = Con este motivo etc Javier Los Arcos; Bertiz Octubre 27/93 =

De lo que se levanta la presente que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica

Sebastian Ayaga

Victoriano Galarza — Miguel de Castillo

Jermin Oronoz — Pedro Plano

Antonio Zao — Lorenzo Mtz

Sesion ordinaria del dia veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Ayaga, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1º Se da cuenta de una relacion remitida por el negociado de cuentas de la Excma. Diputacion sobre los pagos hechos á D. Joaquin Villar desde el año 1877 á 1882 ambos inclusive por el Ayuntamiento y como ya se tenia la relacion de esos mismos pagos desde 1874 á 1877 contando además los verificados desde 1883 hasta el presente porque en este último plazo existia ya contaduria y se hacian los libramientos quedando matriz de los mismos en los libros resulta que desde el año 74 en que lleva la fecha el recibo presentado por D. Roberto Villar en nombre de su padre D. Joaquin para su abono por el municipio, se tiene noticia de todos los pagos verifica

dos á D. Joaquin Villar en el transcurso de los años 1874 al presente. Mas como á pesar de ello no se tiene la seguridad de si tal recibo á sido ó no satisfecho se acuerda que se registre el libro de actas desde el año 74 en adelante y además llamar al que fué Depositario de este Ayuntamiento D. Gregorio L. Miguel para que suministre los antecedentes que pueda sobre el particular.

2º Habiendo fallecido en jurisdiccion de esta Ciudad, durante el último temporal de nieves el vecino Fabian Abudiano, se acuerda abonar de fondos municipales á razon de dos pesetas á cada uno de los que fueron á traer el cadáver abonando además á Isaac Serrano siete reales por haber estado la tarde anterior y la mañana de aquel dia buscando al individuo fallecido por orden de la Alcaldia.

3º Como el Ayuntamiento de Ribas no ha satisfecho las doscientas cincuenta pesetas á que está obligado por el riego del termino del Soto de aquella villa apesar de habérsele recordado oportunamente se acuerda oficiarle nuevamente manifestando que si en el termino de cuatro dias no lo verifica adoptará este Ayuntamiento las medidas que sean conducentes á exigir dicho pago.

Con lo que se levanta la sesion que firma S.E. con el secretario que certifica.

Sebastian Gazpe

Victoriano Galarza — Angel de Castro

Jermin Oronoz — Pedro Llano

Antonio Izo — Lorenzo Mz

Sesión extraordinaria del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde ~~se~~ accidental D. Vitoriano Galarza, por indisposición del 1º previa convocatoria en forma legal, con objeto de determinar la cantidad que ha de descontarse á los tres maestros una vez que tienen habitaciones en las nuevas Escuelas y las reformas que en estas han de practicarse así como los fondos con que se cuenta para las mismas, se acuerda por unanimidad:

1º Que del sueldo del personal se rebaje á cada Profesor ciento veinticinco pesetas al año las mismas que por concepto de casa venían percibiendo hasta el presente.

2º Que se practiquen las reformas pedidas por los tres Maestros y que á juicio de la comisión que se nombrará al efecto deben practicarse.

3º Que para que el Ayuntamiento amortice de alguna manera los gastos causados por estas reformas se aplicará á las hechas en el edificio en general la cantidad rebajada del personal y para las practicadas en los locales de las clases se destinará el 15 por 100 de los gastos de material de cuya cantidad ha de deducirse á una parte 27,50 pesetas ó sea el 10 por 100 correspondiente á jubilaciones y otra quince pesetas que el Ayuntamiento entregará al ~~ca~~ año al encargado de la limpieza de las escuelas como gratificación; de manera que los maestros no han de percibir hasta amortizar el adelanto hecho por el Ayuntamiento mas que ciento diez pesetas al año cada uno por concepto de material.

Llamados á presencia del Ayuntamiento los tres Maestros D. Francisco Cazaña y D. Pantaleón Castañer manifestaron estar conformes y que harían constar en sus respectivos presupuestos la cantidad destinada á amortizar los anticipos indicados.

En cumplimiento de lo establecido en el nº 2º se nombra de comisión á los efectos que en el mismo se indican á los Concejales D. Victoriano Galarza y D. Pedro Plano.

De lo que se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica

Victoriano Galarza
Félix Domínguez
Angel del Castillo
Pedro Plano
Plácido Fuente
Fermín Orona
Lorenzo Mª

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura de la ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Aprobadas por la Excma Diputación las condiciones para los diferentes arbitrios é impuestos establecidos por este Ayuntamiento, se acuerda fijar los siguientes tipos que han de servir de base para la subasta de los mismos: Cántaros garrafitos 2000 pesetas; Impuesto sobre las carnes 3000 pesetas; Artículos de comer y arder 3000 pesetas; Artículos de beber y arder 2300 pesetas Matanza de cerdos 2200 pesetas.

2º Nº 1 No habiendo resuelto nada la Diputación en la instancia elevada por este Ayuntamiento solicitando la prolongación de la carretera de Javier hasta Jesa, se acuerda repetirla nuevamente pidiendo lo mismo y para el caso de que no pueda conseguirse, solicitar

cualquiera trabajo, con objeto de dar ocupacion á la clase jornalera que tan necesitada se encuentra en el presente año

3º Dada lectura de una instancia de D. Santiago Cortés por la que solicita una de las dos habitaciones vacantes en el edificio de las nuevas escuelas se acuerda denegar lo solicitado en atencion á estar destinadas á los Sres Maestros

4º Finalmente se presenta una instancia de Sebastian Puyada en la que solicita su inclusion de la lista de pobres para la asistencia facultativa en el año actual y se accede á lo solicitado

De lo que se levanta la sesion que firma S. S. con el Secretario que certifica

Sebastian Gaggo

Victoriano Galarza — Félix Dominguez

Angel del Castillo — Jermin Orozco

Pedro Plano

Lorenzo M.

Sesion ordinaria del dia nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Victoriano Galarza se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes.

1º No habiendo habido postor en las subastas del impuesto sobre las carnes y de los artículos de comer y arder, se acuerda proceder á nuevas subastas

rebajando el tipo de la primera á 8.500 pesetas y el de la segunda á 2.500 y si aun así no hubiera postor se rebajaran 500 pts en cada una sin necesidad de nuevo acuerdo

2º Debiendo procederse á la rectificacion del catastro de Bocaforte una vez que el de Sangüesa está ya ultimado, se acuerda llamar al Alcalde de dicho pueblo y al vecino Fermin Urdozain para que en union de la comision verifiquen los trabajos segun costumbre

3º Dada cuenta de una comunicacion de D. Angel Goyena por la que pide el valor del terreno que vendió al Ayuntamiento con fecha 28 de Abril de 1891 para la posicion de las nuevas escuelas. Examinado el contrato que se otorgó en dicha fecha y resultando en el mismo que el Ayuntamiento no está obligado á la entrega del valor de dicho terreno hasta tanto que el dicente sea declarado de una manera terminante é irrecusable dueño legítimo de dicho terreno por hallarse en litigio juntamente con otras fincas cosa que todavia no ha provado el reclamante. Resultando así mismo del referido contrato que el Ayuntamiento se comprometió á pagar al dicente como mero poseedor de dicho trozo de terreno los intereses á razon de 5 p% de la cantidad en que se valorase dicho terreno. Se acuerda abonar á D. Angel Goyena los intereses del importe de dicho terreno segun tasacion á razon de 5 p% anual dejando por ahora sin pagar el valor total del ya referido terreno hasta tanto que se justifique ser el dicente dueño legítimo del mismo despues de terminado todo litigio que se haya promovido

4º Presentado por D. Juan Flarina el escrito referente al recurso entablado por D. Valentin Bacagües ante la Excma Diputacion acerca de la

entrada de una caja de librillos de papel de fumar y habiendo manifestado el Sr. de dichos señores que por su parte nada mas tiene que añadir á lo expuesto en su instancia á la Diputacion, se acuerda que el concejal D. Futriano Galarza que es el que mejor entiende se halla en el asunto redacte el informe pedido por la Diputacion.

5º Dada cuenta de una Circular de la Diputacion fecha 23 de Noviembre de 1883 relativa á plantaciones de árboles en las carreteras se acuerda su cumplimiento.

6º En atencion á que en el presente año hay poca demanda de peones y son relativamente bajos los jornales que se ganan, se acuerda rebajar á dos guardas de campo el sueldo que disfrutan pagándoles en el presente año seis reales diarios en lugar de los siete que antes se les daba.

7º Presentada por D. Francisco Beorlegui una papeleta de daños causado en un campo sembrado de ordio marzal, marcado para pasto sito en el paso en el cual se ha tasado como pisado y comido del ganado menudo tres robos y de caballerias mayores un cuartal, se acuerda abonarle de fondos municipales la mitad del daño causado por el ganado menudo debiendo pagar la otra mitad Xavier Bandres y lo de caballeria debe pagarlo Pablo Villanueva.

8º Presentada por D. Urbano Labiano una instancia solicitando un escalio que tenia Joaquina Muiguz en el término de Urtuso la cual hace que falta de esta Ciudad sobre tres años, se acuerda como se pide sin perjuicio de tercero y con las condicio-

res de costumbre

9º A virtud de reclamacion presentada por Agustin Mendioroz pidiendo veintisis pesetas por papeletas de daño causado en un campo del camino de Viñesa por el cual se ha transitado dejando el camino y teniendo en cuenta que la senda ha sido hecha por todos los propietarios que en dicho termino tienen heredad, pues todos han pasado por ella, se acuerda que el citado Agustin Mendioroz cobre del guarda el importe de las indicadas papeletas y este lo haga á su vez de los propietarios que tienen heredades en dicho termino, á proporcion de robadas.

10º Al propio tiempo se acuerda ordenar á dicho D. Agustin Mendioroz que recomponga el camino de la Apadul dejándolo en buenas condiciones de tránsito en la part que vá á la Belada baja donde hizo una acequia con la cual, hubó á perder el camino haciendose necesario dejarlo como antes estaba.

Con lo que se levanta la sesion que firma su S.E con el Secretario que certifico

Victoriano Galarza

Felix Dominguez — Angel del Castillo

Jermin Oronoz — Manuel Lopez

Pedro Llano — Lorenzo Ortiz

Sesión extraordinaria del día catorce de Diciembre de mil ocho cientos noventa y tres

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde, despues de convocados en legal forma se declara abierta la sesión y dase lectura de la convocatoria que tiene por objeto dar cuenta al Ayuntamiento del resultado de la entrevista que ha tenido con el Diputado á Cortes por este distrito D. Javier Lor Arcos el Sr. Alcalde Presidente á quien se comisionó al efecto en sesión ordinaria del día 8 de Noviembre último. Acto seguido se procedió á la lectura de una carta que dicho Sr. Lor Arcos entregó en mano al Sr. Alcalde la cual copiada literalmente dice así: "Sr. D. Sebastian Ayaga Mi estimado amigo: accediendo á tus deseos de poder dar cuenta al Ayuntamiento de tu presidencia del resultado de nuestra entrevista, para la que desde hace algun tiempo te tenia invitado, no habiéndose celebrado antes por causa del temporal y por otras atendibles razones que me has expuesto, debo manifestarte que despues de amplias y mutuas explicaciones, y aun cuando no se han desvanecido por completo mis recelos y temores respecto de la responsabilidad moral, que podria caberme por la explicacion que esos municipios han dado á diferencia lo sucesivo á parte de los recursos sacados del Tesoro público para la construccion del Murallon, comprendiendo la conveniencia de que actual administracion municipal, próxima á salir, deje clara su gestion y la de que las graves cuestiones que yo te he indicado sean examinadas y resueltas con madurez por la corporacion entrante, dare por mi parte las instrucciones necesarias para que antes de terminar el mes actual sea puesto en el Credito navarro, á disposicion de ese Ayuntamiento el importe del segundo plazo de la subvencion para la construccion de las escuelas, proponiéndome, dentro del plazo más breve posible dar ex-

tensa y detallada cuenta á ese Municipio para que él la conozca y el que lo sustituya resuelva, del estado de esta cuestión de sus incidencias, de mis temores y recelos á que antes he aludido, de las precauciones que en mi concepto deberán tomarse y me proponía tomar para alejar los peligros que para todos pueden originarse de la situación irregular en que desde hace muchos años se encuentran los fondos destinados á la construcción del Murallón y de lo que podría hacerse para resolver definitivamente esta cuestión, de modo que resultase favorable la solución á los intereses de esa población y al buen nombre de cuantos directa ó indirectamente hemos intervenido en esa cuestión = Cumplido pues el principal objeto de nuestra entrevista y hasta tanto que te remita la comunicación comprensiva de todos los extremos á que me he referido se repite tuyo affmo S.S y amigo Q.B.S.M.
Javier Los Arcos. = Bertiz 1 de Diciembre de 1892.

Enterado el Ayuntamiento y oidas algunas explicaciones del Sr. Alcalde acerca del particular no satisfacen las explicaciones y apreciaciones del Sr. Los Arcos y en su consecuencia se acuerda escribirle una carta firmada por todos los Concejales presentes cuyo tenor es el siguiente:

Sangüesa y Diciembre 14/93 = Sr. D. Javier Los Arcos
Muy Sr. nuestro: Enterados como Concejales de este Ayuntamiento de la entrevista habida entre V. y el Sr. Alcalde Presidente y conocido el resultado de la misma tanto por las explicaciones verbales como por la carta entregada en mano á dicho Sr. Alcalde no podemos menos de manifestarle aunque con sentimiento que mirando por los intereses del pueblo y por nuestro propio decoro no podemos conformarnos con que el asunto del cobro de las 29.000 y pico de pesetas consabidas quede pendiente y sin solución á nuestra salida del Ayuntamiento. = Es ya un hecho público en esta Ciudad y á nosotros nos consta de una manera que tenemos por indubitable que la expresada cantidad

fué pagada al Apoderado de este Ayuntamiento por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid á virtud de orden de la Dirección del Tesoro, el día 23 de Junio último y ante este hecho no podemos admitir ninguna transacción que no sea la entrega al Municipio de las referidas 29.000 y pico de pesetas.= Por ello y en atención á que la mayor parte de los Concejales dejamos de serlo en 1º de Año queremos adoptar la resolución que proceda antes que esto se verifique y no pudiendo dejarlo hasta los últimos días hemos determinado esperar hasta el día 20 del presente para ver si en los pocos días que median se entrega la indicada cantidad.= De no ser así estamos dispuestos á exigir las responsabilidades que procedan y que nos imponen por el cargo que ejercemos aunque bien á pesar nuestro De V. affmos S. S. q. b. s. m.= Sebastian Oyaga = Victoriano Galarza = Felix Dominguez = Angel del Castillo = Jermin Oronoz = Plácido Juarto = Antonio Izo = Pedro Plano.

Con lo que se levanta la presente que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifico.

Sebastian Oyaga

Victoriano Galarza — Félix Dominguez

Angel del Castillo — Jermin Oronoz

Pedro Plano — Plácido Juarto

Antonio Izo

Sesión ordinaria del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Oyaga se da lectura del acta de la ordinaria y extraordinaria anteriores que son aprobadas pasando inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes

1º Se dá lectura de una carta de D. Joaquin Corda vecino de Pamplona, en que como apoderado de sus tios D. J. M. Asoberetá y Dª Eusebia Güelvenzu y de la anualidad vencida en 3 de Noviembre último por intereses de las 6000 pesetas al 5 p% que á esta Corporación tienen prestadas dichos señores y se acuerda pasarla á Depositaría ordenando su pago

2º Inmediatamente se dá cuenta de una instancia de los Practicantes titulares D. Matias Jimenez y D. Pedro Crespo solicitando el pago dicha titular vencido en 30 de Octubre último y correspondiente al año 1893 y se acuerda como se pide entendiendose que la cantidad á que asciende son ~~dos~~ ciento veinte pesetas.

3º No habiendo contestado el Ayuntamiento de Olivar á la última comunicación que se le dirigió reclamándole doscientas cincuenta pesetas por el canon del riego del soto de dicha villa se acuerda oficiarle otra vez dandole dos dias de plazo pasados los cuales se procederá por la vía judicial á su cobro

4º Previamente convocados se presentan en audiencia ante el Ayuntamiento los sres. D. Miguel Arbonies en representación de su señora madre Dª Leona Castrillo y D. Patricio Mariategui para tratar de las obras que se estan practicando en la plaza mercado en donde tienen sus casas dichos señores contiguas á dicha plaza por ambos lados y el primero de ellos manifiesta que desea saber quien es el que lleva la dirección de las obras que se estan realizando contes

tándole la comision encargada de las mismas que éstas se realizan por los albañiles que el Ayuntamiento lleva como peones. Dicen además dichos Sres Arbonies y Mariategui que abrigan fundado temor de que las paredes medianeras de sus respectivos domicilios con la plaza no tenga la consistencia suficiente para la carga que ha de gravitar sobre ellas con motivo de la nueva cubierta que se está haciendo en la indicada plaza, y como quiera que la decision de este extremo no es de la competencia del Ayuntamiento ni de la de los dicentes se acuerda de conformidad nombrar un perito por cada parte que examine dichas paredes y caso de que discordasen en su dictamen los mismos nombrarán otro tercero.

Retirados dichos Sres. el Ayuntamiento acuerda nombrar por su parte como perito al maestro albañil D. Benito Gosacos.

5.º Habiendo observado este Ayuntamiento que D. Celestino Barbeada está construyendo en su casa un balcon fuera de las condiciones que marca la ley sobre terreno de este Ayuntamiento junto al jardin del lado derecho de las Escuelas y que sobre el muro de dicho jardin ha elevado pared se acuerda ordenarle deshaga las obras practicadas dejandolas en el modo y forma que determinan las leyes.

6.º Se acuerda asi mismo ordenar á los vecinos D. Saturnino Yarz y D. Prudencio Ari que el terreno existente junto á las escuelas el cual les fué comprado á dichos Sres. para la construccion de éstas lo pongan en el ser y estado que estaba cuando se terminaron las obras de dichas escuelas apartando la tierra y demás objetos que haya próximo á la pared del jardin del edificio citado.

De lo que se levanta la presente que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica. Doy fe.

Sebastian Oyaga

Victorino Galarza

Félix Dominguez

Angel del Castillo

Jermin Orona

Pedro Llano y Antonio Ruiz

Lorenzo [illegible]

Sesion extraordinaria del dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Sebastian Oyaga previa convocatoria en forma legal, que tiene por objeto primero: Resolver lo que la Corporacion estime procedente en vista de que el perito nombrado por este Ayuntamiento para el reconocimiento de las paredes medianeras de la plaza con los edificios laterales D. Jesus Los-Arcos se ha negado ha aceptar el encargo y segundo: Dar cuenta de una carta de D. Javier Los-Arcos Diputado á Cortes por este Distrito. Puesto á discusion el primer punto y despues de examinado detenidamente; considerando que así como el perito D. Jesus Los-Arcos se ha negado á practicar el reconocimiento para el que le nombró, la corporacion, se presume que cualquiera otro que se nombrara idéntica negativa por el caracter delicado y algun tanto enojoso que lleva en pós de sí la operacion indicada, se acuerda pedir á la Excma. Diputacion vengo

el Arquitecto provincial con objeto de reconocer las paredes de la plaza mercado que se dejan indicadas y manifestar si las obras pueden continuarse sin peligro en la forma que llevan hasta ahora y tratan de terminar por la Corporacion.

Pasando al segundo punto de la convocatoria se dá lectura de la carta del sor. Los Arcos que copiada dice así: = Sor. D. Sebastian Ayaga = Mi estimado amigo: Acabo de recibir la carta que en union con los demas individuos de ese Ayuntamiento me has dirigido con fecha 14 del corriente. = Mucho temo que la consabida entrega, no pueda efectuarse para el 20, fecha que en dicha carta se señala, pues habiendo señalado ante á peticion tuya la de ultimo de este mes lo probable es que hayan tomado sus medidas para hacer la entrega en dicho tiempo, y aun cuando hoy vuelvo á escribir rectificando la fecha, como mi carta no puede llegar lo mas pronto hasta la tarde del 18, el mas insignificante retraso en el correo en la cuestion de giro ó en cualquier otro pueda hacer imposible el que el 20 se haga la entrega. = Pero puedo tener la seguridad de que para el 25 quedara hecha, y de este modo tu ó el que el Ayuntamiento comisione puede salir de esa el 26 para Pamplona, recoger el resguardo el 27 y siempre habrá tiempo para en otro caso hacer lo que estimaran oportuno. = Lo que no se si podré terminar para dicha fecha, es la memoria que te indiqué porque deseo resulte completa y minuciosa pero si veo que me falta tiempo me limitaré á dar cuenta de lo mas indispensable. = Se repite tuyo affmo. S.S.q.b.s.m. = Javier Los Arcos = Bertiz 16 Diciembre 93 Enterado el Ayuntamiento y estimando formales las promesas que dicha carta contiene acuerda contestar á dicho sor. Los Arcos por medio del Alcalde Presidente manifestandole que el dia 20 irá

á Pamplona una comision de esta Corporacion para recoger el resguardo y realizar el cobro segun en la citada carta lo indica.

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes con el secretario que certifica

Sebastian Ozaga

Melchiano Zalarza — Felix Dominguez

Miguel de Caseb — Manuel Lopez

Pedro Llano

Mencos

Sesion extraordinaria del dia veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del sor. Alcalde D. Sebastian Ozaga, previa convocatoria que tiene por objeto resolver las instancias de los rematantes del garapito e impuesto sobre las carnes D. Laureano Franes y D. Urbano Labiano pidiendo consentimiento para la transferencia de dichas subastas á favor de otras personas y determinar ademas si se ha de grabar con algun impuesto el vino y alcohol que se introduzca en esta Ciudad, se da lectura de la citada convocatoria y despues se pone á discusion lo solicitado por D. Laureano Franes el cual dice que como rematante del cantaro garapito para el año 1894 á causa de haber quedado en la subasta como mejor postor desea hacer traslado de la misma á Eugenio Lamitier, vecino tambien de esta ciudad, quien está conforme con el remate

te que hizo Lauriano Francés y se obliga á lo mismo que éste firmando en prueba de ello la referida instancia. Enterado el Ayuntamiento, acuerda denegar lo solicitado por no creer conveniente á los intereses municipales la transferencia solicitada, ordenando al rematante D. Lauriano Francés presente la fianza correspondiente en término de veinticuatro horas.

Inmediatamente se da lectura de la instancia de D. Urbano Cabiano firmada tambien por D. Fernando Ortiz da solicitando que habiendose quedado el primero con la subasta del impuesto sobre las carnes para el año 1884, desea trasferirla á D. Fernando Ortiz da el cual acepta la trasferencia en las mismas condiciones que se la quedo el otro. En su vista se acuerda denegar lo solicitado por la razon antes espresada de no juzgar conveniente á los intereses municipales semejantes trasferencias exigiendo ademas al rematante D. Urbano Cabiano que presente la fianza en termino de veinticuatro horas.

Finalmente puesto á discusion el ultimo punto de la convocatoria se acuerda, imponer cuatro céntimos de peseta por cada litro de vino que entre en esta Ciudad, ya sea para la venta ya para el consumo y una peseta por cada litro de alcohol que asi mismo entre en esta Ciudad, pidiendo al efecto la correspondiente autorizacion á la Diputacion provincial.

Y siendo estos los unicos puntos de la convocatoria se levanta la sesion que firman los concejales asistentes con el Secretario que certifico

Urbano Ezquerra

Julio Dominguez Victorino Zalarra Pedro Llano
Miguel de Castillo Manuel Lopez
Lorenzo Diez

Sesion ordinaria del dia veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del sor. Alcalde D. Sebastian Oyaga se dá lectura de las actas de la ordinaria y extraordinarias anteriores, las cuales fueron aprobadas pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Noviembre último, resulta con cargo al capitulo primero pesetas 2,35 cargo al capitulo 3º pts. 13,40; cargo al capitulo 4º pts. 9; cargo al capitulo 11 pts. 32,60; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2º A virtud de reclamacion de D. Salvador Fernandez que se dá de baja para los efectos de la tributacion de su profesion de perito agrónomo, se acuerda rebajarle de su hoja catastral la cantidad que por este concepto se le impone sin perjuicio de aplicarle las disposiciones legales concernientes para el caso en que en adelante ejerza dicha profesion sin previo aviso.

3º Presentados por D. Cayetano Franco como fiadores para la subasta del garapito de que es rematante á D. Santos Bandres y D. Tomas Domeño se acepta por el Ayuntamiento. Igualmente se acepta como fianza del impuesto sobre las carnes á D. Antonio Garabda que ha sido presentado por D. Urbano Labiano rematante de dicha subasta. El rematante de la matanza de cerdos D. Rufino Primero presenta como fiador para dicha subasta á D. Pablo Elbegozen el cual tambien es aceptado en tal concepto por el Ayuntamiento. El mismo D. Rufino Primero que es

también rematante de la subasta de los artículos de beber y arder, presenta como fianza para la misma á los vecinos D. Alejo Soto y D. Marcelo Cabrera, los cuales también son aceptados. Finalmente D. Clemente Escagne rematante de la subasta de los artículos de comer y arder, presenta como fianza para la misma á D. Cecilio Artozqui el cual también es aceptado por el Ayuntamiento.

1º Se da lectura de una instancia de D. Matías Huolds, en la que despues de manifestar que ha fallecido su hermano Saturnino Huolds rematante del cantaro garapito para el año actual, que su viuda no quiere ligarse al servicio del garapito y que José Morione que estava al servicio de dicho garapitero tiene en su poder los cantaros y demas adminículos de ese servicio suplica se sirva recoger el Ayuntamiento el cántaro y demas efectos de su propiedad que hoy se hallan en poder de dicho Morione. El Ayuntamiento enterado y considerando que fallecido el garapitero no han quedado herederos ni persona que puedan continuar con ese servicio, acuerda que desde hoy queda sin efecto el arriendo del garapito hasta el 1º de Enero próximo en que entrará á desempeñar dicho servicio nuevo rematante y entre tanto se encarga del mismo el vecino Pablo Belugozen á quien se le darán 2 pesetas diarias por el desempeño de ese servicio el cual, estando presente lo acepta con esas condiciones de

terminando además que una vez terminado dicho arriendo en el día de hoy por la precitada causa se exija el pago á prorrata del tiempo servido conforme á las condiciones del arriendo pasando el correspondiente libramiento para el pago efectivo á la fiadora Dª Fermina Basón.

5º No procediéndose al arriendo de la plaza mercado hasta que terminen las obras de reforma que se están haciendo, se acuerda que mientras no se verifique dicho arriendo se entregue el robo de medir cereales á D. Eufrasio Piriney quien cobrará como hasta ahora los cereales que se vendan

Con lo que se levanta la sesion que firma S.S. con el secretario que certifica

Sebastian Ezagui

Victoriano Galarza — Angel del Castillo

Felix Domínguez — Manuel Lopez

Sesión ordinaria del día treinta de Diciembre de mil ocho cientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Oyaga, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada y inmediatamente se pasa á la discusión y resolución de los asuntos siguientes

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al presente mes de Diciembre resulta; cargo al capitulo 1º = pesetas 26,10; cargo al capitulo 2º = pesetas 22,97 cargo al capitulo 4º = pesetas 8; cargo al capitulo 6º = pesetas 48,80; cargo al capitulo 11 pesetas 1,10; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

2º Se presentan asimismo por el Depositario las cuentas de los gastos ocurridos en las obras de reforma de la plaza mercado que se están practicando por Administracion de las que resulta como cantidades invertidas en el personal que ha trabajado en dichas obras mil treinta y seis pesetas con noventa y tres céntimos y por concepto de materiales empleados en las mismas dos cientas sesenta y ocho pesetas con cuatro céntimos cuyas cantidades forman un total de mil tres cientas cuatro pesetas y noventa y siete céntimos que es la suma á lo pagado hasta ahora por dichas obras Examinadas estas cuentas y comprobadas con los justificantes que las acompañan aparecen conformes y se aprueban por el Ayuntamiento

3º Acto seguido se presenta la cuenta de lo gastado en la recomposicion de los caminos de Undues y Pastoriza resultando pagado por peones y caballerias quinientas veintisiete pesetas con cuarenta y tres céntimos y por materiales tres pesetas con treinta y un céntimos total quinientas ochenta pesetas con setenta y cuatro céntimos. Revisadas y comparadas con los justifican

tes que las acompañan resultan conformes y se aprueban

4º Terminando el ejercicio del presente año en treinta y uno de Diciembre y estando todavia pendientes de cobro muchas cantidades de los roldes de contribución se acuerda para el buen orden de la contabilidad nombrar una comisión compuesta de los S.S. Concejales D. Felix Dominguez y D. Angel del Castillo para que revisen dichos roldes y en vista del resultado se haga libramiento de ingreso de las cantidades cobradas hasta el presente y poniendo nota de lo que falta por pagar en los indicados roldes se devuelvan al Depositario para que continue el cobro

5º Se da cuenta de el acuerdo de la Excma Diputación fecha 27 del presente por el que se autoriza á este Ayuntamiento para imponer al vino que se introduzca de fuera hasta siete y medio céntimos por litro ó setenta y cinco por decálitro y una peseta por cada litro de alcohol y se acuerda proceder á su exacción en la forma indicada por la Diputación determinando además que el que haya de entrar vino en esta Ciudad lo ponga en conocimiento del Alcalde y si así no lo hiciese y tratara de introducir vino ó alcohol fraudulentamente para evitar el pago del impuesto establecido se procederá al decomiso del genero entregando su valor al denunciante y pagando los derechos establecidos al Ayuntamiento sin perjuicio de la multa que como castigo se le imponga la cual deberá hacerse efectiva en el papel correspondiente

6º Presentado por D. Rufino Jimenez como fiador para el pasto del ganado á D. José Orbe se acepta por el Ayuntamiento

7º Se da cuenta de una instancia de D. Rufino Jimenez rematante del arriendo de la plaza mercado en el año 1893, en la que manifiesta que habiendo sido cerrada la plaza el dia 28 de Febrero de dicho año

por orden del Sr. Alcalde en atención á las malas condiciones, las vendedoras de hortalizas le han exigido la cantidad que le habrán satisfecho por los sitios que en ella ocupaban y que ademas en los cinco meses que ha dejado de cobrar desde Febrero á Agosto que son los más abundantes se le retribuyan los perjuicios que con ello se le han causado. Enterado el Ayuntamiento y considerando que las vendedoras de hortalizas que tomaron sitios por año han estado en el nuevo lugar destinado á plaza sin satisfacer cantidad alguna por sus puestos y que de devolverles el pago de los que tomaron en la plaza cerrada debieron satisfacer por los sitios ocupados en la otra se acuerda en cuanto á estas que no hay lugar á la devolución que exigen al rematante y en cuanto á los perjuicios irrogados á este por no haber cobrado de los dueños en los cinco meses indicados se acuerda abonarle de fondos municipales por vía de indemnización cincuenta pesetas.

2º Se dá lectura de una carta del Diputado provincial por este distrito D. Ramon Esevere en la que manifiesta haber visto la instancia que esta Corporación elevó á la Diputación en demanda de trabajo para la gente jornalera y que convencida aquella Corporación de la triste situación porque atraviesa esta comarca así como otras de la provincia está buscando el medio de ocurrir á esa necesidad y que cree que en los nuevos presupuestos se consignará alguna cantidad con destino á obras, De todo lo cual el Ayuntamiento se dá por enterado

3º Seguidamente se pone á la resolución del Ayuntamiento la instancia que D. Roberto Villar presenta en nombre de su padre D. Joaquin con fecha 19 de Julio de 1892 y se dá lectura de la misma y de todos los demás antecedentes que acerca del objeto que la motiva ha ordenado el Ayuntamiento se unan á ella para su mejor resolución y resultando

Resultando que en la fecha indicada el

presentaz D. Roberto Hillar la referida instancia por la que solicitaba se le pagara el abonaré expedido por este Ayuntamiento que adjunto acompaña no existían datos suficientes para acordar acerca de la misma por lo cual se determinó que el mencionado abonaré fuese debidamente comprobado antes de resolver en definitiva.

Resultando que D. Joaquin Hillar presentó al Ayuntamiento con fecha 13 de Junio de 1874 una cuenta por raciones de cebada suministradas por encargo del Ayuntamiento ascendiente á seis mil novecientos seis reales vellon la cual fué aprobada en sesion del dia 6 de Julio de dicho año acordando se entregaran á cuenta del ramo de carnicería tres mil reales vellon cobrándose el resto de Depositaría tan pronto como ingresaren fondos en la misma, cuyo acuerdo que se pone al pié de dicha cuenta resulta comprobado con el existente en el libro de actas del referido año.

Resultando que D. Joaquin Hillar recibió los indicados tres mil reales segun consta del recibo que va unido á dicha cuenta y que en la instancia reclama el resto hasta los seis mil novecientos seis que segun manifiesta no ha sido cobrado por habersesele extraviado el recibo que ahora presenta al Ayuntamiento para que los abone tiene sido pagados conforme el solicitante cree.

Resultando que el Ayuntamiento ademas de comprobar el acuerdo antes mencionado llamó á los individuos que en aquella época formaban parte del Ayuntamiento los cuales reconocieron las firmas que contiene el citado recibo manifestando que despues de tanto tiempo no podian precisar si el resto que en el mismo faltaba que pagar habia sido ó no satisfecho.

Resultando que llamado asimismo D. Ciriaco Jimenez que fué el que interviniò

en la liquidación que se hizo el año 1877 manifestó que aunque no es fácil tener presente los actos realizados en dicho año siente el declarante en su mente que el citado pagaré á cargo de la Depositaría municipal no se le presentó á la liquidación y en la liquidación que se hizo en 1874 que de ella se hizo mérito en 1877 no debió presentar Villar con orden de pago puesto que acumuladas las liquidaciones de ambos años lo que arrojaba el haber de Villar en 1877 era menor que lo que reclama.

Resultando que examinada la liquidación del año 1874 aparece en ella D. Joaquin Villar con un haber de seiscientos cuarenta reales vellón, manifestándose que no entran en ella las raciones de cebada suministradas por dicho Sr. á virtud de contrato que tenía con el Ayuntamiento y que examinada la liquidación de 1877 en la cual figuran como primeras partidas las resultantes de la de 1874, aparece en esta D. Joaquin Villar solamente con los mismos seiscientos cuarenta reales del año 1874

Resultando que no contento con esto el Ayuntamiento pidió á la Diputación nota de todas las cantidades satisfechas á D. Joaquin Villar desde el año 1874 hasta el año 1882 puesto que en dichos años no había Interventor ó Contador en este Ayuntamiento y que desde el último año hasta el presente se han examinado los pagos á este Sr. sin que aparezca cantidad alguna por el concepto que se trata de averiguar

Resultando que examinada la nota remitida por la Diputación resulta pagado á D. Joaquin Villar en 16 de Marzo de 1881 dos mil reales por raciones de ceba

do suministradas á la columna de Echagüe importantes tres mil reales y que en 20 de Junio del mismo año se le pagaron los mil reales para fin y pago de los tres mil indicados.

Resultando que examinados además los libros de actas no aparecen otras cantidades satisfechas al Sr. Villar que las ya indicadas y que constan en la citada nota

Considerando que la cuenta de seis mil novecientos seis reales vellón presentada por D. Joaquin Villar en 13 de Junio de 1874 fué debidamente aprobada por el Ayuntamiento, el cual satisfizo tres mil reales para la misma y acordó que el resto hasta los seis mil novecientos seis fuese pagado de fondos municipales con lo cual se reconoció la Corporación deudora de dicho resto á D. Joaquin Villar al cual se le deben mientras no se pruebe que han sido satisfechos.

Considerando que de todos los hechos expuestos y antecedentes suministrados no resulta que se hayan pagado á D. Joaquin Villar los tres mil novecientos seis reales que es la diferencia entre los tres mil pagados y los seis mil novecientos seis del recibo que el Ayuntamiento aprobó puesto que los tres mil reales que figuran en la nota de la Diputación como pagados por libramientos de 16 de Marzo y 20 de Junio de 1881 no pueden referirse al pago de la cuenta indicada porque el resto que en esta faltaba que satisfacer es de tres mil novecientos seis y no se decia como se dice en el último de los dos libramientos que era por fin y pago de los tres mil que se le adeudaban.

Considerando por tanto que á D. Joaquin Villar no le ha sido satisfecha la can

tidad de tres mil novecientos seis reales vellón que el Ayuntamiento reconoció deberle por acuerdo de 6 de Julio de 1874,

Se acuerda pagar á D. Joaquin Villar los tres mil novecientos seis reales que se reconoce estarle adeudando el municipio tan pronto como haya fondos disponibles para ello y entre tanto no se satisfaga la expresada cantidad devengará un interés de cinco por ciento anual que comenzará á correr desde 1º de Enero de 1874.

Ultimamente se da cuenta de una instancia de Gregorio Izo en la que manifestando que no tiene ninguna clase de bienes solicita se le incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa á lo que se acuerda como se pide. Sobrepuesto = mil = vale

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica

Sebastian Zaga

Victoriano Galarza — Félix Dominguez

Miguel de Castillo — Jermin Oronoz

Manuel Lopez — Pedro Plazas

Antonio Izo — Lorenzo Ruiz

Acta de toma de posesión y constitución del nuevo Ayuntamiento.

En la Ciudad de Sanguesa á primero de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro se presentan previamente convocados ante el Sr. Alcalde Saliente D. Sebastián Ayaga los Concejales electos D. Enrique Oronoz, D. Gregorio Leoz Arcos, D. Fermín Castillo, D. Roberto Villar, D. Damaso Labarra y D. Gregorio S.ª Miguel á quienes dicho Sr. Alcalde les pone en posesión de sus cargos y una vez verificado se retira este con los demás Regidores salientes conforme á lo dispuesto en el artº 52 de la vigente ley municipal, de lo que se levanta la presente que al retirarse firman los Concejales salientes con el Secretario que certifica

Sebastian Ayaga

Felix Dominguez Miguel del Castillo

Manuel Joaquin Victoriano Galarza

Pedro Flamarique Fermin Oronoz

Antonio Leo. Lorenzo Ruiz

Constituido acto seguido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Enrique Oronoz que es el Concejal que ha obtenido mayor número de votos se procede á la elección de Alcalde en la forma prevenida en artº 54 de la ley. Concluida la votación se extraen de la urna y se leen por el Sr. Presidente una á una y en voz alta las papeletas depositadas dando el siguiente resultado: Primera papeleta; Alcalde D. Victoriano Galarza: Segunda papeleta; Alcalde D.

Victoriano Galarza; 3.ª Alcalde D. Victoriano Galarza; 4.º Alcalde D. Gregorio Loz Arcos; 5.º D Victoriano Galarza; 6.º D. Victoriano Galarza 7.ª Victoriano Galarza; 8.ª D. Victoriano Galarza 9.ª D. Victoriano Galarza.

Apareciendo conforme el número de votantes con el de papeletas leídas y habiendo obtenido mayoría absoluta del número total de Concejales D. Victoriano Galarza, queda elegido Alcalde Presidente y pasa á ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y por el mismo orden se procede á la elección de 1.er Teniente y extraídas las papeletas depositadas en la urna y leídas una á una y en alta voz por el Sr. Alcalde resulta 1.ª papeleta por Teniente D. Gregorio Loz Arcos; 2.ª 1.er Teniente Alcalde D. Damaso Laborra; 3.ª D Gregorio Loz Arcos; 4.ª D. Gregorio Loz Arcos 5.º Gregorio Loz Arcos; 6.ª D Gregorio Loz Arcos; 7.ª Gregorio Loz Arcos; 8.ª D. Damaso Laborra; 9.º Gregorio Loz Arcos.

Apareciendo de la votación con mayoría absoluta de votos D. Gregorio Loz Arcos queda elegido y proclamado 1.er Teniente Alcalde.

Inmediatamente se procede en la misma forma á la elección de 2.º Teniente Alcalde dando el escrutinio el siguiente resultado; 1.ª papeleta 2.º Teniente Alcalde D. Antonio Izo; 2.ª D. Dámaso Laborra; 3.ª D. Damaso Laborra; 4.ª D. Dámaso Laborra; 5.ª D. Damaso Laborra; 6.ª D. Damaso Laborra; 7.ª D Dámaso Laborra 8.ª D. Dámaso Laborra; 9.ª D. Antonio Izo

Resultando que aparece con mayoría absoluta de votos D. Dámaso Laborra queda elegido y proclamado 2.º Teniente Alcalde

Terminada la elección de Alcalde y dos Tenientes que son los que corresponden á este Ayuntamiento se procede á nombrar un Concejal que con el carácter de Síndico represente á la Corporación y defienda los intereses del pueblo, recayendo el nombramiento en D. Roberto Villar

Sorteados los demás Concejales para saber el lugar que han de ocupar en la Corporación queda el Ayuntamiento constituido definitivamente en la forma siguiente

Alcalde Presidente; D. Victoriano Galarza
1er Teniente D. Gregorio Los Arcos
2º Teniente D. Dámaso Laborra
Procurador Síndico D. Roberto Villar
Concejal 1º D. Enrique Oronoz
Id 2º D. Fermín del Castillo
Id 3º D. Gregorio S. Miguel
Id 4º D. Antonio Iso
Id 5º D. Pedro Plano

Constituido el Ayuntamiento y dada posesión por el Alcalde de los cargos de Tenientes y Síndico á los Concejales nombrados, el Ayuntamiento acuerda señalar para la celebración de las sesiones ordinarias los Martes de cada semana á las cinco de la tarde

Con lo que se dá por terminada la sesión inaugural que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica.

Gregorio Los Arcos — Victoriano Galarza
Dámaso Laborra — Roberto Villar — Enrique Oronoz
Fermín del Castillo — Gregorio S. Miguel
Pedro Plano
Antonio Iso — Gregorio Arz

Sesión ordinaria del día cinco de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Alcalde D. Victoriano Golarza se dá lectura del acto de la ordinaria anterior que es aprobada pasándose acto seguido á la discusion y resolución de los asuntos siguientes.

1.º Solicitada audiencia por Braulio Igual vecino de esta Ciudad es admitida y presentado ante la Corporacion reclama verbalmente cuarenta pesetas que tiene asignadas por dar asilo en su casa á los pobres transeuntes, alegando que no es motivo para que se le deje de pagar el haber admitido gitanos, pues esto solo lo ha hecho en tiempo de ferias.

Enterado el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado pero con la expresa condicion de que ni en tiempo de fiestas y ferias ni en época alguna ha de admitir en su casa gitanos, pues que si así lo hiciere no se le abonará cantidad alguna.

2.º Se dá inmediatamente lectura de una instancia de Pío Falcon y Amado Zuazu en la que despues de manifestar que son los encargados de la colocacion de los cristales en las nuevas escuelas y que están ya puestos todos excepto doce que perteneciendo á la planta baja se colocaron en la escuela de D. Francisco Cazaña por haberse roto y ser cortos los que allí estaban, solicitan del Ayuntamiento la entrega de dichos doce cristales para terminar su compromiso.

Acordado que se acuerda como se pide debiendo los solicitantes pasar una nota de las dimensiones de los cristales al Sr. Alcalde para que este ordene su entrega

3.º Se presenta una instancia de D. Antonio Goyena vecino que fué de Pamplona y propietario

forano de la villa de Ubar pidiendo su empadronamiento en esta Ciudad como cabeza de familia á la que pertenecen además Javiera Baquies y Azanza, Eladio Goyena Baquies y Rafael Goyena Baquies naturales los dos primeros de dicha villa de Ubar y los dos últimos de la Ciudad de Pamplona. El Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado siempre que el exponente presente una certificacion de la Alcaldía donde últimamente haya estado avecindado á los efectos del arto 12, apartado 3º de la vigente ley municipal.

4º Presentado por el Sr. Alcalde Presidente los presupuestos de gastos e ingresos para el año 1894 se acuerda proceder á su revision y aprobacion el dia ocho de los corrientes á las diez de su mañana y verificado el sorteo de los mayores contribuyentes segun se previene en el Reglamento para la Administracion municipal de esta provincia resultan agraciados, D. Sebastian Oyaga, D. Agustin Galarza, D. Santos Bandres, D. Clemente Gallica, D. José Sanz Lopez, D. Wenceslao Paris, D. Juan Harina, D. Manuel Molina y D. Manuel Lopez á quienes lo mismo que á los mayores contribuyentes exceptuados, D. Cesareo Esteban, D. Eusebio Jabala, D. Modesto Traizos y D. Felix Dominguez y á los seis vecinos de esta misma clase se les notificará debidamente para que concurran en el dia y hora indicados á la sala consistorial con objeto de cumplir su cometido.

5º Conforme á lo dispuesto en el arto 59 de la ley municipal se dá conocimiento á la Corporacion del nombramiento de Alcalde de barrio pedáneo del pueblo de Berafort recaido en favor del elector D. Fermin Erdozain

6º Pasando al nombramiento

de comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento se fijan del modo siguiente; Fuegos de campo D. Fermin del Castillo y D. Antonio Izo; Obras públicas D. Gregorio S. Miguel y D. Pedro Plano; Policía urbana y gobierno D. Victoriano Galarza, D. Gregorio Los Arcos, D. Damaso Laborra; Policía rural; D. Enrique Ormaz y D. Damaso Laborra

9º Manifiesta el Sr. Alcalde que para restablecer el transito por la calle del Matadero interrumpido á causa del hielo ha ordenado se ocupasen en ello algunos peones asi como en la continuacion de la reconstruccion del camino de Undues que de antes tenia acordada el Ayuntamiento tambien se ha empleado gente por orden suya en los dias anteriores con objeto de dar trabajo á los jornaleros y el Ayuntamiento mostrandose conforme aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde.

8º Con el fin principal de que haya hielo para los enfermos y segun viene practicandose otros años se acuerda encargar por administracion la nevera del Ayuntamiento debiendo desde luego adquirirse una docena de mazos que se necesitan para romper el hielo y al objeto de dirigir y llevar á cabo los trabajos se comisiona á los Concejales D. Fermin del Castillo y D. Enrique Ormaz aplazando para mas tarde la Corporacion el fijar las condiciones para la extracion y expendicion del hielo que dicha nevera contenga

9º A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda encargar el sermon de S. Sebastian al capellan de este Ayuntamiento D. Leon Jimenez.

10ª El Alguacil Fidel Diez solicita un pantalon de gala por estar deteriorado el que actualmente usa y la Corporacion denegó lo solicitado.

11 El Concejal D. Alberto Hillar en nombre de los nuevos Concejales, pide que por Depositaria se haga un balance con relacion al dia 1º de Enero del estado

económico del Municipio, expresando todo lo que el Ayuntamiento deba y tenga que haber, lo cual lo considera necesario tanto para el debido conocimiento que dichos Concejales deben tener de los asuntos que les han sido encomendados como para evidenciar su gestión administrativa durante su permanencia en el Ayuntamiento y así quedó acordado.

12 Finalmente, con objeto de dar trabajo á la clase jornalera que se encuentra sin ocupación á causa del temporal actual se acuerda que mientras dure se empleen en la reconstrucción de caminos y arreglo de calles y paseos en lo que estime conveniente ó necesario el Concejal encargado al efecto hasta cincuenta hombres que turnarán de dos en dos días por ó cada uno si fueren muchos los que solicitaran trabajo pagándoles á peseta por día. Para todo lo cual se comisiona al Concejal D. Pedro Blanco, que ejecutará este acuerdo en la forma mas adecuada á las circunstancias, que su criterio le dicte.

Con lo que se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica.

Victoriano Zaforza

Gregorio Londrero

Damaso Labarra

Gregorio S.n Miguel

Francisco del Castillo

Antonio Y.so

Enrique Orondo

Zorozaña

Sesion extraordinaria del dia ocho de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas previa convocatoria hecha en forma legal que tiene por objeto dar cuenta á la Corporacion de una comunicacion de la Excma Diputacion referente al pago del cuarto trimestre de contribucion del año 1893, se da lectura por el infrascrito Secretario de la precitada comunicacion en que se carga el seis por ciento de interesa de demora por no pagar la contribucion á su debido tiempo y se conminba á los Concejales con el apremio correspondiente si en termino de treinta dias no se hace efectiva la cuota del indicado trimestre. Enterada la Corporacion ordena se presente el Depositario el cual declara que no existen fondos para el pago que se reclama porque falta mucho que cobrar de los roldes de contribucion repartida en lo referente al 2.º y 4.º trimestres del año actual.

En su vista y conceptuando el Ayuntamiento que dada la escasez de cosechas en este pueblo y el temporal que hace atravesar tan critica situacion á los vecinos seria inoportuno publicar un bando amenazando con los apremios para el cobro de las cuotas que estan en descubierto, acuerda que el mismo Depositario por medio de los Alguaciles pase un recado de atencion á aquellos contribuyentes que puedan pagar sin dificultad las cuotas que adeudan en el concepto indicado á fin de allegar de esta manera los recursos que se necesitan.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes con el secretario que certifica.

Gregorio Londoño — Ntº Jerónimo Galvez — Damaso Loboma
Gregorio S.ºn Miguel — Fermin del Castillo — Enrique Orozco
Pedro Plans — Secretario

Sesión ordinaria del día doce de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura de la ordinaria y extraordinaria anteriores las cuales fueron aprobadas pasando inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes

1º Se procede en primer lugar á la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual el cual consta en acta separada que encabeza el expediente de quintas del año 1894

2º Se presenta por D. Fermín Ito una escritura en que funda el derecho que cree tener á un sitio bajo que el Ayuntamiento cedió á D. Teleforo Taboada sin perjuicio de los derechos que sobre él pudiera haber, á lo cual se acuerda que se examine para la sesión proxima la citada escritura y en su vista se proverá.

3º Presentase inmediatamente por D. Clemente Escagües rematante de los artículos de comer y arder una certificación del encargado de la venta de cerillas de esta sección de Sangüesa en que se declara haber traido á esta localidad desde el día 15 de Febrero de 1893 en que principió la venta de cerillas del monopolio hasta el 31 de Diciembre del mismo año la cantidad de cuatro cientas dos gruesas de cerillas de las cuales han salido para la venta de los pueblos comprendidos en la sección dos cientas nueve y como desde dicha fecha no ha cobrado el impuesto consignado en el remate á causa de prohibirlo la ley de 30 de Junio de 1892 reclama le sean abonados por el Ayuntamiento los perjuicios que con ello se le han irrogado. La Corporación entera da y encontrando legítima la reclamación acuerda abonarle la cantidad de cuarenta pesetas y veinte céntimos que es la correspondiente á las cuatro cientas dos gruesas de cerillas á razón de cinco diez cada gruesa

pues que si bien han salido dos cientos nueve pesetas para los pueblos comarcanos, como el impuesto es por derechos de entrada debieron satisfacerlo las cuatro cientas dos de que se ha hecho mencion

4.º Habiendo entrado D. Antonio Moneva ciento diez cantaros de vino se acuerda pasarle libramiento de ingreso de ochenta y ocho pesetas á razon de ochenta céntimos de peseta el cántaro como derechos de entrada debiendo abonarse de esa cantidad al garapitero cinco céntimos en cada cántaro por su trabajo de medir conforme á las condiciones del arriendo del garapito

5.º Se da cuenta de un decreto de la Excma Diputacion fecha 20 de Diciembre último en el que accediendo á lo solicitado por este Ayuntamiento se acuerda la venida del Arquitecto provincial á esta Ciudad con objeto de reconocer las paredes medianeras de la plaza mercado con los edificios de D. Leona Castrillo y D. Patricio Marcateguí y manifestar si las obras pueden continuarse en la forma que llevan hasta ahora, siendo los gastos del porcage del Arquitecto de cuenta del Municipio, de lo que el Ayuntamiento queda enterado.

6.º Finalmente se da cuenta de una circular de la Excma Diputacion fecha 4 del presente mes por la que se rebaja en un veinticinco por ciento los tipos fijados en el catastro provincial á la riqueza vitícola acordando como medio de compensar tal rebaja que á contar desde 1.º del actual año puedan los Ayuntamientos cobrar hasta 0,75 de peseta por decálitro de vino comun que se consuma en sus respectivas jurisdicciones acudiendo previamente á este Cuerpo provincial en peticion del aumento, Enterado el Ayuntamiento acuerda no hacer innovacion alguna por ahora pues que ademas de ser muy dificil si no imposible la exaccion del impuesto indicado vendria á re

sultas que quien habia de pagarlo serian los propios cosecheros de manera que lo que por una parte se les beneficiaba saldrian por otro perjudicados y sin conseguir ventaja alguna

De lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifico

Vitoriano Galarza

Gregorio Lopez — Damaso Laborra

Gregorio Dª Miguez — Antonio Pio

Enrique Omonz — Fermin del Castillo

Pedro Plano

Roberto Villar — Sorazabal

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vitoriano Galarza, dose lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente a la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1º Arreglado el paseo y arboleda de cantolagua y comprendiendo el Ayuntamiento la necesidad de poner una persona que este al cuidado de los mismos si se han de conservar en buen estado se procede al nombramiento de un guarda destinado á dicho fin y despues de dar lectura de varias instancias presentadas en súplica del indicado cargo recae dicho nombramiento por unanimidad en el vecino Antonio Plano señalándole de haber setenta y cinco céntimos de peseta por dia y con sujecion al cumplimiento de las condiciones que constarán en un reglamento que el Ayuntamiento ó una comision de su seno formará al efecto, en el cual se fijará detalladamente todo lo que ha de tener á su cargo y cuidar el referido guarda. Este nombramiento se entenderá provisional hasta tanto que formado el reglamento mencionado pueda hacerse con caracter definitivo

2º Se dá lectura de una instancia de los vecinos Javier Rocafort, Gerónimo Azparren, Juan Francisco Peloa y Domingo Iurieo en la que

despues de manifestar que tiene cada uno su escalio en el termino de la estanca baja y que no tienen paso para los mismos por estar cerrados con heredades particulares solicitan se les marque paso para entrar á dichos escalios con objeto de que no se les perjudique con algun prendamiento. Ignorando el Ayuntamiento el lugar que ocupan los indicados escalios así como la forma en que está el terreno donde se encuentran, se acuerda comisionar al concejal D. Enrique Oronoz para que examine estos particulares aplazando pasta entonces la resolucion de la instancia

3º Inmediatamente se dá lectura de otra instancia de Pedro Ordeñana Armendariz en la que solicita se le abonen los tres ultimos plazos que le faltan que cobrar como quinto por esta Ciudad en el año 1892 á lo que se acuerda pagarle setenta y cinco pts que es la cantidad que corresponde á los indicados plazos siempre que no le hayan sido satisfechos lo cual se examinará hante de hacer el libramiento

4º Examinada la escritura presentada en la sesion anterior por D. Fermin Iso y resultando que la dicha escritura es de constitucion de un censo en la que accidentalmente aparece una casa en la calle de la Bateria sin que se pueda precisar si corresponde á dicha casa el sitio que reclama; resultando tambien que dicha escritura no es ni puede considerarse como titulo dominical del sitio que este Ayuntamiento cedió á D. Celestoro Taboada y considerando que el Ayuntamiento al hacer dicha cesion la verificó sin perjuicio de los derechos que en il pudiera tener cualquiera particular, se acuerda manifestar á D. Fermin Iso que con quien realmente debe entenderse en caso de tener algun derecho en el mencionado sitio es con su actual poseedor D. Celestoro Taboada sin que en nada tenga que intervenir el Ayuntamiento.

5º Enterado este Ayuntamiento de que la Diputacion provincial á instancia del mismo ha acordado la venida del Arquitecto provincial á esta Ciudad con objeto de inspeccionar las paredes laterales de los edificios contiguos á la plaza mercado y manifestar si las obras pueden continuarse en la forma que llevan hasta ahora y teniendo en cuenta que

paralizadas las obras por falta de este requisito se irrogan perjuicios al municipio, se acuerda escribirle al Arquitecto provincial suplicándole active cuanto le sea posible su venida á ésta á los efectos indicados.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Lombreo — Damacio Laborra

Pedro Llano — Gregorio Dn. Miguel

Antonio Ezo — Enrique Ibronor

Lorenzo Ulto — Fermin del Castillo

Sesion ordinaria del dia veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Galarza se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes

1º Propone el Sr. Presidente á la resolucion de la corporacion el nombramiento definitivo de un Alguacil del Ayuntamiento en atencion á que esa plaza está desempeñada provisionalmente desde el fallecimiento de Mariano Zuazu que era el que la ocupaba y se acuerda nombrar para dicho cargo de Alguacil á Manuel Bizcain á quien se le costeará el uniforme de gala de fondos municipales debiendo hacerse á sus costas el uniforme ordinario y si el interesado carecier de fondos para esto le adelantará el Ayuntamiento el dinero

mensario descontándole despues de su sueldo cinco pesetas por mes hasta completar la cantidad que se le hubiera adelantado

2º Se dá lectura seguidamente de una instancia de Javier Lanz en la que despues de manifestar que está desempeñando el cargo de sereno suplente ocupando el lugar del sereno Manuel Lizoain mientras éste desempeñaba el cargo de Alguacil, solicita sea nombrado sereno efectivo si el primero fuese nombrado definitivamente alguacil del Ayuntamiento. Y enterado el Ayuntamiento acuerda como se pide en atencion á haber recaido el nombramiento de Alguacil en Manuel Lizoain.

3º Inmediatamente se da lectura de otra instancia de Maximino Artieda en solicitud de que si el Ayuntamiento ha de poner algun otro suplente de sereno se le dé al exponente dicha plaza, á lo que se acuerda manifestarle que por ahora no hay vacante

4º D. Damian Garate vecino de Lumbier presenta una solicitud pidiendosele reconozca por este Ayuntamiento como representante de la testamentaria de D. Miguel Mainar á virtud de poder que acompaña otorgado en la villa de Lumbier con fecha 6 de Setiembre de 1893 ante D. Francisco de Ozáriz notario de la misma por D. Eusebio Larasa párroco propio de dicha villa y como albacea testamentario del finado D. Miguel á favor del exponente D. Damian, entregándole en su consecuencia los intereses vencidos y los que venzan en lo sucesivo mientras no caduque el poder que le ha sido conferido del préstamo de diez mil pesetas que el indicado D. Miguel Mainar tiene hecho á este Ayuntamiento. Examinado dicho poder por el Ayuntamiento y encontrándolo bas

tanto, se acuerda acceder á lo solicitado y tener como apoderado de la mencionada testamentaria á D. Damian Garate á quien se le entregarán los réditos del préstamo citado mientras no caduque el poder que se le ha conferido y del cual se quedará copia devolviéndole el original que ha presentado.

5º Se da cuenta de una instancia de Nicolas Aranguren y Roman Aldaz sereno y guarda de campo respectivamente de esta Ciudad, por la que solicitan hacer cambio de sus respectivos cargos quedando el primero de guarda y el segundo de sereno, fundándose para ello en que á Nicolas Aranguren le perjudica el hacer servicio por las noches segun prescripcion facultativa y el Ayuntamiento, no estimando conveniente la permuta solicitada, acuerda denegarla.

6º A propuesta del Sor. Alcalde, se acuerda nombrar suplente de serenos á Angel Arboniés quien ha prestado yá dicho servicio algunas veces en sustitucion de Nicolas Aranguren.

7º Se dá cuenta tambien de una papeleta de daño de Rocaforte en la que se ha apreciado una viña que no está puesta en el catastro y se acuerda llamar al guarda de Rocaforte para que manifieste el nº de peonadas de dicha viña y la clasificacion que le corresponde á fin de incluirla en el catastro

8º Presentada por D. Antonio Goyena y Ruiz una certificacion de la Secretaría del Ayuntamiento de Pamplona en la que consta haber sido dado de baja en el padron municipal de dicha Ciudad, se acuerda incluirlo en el de este Ayuntamien-

to mediant instancia presentada por el mismo con el indicado objeto

9.º Finalmente se acuerda adquirir de Pamplona un cántaro con destino al garapito de esta Ciudad por haberse extraviado uno de los dos que antes habia

Con lo que se levanta la sesion que firma S.E. con el secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Damaso Laborra

Gregorio P.ª Mizuz

Fermin del Castillo

Antonio P.ª

Enrique Oronoz

Pedro Plano

Secretario

Sesion ordinaria del dia primero de Febrero de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Victoriano Galarza se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes

1.º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor, correspondientes al mes de Enero último resulta: Cargo al capitulo 1.º pts. 17,83: Cargo al capitulo 3.º pts. 16,72: Cargo al capitulo 6.º pts. 30,55: Cargo al capitulo 11 pts. 9; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2.º Se da lectura de una comunicacion suscrita por el 1.er Teniente de la Gua. civil D. Marcio Soto del Moral, en

la que despues de dar traslado de otra del General Director en la que se manifiesta veria con gusto gestionar cerca de los Ayuntamientos nuevamente nombrados á fin de que hagan algun donativo para el Montepio de la Gua. civil, interesa nuevamente al Ayuntamiento para hacerlo ya que antes al hacerse igual súplica fué denegada. Enterada la Corporacion y considerando que de fondos municipales se paga no solamente el alquiler de la casa cuartel de la gua. civil sino tambien la asistencia facultativa de los guardias y sus familias en esta localidad, á los cuales tampoco se exije el impuesto de la matanza de cerdos y teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento en el presente año se vé precisado á llevar diariamente muchos peones á causa de encontrarse sin jornal con lo cual estan ya muy mermados los fondos del municipio, se acuerda manifestar á dicho sor. Teniente que por ahora no le es posible á la Corporacion municipal acceder á los deseos del sor. General Director y Jefes de la gua. civil.

3ª Inmediatamente se dá lectura de una comunicacion del Alcalde pedáneo de Rocaforte en la que despues de manifestar que el Concejo de dicho pueblo necesita dos tercerolas para los guardas de campo del mismo, pide le sean entregadas por este Ayuntamiento, á lo que se acuerda que si en los fondos del guardió de Rocaforte existe algun sobrante, se adquieran con él, las indicadas tercerolas y nó de otra manera

4ª Habiendo dado orden este Ayuntamiento á Rufino Gimenez para que cobrase á los forasteros los derechos establecidos en la plaza en la inteligencia de que arreglada pronto la que se está reformando se procederia á la subasta de la misma, segun costumbre y viendo que las obras paralizadas hace algun tiempo por quejas de los propietarios de los edificios contiguos es facil tardar algun tiempo en construir

se, se acuerda de conformidad con dicho Rufino Pimenez, que lo cobrado en el expresado concepto, irá á medias para el y para el Ayuntamiento á cuyo fin entregará mensualmente en Depositaria la mitad de lo que cobre previo el oportuno libramiento de ingreso.

Con lo que se levanta la sesion que firma S.S. con el Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Lopez

Roberto Muñoz

Enrique Orona

Fermin del Castillo

Antonio Ysó

Pedro Plano

Gregorio S.n Miguel

Fermin Ruiz

Sesion extraordinaria del dia siete de Febrero de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Victoriano Galarza, previa convocatoria en forma legal que tiene por objeto tratar sobre la renovacion de un préstamo y sobre la inversion ó destino de los fondos procedentes de la subvencion de las escuelas, se acuerda, que se reduzca el préstamo del Crédito devolviendo al mismo diez mil pesetas en cuya cantidad quedará disminuido dicho préstamo y que se pague la contribucion vencida con lo restante á cuyo fin y para realizar ambas operaciones, irá á Pamplona el Depositario de este Ayuntamiento

Y siendo esto, los

únicos asuntos á que se refiere la convocatoria se dá por terminada la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Lha Arcos

Daimaro Laborra

Roberto Villar

Enrique Oronoz

Fermin del Cortillo

Antonio Yso

Pedro Llano

Gregorio Sta Miguel

Lorenzo Yso

Sesión ordinaria del dia nueve de Febrero de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Debiendo tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados el dia once del presente mes se acuerda nombrar tallador para proceder á la medición de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual á D. Juan José Machine, sargento que fué del ejército.

2º Se dá lectura de otra instancia suscrita por D. Juan Harina, Atanasio Garcés, Juan Ayarza Fermin Izo, Javier Baudrier y Francisco Beorlegui en la que piden se reconozcan por medio de una comisión de la Corporación y los guardas respectivos los campos que por hallarse resembrados y amo-

jonados no pueden pastar los ganados de los recoven-
tes que son los arrendatarios de las corralizas en
que se hallan los mencionados campos. Esponen
tambien á la vez que aun cuando en 22 de Agosto
de 1892 aprobó el Ayuntamiento una instancia en
que se solicitaba no se permitiesen entrar en las corra-
lizas á otros ganados no se cumple en la practica
con el indicado decreto y piden nuevamente se tomen
las medidas oportunas para que en lo sucesivo no pasten
en las corralizas los ganados que lo tienen prohibido.

Enterado el Ayuntamiento acuerda en cuanto
al primer estremo de la referida instancia que para
mejor resolver presenten los reclamantes una rela-
cion de los campos amojonados espresando las cabidas
de cada uno los nombres de sus dueños y distin-
guiendo los campos que han sido segados y los que
no lo fueron; y por lo que hace al segundo estremo se
acuerda que se hagan cumplir las condiciones del arrien-
do de corralizas.

3.º Se dá cuenta inmediatamente de una comunica-
cion de los Sres Parrocos y cabildos de esta Ciudad en la
que solicitan que el Exmo Ayuntamiento se encargue de
contribuir y pagar al sacerdote que con caracter de es-
traordinario debe venir á predicar los sermones de Semana
Santa comenzando desde el viernes de dolores, dicen que se
comenzará á cumplir con ambos preceptos de confesion y
comencion pascual, el Ayuntamiento abundando en los
mismos deseos que los espresados Parrocos y cabildos acuer-
da pagar de fondos municipales al sacerdote que venga
á desempeñar la indicada mision dejando á los
Sres Parrocos en completa libertad sobre la eleccion del
mismo asi como acerca de los demás particulares que se
relacionan con tan sagrado ministerio

4.º Inmediatamente se dió lectura de una esposicion de
D. Francisco Caraña maestro de esta Ciudad

en la que con arreglo á lo acordado sobre la manera de subsanar algunas deficiencias que se notan en las nuevas escuelas propone se dé principio por construir las plataformas y una cañería de cinc que además de servir para el riego podrá servir en la limpieza del esgrado. A lo que se acuerda tal como lo propone el indicado Sr. Maestro nombrando de comisión para la ejecutar las expresadas reformas á los Concejales D. Gregorio S. Miguel y D. Pedro Plano

5º Presentado y examinado el balance que se pidió al Depositario de todo lo que el Ayuntamiento debía y tenía que haber en 1º de Enero de 1894 se acuerda archivarlo

6º No habiendose satisfecho todavia el importe del arriendo del garapito del que faltan que cobrar el último cuatrimestre y parte del segundo del año 1893 se acuerda pasar un oficio á la fiadora Fermina Barón por medio de la Alcaldía de Ferin donde actualmente reside conminándole con los apremios para el caso de que inmediatamente no realice los pagos indicados

7º Finalmente se acuerda adquirir una chapa y cordea para el guarda del arbolado

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Antes de firmar la sesión recuerda el Sr. Alcalde que falta un asunto que resolver y con ese motivo se acuerda reanudarla no dándola por terminada y una vez hecho propone el Sr. Alcalde que á propuesta de las oficinas del Crédito Navarro segun manifestación hecha por el Depositario de este Ayuntamiento sería conveniente unificar los distintos prestamos que este Ayuntamiento ha tomado de dicho crédito convirtiéndolo en uno á cuyo efecto se han devuelto las autorizaciones que este Ayuntamiento ha otorgado para realizar los indicados prestamos y son una de 30 de Setiembre de 1889 en cuyo dia acordó el Ayuntamiento autori-

zar á su Depositario para tomar á prestamo la cantidad de 18.000 pesetas; otra fecha 7 Julio de 1890 en sesion del mismo se acordó autorizar al Depositario para tomar á préstamo la cantidad de 4.000 pesetas; otra fecha 7 de Noviembre de 1891 en sesion de cuyo dia se acordó del mismo modo autorizar al Depositario para tomar á prestamo la cantidad de 46.000 pesetas y otra de fecha 15 de Julio de 1891 para tomar á prestamo la cantidad de 31.500 pesetas que hacen un total de 99.500 pesetas. Además se tomaron del mismo Crédito 20.000 pesetas á virtud de autorizacion acordada en sesion de 26 de Setiembre de 1892: 22.000 pesetas con autorizacion en sesion de 11 de Febrero de 1892 y 5.000 pesetas con autorizacion acordado en sesion de 6 de Mayo de 1892 que sumadas con las 99.500 ps. anteriormente indicadas hacen un total de 146.500 pesetas. Para esto se han entregado al "Crédito Navarro" 50.000 pesetas en 27 de Agosto de 1892 y 10.000 ps. en 9 de Febrero de 1894. De modo que descontadas estas de las 146.500 ps. queda de deuda para el Ayuntamiento 86.500 pesetas. Ahora conceptuando la Corporacion que no se tomará en lo sucesivo mas dinero y creyendo conveniente que figure en un solo prestamo el resto de 86.500 pesetas que queda se acuerda autorizar al Sr. Depositario para que haga un préstamo de esta última cantidad con el Crédito Navarro retirando todos los prestamos anteriores y recogiendo las respectivas autorizaciones por manera que solo haya de quedar uno de ochenta y seis mil quinientas pesetas.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. S. con el Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Roberto Villar

Gregorio Lopez

Pedro Plano

Gregorio S. Miguel

Dámaso Laborra

Fermin del Castillo

Siguen las —

firmas

Enrique Orozco

Lorenzo Mz

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Febrero de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes.

1º Presentados por el Sr. Alcalde pedáneo de Rocafort D. Demetrio Oroz los presupuestos locales de dicha villa para el año 1894 se acuerda proceder á su discusion y aprobacion el dia veintitres de los corrientes á las cuatro de la tarde y verificado el sorteo de los mayores contribuyentes que en el han de intervenir resultan agraciados D. Narciso Zapata, Jorge Rada, Juan Marco, Angel Blasco, Demetrio Oroz Joaquin Orcoidi, Benito Franco, Javier Perez y Martinez y Baldomero Perez á quienes lo mismo que á los cuatro mayores contribuyentes y seis foranos de la misma clase se les hará saber citandoles para que concurran en dicho dia y hora á esta sala consistorial con objeto de evacuar su cometido

2º Teniendo noticia este Ayuntamiento de que el hijo del guarda Romain Billabriga que sustituye en el cargo á su padre por encontrarse este enfermo ha sido multado en un juicio á causa de no estar juramentado se acuerda para que otra vez no suceda nombrarle suplente de su padre recibiendo le juramento en forma.

3º Se dá cuenta de una comunicacion de D. Juan Hari na reclamando contra la rectificacion que han sufrido para

el año 1874 las hojas catastrales del oficente y las de D. Agustin Galarza y D. Custodio Garcia por si el Ayuntamiento tiene á bien reparar las equivocaciones que se han padecido á lo que el Ayuntamiento acuerda dar traslado de ella á la Junta de Catastro por ser el asunto de la competencia de esta

4º Inmediatamente se dá lectura de una instancia del vecino de esta Ciudad Nazario Ventura en la que solicita se le conceda el cambio de algunas maderas procedentes del convento de S. Francisco por otras que el suscribiente promete presentar á satisfaccion del Ayuntamiento fundado en que tiene que ejecutar una obra de su profesion en el pueblo de Javier y necesita hacer uso de maderas muy antiguas para prestar á la obra el carácter histórico y enterado el Ayuntamiento acuerda comisionar á los Concejales D. Pedro Plano y D. Gregorio S. Miguel á quienes se les conceda facultades para que puedan atender á lo solicitado siempre que salga beneficiado el Ayuntamiento

5º Finalmente se acuerda escribir al apoderado de este Ayuntamiento en Pamplona para que gestione de la Diputacion la adquisicion de los árboles en numero de 109 que se necesitan para los plantíos que ha de hacer este Ayuntamiento

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Al levantarse la sesion se recibe una circular de la Comision de recepcion á la Excma Diputacion á su regreso de Madrid donde ha sido llamada por el Ministro de Hacienda para concertar con el Gobierno sobre los impuestos de esta provincia y en atencion á la entereza con que la Corporacion provincial ha defendido los derechos de Navarra negándose á todo pacto se invita por la citada comision organizadora á que los Ayuntamientos envien comisiones y propaguen entre los vecinos la idea de acudir á Castejon que es el punto designado para recibir

dignamente á la Excma Diputacion dándole así una prueba más de adhesion y gratitud por su noble comportamiento con el Gobierno. El Ayuntamiento abundando en los mismos deseos que la indicada circular expresa acuerda que vaya á Castejon una comision de su seno lo más numerosa posible si dada la premura del tiempo pues tos que ha de salirse mañana para estar en Castejon el Domingo diez y ocho del presente que es el dia señalado se procederá inmediatamente á repartir entre los vecinos los impresos enviados por la mencionada comision organizadora á fin de que los que los deseen puedan marchar tambien á Castejon con el objeto indicado.

Con lo que se levanta la sesion que firman S. E. con el Secretario que certifica.

Victorino Galarza

Gregorio Chartrano

Dámaso Laborra

Antonio Yso Fermin del Castillo

Roberto Ulzar

Gregorio S.ta Aliguer

Pedro Peña

Longinos M.

Sesion ordinaria del dia veintitres de Febrero de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Se da lectura de una comunicacion del maestro Sr. D. Francisco Cazana en que solicita se deslinde y amojone el terreno que las escuelas tengan en su fachada Sur ó sea en el campo titulado de la Alberca á fin de evitar ulteriores cuestiones puesto que el arrendatario del citado campo dice que el Ayuntamiento no posee mas ni otra cosa que el goteraje mientras que el exponente cree por datos recogidos que pertenece á las escuelas una faja de terreno de unos cinco metros de anchura, faja que cree de absoluta necesidad para que los lubes de las escuelas no queden á merced del propietario y hasta del arrendatario del citado campo y enterado el Ayuntamiento acuerda que se llamen á los peritos que hicieron la medicion y valoracion del terreno adquirido en dicho campo por el Ayuntamiento y procedan al amojonamiento del mismo.

2º Se da lectura inmediatamente de una comunicacion de D. Juan Harina reclamando de la rectificacion hecha en su hoja catastral para la imposicion de contribuciones en el año 1874 y como el asunto es de la competencia de la Junta de catastro se acuerda dar traslado á la misma de la citada comunicacion

3º Asi mismo se acuerda trasladar á la Junta de catastro una reclamacion de D. Ciriaco Jimenez en solicitud de que pase á la hoja de Juan Arbonés una viña de nueve peonadas que figura en su hoja

4º Otra de Faifeo Vique sobre division de una casa existente junto al portal de Carrejeas entre su hoja

y lo de

5º Finalmente para resolver las precedentes reclamaciones relativas al catastro se acuerda convocar á la Junta para el dia dos de Marzo á las siete de la tarde

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifico.

Victoriano Salvera

Gregorio Rodriguez

Damaso Laborra

Gregorio S.z Miguel

Pedro Flaco

Germán del Castillo

Roberto Villar

Antonio Pz

Lorenzo Mz

Sesion ordinaria del dia dos de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á resolver los asuntos siguientes

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes Febrero último resulta cargo al capitulo 1º pesetas 7,75; cargo al capitulo 3º pesetas 14; cargo al capº 4º pesetas 16,40; cargo al capitulo 11 pesetas 10,65; las cuales despues de examinadas detenidamente fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2º Se presentan tambien por el Depositario la rela-

cion de los peones empleados en paseos y caminos desde 1º de Enero á diez de Febrero acompañada de treinta relaciones nominales que sirven de justificantes y revisadas aparece un error de 440 pesetas en contra de Depositaría los cuales deberán abonarsele al Depositario y con esta salvedad se aprueba por el Ayuntamiento

3º Se dá cuenta de una comunicación de la Diputación por la que se ordena el pago de las jubilaciones correspondientes á las dos últimos trimestres del año 1893 referente á los maestros tanto de esta Ciudad como de Rocafort acordándose el abono de lo que toca á los maestros de esta Ciudad y oficiar al Alcalde de Rocafort para que entregue en Depositaría la cantidad de 84,31 pesetas que es lo que corresponde á dicha villa pero que como agregado á esta Ciudad se exige el total á este Ayuntamiento

4º Habiendo tocado en suerte para cubrir á dos de los quintos de esta Ciudad se acuerda abonarles en una solución las setenta y cinco pesetas de subvención que se ha acordado este Ayuntamiento y á los que han de servir en el Ejército de la Península veinticinco pesetas á cada uno por el primer plazo

Con lo que se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica

Victoriano Galvez

Gregorio Lorenzo

Domiano Laborda

Pedro Flanco Fermin del Castillo

Antonio Pso Gregorio Jiménez

Roberto Mesa

Sesión ordinaria del día nueve de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura de la acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se dá cuenta de una instancia de D. Evaristo Vallejo vecino de esta Ciudad en la que solicita cincuenta pies de terreno en el cementerio general con destino á la construccion de un panteon para sí y sus herederos de modo que puedan poseerlo en plena propiedad, á lo que el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado con las condiciones siguientes; 1ª Que el panteon habrá de construirse á continuacion de uno de los existentes y junto á la pared que sirve de cerca á dicho cementerio; 2ª Que el solicitante deberá abonar una peseta por cada pie de terreno que ocupe y 3ª Que el terreno concedido no puede entenderse en absoluta propiedad sino con sujecion á las leyes y acuerdos que en lo sucesivo pueda adoptar esta Corporacion por manera que trasladado el cementerio ó variada su alineacion estará obligado el solicitante á trasladar el panteon y restos que en él existan al lugar que se le designe.

2º Se dá inmediatamente lectura de otra instancia de D. Felipe Cortes en la que solicita el pago de un crédito que tiene en este Ayuntamiento por adelantos de la última guerra civil y enterada la Corporacion acuerda no poder acceder á lo solicitado en primer lugar por no existir fondos para ello y en segundo por que el crédito indicado como todos los demás de su clase están sin sujecion á tiempo y con consentimiento de los acreedores para que el Ayuntamiento pueda hacerlos cuando estime conveniente.

3º Reabidos en audiencia Benito Ito y Severiano Barquero manifiestan que Felix Valen no quiere dejar el terreno comun que le ordenó el Ayuntamiento y lo concedió al citado Severiano por acuerdo de 12 Marzo de 1892 en compensacion de un trozo de terreno de su propiedad que se le quitó

para paso en el término del Regadío y el Ayuntamiento en vista de lo expuesto acuerda para mejor proveer llamar para la sesión próxima al citado Felix Valera.

4.º Á instancia de los Alguaciles de este Ayuntamiento se acuerda entregarles dos cinturones de charol para los sables denegando lo solicitado por el Alguacil Fidel Díez respecto á que se le haga un pantalón de gala por cuenta del Municipio pues este deberá hacérselo de su sueldo dándole en todo caso el Ayuntamiento el dinero que para ello necesite á calidad de reintegro descontándole cinco pesetas de su sueldo cada mes.

5.º Con objeto de hacer una recomposición en el Hospital se acuerda entregarle al albañil Ceriaco Huesa cincuenta ladrillos que para ello se necesitan pagándole además de fondos municipales los jornales que importe su trabajo.

Con lo que se levanta la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Dámaso Labora

Roberto Villar

Gregorio Díez

Fermín del Castillo

Antonio Gto

Pedro Plano

Lorenzo Mz

Sesion extraordinaria del diez trece de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunidos que fueron los Concejales que aparecen de sus formas previa convocatoria hecha en forma legal bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Gregorio Los Arcos con objeto de oir las explicaciones dadas por el arquitecto provincial D. Florencio Ansoleaga acerca de las obras de reforma de la plaza mercado comenzó manifestando que sería conveniente y hasta necesario encargar el proyecto y direccion de las mismas á un Arquitecto que pudiera ser muy bien D. Angel Goicoechea toda vez que este como encargado de las obras que se están ejecutando en el pueblo de Javier podrá desempeñar su cometido de una manera más económica inspeccionando las obras con menos trabajo toda vez que habrá de pasar por esta para inspeccionar las de Javier.

Pareciendo bien al Ayuntamiento lo propuesto por el Sr Ansoleaga acuerda ofrecer al Sr Goicoechea el proyecto y direccion facultativa de las obras que han de ejecutarse en la reforma de la cubierta de la plaza mercado manifestándole que se espera de su amabilidad aceptará la oferta y caso afirmativo se dignará avisar al Alcalde presidente el dia que pase por esta con direccion á Javier, á fin de que pueda enterarse de las condiciones de local mencionado.

Con lo que se levanta la presente que firman los S. S. Concejales asistentes con el Secretario que certifica.

Gregorio Los Arcos — Dámaso Laborra
Roberto Villar — Gregorio S. Miguel
Fermin del Castillo — Antonio Sio
Pedro Plano
Lorenzo Ortiz

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Se dá cuenta de una instancia de Juan Pablo Beorlegui en la que despues de manifestado que le han puesto en su hoja catastral 75 cabezas de ganado lanar, tres cabras y cuatro vacas de cria ademas de las que realmente tiene solicita se le rebajen las dichas cabezas; el Ayuntamiento en su vista llama al guarda y señor concejal saliente que hicieron el recuento del ganado del solicitante y resultando de sus declaraciones que efectivamente no tiene el recurrente el nº de cabezas que se fijan en su hoja catastral y conceptuando que las 66 cabezas de ganado lanar que en la última rectificacion se le aumentaron segun aparece de su hoja, debió ser por equivocacion á juzgar de las manifestaciones hechas por los que practicaron el recuento; se acuerda rebajar en la hoja de D. Juan Pablo Beorlegui las sesenta y seis cabezas de ganado lanar que se le aumentaron en la rectificacion para el año 1894 dejando lo demás tal como está por no aparecer que en ello exista error.

2º A instancia de Javier Yoque y Juan Novallas que se presentan personalmente ante el Ayuntamiento se acuerda poner por mitad en cada una de sus hojas catastrales una casa con su huerto colindante sita junto al portal de Larajeas la cual hoy se encuentra solamente en la hoja del citado Juan debiendo ponerle ademas á Yoque en las Navas diez robadas de terreno inculto sin que el otro tenga nada en dicho termino

3º A peticion de D. Matias Allue se acuerda incluirlo como cabeza de familia juntamente con esta en el padron de vecindad de este Municipio en atencion á que reune las condiciones que marca la ley.

4º Se dió lectura seguidamente de una instancia suscrita por Severiano Taboada vecino de esta Ciudad en la que manifiesta que habiéndose ausentado de esta Ciudad á Buenos Aires Joaquin Allorioines y teniendo este un Escalio en el término del Pasado el exponente lo solicita mediante el pago en la Depositaría.

El Ayuntamiento enterado accede á lo que Severiano Taboada solicita pero debiendo entenderse la concesión del escalio con la expresa condición de que si Joaquin Allorioines volviese á avecindarse en esta Ciudad habrá de devolversele el citado escalio.

5º Finalmente se acuerda la encuadernación de los Boletines desde el año 1890 inclusé á razon de tres pesetas por ~~trimestre~~ año formandose un tomo con cada uno de los años.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el secretario que certifica.

Borrado = vale = lease =

Vitorino Galarza

Gregorio Lon Arce

Damaso Laborra

Pedro Llayo

Gregorio Sta. Miguel

Roberto Villar

Fermin del Castillo

Antonio Pso

Lorenzo Mto

Sesión ordinaria del dia veintitres de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se dá lectura de una comunicación del maestro de instrucción primaria D. Pantaleon Castañer en la que manifiesta que á virtud de la comunicación recibida de este Ayuntamiento con fecha Agosto del año último diciendole que podia ya pasar á ocupar la habitación destinada á los maestros en el nuevo edificio de las Escuelas públicas y con la libertad de elegir la de la derecha ó izquierda participa á la Corporación municipal que ha tomado la primera y desea ir á ocuparla desde luego. Mas como en las tres habitaciones que dan á la calle existen tres huecos para armarios que están sin estantes ni puertas, ruega al Ayuntamiento ordene su arreglo pues de otra manera puede decirse que la habitación no está concluida y en tal estado no le es posible pasar á ocuparla. Asimismo dice que el cuarto que hay en la planta baja del edificio tiene las tres ventanas sin rejas que puede utilizarse porque cualquiera podria entrar por ellas al abrirse.

El Ayuntamiento enterado y teniendo en cuenta que por el Arquitecto Director de dichas escuelas se dió la oportuna certificación de terminación de las obras á cuya virtud fueron aceptadas, lo cual hace suponer que deben estar concluidas completamente y considerando ademas que la Corporación municipal no le es dable introducir ninguna clase de reformas en el citado edificio de las escuelas el cual ha sido ya dado como bueno por el indicado Arquitecto acuerda denegar lo solicitado por el maestro D. Pantaleon Castañer en su referida comunicación.

2º A instancia de Víctor Alfaro se acuerda abonarle sesenta pesetas como anticipo á cuenta de lo que tiene que percibir por encuadernación de la Gaceta de Madrid en los años 1890, 91, 92 y 93 dejando por abonar el resto que falta hasta la cuenta completa que son noventa y dos pesetas para cuando entregue el tomo del 2º trimestre de 1890 que todavia le falta

que entregar

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes y el Secretario que certifica

Victoriano Gaztarra

Gregorio Chorrarena

Dámaso Labarra

Antonio Jso Fermin del Castillo

Gregorio S.n Miguel

Enrique Oromendi

Lorenzo Alba

Sesión ordinaria del día treinta de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1.º Una vez terminada la misión del padre jesuita que por encargo del Ayuntamiento vino á predicar los sermones de Semana Santa se acuerda entregar al Sr. Vicario de Sta. María en cuya casa se ha hospedado ciento veinticinco pesetas de las que cien son con destino al pago de los honorarios del predicador y veinticinco para dicho Sr. Vicario por la manutención de aquel.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio L. Miguel

Roberto Pilar

Gregorio Lorenzo

Dámaso Laborra

Pedro Plano

Fermín del Castillo

Lucas Mm

Sesion ordinaria del dia tres de Abril de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura de la acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Marzo ultimo resulta cargo al capitulo 1º pesetas 15,20: al 3º ps. 114,47: al 11º pesetas 13,70: las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

2º Se dá cuenta seguidamente de una instancia de D. Fernando Beverre vecino de esta Ciudad solicitando la entrega de mil novecientos setenta y cinco reales vellon cincuenta centimos de que es acreedor á este Ayuntamiento por adelantos de la ultima guerra civil y enterada la Corporacion acuerda no poder acceder á lo solicitado en primer lugar por no existir fondos para ello y en segundo porque el crédito indicado como todos los de ese clase estan sin sujecion á tiempo y con consentimiento de los acreedores para que el Ayuntamiento pueda lucirlos cuando estime conveniente.

3º Inmediatamente se dá lectura de otra instancia suscrita por Juan Ros, Vicente Saguies y treinta y siete vecinos mas de Sanguesa en solicitud de que se permita pasturar á la caberia en el soto de la presa de Cazeda en atencion á ser insuficientes los pastos que hoy tiene destinados y no estar comprendido dicho soto en corralizo alguno siendo pasturado por la dula y ganado ovino y caballar y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que dicho soto no está acotado y no pueden causarse en el perjuicios por no haber arbolado el Ayuntamiento acuerda como se pide en la referida instancia

4º A instancia de D. Francisco Cazaña se acuerda abonarle cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos por lo gastado en arboles y plantas para las huertas y po-

tros de las escuelas asi como el importe de los transportes de los mismos.

5º Presentada por D. Evaristo Vallejo la nota de los pies de terreno ocupados en el cementerio para la construccion de su panteon de familia conforme á la autorizacion concedida por este Ayuntamiento y resultando de la medicion que el terreno ocupado asciende á cuarenta y ocho pies cuadrados se acuerda pasarle libramiento de ingreso de cuarenta y ocho pesetas cuya cantidad deberá entregar al Depositario municipal.

6º Se dá cuenta de una comunicacion de la Excma Diputacion dando las gracias á este Ayuntamiento por las atenciones de que ha sido objeto el vice-presidente de la misma D. Ramon Esverdi durante su estancia en esta Ciudad y el Ayuntamiento queda enterado

Con lo que se levantó la sesion que firman los Concejales asistentes y Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Sandreu

Dámaso Laborra

Gregorio Sn Miguel

Roberto Villar

Pedro Llano

Fermin del Castillo Arenzana

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Victoriano Garra, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1º Se dá lectura de una instancia suscrita por Librada Garnide viuda de Gino Soto en la que despues de manifestar que en la actualidad es poseedora de un escalio que utilizaba su difunto marido, solicita la autorizacion necesaria para traspasarlo á su pariente Mariano Taboada vecino de esta ciudad á causa de que la exponente trata de ausentarse definitivamente de la localidad. El Ayuntamiento en vista acuerda acceder á lo solicitado pero sin perjuicio de tercero, y con la condicion de que habrá de entregar en Depositaría los catorce rs vn sin segun costumbre en estos casos.

2º Acto seguido se da cuenta de otra instancia de Felipe Sirosain por la que solicita los carros necesarios para pasar el arriento del ca de á fin de trasladarse á Pamplona al hospital provincial por motivo de sus dolencias que le impiden hacer el viage á pié segun lo acredita con una certificacion del Medico titular que acompaña. El Ayuntamiento enterado acuerda tomarle el arriento en el coche de la mañana el dia que señale pero sin entregarle el importe del interesado sino directamente á la administracion.

3º Inmediatamente se da lectura de otra instancia de D. Gregorio Neta en solicitud de concesion de terreno en el Cementerio para la construccion

de un panteon donde descansen sus restos y los de la familia de sus padres.
Enterado el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, debiendo pagar el interesado una peseta por cada pie cuadrado de terreno que ocupe con el panteon el cual deberá ademas construirse en el sitio que señalará el Concejal D. Gregorio Lorenzo á quien comisiona el Ayuntamiento con este objeto
4º Dose lectura seguidamente de una carta del Sr Diaz Perez y Compª de Madrid ofreciendo sus instalaciones de alumbrado electrico por si quiere adoptarla este Municipio: A lo que el Ayuntamiento despues de enterado acuerda manifestarle que la Corporacion Municipal si bien desea el alumbrado electrico para el servicio publico no trata de hacer la instalacion por su cuenta á causa de los inconvenientes que esto habria de traer consigo y que unicamente está dispuesta á contratar por un tanto el alumbrado electrico para el servicio publico sin interveni para nada en su instalacion y explotacion
5º Teniendo conocimiento este Ayuntamiento por medio del Celador de carreteras de que el Diputado provincial del distrito dene dar trabajo á cincuenta personas entre hombres y chicos en la carretera de Ona prenda el jornal mayor que se pague el de una peseta y ochenta céntimos se acuerda publicar un bando haciendo la saber al vecindario á fin de que los que

quieran alistarse para otros trabajos en las condiciones enunciadas se presenten en termino de dos días ante el Celador de carreteras D. Viciano Zúñiga.

6ª Como quiera que este Municipio se encuentra corriente con la Diputacion en el pago de las contribuciones á pesar de no haberse cobrado de los vecinos toda de este año y muy poco de la correspondiente al 2º semestre del año pasado resulta que ha tenido que acudirse para ello á los fondos de propios en los que por tanto y otras causas existe segun manifestacion del Sr. Depositario un deficit de veintiocho mil pesetas próximamente y en su vista se acuerda pedir á la Diputacion autorizacion para la trasferencia del capítulo de contribuciones á los de propios la expresada cantidad de 24.000 pesetas á fin de que despues no se ponga reparo en la Cuenta de cuentas por la expresada causa.

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes y Secretario que certifica

Victoriano Galbarra

Gregorio Lorenzo

Damaso Labarra

Gregorio S. Miguel

Roberto Villar

Fermin del Castillo

Lorenzo Díez

Sesion ordinaria del dia veintiuno de Abril de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Á instancia de Librada Sarvide y por desavenencia surgida entre esta y Inocencio Taboada queda sin efecto la trasferencia del Vesalio que se autorizó en el acuerdo nº 1º de la sesion anterior continuando dicha Librada en posesion del mencionado escalio.

2º Dase cuenta inmediatamente de dos instancias de los vecinos Roman Miranda y Clemente Escaqués en las que de comun acuerdo se solicita la trasferencia á nombre del segundo de un escalio que el primero posee en el término de esta Ciudad á causa de que el expresado Roman se halla imposibilitado de cultivarlo por tener que residir fuera de esta jurisdicion. El Ayuntamiento enterado acuerda autorizar dicha trasferencia sin perjuicio de tercero y mediante el pago acostumbrado en la Depositaria municipal

3º Seguidamente se dá lectura de otra instancia de D. Francisco Octavio de Toledo en la que despues de manifestar que en union de sus hermanos Dª Remigia, Dª Petra y D. Castor posee un sitio casal en la calle Mayor junto á la casa de D. Fructuoso Galarza procedente de la herencia de su finado padre D. Romualdo solicita por sí y en nombre de los expresados hermanos se ponga en el catastro y se le expida la oportuna certificacion para poder inscribirlo de posesion en el Registro de la propiedad; á lo que el Ayuntamiento acuerda como se pide pero sin determinar las afrontaciones de dicho sitio por no serle conocidas.

4º Dase cuenta inmediatamente de haberse recibido en la Secretaría del Ayuntamiento por medio de D. Romualdo Beltrenegui varios documentos referentes á la construccion del proyectado murallon de defensa de la po-

blacion en la orilla izquierda del rio, y el Ayuntamiento acuerda archivarlos.

5º Dase cuenta asimismo de una comunicacion de la Excma Diputacion en la que se manifiesta haber sido aprobadas las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año 1892 de lo que el Ayuntamiento se dá por enterado y acuerda se entre que al Sr. Depositario para su conservacion.

6º Finalmente deseando este Ayuntamiento hacer constar los fundamentos de la trasferencia de veinticuatro mil pesetas á que se refiere el acuerdo 6º de la sesion anterior, se acuerda consignar que segun manifestacion del Depositario existe en el año 1892 en el capitulo de contribuciones un sobrante de veintiocho mil pesetas próximamente, las cuales deben reintegrarse al "Crédito Navarro", de donde se tomaron para pago de contribucion. Pero como en los capitulos de propios existe un déficit de veinticuatro mil pesetas próximamente en dicho año debido á haberse pagado de sus fondos parte de la contribucion á él correspondiente y haberse gastado tambien algo más de lo presupuestado de aquí la necesidad de la trasferencia cuya autorizacion se solicita.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Nicolás Galarza

Gregorio Londrea

Dámaso Laborra

Germán del Castillo

Antonio Pío

Pedro Llano

Lorenzo Mtz

Sesión extraordinaria del día treinta de Abril de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión, para convocatoria hecha en forma legal que tiene por objeto, 1º, someter á la consideracion y aprobacion del Ayuntamiento los planos presentados por el Arquitecto Sr. Goicoechea referentes á la reforma en parte de la plaza mercado de esta Ciudad; 2º, quitar los materiales existentes hoy en la misma á fin de dejar expedito el paso por ella y 3º, resolver lo que proceda acerca de los ganados que no siendo de vecinos de esta Ciudad pastoran en su termino.

Puesto á discusion el primer punto se comienza dando lectura de la memoria que con los planos ha presentado el Arquitecto D. Angel Goicoechea, y enterado el Ayuntamiento de su contenido y examinados despues los referidos planos, se nota en ellos que la abertura que se trata de construir en la parte anterior del mercado, destinada á los puestos de frutas y verduras no llega hasta el cubierto sostenido por pilares que está á continuacion en el lado izquierdo de dicha plaza, conforme son los deseos del Ayuntamiento, con el fin de dar mas amplitud y extension á ese local destinado á la venta de frutas y verduras y en la inteligencia de que esto se debe á una equivocacion del Sr. Arquitecto por no haber entendido bien la idea del Ayuntamiento se acuerda pasarle atenta comunicacion haciendole comprender las aspiraciones de la Corporacion á fin de que subsane la falta que se nota y deja indicada manifestandole que por lo demas está conforme con lo manifestado en la solucion segunda de su memoria.

Pasando despues á la discusion del segundo punto de la convocatoria se acuerda recojer los materiales existentes en la plaza mercado en la mejor forma posible para que no falten ni desaparezcan.

Finalmente por lo que toca al tercero y ultimo punto se acuerda llamar para el Domingo proximo á las diez de la mañana á los vecinos que tienen ganados de fuera de

la localidad pastoreando en este termino municipal á fin de imponerles el oportuno correctivo

Y siendo estos los unicos puntos de la convocatoria se levanta la sesion que firma S. E. con el secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Dos Santos

Dámaso Labora

Fermin del Castillo

Antonio Pío

Pedro Flores

Ignacio Ruiz

Sesión ordinaria del día once de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Presentadas por el Sr Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Abril resulta; cargo al capº 1º pesetas 1,75; al 3º pesetas 28,02; al noveno 15,25 pesetas; al 11 pesetas 45,50; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

2º A virtud de queja elevada por el rematante de los artículos de comer y arder D. Clemente Escagües el cual manifiesta que D. Eugenio Escudero suele llevar al depósito del pescado fardos que están destinados para fuera de la localidad y una vez allí suelta al guipos con objeto de sacar parte de su contenido y destinarlo á la venta en esta localidad, lo cual constituye un abuso desde el momento en que si vienen destinados á fuera no deben venderse en parte en la ciudad y parte fuera, se acuerda á fin de corregir tal abuso que si ingresado en el depósito un fardo se soltara y sacase parte de él para la venta en la ciudad deberá pagar quien así lo haga los derechos correspondientes á todo el bulto ó fardo soltado

3º Hallándose en descubierto por débitos á este Ayuntamiento los herederos de Saturnino Hualde así como la fianza solidaria puesta por el mismo que lo es su madre Dª Jerónima Barón, D. Ramón del Castillo rematante que fué de la matanza de cerdos en el año 1892 D. Juan Ayarra por el arriendo de una de las corralizas en el pasado año y D. Cabito Zozaya á sus herederos y fiadores por el arriendo del cantero y garapito de hace ya algunos años se acuerda llamar al Agente

ejecutor D. Manuel Burrel para que haga efectivas por el procedimiento de apremio las cantidades que los indicados sugetos adeudan al Municipio.

4º Estando próxima la epoca en que suelen marcharse los ganados que estan de hierba en el termino de Rocaforte se acuerda celebrar audiencia de campo de dicho termino el Domingo veinte del presente á las siete de la mañana.

5º Sumado el capital imponible que resulta del catastro municipal de esta Ciudad y averiguada la cantidad con que este Municipio ha de contribuir por concepto de contribuciones habida cuenta ademas del déficit del presupuesto municipal se acuerda verificar el reparto de contribución en el año actual al veintitres por ciento para Sanguesa y al veintisiete por ciento para Rocaforte, debiendo repartirse las papeletas ambos una vez terminadas todas las operaciones.

6º Dada lectura de una instancia de Librada Sarvide por la que pide autorizacion para traspasar un escalio que posee en el termino del Saso de Pedro Ulza pagando este los derechos en la Depositaria municipal se acuerda como se pide sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbres.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. S. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Dámaso Laborra — Gregorio S.n Miguel

Germán del Castillo — Pedro Glamo

Enrique Cramos — Antonio Yso

Arcaute

Sesión extraordinaria del dia catorce de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Galarza se dió lectura de la convocatoria cuyo objeto es tratar sobre las obras de reforma de la plaza mercado de esta Ciudad y puesto á discusión el punto indicado se toman por unanimidad los acuerdos siguientes. 1º Nombrar una comision compuesta de los Sres. Concejales D. Gregorio Los Arcos, D. Gregorio Sanz Miguel y D. Pedro Plano, la cual adquirirá los materiales necesarios para las obras de reforma de la indicada plaza á cuyo efecto se la faculta convenientemente para que lo haga en nombre del Ayuntamiento: 2º Pasar una comunicación á D. Patricio Mariategui y Dª Leona Castrillo, manifestándoles que el Sr Arquitecto D. Angel Goicoechea, encargado de la dirección de las obras de reforma en parte de la plaza mercado de esta Ciudad ha manifestado que veria con agrado el que dichos Sres, como dueños medianeros de los edificios colindantes á dicha plaza en la parte reformable, nombrasen un perito que enterado de los planos y obras proyectadas dictaminase en union del insinuado Arquitecto acerca del particular mencionado. Todo con el fin de evitar cualquier incidente que por tal causa pudiera sobrevenir y para que las obras mencionadas no sufran interrupcion hasta su terminacion definitiva una vez que sean comenzadas: 3º Pedir autorizacion á la Excma Diputacion para invertir dos mil pesetas en las obras de reforma de la indicada plaza toda vez que no hay en el presupuesto del año corriente ninguna cantidad destinada á ese objeto y seria necesario que el Ayuntamiento la adquiera de algun modo ó han

de ejecutarse las mencionadas obras segun está acordado.
Con lo que se dá por terminada la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifico.

Victoriano Galarza

Damaso Labona Gregorio S.ⁿ Miguel

Fermin del Castillo Pedro Plaza

Enrique Oronoz Antonio Ph

Lorenzo Mtz

Sesión ordinaria del dia diez y ocho de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde se dá lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anterior cores que son aprobadas pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1.º Presentada por la P.ª de Manuel Goñi la papeleta de contribucion que se le ha repartido para el presente año, manifestando que no posee ninguna clase de bienes y que la pagaba por que se le cargo la cuota la ha cargado hace ya unos años; se acuerda dejar sin efecto la mencionada papeleta pasando un volante al Sr. Depositario en el que se manifieste que la solicitante no debe pagar ninguna clase de contribución en el año actual.

2.º El Alcalde de Rocafort en el pasado Juan D. Eusebio Batiru, solicita le sean abonadas de fondos de Rocafort diez y seis pesetas; por gastos de franqueo seis pesetas y las diez restantes por gastos de la conduccion de un cadaver á esta Ciudad para practicarle la autopsia; á lo que se acuerda como se pide

3.º A instancia de Nieto Abadia quinto por el cupo de esta Ciudad se acuerda abonarle setenta y cinco pesetas por los tres últimos plazos que le faltan que cobrar de la subvencion acordada por este Ayuntamiento.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. S. con el Secretario que certifica = Sobrepuesto = 1er Teniente = Leale

Gregorio Lon Arcu

Damian Laborra

Gregorio S.ro Miguel

Antonio S.ro

Enrique Orona

Pedro Llano

Lorenzo M.z

Sesión ordinaria del día veinticinco de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se dá cuenta de una instancia de los serenos en la que solicitan que, así como ahora se les paga una peseta á cada uno en los ocho meses de invierno y tres reales en los cuatro meses de verano, abonándoles ademas el servicio extraordinario cuando se les ordena lo hagan se les pague en adelante una peseta diaria todo el año y el aceite necesario cuando sea el servicio doble sin darles ni recompensarles el servicio doble que están dispuestos á hacer siempre que el Ayuntamiento lo ordene y el Ayuntamiento despues de enterado acuerda; primero, señalar diariamente á cada sereno una peseta y cinco céntimos debiendo adquirir ellos de su cuenta el aceite necesario para sus respectivos farolillos ó linternas; segundo, que habrán de salir á prestar servicio quince minutos antes de la hora designada para el cierre de las tabernas en las distintas épocas del año y retirarse siempre cuando toquen la oración de la mañana en las parroquias; tercero, que habrán de prestar servicio doble ó extraordinario siempre que el Ayuntamiento ó el Alcalde se lo ordene sin que por ello tengan retribución de ningun género; cuarto y último; que este acuerdo comenzará á regir en 1º de Junio del presente año.

2º A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda adquirir dos capotes dos pares de polainas y una gorra para los serenos

3º Habiendo hecho presente al Ayuntamiento los tres Médicos titulares que es muy escaso el número de personas que suelen vacunar y teniendo en cuenta que en el año 1891 en el cual se vacunó gratis sufragando el Municipio los gastos de adquisición de la vacuna y gratificando á los Médicos por su trabajo resultó un número considerable de vacunaciones; penetrado el Ayuntamiento de los beneficios que reporta la vacunación y deseando

hacerla extensiva al mayor numero posible de personas, acuerda adquirir de fondos municipales la vacuna que los tres Médicos titulares estimen necesaria y gratificarles por su trabajo con una cantidad proporcionada al numero de inoculaciones que practiquen haciendo gratis las operaciones para lo cual se publicará el correspondiente bando haciendolo conocer al vecindario y señalando el dia ó dias en que se ha de practicar asi como el local á donde deben concurrir.

4º Se dá cuenta de una instancia de Santos Garcia reclamando se le rebaje la cuota que por compra de cereales se le impone en su hoja catastral, el Ayuntamiento acuerda dar traslado á la Junta de catastro para que resuelva lo que estime procedente.

5º Se dá lectura de otra instancia de Domingo Iola en la que despues de manifestar que en otra epoca pidió un escalio de Javier Otin y habiendolo concedido el Ayuntamiento resultó con derecho preferente Joaquin Bartan, suplica ahora se le conceda el escalio de José Armendariz difunto cuya familia se ausentó de esta Ciudad hace dos años.

El Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado sin perjuicio de tercero con la condicion de que si la citada familia volviese á residir en esta Ciudad habrá de devolverlo y advirtiendo ademas que el solicitante no debe pagar derechos por esta concesion toda vez que lo verificó al concederle el otro escalio.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario de que certifica

Victoriano Galnera

Dámaso Laborra — Roberto [illegible]

Antonio Yso — Enrique Oxomoz

Pedro Blanco — Lorenzo [illegible]

Sesión ordinaria del día ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la Presidencia del sor. Alcalde D. Victoriano Galarza, se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto ordinario correspondientes al mes de Mayo último resulta: cargo al capl. 1º, pta. 6,40: cargo al capl. 3º, pta. 29,42: cargo al capl. 4º, pta. 59,25: cargo al capl. 11, pta. 9,15 las cuales despues de examinadas y vistos los comprobantes que las acompañan, fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2º Con objeto de determinar el precio medio á que deben venderse las carnes por el arrendatario de la carnicería del Ayuntamiento, conforme á lo establecido en las condiciones de dicho arriendo, se acuerda pedir precios á las Alcaldías de Olite y Lumbier para que manifiesten los que allí tengan é impuestos con que se graban; no haciendolo á Sn. Martin y Cárcda porque de estas localidades conoce ya la Corporación los datos indicados.

3º Averiguado lo que á este municipio corresponde pagar para el presupuesto de la carcel del Partido, se acuerda realizarlo, entregando la cuota pedida al Ayuntamiento de Aoiz; haciendose presente que para la contabilidad del Ayuntamiento, deberán hacerse dos libramientos, uno de lo que corresponda á Sangüesa y otro de lo correspondiente á Rocafort, por mas que la entrega en Aoiz se hará figurando una partida

4º Inmediatamente se dá lectura de una carta de D. Gregorio Flor vecino de Zaraguza, en la que despues de manifestar que ha transcurrido cerca de un año desde el vencimiento del plazo estipulado para la entrega de las once mil pesetas que el Ayuntamiento le adeu-

da, segun escritura de 9 de Mayo de 1892, solicita se sirva esta Corporacion disponer lo conducente para el pago de la citada cantidad, é intereses á ella correspondientes, á causa de serle preciso la realizacion de su credito. Enterado el Ayuntamiento y no contando por ahora con fondos suficientes para la entrega de las once mil pesetas que se reclaman, acuerda comunicarle á D. Gregorio Abor, la situacion precaria en que se encuentra pidiéndole aguarde para verificar el cobro hasta mediados del mes de Agosto en cuya época se supone estarán ya cobradas las contribuciones cosa que no podrá verificarse hasta entonces por no estar lleva la recaudacion.

5º Se dá inmediatamente lectura de una comunicacion de D. Angel Goyena de esta Ciudad, en la que manifiesta haber recibido las papeletas de contribucion y que como las fincas por las que se le impone han sido adjudicadas por el Juzgado á otra persona, á ésta debe exigirsele el pago de las mismas. El Ayuntamiento despues de enterado y en la suposicion de que la persona á que el comunicante se refiere sin nombrarla, será la esposa de su sobrino Luis Cabarta, acuerda dirigirle á éste una comunicacion haciéndole saber lo expuesto por D. Angel Goyena y que de ser cierto se encuentra en el deber de pagar la contribucion.

6º Seguidamente se dá lectura de otra comunicacion de D. Andres Pastor quien como apoderado administrador de Dª Petra Ibera hace una reclamacion referente á la hoja catastral, acordando el Ayuntamiento despues de leida que se de traslado de ella á la Junta de catastro á la cual se convocará para el dia 17 del presente mes, á las 9 de la mañana á fin de resolver dicha reclamacion y las demas que haya

ó pueda haber referentes al catastro

7º Habiéndose notado que á D. Tomas Domecq se le ha rebajado de su hoja catastral un campo de ocho robadas en el termino de Rocafort propiedad de Dª Concepcion Ibarra y que á esta no se le ha puesto en su hoja ni cargádole contribucion por él, se acuerda consignarlo en su hoja, pasandole la oportuna papeleta de contribucion y dando aviso á Depositaria para que se tenga como comprendida en el rolde del año actual, pues el Ayuntamiento conceptúa que esa omision se debe á un olvido involuntario de la comision de rectificacion de catastro

8º Dada cuenta del acuerdo recaido en la instancia elevada á la Excma. Diputacion, pidiendo autorizacion para invertir dos mil pesetas en las obras de reforma de la plaza Mercado de esta Ciudad, segun lo acordado en sesion extraordinaria del dia 14 de Mayo último, se acuerda que las obras comiencen lo antes posible, toda vez que se ha accedido á lo solicitado por el Ayuntamiento.

9º Inmediatamente se da lectura de una instancia de D. Ramon del Castillo de esta Ciudad, en la que manifiesta que habiéndole pasado el Agente ejecutor la papeleta de embargo de seis fincas por la cantidad de setecientas pesetas que debe como rematante de la matanza de cerdos del año 1892, suplicando que el embargo no pase de esta Corporacion. Al propio tiempo desea el exponente que se le de facultad para poder limpiar las viñas embargadas por cuenta propia, con el objeto de hacerlo con mas economia, así como tambien la recolección del sembrado á presencia del Depositario que al efecto estará nombrado. Enterado el Ayuntamiento, acuerda manifestarle

que una vez encomendado el asunto al Agente ejecutor, con este y con el Depositario de embargos es con quienes debe entenderse el exponente D. Ramon del Castillo para lo que solicita.

10 Finalmente se presenta ante la Corporacion D. Francisco Beorlegui con objeto de llegar á un acuerdo ambas partes sobre el terreno que al edificarse las Escuelas compró el Ayuntamiento á su entonces poseedor D. Angel Goyena, el cual fué mas tarde vendido en subasta judicial y adquirido por el citado D. Francisco Beorlegui y conformes el Ayuntamiento y dicho señor en demarcarlo construyendo una pared que señale los límites cuyo coste como medianero sera por mitades, se acuerda nombrar una comision compuesta de los Concejales D. Damaso Laborra y D. Enrique Oronoz para que en union del citado Beorlegui señalen la forma y el lugar en que se ha de construir y procedan á su edificacion, hecho lo cual se extenderá el correspondiente documento.

Con lo que se levanta la sesion que firma S.E. con el Secretario que certifico.

V. Victoriano Galarza

Gregorio S.n Miguel

Dámaso Laborra

Enrique Oronoz

Antonio, Yso

Gerberto Villar

Lorenzo M.n

Sesion ordinaria del dia quince de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes:

1º Recibidos los datos referentes á los precios é impuestos que tienen las carnes en Lumbier, Caseda, Olite y San Martin y sacado el precio medio de todos ellos resulta como tipo para la venta de carnes en esta ciudad una peseta ochenta centimos para la de carnero y una peseta cuarenta y cuatro centimos para la de cordero y se acuerda ponerlo en conocimiento del rematante de la carnicería del Ayuntamiento á fin de que no venda las clases de carnes indicadas á mayor precio que el que se deja fijado ni no ser que hubiere variacion en los que sirven de base para establecerlo.

2º Se dá cuenta de una carta de D. Gregorio Flor vecino de Zaragoza en la que como contestacion al acuerdo cuarto de la sesion del dia ocho del presente mes manifiesta que no hay inconveniente alguno por su parte en acceder á la prorroga que se solicita para reintegrarle de las once mil pesetas é interes y por tanto esperará su cobro hasta mediados de Agosto proximo; De lo que el Ayuntamiento queda enterado y acuerda darle las gracias

3º Seguidamente se dá cuenta de una instancia de Dª Javiera Baron en la que manifiesta que desea construir un panteon en el Cementerio de esta Ciudad para encerrar los restos de su difunto hermano D. Babil Baron y necesitando el terreno necesario para su base Suplica se le otorgue la concesion indicada mediante el pago de las cantidades señaladas, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado con la condicion de que el panteon deberá emplazarse en el sitio del Cementerio que designe

el Concejal D. Gregorio Los Arcos á quien se comisiona al efecto por la Corporación

4.º Finalmente el Sr. Presidente expone á la consideración del Ayuntamiento que por fallecimiento del presbitero D. Babil Barón, capellan de la ermita de S. Babil, sita en jurisdicion de esta Ciudad, ha quedado vacante dicha plaza y siendo costumbre el que la Corporacion municipal lo nombre debe resolverse desde luego lo que se estime procedente acerca del particular. Discutido ampliamente el asunto se acuerda poner el hecho en conocimiento del Ilmo Sr. Obispo de la diocesis suplicandole se sirva nombrar capellan de S.n Babil haciendole notar que dicho nombramiento ha recaido salvas raras excepciones en el capellan del Ayuntamiento

Con lo que se levanta la sesion que firman los Concejales asistentes y Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Dámaso Laborra

Gregorio S.n Miguel

Robert Villar

Pedro Llano

Lorenzo Ortiz

Sesión ordinaria del día veintidos de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes:

1º Se da lectura de las Ordenanzas de Policía rural que este Ayuntamiento ha formado para el regimen del termino de esta Ciudad y despues de examinados cada uno de sus articulos y fijado definitivamente su redacción, fueron aprobadas, acordandose despues se elevasen por el Sr. Presidente al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su aprobación definitiva, conforme á lo establecido en el artº 76 de la vigente ley municipal, no consignandose en acta por cuanto deben imprimirse una vez aprobadas definitivamente por la indicada Superioridad y distribuirse entre los vecinos en la forma que el Ayuntamiento acordará.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. S. con el Secretario que certifica.

Victorino Galarza

Gregorio Los Arcos

Dámaso Laborra

Gregorio S. Miguel

Roberto Villar

Severo Llano

Lorenzo Ortiz

Sesión ordinaria del dia veintiocho de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se dá cuenta de una comunicación de los Sres. Medicos Titulares en la que manifiestan que han determinado suspender la vacunación en vista del tiempo caluroso que reina y que han practicado esa operación en ciento sesenta y nueve individuos que no habian sido inoculados anteriormente y veintitres que lo habian sido, dando un resultado satisfactorio y acompañan al mismo tiempo una factura importante diez y siete pesetas de la farmacia del Sr. Marquina de Pamplona por un tubo de vacuna suiza y con objeto de saber la gratificacion que ha de darseles se acuerda averiguar para la sesión próxima el número de vacunaciones que hicieron el año 1891 y la cantidad que entonces se les dió

2º Se dá cuenta de una comunicacion del Alcalde de Rocafort en la que solicita se le notifique si ha sido aprobado por la Diputacion el presupuesto de dicho pueblo y en caso afirmativo se le remita una copia de los capitales imponibles de todos los contribuyentes de dicha villa para girar el reparto conveniente y como quiera que la aprobacion de la Excma Diputacion es condicional se acuerda remitirle copia de la misma para los efectos que en su consecuencia procedan

3º Se dá lectura inmediatamente de una comunicacion de D. Juan Garina arrendatario de las corralizas del Real y Penalta á la que conforme á lo ordenado por este Ayuntamiento adjunta una relacion de los campos sembrados en el presente año expresando el nombre de los dueños, el número de robadas, segun el calculo y los terminos en que se encuentran y si fueron ó no segados. Enterado el Ayuntamien-

to y considerando que todos los arrendatarios de corrales se encuentran en idéntico caso, se acuerda llamarles para la sesión próxima resolviendo entonces lo que proceda

4º Se da cuenta de una instancia de Gavino Pto en la que solicita un escalio de Joaquin Ottonone que se encuentra en Buenos Aires y el Ayuntamiento acuerda manifestarle que no puede acceder á lo solicitado por que el indicado escalio fué concedido á Jeronimo Faboda en diez y seis de Marzo último

5º Manifiesta el Sr. Alcalde que el rematante de las hierbas de carnicería Sr. Escaques se le ha quejado por que no le dejan pastar con su ganado el campo que D. Javier Jimenez tiene próximo á su huerta de Cantolaqua y todo vez que el citado campo lo cedió al Ayuntamiento su propietario el mencionado D. Javier se acuerda pasarle una comunicación á fin de que deje pasturar en él al ganado del arrendatario

6º Á fin de gestionar lo que á este Ayuntamiento le falta que cobrar del Estado por la subvención concedida para la construcción de las nuevas Escuelas se acuerda escribir al Sr. Irigaray (D. Miguel) residente en Madrid para ver si quiere encargarse del cobro que se deja expresado toda vez que el Sr. Los Arcos que hasta ahora estaba al frente del asunto ha manifestado su resolución de no intervenir en él.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Damaso Labona

Enrique Orono

Pedro Olaun

Gregorio de Miguel

Lorenzo Mª

Sesion ordinaria del dia seis de Julio de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Junio ultimo resulta: cargo al capitulo 3º pesetas 39,75; cargo al capitulo 6º, 14,76 pesetas; cargo al capitulo 9º, 15,25 pesetas; cargo al capitulo 11º pesetas 13,40; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento

2º Acto seguido hace presente el Sr. Depositario que Saturnino Hualde rematante del cantaro garapito en el año 1893 no ha pagado el ~~tercer~~ cuarto trimestre de dicho arriendo y le falta que pagar tambien parte del segundo por cuyo motivo no puede cerrar las cuentas del indicado año toda vez que en el cargo de Depositario aparece el ingreso de la cantidad total segun los libramientos que se han pasado. En su vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el hecho es cierto y que aunque se ha encomendado el cobro de lo que falta al agente ejecutor no se sabe cuando terminará el expediente siendo muy facil se demore bastante por las malas condiciones en que el mencionado cobro se encuentra; acuerda dar al Depositario un resguardo para que pueda datarse de la cantidad que falta por cobrar en el insinuado arriendo á fin de que de este modo pueda procederse cuanto antes al rendimiento y dacion de cuentas del expresado año 1893.

3º Se dá cuenta inmediatamente de una carta de D. Miguel Irigaray en la que contestando á la que se le dirigió conforme al acuerdo nº 6 de la sesion anterior manifiesta que acepta gustoso el encargo que este Ayuntamiento le ha ofrecido y pide se le manden datos para proceder desde luego á su ejecucion. Y

en su vista acuerda la Corporación remitirle los datos existentes en las oficinas del Ayuntamiento proponiendole que podria tambien dar noticias sobre el asunto el Sr. D. Javier Los-Arcos á quien podrá pedirselas si tiene libertad suficiente para ello

4º Á instancia de Miguel Sabay se acuerda incluirlo en la lista de pobres para la asistencia facultativa en el año 1894, dando cuenta de ello á los tres Médicos y Farmacéuticos titulares á los efectos oportunos.

Con lo que se levanta la sesion que firman los tres Concejales asistentes y con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Gregorio Sta. Miguel

Dámaso Labora

Enrique Ormaz

Pedro Plana

Secretario

Sesion ordinaria del dia veinte de Julio de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Victoriano Galarza, se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1º. Dada cuenta de una comunicacion de los Sres. Médicos titulares en la que consta que han vacunado á 169 individuos y revacunado 23, se acuerda gratificarles con la cantidad de setenta pesetas por ese servicio, que de acuerdo con el

Ayuntamiento, han prestado gratuitamente, entregando ademas á D. Miguel Gortari diez y siete pesetas importe de un tuvo de linfa vacuna que trajo con dicho objeto segun factura que presenta y pagando tambien una peseta á cada una de las familias que dejaron sus niños para extraerles la vacuna, cuya relacion se presentará al Sor. Depositario para que la abone en cuenta menor.

2º A instancia de Bonifacia Sa Miguel, se acuerda devolverle los catorce reales que su marido pagó por el local cuya trasferencia se autorizó en sesion del dia 27 de Agosto de 1872 entre José Fidan y Alberto Ibañez y del cual no puede disfrutar por haber aparecido otro con derecho precedente.

3º Pareciendo al Ayuntamiento conveniente la traslacion del peso real al local de las arcadas se acuerda que se examine y revise dicho local para ver si reune condiciones á proposito para instalar en él el mencionado peso real.

4º En atencion á que muchos contribuyentes se hallan en descubierto del pago de la contribucion correspondiente al segundo semestre del pasado año de 1873 apesar del tiempo transcurrido desde que venció el termino para hacerla efectiva, se acuerda conceder un plazo de ocho dias para que lo verifiquen sin recargo y pasado que sea se exigirá por la via de apremio, entregando al portero los roldes de morosos de dicho año para que proceda á su cobro, debiendo publicarse el correspondiente bando á fin de que llegue á conocimiento del vecindario el presente acuerdo.

5º Una vez terminadas las obras de reforma de la plaza mercado se acuerda su arrendamiento en pública subasta con arreglo á las condiciones que obran en el libro de arrendamientos, haciendo constar respecto de ellas el Concejal

D. Roberto Villar que no esta conforme con la desigualdad que desde luego aparece entre el impuesto que por los puestos pagan las hortelanas y los que se fijan á los demas, que se quieren dedicar á la venta de otros artículos pues mientras las primeras pagan medio real diario ó seis pesetas si los toman por todo el tiempo del año los otros tienen que pagar un real diario y por tanto desearia desaparezca esa diferencia y que sean todos iguales. A lo que contestan los demas vocales que esa desigualdad no existe si se atiende á que las hortelanas ocupan sus puestos todos los dias del año mientras los demas solamente se ocupan en los dias de mercado por punto general y de aquí que la desigualdad aludida no resulta injustificada sino equitativa. Con cuyas declaraciones quedan aprobadas las mencionadas ordenanzas.

Y no habiendo otros asuntos se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Roberto Villar

Gregorio Rodriguez

Dámaso Labarga

Gregorio S.ta Miguel

Enrique Oromy

Secundino M.z

Sesión ordinaria del día veintisiete de Julio de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Dª. Facundo Gomez en cuyo favor quedó el arriendo de la plaza mercado conforme á la subasta verificada en el día de ayer presenta como fiador para la misma á D. Santos Ducil conforme á las condiciones del arriendo; y el Ayuntamiento estimando suficiente dicha fianza la acepta.

2º Seguidamente se dá cuenta de una instancia de D. Victorino Hualde en la que despues de manifestar que el Ayuntamiento al arreglar el camino del termino de Monegallés tomo en el segundo barranco un trozo de terreno perteneciente á la esposa del reclamante obteniendo solo el permiso de Dª. Carmen Garralda que entonces lo posesionaba y estimando el exponente que el citado terreno debe valorarse en cincuenta y cinco pesetas como se pagó á otro convecino en heredad confinante conocido con el nombre de Calahorra suplica que no oponiéndose al permiso que para ello dió quien no era dueña de la finca ó sea la Sra Garralda se le abone la cantidad que medio entre las quince pesetas que se pagaron por el indicado terreno y las cincuenta y cinco satisfechas al otro vecino relacionado á quien quizá no se le perjudicó tanto, el Ayuntamiento enterado toma en consideración lo expuesto por D. Victorino Hualde y comisiona á los Concejales Dº. Enrique Oronoz y D. Damaso Laborra para que antes de resolver se enteren minuciosamente sobre el terreno de los extremos que la instancia contiene.

3º Se dá cuenta de otra instancia de Martin Rada en la que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa en el presente año y el Ayuntamiento careciendo de datos suficientes para resolver acuerda

adquirirlos para otra sesión.

4.º Se dá lectura despues de la cuenta de los derechos del Registrador de la propiedad del partido por los mandamientos para la anotación preventiva de embargo decretado por el Agente ejecutor D. Manuel Brunel en fincas de D. Calixto Zozaya y Dª Fermina Borrás por débitos á este Municipio la cual asciende á cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos cuya cantidad acuerda el Ayuntamiento pagar de fondos municipales toda vez que por su orden sigue el citado Agente el expediente de apremio

5.º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año 1892 se comisiona á D. Roberto Villar y D. Angel del Castillo síndicos respectivamente del Ayuntamiento actual y del saliente para que las revisen antes de proceder á su discusión y aprobación.

6.º Inmediatamente se dá lectura de una carta de D. Gregorio Flor vecino de Zaragoza en que manifiesta que no puede demorar por mas tiempo el cobro de once mil pesetas que tiene contra este Ayuntamiento segun escritura de 9 de Mayo de 1892 y que habiendo trascurrido con exceso el plazo del vencimiento reclama el capital é intereses á él correspondientes. La Corporación enterada y viendo la imposibilidad de demorar por mas tiempo el débito del pago indicado y careciendo de fondos disponibles para efectuarlo acuerda autorizar al Depositario para tomar del "Crédito Navarro" á nombre del Ayuntamiento la cantidad de diez mil pesetas, bajo la garantía que tiene en dicho establecimiento en valores del Estado, con cuya cantidad y los fondos existentes en Depositaría se podrán cubrir el capital é intereses de dos años y tres meses que se adeudan; debiendo entenderse que el préstamo indicado se hace á calidad de reintegro habiendo de devolverse las diez mil pesetas tan pronto se cobren las contribuciones atrasadas

7.º No habiendo pagado los arrendatarios de las corralizas el importe de sus respectivos arriendos correspondientes

al año vencido en 30 de Junio último, ni habiendo satisfecho tampoco el rematante del garapito el 1.er cuatrimestre del arriendo se acuerda oficiarles á todos que si no pagan en término de dos días se les expedirán apremios.

2.º Enterado el Ayuntamiento de que Saturnino Saez é sus herederos á quien se compró un trozo de huerto para la construcción de las nuevas escuelas se ha apropiado recientemente de un metro del terreno comprado que se dejó junto á la tapia construida, con objeto de que no se construyera junto á ella, según consta de la escritura de compra, se acuerda recabar el indicado trozo de terreno de un metro de extensión y para llevarlo á efecto se comisiona á los Concejales D. Roberto Villar y D. Pedro Plano quienes pondrán las señales y ejecutarán todo lo que sea necesario para que aquello aparezca siempre en nombre del Municipio

Con lo que se levanta la sesión que firma S. S. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Roberto Villar

Gregorio Lozano

Dámaso Laborra

Gregorio S.z Mizuel

Pedro Plano

Enrique Ormos

Lorenzo Ruiz

Sesión ordinaria del día diez de Agosto de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se da cuenta de una instancia en que las vendedoras de frutas y hortalizas en la plaza mercado solicitan sea el rematante quien abra y cierre las puertas de dicha plaza y se le fije las horas en que debe hacerlo á lo que se acuerda que conforme á las condiciones de la subasta debe ser el rematante el encargado de abrir y cerrar las puertas de la plaza mercado fijando el Sr. Alcalde diariamente ó por semanas y meses segun le parezca la hora de la apertura y cierre de la indicada plaza mercado.

2º Inmediatamente se dá cuenta de una instancia de Maria Iriarte en la que solicita se le rebaje el guardió de un campo (escalio) que tiene en el término del Saso por estar inculto y el Ayuntamiento atendiendo á que el hecho es cierto acuerda rebajarle lo que solicita

3º Acto seguido se dá cuenta de otra instancia de Javiera Barón en que suplica se sirva ordenar el pago á la que solicita de la cantidad de sesenta pesetas importe de perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad segun reclamó oportunamente en la ultima audiencia de campo presentando la oportuna cédula de aprecio contra D. Juan Harina de esta vecindad. Resultando de los antecedentes que Dª Javiera Barón presentó en efecto la cédula de daños á que alude importante sesenta pesetas firmada por el perito D. Angel Garcés. Resultando asimismo que D. Juan Harina presentó en la misma audiencia de reparcio del mismo campo firmada por los peritos D. Manuel Lopez y D. Jacinto S. Miguel en que el daño se hace ascender á trece pesetas solamente. Resultando que la primera de dichas cédulas es de fecha 23 de Febrero de 1894 y la segunda de 26 de Marzo del Mismo año y que en ellas no expi-

ten datos suficientes para averiguar si el daño apreciado en ambas es el mismo ó diferente. Resultando que por las indicadas causas se dejó la indicada cédula pendiente de condena para la resolución del Ayuntamiento. Y considerando que es imposible resolver la cuestión solamente con los antecedentes indicados; se acuerda que por el Sr. Alcalde sean llamados los tres peritos indicados á fin de que dén noticias sobre el estado en que el campo se encontraba al hacer los respectivos aprecios; los fundamentos que tuvieron para determinar el daño y cuantos otros puedan aportar para el esclarecimiento de los hechos

4.º Se da lectura inmediatamente de otra instancia de D. Sebastian Oyaga en la que despues de manifestar que en Agosto de 1892 cuando ejercia la Alcaldia le fueron causados en su huerto del Soto Batan daños tasados en ochenta y nueve pesetas suplica se le abonen por el Ayuntamiento en la forma que estime conveniente. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que son ciertos los hechos alegados por el exponente y considerando además que segun la legislación de esta provincia los daños causados de mano airada, como los del solicitante, á los Alcaldes y sus Tenientes deben ser satisfechos por los Ayuntamientos de sus propios y rentas; Considerando que si bien el Ayuntamiento debe reintegrarse del importe de los daños exigiéndolos por fuegos y por entera igualdad entre sus vecinos esto seria hoy imposible de realizar tanto por cuanto la contribución por capitación ha caido en desuso como por las dificultades que habia de acarrear, Considerando que la tasación de daños presentada con la instancia se hizo por dos peritos nombrados respectivamente por el fiscal municipal y por el 1.er Teniente Alcalde conforme á lo ordenado en la ley;

Se acuerda abonar á D. Sebastian Oyaga de fondos municipales la cantidad de ochenta y nueve pesetas por los daños que se le causaron de mano airada durante el tiempo en que fué Alcalde segun se deja especificado

5º Como el Depositario presenta la cuenta de gasto menor del mes de Julio último antes de levantarse la sesión se procede á su lectura y examen resultando cargo al capº 3º 10,55 pesetas y cargo al capitulo 11º 9,75 pesetas; las cuales fueron aprobadas por el Ayuntamiento

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Roberto Pérez

Gregorio Ros Arcos

Dámaso Laborra

Enrique Oronoz

Gregorio Sª Miguel

Lorenzo Díaz

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunido el ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º D. Miguel Arbonés y D. Patricio Moriategui el primero en nombre de su madre Dª Leona Castrillo reclaman los desperfectos que en sus respectivas casas se ocasionaron con las obras de la plaza mercado y el ayuntamiento acuerda escribir al delineante D. Victorino M. manifestándole que se desea venga el Domingo próximo y reconociendo las referidas casas procure ó proponga el abono de una cantidad determinada y de no acceder los interesados exprese las obras que deban hacerse.

2º Presentada una instancia de Román Soto y Benancio Ara

na en la que solicitan pase al segundo un escalio que el primero posee en el término del Sasillo: enterado el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre respecto al pago y demás.

3º Inmediatamente se dá lectura de una instancia de Picuta Indurain, (Vda. de Antonio Erquerrena) pidiendo se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa en el año actual y el Ayuntamiento acordó como se pide.

4º El Sr. Depositario presenta una carta de pago de Once mil pesetas é intereses otorgada por D. Gregorio Flor, vecino de Zaragoza, en favor de este Ayuntamiento en Pamplona á 10 del presente mes ante el Notario D. Salvador Echaide y Belarra y el Ayuntamiento acuerda archivar esta carta de pago; advirtiendo que es pago definitivo de lo que este Ayuntamiento adeudaba á dicho Sr. segun escritura otorgada ante el mismo Notario en nueve de Mayo de mil ocho cientos noventa y dos.

5º Conforme á lo acordado en el acuerdo nº 3 de la sesión anterior se presentaron los peritos D. Angel Garcés, y D. Manuel Lopez y D. Jacinto S. Miguel, y vistos los antecedentes expuestos por los indicados peritos, se acordó se le abone á Dª Javiera Baron las sesenta pesetas que en la sesión anterior solicitó se le pagasen por D. Juan Harina.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifico.

Victorino Galbera

Gregorio Lostres

Damaso Lobosa

Gregorio S. Miguel

Fermin del Castillo

Enrique Ormoz

Pedro Flamarique

Lorenzo Díaz

Sesión ordinaria del día veinticinco de Agosto de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Con objeto de amenizar y dar mayor realce á las fiestas que en el mes de Septiembre próximo acostumbran celebrarse en esta Ciudad se acuerda dar dos corridas de novillos embolados matándose uno en cada una de ellas los que tendrán lugar los dias 12 y 13 del mes de Septiembre procurando que en este como en los demás festejos no se exceda de la cantidad consignada en el presupuesto con dicho objeto y obteniendo el correspondiente permiso de la Autoridad civil de la provincia

2º Á propósito del cierre de la plaza para las novilladas presenta el Sr Alcalde una instancia de D. Francisco Sabiano en la que en la inteligencia de que se darán corridas hace las proposiciones siguientes; 1ª. Se obliga á hacer la gradería acostumbrada de los años anteriores desde la esquina de esta parte hasta las escuelas de la parte de la entrada á la plaza, por cuenta de ese Ayuntamiento en la forma acostumbrada de los años anteriores.

2ª Si no conviene esta proposición se obliga á hacer la gradería por su cuenta en la misma forma para todas aquellas personas que quisieren estar comodas todo el tiempo de la fiesta cobrandoles un derecho para salvar los gastos que han de ocurrir.

En su vista se acordó para el cierre de la plaza y una gradería de madera publicar un bando bajo las siguientes bases y condiciones;

1ª Será de cuenta del proponente colocar y quitar en tiempo oportuno las vallas, contravallas, puertas y toriles, segun costumbre, con las maderas que al efecto proporcionará el Ayuntamiento y en remuneración de este servicio, el Ayunta

miento autorizará al concesionario para que cobre una cantidad que el proponente fijará al hacer su proposición, por cada asiento que se ocupe en la graderia y tablados de que se habla en las condiciones siguientes

2ª Construirá el concesionario por su cuenta y riesgo y con madera propia una graderia en linea recta que vaya desde las escuelas hasta la fachada de enfrente en el sitio que al efecto se designará

3ª Si el proponente lo cree conveniente, aprovechará los dos rincones que queden á los lados de la graderia y cargando sobre las contravallas construirá tablados de pago determinado

4ª La vigilancia y cobro de los asientos será de cuenta y riesgo del concesionario, pues que la Autoridad no ha de intervenir más ni otra cosa que en la conservación del órden general y del principio de autoridad.

5ª El cierre de la plaza, la graderia y tablados serán reconocidos por peritos nombrados por el Ayuntamiento, quienes certificarán de su solidez ó expondrán los reparos que deban hacerse en este concepto.

6ª Las proposiciones serán presentadas en la Depositaría municipal durante el dia de hoy (26) y el de mañana, en donde estarán de manifiesto estas bases para que detenidamente puedan enterarse de ellas los interesados; advirtiendo que Francisco Labiano, carpintero de esta localidad tiene presentada una proposición que fué tomada en consideración sin perjuicio de aceptar cualquier otra que resultare mas beneficiosa

Con lo que levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galavia

Gregorio Lostres

Dámaso Laborra

Gregorio S. Miguel

Pedro Llano

Fermin del Castillo

Enrique Moros

Gregorio Mz

Sesión extraordinaria del día veintiocho de Agosto de Agosto de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunidos los Concejales que aparecen de sus firmas previa convocatoria hecha en forma legal con objeto de tratar del cierre de la plaza para las novilladas y de cuanto tenga relación con estas se acuerda

1º Se acepta la proposición hecha por D. Francisco Labiano en la sesión anterior toda vez que no ha habido otra mas mas ventajosa y se acuerda oficiarle queda aceptada obligándose á cumplir con las condiciones impuestas por el Ayuntamiento en el bando que se acordó publicar en la sesión anterior. 2º Se acuerda encargar á Eleuterio Aisa, la construcción de tres docenas de banderillas al precio de veintidos reales docena. 3º Reconocer los balcones; utilizar los que sean útiles y adjudicar los que estén en buenas condiciones con sujeción al acta de 13 de Mayo de 1889, determinándose algun detalle si es que falta.

Con lo que se levanta la sesión que firman S. E. con el Secretario que certifico.

Victoriano Enlaza

Gregorio Lozano

Germán Labora

Gregorio S. Miguel

Pedro Llano

Fermin del Castillo

Enrique Oronoz

Secretario

Sesión ordinaria del dia treinta y uno de Agosto de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta la sesión se dá lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas, pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se dá cuenta de una instancia de Saturnino Carnicer en la que solicita se le incluya en la lista de pobres en atención á carecer de bienes de fortuna, manifestando que si bien figuran algunos de estos en el catastro á su nombre pertenecen á su hermana Micaela Carnicer. Llamada esta á presencia del Ayuntamiento dice ser cierto lo expuesto por Saturnino Carnicer y el Ayuntamiento aceptando dicha manifestacion acuerda incluir al exponente en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa en el año actual.

2º Seguidamente se da lectura de otra instancia de Javier María Perez de Eulate en la que manifiesta haber vendido en el año 1891 la casa de la calle San Miguel y setenta robadas de tierra rebajandole por consecuencia su capital á cuarenta y una pesetas con el que se le pasaron las papeletas del año 1892; pero en el año 1893 sin haber aumentado sus bienes le pusieron en su papeleta un capital de ciento noventa y dos pesetas las que otra vez se han rebajado a cuarenta y una en el año actual y suponiendo que el exceso notado en el año 1893 se debe á error producido por no haberse tenido en cuenta la rectificación del año anterior solicita se le rebaje el capital del año últimamente mencionado al igual del que tenia en los años anterior y posterior. Enterado el Ayuntamiento y examinados los antecedentes se acuerda como se pide debiendo pasar el correspondiente volante á Depositaria á los efectos de la contabilidad

3º Inmediatamente se da lectura de otra instancia de D. Francisco Cañana en la que despues de exponer que hace próximamente tres meses se halla en la habitacion del conserge de las escuelas el antiguo Santo Cristo de la escuela que se llevaba en las doctrinas por las calles y sabiendo que ha sido dado de baja por el Sr. Castañer

que lo ha sustituido con otro nuevo y considerando el exponente que el indicado crucifijo es una preciosa imagen que por su tamaño y representación haría muy buen efecto en la escuela del que suscribe suplica se sirva autorizarle para que coloque en la escuela de su cargo el mencionado Santo Cristo; A lo que el Ayuntamiento enterado acuerda como se pide.

4º" Acto seguido se dá lectura de otra instancia de Julian Arguiñariz manifestando que sabedor de que el guarda de paseos y arbolado trata de retirarse y suponiendo que dicha plaza se proveerá nuevamente el que suscribe solicita el citado cargo en la convicción de que el Ecmo Ayuntamiento aumentará algun tanto el sueldo que viene disfrutando el guarda actual. Propone el solicitante que con objeto de que el arbolado limpia de acequias y todo lo concerniente al mayor orden y aseo de los paseos públicos le ayudará en sus trabajos su hijo Juan siempre que lo crea conveniente. Espera conseguir esa gracia del Ayuntamiento fundado en el acuerdo de fecha 2 de Diciembre 1892 por el que la Corporación acordó dar colocación al recurrente en atención á sus buenos servicios. El Ayuntamiento enterado acordó que no puede resolverse sobre lo que solicita Julian Arguiñariz hasta tanto que se retire el guarda actual de paseos ó tome otra determinación la Corporación municipal

5º" Acto seguido se da cuenta de una instancia de Martin Rada en la que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa en el año actual y el Ayuntamiento acordó como se pide.

6º" Se da lectura á continuación de una comunicación del Médico Titular D. Miguel Gortari fecha 27 de Agosto en la que manifiesta que se halla en el hospital un enfermo transeunte que padece de accesos epilépticos tan fuertes é intensos que para evitar se haga daño se hace necesario le atiendan cuando menos dos hombres. Concluida la lectura manifiesta el Sr. Alcalde que con ese motivo dió orden de que fueran al Hospital los hombres cuya asistencia era necesaria y espera del Ayuntamiento la aprobación de los gastos ocasionados con ese motivo. El Ayuntamiento los aprueba desde luego esos gastos encontrándolos ineludibles y por

fectamente justificados.
Yo se presenta y da lectura tambien de una carta del Abogado D. Pedro Solán y Oliván dirigida al Sr. Alcalde en la que dice que cercano el dia de espirar los plazos del débito de este Ayuntamiento por construccion de casa escuela y macelo le requerida D.ª Antonia Castañer, Vda. de D. Miguel Perna, que haga presente á esta Corporacion si estará dispuesta á abonarle el resto ó plazos del macelo que salvo error ascienden á seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas con los intereses de un año y vencen en Octubre próximo. Recuerda que el año pasado se hizo pago á la Vda. de Perna de la mayor parte del débito mediante órden del Sr. Flor para que se le entregara toda la cantidad y aunque este se negó mas tarde á otorgar poder especial como este Ayuntamiento deseaba es lo cierto que no hacia falta tal apoderamiento que hizo privadamente: mas como el Sr. Flor está reintegrado de todos sus desembolsos segun la escritura de cesion al D. Miguel Perna y de la que se tomó razon en esta Depositaría cree su cliente la viuda de Perna que ningun inconveniente puede tener este Municipio puesto que este hizo cesion por carta que otra aquí de los derechos que pudiera pretender en tal crédito á favor de la Dª Antonia al objeto de armonizar el contenido del exhorto del Juzgado del Pilar en donde obtuvo sentencia ejecutoria la cual ha hecho efectiva el Sr. Flor desde hace un par de años próximamente. Que ello no obstante si los individuos de Ayuntamiento abrigan algun temor ó creyeran que se necesitaba alguna mayor formalidad les agradeceria que contestaran para prevenirlo todo y tratar de poner remedio á lo que faltase.

Enterado el Ayuntamiento y considerando que requerido judicialmente para entregar á D. Gregorio Flor cuantas cantidades se debian por las obras de las Escuelas y matadero no debe entregarse nada á otra persona sin poder ó expresa autorizacion del Sr. Flor y teniendo en cuenta que si bien en la carta de dicho Flor se autoriza á la Vda. del Sr. Perna para el cobro de las cantidades que reclama, tal carta no puede

considerarse como un documento público fehaciente no puede servir para el otorgamiento de la carta de pago se acuerda manifestar al Sr. D. Pedro Solan y Olivan que para el cobro que pretende deberá traer poder ó autorización en forma de D. Gregorio Flor toda vez que á este debe entregar el ayuntamiento las cantidades adeudadas cumpliendo con el requerimiento judicial que se le hizo por el Juzgado del Pilar de Zaragoza.

8º Habiendo reiteradas quejas ante la Alcaldía por parte del rematante de la carnicería con motivo de que D. Javier Jimenez no le permite pasturar un campo de su propiedad situado entre la carretera de Bos y la huerta de mismo Jimenez se acuerda oficiar á citado D. Javier Jimenez manifestándole que no debe impedir la entrada del ganado de la carnicería en el indicado campo toda vez que tiene cedidas sus hierbas al ayuntamiento hasta el año 1896.

9º Estimando este Ayuntamiento que es llegado ya el tiempo de hacer efectiva la contribucion de los dos primeros trimestres del año actual toda vez que ha terminado ya la recolección de cereales acuerda publicar un bando manifestando que los que no la hayan satisfecho deberán pagarla en el término que medio hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre, pasado el cual se exigirá á los morosos por la vía de apremio

10. Propone el Sr. Alcalde que espirando el plazo de los titulares de Medicina y Cirugía en 1º del próximo mes de Octubre convendria que el Ayuntamiento determinase si habia de renovarse el anterior contrato ó anunciar nuevamente las vacantes tanto de las titulares de Medicina y Cirugía como de la de Farmacia. Puesto á discusión el asunto y conceptuando el Ayuntamiento que no le es dado segun la ley intervenir ni entender por punto general en los contratos que los Facultativos municipales celebren con los vecinos sea individualmente, sea en colectividad pudiendo solamente hacerlo cuando los vecinos acomodados quieran contratar en crecido número limitándose en ese caso á la organización de la so—

ciedad y hacer efectivo el pago de la cantidad estipulada y pareciéndole aceptable el contrato que hasta ahora ha regido entre los titulares y el Municipio por lo que respecta á la asistencia á las familias pobres ó sea la beneficencia municipal se acuerda renovarlo con la variante de que su duración será por espacio de dos años en vez de los cuatro que hasta ahora tenía y ordenando que el mes ó trimestre que les toque la beneficencia municipal pondrán tanto el Médico como el Farmacéutico Titular á quienes corresponda en la puerta de su casa una tablilla en que se lea "Beneficencia municipal" con objeto de que el vecindario sepa á quien acudir cuando de ellos necesite; advirtiendo que este acuerdo se toma con la condición de que los Titulares estarán conformes con la prórroga del contrato en la forma indicada.

11. Finalmente se da cuenta de una comunicación del Ill. Sr. Gobernador, en la que conformándose con las modificaciones propuestas por la Diputación en las Ordenanzas de policía rural de esta Ciudad, que este Ayuntamiento elevó á aquella Superioridad para su aprobación, ordena su reforma y el Ayuntamiento enterado lo acuerda así introduciendo en dichas ordenanzas las modificaciones que se indican.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Gregorio S. Miguel

Dámaso Laborra

Fermín del Castillo

Enrique Orozco

Pedro Yáñez

Lorenzo Ruiz

Sesión ordinaria del día siete de septiembre de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Agosto último resulta; cargo al capitulo 3º pesetas 22,80; cargo al capitulo 5º, pesetas 21,50; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2º Date cuenta de una denuncia hecha por el guarda Felipe Martinez contra Vicente Ruiz vecino de Baseda por haber cortado cuatro hormigueros en el Soto de Sanguesa y escorzenado en el propio Soto tepes para tres hormigueros y en su vista se acuerda imponerle gubernativamente el maximun de la multa marcada por la ley y condenarle á la indemnización del daño causado previniendo que la tercera parte de la multa impuesta deberá entregarse al denunciante Felipe Martinez.

3º Con motivo de las novilladas que han de darse en las próximas fiestas en la plaza de toros y á fin de que esta se halle en las debidas condiciones se acuerda proceder á su limpieza invirtiéndose en ella los fondos que sean necesarios

4º Ordenado el reconocimiento de los balcones de la plaza de toros y habiéndose manifestado por los peritos que los han reconocido que necesitan recomposición todos ellos excepto los de D. Eusebio Tabala y Ramon Mastuain se llama á sus dueños á presencia del Ayuntamiento y de acuerdo con los mismos se conviene en que las dos terceras partes de lo que importen las recomposiciones sean abonadas por ellos y la otra tercera parte por el Ayuntamiento todo vez que los productos se distribuyen en igual forma entre los dueños y el Municipio. Á fin de que se sepa lo que á cada balcon corresponde pagar por el indicado

concepto presentan los peritos una nota detallada que servirá para hacer la oportuna liquidación hasta la que se conservará por separado.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica: "sobrepuesto; dos; léase

Victorino Galarza

Gregorio Lorenzo

Gabriel Pilar

Damaso Labora

Pedro Plana

Antonio Gil

Lorenzo Díez

Sesión ordinaria del día veintiuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura inmediatamente del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º D. Benito Iturria vecino de esta Ciudad manifiesta que en su hoja catastral se le carga por duplicado un campo y una viña que adquirió de su padre y por tanto solicita se le rebaje el capital de once pesetas con que están grabados dos veces el campo y viña indicados. Vista la hoja catastral del interesado y resultando que en la rectificación del año 1893 se aumentaron el campo y viña á que alude y despues se hizo lo mismo en la rectificación del año 1894 lo cual es debido indudablemente á error de la Junta se acuerda como se pide.

2º D. Antonio Uriz administrador de D. Mariano Belesta reclama se le exima del pago de la cuota del guardería que se le exige al segundo por el año 1894 en atención á que sus fincas constituyen coto redondo y tiene guarda particular para

ellas sin que los guardas municipales estén encargados de su custodia. El Ayuntamiento encontrando fundada y legítima la reclamación acuerda como se pide.

2º Felix Valen reclama 1º Que no tiene mas que tres peonadas de viña en el Saillo y en su hoja catastral constan ocho. 2º Que el campo del Saso que aparece en su hoja catastral no lo posee sino que es un trozo de liezo que tiene junto á la expresada viña y entre esta y el campo aludido forman las ocho peonadas. 3º Que del escalio solamente tiene en cultivo la mitad. Que habiendo hecho la reclamacion á su debido tiempo y no habiendo sido atendida sin saber la causa solicita se le hagen las rebajas consiguientes en su capital imponible. El Ayuntamiento conceptuando verdadero lo expuesto y juzgando que hay equivocacion en la hoja catastral del exponente acuerda como se pide.

4º Pilar Baron de esta vecindad reclama se le rebaje de su hoja catastral treinta y nueve pesetas de capital correspondientes á trece robadas de cereales á causa de que no las cultiva la exponente sino que las tienen Pío Burguete, León del Pozo, Serafin Lozano y Bernardo Goñi. El Ayuntamiento en su vista acuerda rebajar á la reclamante la cantidad solicitada y cargarla á los actuales poseedores del terreno para lo que se les llamará y hará saber este acuerdo.

5º Sebastian Ozaga expone que en la rectificacion para 1894 se le rebajaron treinta y dos pesetas correspondientes á una yegua, un caballo y un vacuno de labor y que en vez de restar esa cantidad de la suma total la aumentaron á la misma por lo que pide se subsane el error. El Ayuntamiento vista la hoja del exponente y enterado de la equivocacion acuerda como se pide.

6º Fernando Garoyo manifiesta que adeuda la contribucion correspondiente á los dos últimos trimestres del año 1893 pero que no puede pagarla porque no cuenta con ninguna clase de bienes todavez que los que tenia y por los que se le cargaba la contribucion pasaron á poder de Antonio Miguel de quien es administrador Juan José Machin, á virtud de orden

judicial. En su vista el Ayuntamiento acuerda llamar al citado D. Juan José Machin para manifestarle que de no tener bienes Fernando Garayo se procederá contra las fincas para el cobro de la contribución que se adeuda.

7º Fijados de común acuerdo entre una comisión del Ayuntamiento y Dª Leona Castillo en noventa pesetas los perjuicios causados en la casa de la última con motivo de las obras de reforma de la plaza mercado se acuerda abonarle la expresada cantidad mediante el oportuno libramiento.

8º Vencido el plazo de el pago de intereses y amortización de parte del capital que este Ayuntamiento adeuda á D. Ciriaco Jimenez se acuerda pagar los réditos y capital que corresponde amortizar en el actual año pasando al efecto los libramientos debidos á fin de realizar el pago.

9º Justipreciado en cien pesetas por los peritos Dº Manuel Lopez y D. Benito Izo el terreno que el Ayuntamiento adquirió de Dª Angel Goyena y D. Luis Labarta en la huerta de la merced para la construcción en las nuevas escuelas y resultando que la indicada huerta propiedad en aquella época de los sres Labarta y Goyena ha sido adquirida en subasta judicial por D. Francisco Beorlegui el cual está conforme en ceder los derechos que el trozo vendido pueda tener mediante la entrega por parte del Ayuntamiento del precio fijado en la tasación se acuerda entregar á dicho D. Francisco la cantidad de cien pesetas á cuyo efecto se le pasará el oportuno libramiento. Debe advertirse como aclaración á este acuerdo que el indicado trozo de terreno no estaba pagado y que en lugar de hacerlo á sus anteriores dueños se entrega al propietario actual que lo es el citado D. Francisco.

10. Con objeto de determinar sobre la renovación del contrato de las titulares ó la publicación de su vacante en caso contrario se acuerda convocar para la sesión próxima á S.S. Medicos y Farmaceuticos Titulares de esta Ciudad.

Con lo que se levanta la sesión que firman

los S.S. Concejales asistentes con el Secretario que certifica.

Victoriano Zulueta

Gregorio Lorenzo

Roberto Villar

Dámaso Labora

Gregorio S.n Miguel

Enrique Oronoz

Secretario

Sesión extraordinaria del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

Reunidos previa convocatoria en forma legal los tres de Ayuntamiento, sentencia y mayores contribuyentes en sustitución de las Juntas de asociados, con objeto de determinar sobre la renovación del contrato de las titulares de Medicina y Cirugía y Farmacia y la declaración de insuficientes en caso contrario, toda vez que el actual convenio para la asistencia facultativa á las familias pobres terminó en 1.º de octubre presente, se acuerda, una vez discutido el asunto, renovar el contrato anterior, pero como en cuanto al tiempo de su duración existen diversidad de pareceres dentro del límite marcado en la ley se procede á votación que da el siguiente resultado: D. Pedro Plana por dos años, D. Ramón Ximenez por cuatro, D. Modesto Nacar por dos, D. Gregorio S.n Miguel por dos; D. Enrique Oronoz por dos; D. Juan Azcarza

por cuatro; D. Fermin Oronoz por dos; D. Juan Marina dos; D. Felix Dominguez por dos; D. Agustin Galarza por dos; D. Gregorio Lorenz por cuatro; D. Roberto Villar por dos; D. Fermin del Castillo por dos; D. Antonio Rio por dos; D. Damaso Laborra por dos y D. Victoriano Galarza por dos. Queda como acuerdo por tanto que el contrato dure por dos años á contarse desde el 1º del presente mes.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levanta la sesion que firman los Sres asistentes con el Secretario que certifico = Roberto = y Jamaica = Doy fe

Victoriano Galarza

Jesus Olano — Gregorio de Miguel

Enrique Oronoz

Antonio Rio — Juan Marina

Javier Jimenez — Modesto Baron

Juan Agarza — Fermin Oronoz

Felix Dominguez

Agustin Galarza

Gregorio Lorenz

Fermin del Castillo

Roberto Villar — Damaso Laborra

Domingo Ortiz

En la Ciudad de Sangüesa á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro personados ante el Ayuntamiento los Sres. Médicos y y Farmacéuticos titulares con objeto de notificarles el acuerdo número 10 de la sesion del dia 31 de Agosto referente á la renovacion del contrato para la asistencia facultativa de los pobres y ver si se conforman con el citado acuerdo, una vez enterados del mismo, espusieron: que no sabiendo con seguridad si el Ayuntamiento podia por si solo proceder á la renovacion del contrato les parecia preferible que lo hiciera en union de la Junta municipal y que en cuanto á la variant en él establecida respecto del tiempo que en lugar de los cuatro años de duracion que antes tenia se limitaba á dos les parecia mas decoroso para ellos el que se dejase conforme antes estava.

El Ayuntamiento enterado acordo, que aunque estaba persuadido de su derecho para proceder por si y sin asistencia de la Junta municipal á la renovacion del contrato conforme á lo dispuesto en el artº 19 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos no habia ningun inconveniente en que á mayor abundamiento se convocase á la junta municipal y que desde luego determinaba se hiciera así dejando sin efecto el acuerdo nº 10 de la sesion del dia 31 de Agosto último para que cuando se reuniera la Junta municipal obrara con entera independencia cada uno y pudiera fijarse al contrato la duracion que se estimase conveniente dentro de los límites marcados por la ley

2º Despues de esto se acordaron poner notas en las hojas catastrales de Serafin Lozano, Leon del Royo, Bernardo Goñi y Pio Burgueta referentes á los trozos de comun que cada uno ha tomado del que antes tenia Pilar Baron á fin de que al tiempo de hacer la rectificacion, se tengan en cuenta para cargárselos.

3º Finalmente se presenta Juan José Machin á quien se le entera de que Fernando Garayo cuyas fincas posee hoy Antonio Lz Miguel en virtud de providencia judicial, no tiene bienes para hacer efectiva la contribucion correspondiente al 2º semestre del año 1893 y que por tanto dicho Machin debe pagarla como admor. del indicado Antonio Lz Miguel so pena de proceder contra las fincas, en lo que queda conforme.

Y con esto se levanta la sesion que firman los SS. concejales asistentes con el secretario que certifico

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Roberto Villar

Damaso Laborra

Fermin del Castillo

Antonio Yso

Gregorio Dz. Miguel

Lorenzo Mtz

Enrique Orozco

Sesion ordinaria del dia cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del sor. Alcalde D. Victoriano Galarza se dá lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores que son aprobadas pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Setiembre último resulta; cargo al capitulo 3º pesetas 15,75; cargo al captº 6º pesetas 40,40; cargo al captº 11 pesetas 9,50; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento: Cargo al capº 1º pttº 1.

2º Llegada la época de la rectificacion ordinaria del catastro de este termino municipal, se acuerda publicar un bando y anunciarlo en el boletin oficial de la provincia dando de tiempo todo el presente mes para que presenten las reclamaciones en esta secretaría todos los propietarios asi residentes como foranos que tengan que hacer alguna renovacion en sus hojas catastrales.

3º Encontrándose en el local del Juzgado municipal un cristal, blanques y algunas recomposiciones, se acuerda encargar al sor. Depositario vea lo que hace falta y proceda á su reparacion

Con lo que se levanta la sesion que firman S.S. con el secretario que certifica

Victoriano Galarza Antonio Yg
Gregorio Hortiz
Roberto Villar
Damaso Laborra
Pedro Plano
Gregorio S. Miguel
Fermin del Castillo
Enrique Ortiz
Jose Mª Ortiz

En la Ciudad de Sanguesa á 8 de Octubre de 1894, reunida después de segunda convocatoria la Junta municipal compuesta de los tres de Ayuntamiento, vecinos y contribuyentes, con objeto de resolver sobre la provisión de la titular de Farmacia se acuerda anunciar la vacante dando de termino treinta días para la admision de solicitudes, con la dotacion de mil pesetas anuales por ambos servicios. El contrato durará dos años á contar desde el día del nombramiento, siendo el número de familias pobres ciento cincuenta, para las que asi como á los enfermos del Hospital habrán de dar gratis las medicinas de la Farmacopea y demas los medicamentos que constan en el contrato anterior.

Con lo que se levanta la sesion que firman los tres asistentes con el Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Lostbeis

Gregorio S.ta Miguel

Damaso Laborra

Fermin del Castillo

Juan Agarra

Pedro Flores

Enrique Bronze

Antonio Ezpeleta

Antonio Jurado

Ubaldo Egaña

Manuel Molina

y en las firmas

Francisco Cruz

Manuel Lopez Jermin Orozco

Agustin Galarza

Roberto Llera Juan Herrera

Secretario

Acto seguido se constituye en sesión el Ayuntamiento y prevenidos ante el mismo los Sres Sacramentistas D. José Yanez Lopez y D. Clemente Galilea son conformes en continuar como hasta ahora atendiendo á las familias pobres con los medicamentos que se hacían anteriormente por lo cual percibirán la á prorrateo del tiempo, la renta que tienen señalada, mientras se provea la vacante ó se tome otra determinación. Y para que conste firman el Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico

Victoriano Galarza Francisco del Castillo

Gregorio Gonzalez

Damaso Labora Gregorio Rodriguez

Enrique Orozco

Clemente Galilea José Yanez Lopez

Roberto Llera

Pedro Flaus Secretario

En la Ciudad de Sangüesa á nueve de Octubre de mil ocho cientos noventa y cuatro reunidos el Excmo Ayuntamiento de una parte y de la otra los S.S. Médicos titulares D. Amado García y D. Miguel Gortari con objeto de renovar el contrato para la asistencia facultativa á las familias pobres que ha finado en 1º del presente mes de conformidad con lo dispuesto en el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos fecha 14 de Julio de 1891 de mutuo acuerdo convienen:

1º Que este contrato durará por termino de dos años que comenzarán á contarse en 1º de Octubre del corriente año y terminaran en igual dia del año 1896

2º El número de familias pobres á que los médicos tendrán obligación de prestar su asistencia y servicios sera el de ciento cincuenta y caso de que el Ayuntamiento incluyere alguna familia mas en la lista de pobres les satisfará cinco pesetas por cada una de las que excediesen del indicado número

3º La renta que los Médicos titulares percibirán por el servicio á que se refiere la condición anterior será la de mil pesetas, cuya cantidad se pagará de fondos municipales por trimestres vencidos.

4º Será obligación aneja á la indicada titular el servicio y asistencia al Hospital municipal y Hermanas de la Caridad sin que por esto hayan de percibir mas renta que las mencionadas mil pesetas

5º No se considerarán incluidos en las anteriores condiciones los que tengan bienes con que pagar sus estancias en Hospital municipal.

6º Los Médicos titulares estarán obligados á cumplir los deberes y prestar los servicios que marcan las leyes á los facultativos municipales y muy especialmente los que se refieren á épocas de epidemias.

7º Se previene que la limitación de la duración de este contrato á dos años en lugar de los cuatro que se señalan en el anterior no significa descontento ni desconfianza por parte del Ayuntamiento respecto á los Médicos titulares ni deberá nunca interpretarse como nota desfavorable á la conducta de estos.

Con lo que dan por terminado el presente contrato y en fé de ello y de que se obligan ambas partes á un fiel y

exacto cumplimiento firman los otorgantes

Victoriano Galarza

Roberto Villar Gregorio Hortiz

Fermin del Castillo Pedro Flores

Gregorio Sn Miguel

Amado García Miguel Gortari

Secretario

Sesión ordinaria del día diez y nueve de Octubre de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se da lectura de la ordinaria y extraordinarias anteriores que son aprobadas pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º A instancia de Leon del Bosque se acuerda rebajarle las tres cabezas de comun que en el término de S.n Agustin se le cargan en su hoja catastral, pero entendiéndose que esta rebaja es tan solo para el 2º semestre del presente año debiendo hacerse la rectificación correspondiente cuando tenga lugar la del año próximo de 1895 atendiéndose para ello á las notas practicadas en su hoja catastral

2º Se dá cuenta de otra instancia de D. Romualdo Belzunegui en la que como administrador de D. Javier Mª Los Arcos, solicita le sean abonadas las hierbas de dos cientas sesenta y tres robadas de tierra que con fecha 2 de septiembre de 1893 compró al Estado segun escrituras que presenta á calidad de devolucion fundado en que por olvido involuntario dejó de incluirlas en el catastro en tiempo oportuno por cuyo motivo no se le ha pasado la oportuna papeleta para el cobro. Enterado el Ayuntamiento y examinadas las escrituras acuerda abonarle las hierbas cuyo pago solicita pero debiendo deducirse de la cantidad á que asciende lo que por contribución le corresponda en el año actual para lo cual el interesado y el guarda manifestarán el numero de las expresadas robadas que estan en cultivo

3º Convenida en principio la prestación de fianza hipotecaria por parte de los fiadores del cantero garapito para el año actual, se acuerda fijar como término para la entrega de la cantidad á que asciende el arriendo el dia 1º de Abril de 1895 y que pasado el treinta y uno de Diciembre del presente año deberán entregar los fiadores un cinco por ciento de la cantidad que les falte que entregar en dicho dia por vía de interés anual el que irá descontándose de las cantidades que paguen á medida que las vayan entregando. ~~Acto~~. La fecha de 1º de Abril que se fija será sin perjuicio de que pueda modificarse por los S.S. Alcalde y segundo teniente D. Damaso Labarra á quienes se comisiona para tener una entrevista con los citados tres fiadores en la que podrán variar la duración del tiempo del contrato si asi lo creyeren necesario ó conveniente.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ulibarri Galarza

Roberto Villar Gregorio Lombera

Segundo Lay

Firmas

Gregorio S.ⁿ Miguel Fermin del Castillo

Pedro Plano

Sesion ordinaria del dia veinte y seis de Octubre de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Victoriano Galarza se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes.

1.º Presentadas por el depositario las cuentas de lo invertido en las obras de reforma de la plaza mercado y de lo gastado en festejos durante las últimas fiestas de Setiembre, se acuerda pasen para su examen al concejal D. Gregorio S. Miguel que estuvo encargado de las obras de la plaza, las primeras; y las segundas ó sea de las fiestas al síndico D. Roberto Villar

2.º En atencion á que en la música que se trajo de Estella para las fiestas vinieron dos músicos mas que los contratados por lo que el Director de la Orquesta ha pedido una gratificacion, se acuerda entregarle á dicho director cincuenta pesetas, por vía de gratificacion á los músicos que estuvieron en esta Ciudad.

3.º Habiendo renunciado el cargo el guarda de paseos y arbolados, se acuerda publicar un bando dando de termino ocho días para la presentacion de solicitudes

de los deben aspirar á dicho empleo el cual sera remunerado con una peseta diaria, que sera pagada de fondos municipales y llevara anejo el cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se le impondran en el correspondiente reglamento.

4º En vista de que el vecino D. Juan Ibarina no ha indemnizado á Dª Paviera Baron las seiscientas pesetas que debió entregar segun acuerdo de este Ayuntamiento en diez y siete de Agosto de este año se acuerda proceder á su ejecucion debiendo llevarse á efecto por los medios establecidos en la ley

5º Presentada por Miguel Lozano de esta vecindad una instancia en solicitud del escabo del termino del Castillo poseido por el difunto Juan Cruz Barquez, se acuerda como se pide sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre respecto á pago y demas

6º Habiendose encontrado algunas hojas catastrales que debieron traspapelarse en la ultima rectificacion del catastro, se acuerda formar con ellas una adicion al rolde del presente año toda vez que por la causa indicada no se incluyeron sus capitales en dicho rolde

Con lo que se levanto la sesion que firman los S.S. asistentes con el secretario que certifica

Victoriano Galarza

Roberto Villar

Gregorio Son Arcos

Gregorio Son de Miguel

Fermin del Castillo

Pedro Flores

Lorenzo Ortiz

Sesión ordinaria del día dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Vencido el plazo en que se deben amortizar mil pesetas del préstamo de diez mil que D. Ciriaco Jimenez tiene hecho á este Ayuntamiento por escritura fecha 3 de Noviembre de 1888 se acuerda entregarle la expresada suma y además dos cientos cincuenta pesetas por los intereses al 5 por 0/0 anual de las cinco mil que todavia faltan que amortizar del indicado préstamo.

2º A instancia de Elena Arilla se acuerda subsanar el error que aparece en su hoja catastral en la que en la última rectificación al pasar un huerto de la clase de 2ª á 1ª se le cargó todo el capital correspondiente á esta última sin tener en cuenta que ya antes tenia cargado el capital correspondiente á la clase 2ª en que estaba, debiendo además rebajársele una robada del expresado huerto toda vez que figura como de cuatro y no es mas que tres robadas.

3º Inmediatamente se procede á la formación de la lista de familias pobres para la asistencia facultativa en el año de 1894 á 1895 la cual queda constituida en la forma siguiente

Nº	Nombres	Nº	Nombres.
1	Nicieta Zabaleta	13	Vda. Santos Arguiñariz
2	Rosa Perez (S.)	14	José Mª Estremado
3	Miguel Cortés Arghorio	15	Felipe Chavarren
4	Vda. Fermin Jimenez Plano	16	Luis Chavarren
5	Ildefonsa Cemborain	17	José Arfonics
6	Maria Matias Salvo	18	Cesareo Ruiz Vda. de
7	Petra Sola	19	Vda. de Tomas Arfeba
8	Andresa Lobera	20	Vda. Candido Sanso
9	Ana Elizalde	21	Niceto Sanchez
10	Ignacia Lacasa	22	Josefa Peire (Vda. Villanueva)
11	Teresa Huesa	23	Gavina Bueno
12	Sebastián Ibanos	24	Josefa Aranguren

Nº	Nombres
25	Sebastiana Bende
26.	Macaria Sanzol
27	Juan Fto (menor)
28	Javier Arguiñariz
29	Gregoria Fontanon (La Ganuta)
30	Anastasio Arriaga
31	Vda Joaquin Baztan
32	Mariana Ibais (S.)
33	Regina Rocafort
34	Angel Garcia
35	Victoriano Lopez
36	Vda Domingo Grana
37	Jorge Rada
38	Amais Zuazu
39	Genovera Jimenez
40	Joaquina Urdaniz
41	Manuel Goñi
42	Javier Elizalde Palenca
43	Celestino Gomez +
44	Paulino Echarte
45	Sebastian Marillo
46	Blas Perez
47	Nicomedes Lanca
48	Sebastian de la Cruz
49	Gabriel Rodin
50	Manuel Marcuello
51	Vicente Iturri
52	Juan Esverri
53	Ramona Colas
54	Mariano Lorente
55	Angel Murillo
56	Alejandra Plano
57	Alejo Benedé
58	Benigno Ordoqui

Nº	Nombres
59	Salvador Puyada
60	Pedro Cemborain
61	Manuela Jimenez
62	Bernardo Solana
63	Domingo Sola
64	Vda de Dionisio Itoiz
65	Manuel Cortes
66	Vda de Martin Laborería
67	Vda de Gregorio Fto
68	Hipolito Arbonies
69	Micaria Munuce
70	Rafaela Guinda
71	Simon Ibañez
72	Luciano Beorlegui
73	Lorenzo Egea
74	Donato Esverri (S)
75	Basil Sola
76	Serafin Lozano
77	Baldomero Goyena
78	Vda de Javier Undiano
79	Cipriano Urrizola
80	Leon Sabalza
81	Fermina Plano
82	Leon Arbonies
83	Simona Sarvide
84	Estefania Jimenez
85	Hipolito Armendariz
86	Emeterio Cortes
87	Antonia Plano
88	Angel Lerendegui
89	Martina Iturri
90	Teresa Sabalza o Ventura (S)
91	Jose Aranguren
92	Eulogio Adin

Nº	Nombres
93	Hilario Belascoain Dro
94	Esteban Cordeu
95	Francisca Zabar
96	Pascuala Berradre
97	Ciriaco Eneco Dro
98	José Oger
99	Ramón Mojón
100	Vda. de Antonio Otin (menor)
101	Maria Ausejo
102	Isabel Jimenez
103	Javier Elizalde duplicado
104	Santiago Fiz Dro
105	Margarita Segura
106	Petra Aranburen
107	Simón Hualde
108	Peremundo Ausa
109	Maria Gonzalez
110	Antonia Plano
111	Gregorio Izo Vda
112	Miguel Labay
113	Vicenta Indurain (V. Antonio Erquerena)
114	Martin Bada
115	Vda. de Pascual Eneco
116	Juan Arboniés
117	Gregorio Ausa
118	Sebastiana S. Miguel +
119	Matias Berlegui
120	Ramón Laborra Dro
121	Benigna Juanto
122	Pio Burguete Dro
123	Victor Amigot Dro
124	Venancia (Pocafol) 16 Noviembre 94.
125	Pablo Martinez (Solo) 23 Noviembre 94
126	Santiago Berlegui, esposa y dos hijos menores) 30 Noviembre 94

Nº	Nombres
127	Josefa Hualde (21 Diciembre 94)
128	Fermín Urdena (19 Julio 95) Dro
129	Joaquina Pinoquer
130	Manuela Erquerena
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	

Igualmente se acuerda notificar á todos que estando en la lista del año anterior no se hallan en la del presente que han sido excluidos á fin de que tengan conocimiento de ello para su gobierno é igualmente se devolverán á los interesados todas las instancias que han sido

denegadas y en cuanto á las aprobadas se les pasará la papeleta de costumbre.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Ildefonso Galarza

Dámaso Laborna Gregorio S.ta Miguel

Fermin del Castillo Pedro Plaza

Gregorio Los Arcos

Enrique Oronoz

Joaquin Mz

Sesión ordinaria del día nueve de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Octubre ultimo resulta; cargo al capitulo 1º pesetas 11,20; cargo al capitulo 3º pesetas 24,30; cargo al capitulo 6º pesetas 36,77; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2º Acto seguido se da cuenta de una instancia de Cesareo Sanchez en la que solicita el escalio vacante de Joaquin Moriones y el Ayuntamiento acuerda manifestarle que no puede acceder á lo solicitado porque el indicado escalio fué concedido á Severiano Zaboada en diez y seis de Marzo ultimo.

3º Se dá lectura de una instancia de D. Pedro Crespo en la que solicita se le rebaje de la cantidad que el rematante de los articulos de comer y arder D. Clemente Escagues le exige como derechos de entrada de treinta y seis cargas de uvas, fundado en que segun contrato particular con el vendedor suponia este que el rematante les haria alguna rebaja en los derechos de introducción y que el mismo debia pagar su tercera parte segun el citado contrato particular. Enterado el Ayuntamiento del contenido de la expresada instancia acuerda no haber lugar á deliberar, debiendo el recurrente atenerse á las condiciones de la Subasta de comer y arder.

4º Se dá cuenta de una circular de la Excma Diputación fechada treinta y uno de Octubre del presente año por la que se invita á los Ayuntamientos á que se suscriban á la revista Euskal-Erria que se publica en San Sebastian y está consagrada á narrar los hechos mas trascendentales del pais vasco-navarro, autorizando á los Ayuntamientos para consignar en sus presupuestos de gastos la cantidad que deseen invertir en la suscrición. De todo lo cual el Ayuntamiento se dá por enterado.

5º Siendo muchos los vecinos que faltan que pagar el tercer trimestre

de la contribucion del año actual, apesar de haber transcurrido con exceso el tiempo para hacerla efectiva, se acuerda publicar un bando recordando el pago indicado y que de no hacerlo se procederá á su cobro por la via de apremio.

6º " Faltando todavia muchas viñas que vendimiar ya por no haber vasijas, ya por no estar el fruto en sazon y á fin de evitar los abusos que pueden ocurrir permitiendo la rebusca de racimos se acuerda publicar un bando prohibiendo la entrada en las viñas por estar la vendimia mas retrasada que en años anteriores; todo sin perjuicio de los derechos de propiedad para respetar los cuales los que se dediquen á las rebusca deberán presentar autorizacion expresa del dueño al guarda del término en que esté sita la heredad antes de entrar en ella.

7º " Finalmente convocada la Junta de Catastro y reunida con el Ayuntamiento acuerda nombrar de comision para llevar á cabo la rectificacion ordinaria del catastro para la imposicion de contribuciones en el año 1895, á los S.S. D. Felipe Jimenez " Martin Soto " Emeterio Tabala y " Pedro Plano, con las mismas bases que se ha hecho en años anteriores.

Con lo que se levanta la sesion que firman S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio Lorenzo

Damaso Laborra

Fermin del Castillo

Pedro Plano

Enrique Bronor

Gregorio S. Miguel

Lorenzo Mz

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Roman Aldaz y Javier Sanz solicitan uno de los dos escalios que posee Cecilio Sanz, á causa de haberse casado con Jerónima Chavarren la cual tenia tambien su escalio y verificado sorteo entre ambos resulta agraciado Roman Aldaz á quien se le concede uno de los dos escalios que posee Cecilio Sanz á voluntad de este debiendo el agraciado satisfacer los derechos de costumbre en la Depositaria municipal y sujetarse á las demás condiciones

2º Se dá cuenta de una instancia de Sebastian Belascoain en la que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, acordando el Ayuntamiento denegar lo solicitado.

3º Venancia Bocafor solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa en el año 1894 a 1895 y el Ayuntamiento acordo como se pide.

4º Clemente Bendrés solicita el escalio de Severino Sabiano sito en el termino de Monegalles junto al corral de las monjas y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el citado Severino murió y por consecuencia el escalio lo posee hoy su viuda acuerda que no puede concederse el escalio solicitado mientras la viuda no deje de ser vecina de esta ciudad.

5º Julian Arguinarena manifiesta que se le han puesto en su hoja catastral la casa que habita, una viña en la carrera y un huerto en Pastoriza cuyas tres fincas pertenecen y figuran en la hoja catastral de Domingo Redin vecino de Benrosa y no pudiendo estar mas que en una hoja y pagando por ellas el citado Redin la contribucion correspondiente, solicita se le rebaje de su hoja catastral el capital perteneciente á las tres fincas indicadas. Examinadas por el Ayuntamiento las hojas

de referencia y encontrando exactos los hechos alegados acuerda como se pide en atencion á aparecer visible el error sufrido en la última rectificacion pasando un volante á Depositaría á los efectos consiguientes.

6º Damian Garate vecino de Limber reclama los intereses del difunto D. Miguel Marinar por el crédito que este tenia con el Ayuntamiento y de cuya herencia tiene acreditada su representacion ante esta Corporacion el citado D. Damian Garate. El Ayuntamiento enterado acuerda como se pide.

S. E. Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Damaso Laborra — Enrique Oronoz

Fermin del Castillo — Gregorio de Miguel

Pedro Plaza

Secretario

Sesión ordinaria del día veintitres de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se dá cuenta de las diferentes instancias presentadas en solicitud del cargo de guarda de pasos y arbolado y enterado el Ayuntamiento de cada una de ellas acuerda nombrar á Juan Arguiñariz el cual quedará sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que contiene el reglamento formado al efecto y tendrá los derechos que en el mismo se asignan.

2º Seguidamente se dá lectura de otra instancia de Leandro Chavarren en solicitud de que á su familia se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa durante el año 1894 á 95 y el Ayuntamiento atendiendo á que la familia del esponente es bastante dilatada acuerda que sea incluido en las listas de beneficencia para el indicado año el mas anciano de la familia llamado Pablo Martinez quedando excluidos los demás individuos de la misma

3º Inmediatamente se dá cuenta de una comunicación de D. Juan Harina en la que despues de hacer algunas consideraciones respecto á el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le condenó al pago de sesenta pesetas á Dª Javiera Barón por daños causados en un campo de su propiedad suplica en su vista con arreglo á derecho oyendo previamente á los peritos que apreciaron el daño y al guarda del término en que radica la finca. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que ya antes de acordar se tomaron los antecedentes posibles y se oyó tambien á los peritos determina que se esté á lo acordado anteriormente sobre el particular y en su consecuencia pague D. Juan Harina á Dª Javiera Barón las sesenta pesetas que en el concepto indicado deben abonársele á la última

4º Llegada la época en que suele celebrarse la audiencia general de campo para la indemnización de daños causados se acuerda se celebre el domingo próximo dos de Diciembre la del presente año

5º Leídas y aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones para las subastas de los diferentes arbitrios é impuestos de esta Ciudad en el año próximo de 1895 se acuerda remitirlas por duplicado á la Excma Diputación para su aprobación definitiva

6º Finalmente se dá conocimiento de una comunicación de Pablo Guerra y compañía de Pamplona en la que después de manifestar que la entrega de mozos en caja y sorteo de los mismos deben verificarse los días ocho y nueve de Diciembre próximo ofrece á esta Corporación sus servicios comprometiéndose á hacer la entrega en caja y representar á la misma en el acto del sorteo dando conocimiento del resultado por el medio mas rápido posible todo mediante el pago de diez pesetas. El Ayuntamiento encontrando aceptable la proposición y estimándola económica para los intereses del municipio acuerda comisionar á dicho Sr. para que lleve la representación del Ayuntamiento en los referidos actos.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. S. con el Secretario que certifica

Victoriano Galarza

Gregorio Montreon

Gumecio Lezburra

Gregorio L.n Miguel

Pedro Llano

Roberto Lidiar

Fermin del Cartillo

Enrique Orona

Lorenzo Díaz

Sesión ordinaria del día treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Noviembre resulta; cargo al capítulo 3º pesetas 17'50; cargo al capítulo 6º pesetas 42,42; cargo al capítulo 11º pesetas 15,75; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

2º Se dá cuenta de una instancia de Santiago Berlequi en la que solicita ser incluido en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa durante el año de 1894 á 1895 y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que si bien tiene mucha familia la mayor parte de esta está sirviendo y en condiciones de ganar acuerda que sean incluidos en la lista el jefe de la familia ó sea el solicitante su esposa y los dos hijos menores llamados Pascual y Felitora.

3º Inmediatamente se dá lectura de otra instancia de Clemente Bandrés solicitando una de las plazas de guarda rural de cualquier término de esta Ciudad y como quiera que hoy no existe vacante ni se ha determinado por el Ayuntamiento anunciarlas se acuerda manifestarlo así al solicitante á fin de que pueda presentar nueva instancia si quisiere cuando tuvieren lugar los actos relacionados.

4º Aprobadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia las Ordenanzas de Policía rural formuladas por este Ayuntamiento con fecha veintisiete de Noviembre del corriente año se acuerda imprimir dos cientos ejemplares de las mismas y cien del arancel en que se fijan los derechos de entrada de los diferentes artículos gravados con impuesto.

5º Dáse cuenta de haber sido aprobadas por la Diputación las condiciones de las diferentes subastas de los arbitrios é impuestos que este Ayuntamiento tiene establecidos y en su consecuencia se procede á fijar las cantidades que han de servir de tipo en cada una de ellas en la forma siguiente: Cantaro ga-

rapido tipo de su subasta cinco mil pesetas; impuesto sobre las carnes nueve mil pesetas; matanza de cerdos dos mil doscientas pesetas; comer y arder dos mil quinientas pesetas; articulos de beber y arder dos mil pesetas; plaza mercado quinientas pesetas y paso del ganado cien pesetas.

6.º Manifiesta el Sr. Alcalde habersele presentado el Jefe de montes del distrito recordandole el cumplimiento de la circular de la Excma Diputacion referente á la plantacion de viveros y arbolado y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que existe en la localidad un vivero en buenas condiciones acuerda que se trasplanten los arboles necesarios en la primavera proxima por ser la época en que mas se carece de trabajo y puede hacerse con mas economia.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Damaso Labona

Roberto Villar

Pedro Plaza

Gregorio S.ⁿ Miguel

Enrique Bronez

Gregorio Gonzalez

Secretario

Sesión ordinaria del dia siete de Diciembre de mil ocho cientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º Se dá cuenta de una instancia de Leandro Chavarren en la que despues de manifestar que uno de los dos matadores de cerdos se encuentra enfermo y que es necesario un peón para ayudar al otro, solicita se le conceda pueda entrar en el matadero á ejercer el oficio de matador de cerdos. Enterado el Ayuntamiento acuerda como se pide.

2º Se da inmediatamente lectura de una instancia de Cipriano Perez, en la que á causa de serle excesivo el trabajo de matador de cerdos que ejerce en esta localidad con la competente autorizacion del Ayuntamiento solicita se haga extensivo el permiso ó autorizacion que él tiene para matar cerdos á su hermano político Pedro Plano del mismo oficio y con residencia accidental en esta Ciudad á fin de que le sirva de ayuda que necesita. El Ayuntamiento enterado y teniendo en cuenta la escasez que hoy existe de matadores de cerdos y considerando por otra parte que el indicado Pedro Plano cuya ayuda se solicita no es vecino de esta Ciudad acuerda conceder la autorizacion ó permiso solicitado pero solo temporalmente por manera que el mencionado Pedro Plano podrá ejercer el oficio de matador de cerdos en el rastro de esta Ciudad únicamente en la presente temporada de la matanza.

3º Estimando conveniente este Ayuntamiento el llenar su pozo de nieve para subvenir las necesidades que puedan resultar acuerda desde ahora comisionar á los Concejales D. Pedro Plano y D. Enrique Brinos para que cuando quiera que crean se esté en condiciones procedan á llenar el indicado pozo por administracion y á espensas de los fondos municipales sin perjuicio de que despues pueda arrendarse

si así lo estimare conveniente la Corporación municipal.
Con lo que se levantó la sesión que firman los Concejales asistentes con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Damaso Loibarra

Roberto Villar

Gregorio Fernández

Enrique Ormaz

Pedro Llano

Gregorio Lostreo

Secretario

Sesión ordinaria del día catorce de Diciembre de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes:

1º Se dá cuenta de una instancia de Esteban Perez de esta vecindad en la que solicita se le incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa en el año actual en la que el Ayuntamiento despues de enterado acuerda denegar lo solicitado

2º Se dá cuenta de una instancia firmada por Mariano Otero y una porción mas de terratenientes de la villa de Aibar en el pueblo de Rocaforte en la que manifiestan que el Concejo de dicha villa abona á los vecinos un real por cada robada de tierra sembrada y real y medio por las incultas y que en su consecuencia se les abone á ellos esas mismas cantidades por las propiedades que tienen en jurisdicción de Rocaforte toda vez que pasturan los ganados en ellas del mismo modo que en las propiedades de los vecinos dejandoles por consiguiente en peor condición en que la que se colocan los vecinos á pesar de asistirles á todos igual derecho y en su consecuencia suplican que el Ayuntamiento atienda tan justa pretención obligando al expresado Concejo á que pague las propiedades de los terratenientes de la villa de Aibar cuyo goce ha vendido ó á que las deje sin aprovechar en todo tiempo.

También hacen presente que el Concejo de Rocaforte hace dos años ofreció oficialmente librarles del guardio por el goce de las hierbas cuya promesa no se ha cumplido pues se les ha exigido el guardio hasta con apremios y suplican se haga cargo al Concejo dicho respecto á estos extremos.

Pasada la referida instancia á informe del Concejo de Rocaforte contestó que habida reunión con ese motivo se disolvió yéndose cada uno por su lado sin tomar acuerdo ninguno. Enterado el Ayuntamiento

y considerando que no está en sus atribuciones el ordenar al Concejo de Bracafote que pague cantidad alguna por el goce de las hierbas de las propiedades á causa de tratarse de derechos puramente particulares en los que lo único que cabe es contrato entre el Concejo y los particulares los que de otra manera siempre tienen á salvo sus derechos para hacerlos respetar por los medios legales

Considerando además que la promesa hecha por el Concejo á los solicitantes de pagarles el impuesto sobre guarderío en recompensacion del derecho de hierbas constituye un contrato que este Ayuntamiento no es el llamado á hacer cumplir.

Acuerda en cuanto al primer extremo de la referida instancia que los solicitantes tienen á salvo su derecho para no dejar entrar el ganado en sus propiedades sin que este Ayuntamiento pueda ni exigirles á ellos que las cedan para el disfrute de pastos ni obligar al Concejo á que les pague cantidad alguna por ese aprovechamiento y en cuanto al segundo extremo recomendar al Concejo de Bracafote á que abone lo que ofreció por concepto de guarderío, dejando á salvo el derecho de los solicitantes para reclamar el cumplimiento de lo que se les ofreció en el indicado concepto acudiendo á donde y como corresponda.

3º Inmediatamente se dá lectura de otra instancia de Antonino Blasco, vecino de Lerin en solicitud de que se le forme hoja catastral con las fincas que en la misma se expresan, el Ayuntamiento en su vista acuerda dar traslado de ella á la Junta de catastro á los fines que en la misma se solicitan

4º Finalmente se presentan ante la Corporacion el ejecutor de apremio D. Manuel Bunuel solicitando se le abone la cantidad que el Ayuntamiento estime justa en atencion á que habiendosele encomendado el cobro de algunos créditos del Ayuntamiento contra particulares no ha podido devengar ningun derecho por los con

posibilidad de realizarlo. En su consecuencia acuerda la Corporación municipal remunerarle su trabajo con la cantidad de ciento cincuenta pesetas pero con la condición de que habrá de reintegrarlas en el caso que cobre los derechos devengados en los expedientes instruidos al efecto.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Ildefonso Galarza

Gregorio Lorenzo

Damaso Lobera

Gregorio S.n Miguel

Fermin del Castillo

Enrique Oronoz

Pedro Llano

Lorenzo Ruiz

Sesion ordinaria del dia veinticuatro de Diciembre de mil ocho cientos noventa y cuatro

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Se dá cuenta de una instancia de Lorenzo Lozano y su esposa Juana Arcal en solicitud de que se les incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa en el presente año y el Ayuntamiento despues de enterado acordó denegar lo en ella solicitado.

2º Inmediatamente se dá lectura de otra instancia de Josefa Hualde viuda solicitando la inclusion de ella y su familia en la lista de beneficencia formada para la asistencia facultativa en el año actual y el Ayuntamiento acuerda como se pide

3º Los practicantes titulares Pedro Crespo y Matias Jimenez piden por medio de instancia que se les pague el sueldo de la titular que venció en treinta de Octubre del presente año y el Ayuntamiento acordó que se les pague su sueldo, manifestándoles ademas que está ya suficientemente remunerados sus servicios con cincuenta pesetas al año y que por consiguiente en adelante será ese su sueldo y de no admitirlo se anunciará la vacante.

4º Acto seguido se da cuenta de otra instancia de los Farmacéuticos titulares interinos D. Clemente Galilea y D. José Sanz Lopez en la que manifiestan que habiendo pasado suficiente tiempo para cubrir la vacante de Farmacéutico titular y alargandose demasiado la interinidad de los exponentes creen oportuno avisarlo para si le parece bien al Ayuntamiento renovar el contrato por cuatro años como se venia haciendo anteriormente

á contar desde primero de Enero del próximo año
El Ayuntamiento despues de enterado acordó que se convoque
á la Junta municipal y se le entere de la referida instan
cia para que resuelva sobre la misma.

5º Se da cuenta de un decreto de la Excma Diputación
fecha 1º Diciembre de 1894 por el que se declara que D.
Eugenio Escudero no está obligado al pago de la con
tribución que por la industria de coches para la conduccion
de viajeros de Sanguesa á Tafalla le impone y exige el Ayun
tamiento de Sanguesa. El Ayuntamiento despues de
enterado acuerda oficiar al Sr. Alcalde de Tafalla pidien
dole datos acerca de la cantidad que el citado D. Eugenio
Escudero paga en dicha Ciudad por la referida industria
especificando el número de caballerias y el recorrido que se le
asigna en la hoja catastral que debe tener el recurrente en
aquel Ayuntamiento para en su caso y si se creyere justo
pedir la reforma del citado decreto.

6º Inmediatamente se dá lectura de otro decreto de la
Excma Diputación fecha 14 Diciembre de corriente año por
el que se ordena informe este Ayuntamiento en término
de quince dias en la instancia presentada ante dicha
Superioridad por D. Bernardo Sola de esta vecindad
en solicitud de que se le exima de los impuestos que este
Ayuntamiento tiene establecidos á los artículos de comer
beber y arder por habitar en una casa de campo, fuera
de la poblacion. El Ayuntamiento una vez enterado
acuerda informar conforme á lo establecido en las condiciones
de arriendo de los citados impuestos segun las cuales debe
negarse lo solicitado por el recurrente en atencion á que su
casa no dista de la poblacion mas de media hora segun
se prescribe en las citadas condiciones.

7º Se acuerda solicitar cincuenta plantas de Olmo negro
de los viveros de la Diputacion para trasplantarlos
en el término de esta Ciudad donde hacen falta

8º En vista de que todavia no se ha estado de D.ª ofer-

mina Barón lo que le corresponde pagar como fiador en el arriendo del cántaro garapito el año 1893 y toda vez que no ha dado resultado el procedimiento de apremio dirigido contra ella por haber enajenado sus fincas acuerda dirigirle la siguiente carta: "Sanfiliz y Diciembre 1894 Sra Dª Fermina Barón = Leriz Pellus Sra mia: Adoptados por este Ayuntamiento cuantos medios ha estimado conducentes para el cobro de la deuda que V. y su difunto hijo Saturnino Hualde tenían mancomunada y solidariamente por no haber satisfecho el total de la cantidad á que ascendió el arriendo del cántaro garapito en el año 1893, ha tratado en todo ello de evitar á V. perjuicios personales que nunca ha deseado causarle. Pero como sus gestiones no solo no han dado resultado sino que su conducta tampoco ha correspondido á los buenos propósitos de la Corporación municipal, esta ha acordado tomar una determinación suprema y llevar á V. á los Tribunales de justicia en la inteligencia de que la conducta observada por V. para eludir dicho pago cae dentro de la sanción del Código penal. = Espera este Ayuntamiento que no dará V. lugar á que se vea en el caso de usar medios tan violentos procurando juntamente con esta Corporación ver ó encontrar algún medio de evitarlo. = Ruego á V. se digne manifestar su resolución y en espera de su contestación se ofrece de V. etc."

Con lo que se levanta la sesión que firma S. S. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio Londoño

Gregorio Sanfiliz

Germán Labora

Pedro Plano

Antonio Iso

Enrique Oronoz

Benito Ruiz

Sesion ordinaria del dia cuatro de Enero de mil ocho cientos noventa y cinco

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1º El rematante de la matanza de cerdos D. Rufino Jimenez presenta como fiadores para el expresado arriendo á D. Pablo Echegoyen y Alejo Soto, los cuales son admitidos por el Ayuntamiento conceptuandolos suficientes para la fianza de dicho arriendo.

2º Se dá lectura de una instancia de D. Santos Anel rematante de la plaza mercado en el año último por la que en vista de los perjuicios que tuvo durante las ferias y fiestas por no poderles cobrar á las hortelanas y demás ambulantes pide se le abone lo que por esta Alcaldía dice se le impidió y al efecto acompaña una nota de bonificacion que asciende en su total á cuarenta pesetas. Enterado el Ayuntamiento y resultando de las condiciones del arriendo que el referido rematante no tiene derecho á cobrar de otros sitios que los establecidos en la plaza mercado de los cuales nadie le impidió cobrar toda vez que la órden de esta Alcaldía para que no cobrara se refería solamente á los puestos establecidos en la calle mayor durante las ferias y fiestas; se acuerda denegar lo solicitado dejando á salvo los derechos del rematante para cobrar lo que le corresponda de los que ocuparon sitios en la plaza mercado en la época á que se refiere en su instancia

3º Se dá cuenta inmediatamente de otra instancia del mismo D. Santos Anel arrendatario de la plaza mercado en el año actual en que despues de establecer diferentes condiciones respecto del arriendo de dicha plaza manifiesta que se quedará como arrendatario si se accede á ellas y de lo contrario no puede continuar por no estar conforme con las condiciones. Enterado el

Ayuntamiento y teniendo presente que una vez verificado una subasta no se pueden variar sus condiciones y que el rematante conocia las de antemano toda vez que se leyeron en el acto del remate acuerda de negar lo solicitado.

4º Á propuesta del Sr. Alcalde se acuerda la colocación de un farol mas en la calle de Santiago á igual distancia de los que actualmente existen en la confluencia de dicha calle con la calle Maipo y en la de la calle Nueva con la citada calle Santiago y trasladar ademas el que hay en que hay en el Prado en la casa esquina de Borras á la casa esquina de Baron.

Con lo que se levanta la sesión que firman S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Gutierrez

Gregorio Lontreo

Damaso Labora

Gregorio S. Miguel

Enrique Oromos

Fermin del Castillo

Antonio Yo

Lorenzo Itz

Sesion ordinaria del dia once de Enero de mil ocho cientos noventa y cinco

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Galarza, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes

1º Dáse cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Faca por la que en nombre de aquel Ayuntamiento solicita se sirva el de ésta Ciudad remitirle los planos ó datos y antecedentes en su defecto, del Matadero recientemente construido en ésta poblacion, con objeto de que sirvieran de norma para el establecimiento de esa clase que se proyecta construir en dicha Ciudad de Faca.

El Ayuntamiento acuerda remitir por correo y convenientemente certificados los planos, presupuesto y condiciones del matadero construido en ésta Ciudad, pero á titulo de devolucion que deberá verificarse luego que el Ayuntamiento de Faca se haya enterado de los mismos.

2º D. Dámaso Laborra presenta una carta del importe de la impresion de las "ordenanzas de policía rural" y tarifas de impuestos que asciende á treinta y tres pesetas las cuales se acuerda abonar de fondos municipales y pasar á Depositaría las ordenanzas indicadas para que allí puedan adquirirlas particulares al precio de quince céntimos de peseta cada ejemplar

Con lo que se levanta la sesion que firma S.E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Cayetano Lombraña

Dámaso Laborra

Gregorio S. Miguel

Enrique Oronoz

Fermin del Castillo

Antonio Sto

Lorenzo Mtz

En la Ciudad de Sanguesa á 14 de Enero de 1899 reunido el Ayuntamiento, vecinos y contribuyentes previa convocatoria en forma legal, se abre la sesion por el Sr Alcalde presidente y se da inmediatamente lectura de los objetos de la convocatoria que son 1º Resolver en una instancia de los tres Farmaceuticos referente á la provision definitiva de la titular de Farmacia y 2º Dar cuenta de los particulares relativos al cobro del arriendo del cantaro y arapito en el año 1893 y acordar en su consecuencia lo que se estime conveniente. El infrascrito Secretario dá lectura á continuacion de la referida instancia de los Farmaceuticos y despues de discutido su contenido se acuerda que la duracion del contrato de la titular de Farmacia sea de cuatro años que se comenzaran á contar en 1º de Enero del presente año y terminarán en igual fecha del 1899. percibiendo los tres Farmaceuticos titulares D. Clemente Galilea y D. José Saez Lopez mil pesetas anuales como sueldo de la titular y sugetándose á todas las demas condiciones del contrato anterior que obra fecha de 5 Julio de 1890 y que se invite á los tres medicos titulares á que en su contrato de la titular de Medicina se introduzca la modificacion de que su duracion sea de cuatro años en lugar de los dos que el mismo se señalan, y como de que la aceptan se haga constar á los efectos

consiguientes.

Seguidamente se pone á discusión el segundo punto de la convocatoria y como antecedentes se miran en su mayor parte los acuerdos tomados acerca del particular en el año 1893 y se examina tambien lo que falta que cobrar en cada uno de los cuatrimestres del citado arriendo, resultando de ello que el 1er cuatrimestre esta pagado, que del 2do faltan que cobrar mil noventa y ocho pesetas y que el 3er está todo sin cobrar.

Vista y teniendo en cuenta que ni los herederos del rematante ya difunto ni por la terminacion del arriendo poseen ninguna clase de bienes ni tampoco los tiene la fiadora por haberlos enagenado el concejal D. Roberto Villar estimando que los unicos medios que pueden seguirse son el procedimiento en pleito civil pidiendo la nulidad de las enagenaciones de la fiadora, el perseguirla criminalmente por su conducta ó el pedir la parte del 2do cuatrimestre que falta que pagar al Ayuntamiento anterior por negligencia en realizar el cobro, propone que sobre ellos gire la discusion y una vez aceptada la idea queda decidido el 1er medio ó sea el procedimiento civil que siendo seguramente corto sería de resultado muy problemático y en cuanto al 2do punto no habiendo conformidad de opiniones se procede á votacion opinando la mayoría porque se persiga criminalmente á la fiadora si hubiere en su conducta materia penable mientras que opinan y votan en contra D. Manuel

cisco Octavio de Toledo, D. Victoriano Galarza y D. Felipe Jimenez y D. Antonio Garralda. En cuanto al 7º de los medios enunciados se acuerda no prestar Responsabilidad al Ayuntamiento ó Concejales que lo eran al tiempo en que se hizo el cobro por resultar así de la votacion habida al efecto en la que votaron por que nó D. Roberto Villar, Fermin del Castillo, Antonio Garralda, Felipe Jimenez, Antonio Rio, Franco Octavio de Toledo, Martin Soto, Enrrique Ormaz y Gregorio Los-Arcos. Reservaron su voto D. Wenceslao Paris, D. Manuel Molina, Damaso Labora, Pedro Plano, Manuel Lopez, Sebastian Ugarza y Fermin Ormaz, votaron por que si Juan Azarra y D. Victoriano Galarra. Siendo esto los unicos puntos de la convocatoria se levanta la sesion que firman los Concistentes con el Secretario que certifica = Entrepuesto = Garralda = Lean = Paris Victoriano Galarra Wenceslao

Antonio Garralda

Sebastian Ugarza

Felipe Jimenez

Manuel Lopez

Fermin Ormaz

Antonio Rio

Franco Octavio de Toledo

Manuel Molina

quien las firman =

Roberto Villar

Fermin del Castillo

Juan Ayarza Pedro Llanos

Martin Soto Gregorio Rosadrew

Dámaso Laborra Enrique Ormos

Lorenzo Ruiz

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Enero de mil ocho noventa y cinco

Reunido el ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dá lectura de las actas de la ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º Se da cuenta de una solicitud de los Practicantes titulares D. Matias Jimenez y D. Pedro Crespo en la que suplican que por todo este año se les siga dando el mismo sueldo que hasta ahora perciben, á lo que el ayuntamiento acuerda como se pide pero con la condicion de que habrán de ir al Hospital un dia cada semana para afeitar los enfermos que haya en dicho establecimiento.

2º Acto seguido se dá lectura de otra instancia de D. Santos Oneil rematante de la plaza mercado en el año 1894 en la que manifiesta que habiendo sido denegada la instancia que presentó con fecha 4 del presente mes en reclamacion de cuarenta pesetas á que se creia con derecho por lo estipulado en las condiciones del remate, suplica nuevamente se le abonen los diez y siete setios que con antela-

cion á la feria tenia ajustados á diferentes feriantes y que por haber tolerado la venta en otros puntos dejaron de ir á la plaza mercado colocando sus tiendas en otros sitios que no son los designados. Dice además que tambien se perjudicó en lo que se refiere á los puestos de hortelanas puesto que por la misma tolerancia abandonaron la plaza y se salieron á la via publica á vender sus productos teniendo por esto el rematante un perjuicio de treinta y dos pesetas cuya cantidad no cobró por haber tenido orden del Sr. Alcalde que no cobrase mas que sitio.

El Ayuntamiento enterado y considerando que en las condiciones del arriendo de la plaza mercado en el año 1894 no esta prohibida la venta fuera de la plaza mercado ni durante las ferias y fiestas ni en otro tiempo y que por consiguiente si el rematante se perjudicó porque no le ocuparon sitios en la plaza mercado esos perjuicios no son abonables desde el momento en que el Ayuntamiento no está obligado á prohibir las ventas fuera de la plaza y por tanto pudo ó no tolerarlas á su arbitrio.

Considerando además que la orden de prohibicion del Sr Alcalde para cobrar los sitios se referia sola y esclusivamente á los de fuera de la plaza.

Se acuerda denegar lo solicitado por el esponente D. Santos Ancil

3º Inmediatamente se dá lectura de una comunicacion de la Alcaldia de Tafalla en la que en contestacion á la de este Ayuntamiento dirigida conforme al acuerdo 5º tomado en sesion del dia 27 de Diciembre del año último se dice que la Excma Diputacion carga á aquella Ciudad en su hoja catastral para el pago de la contribucion provincial un capital de dos mil quinientas cincuenta pesetas por dos coches á Estella y Sangüesa recorriendo setenta y ocho kilometros cada uno

Este capital se ha distribuido entre las dos empresas haciendo figurar en este catastro local á D. Antonio Escudero con un capital de mil cuatro cientas setenta y cinco pesetas por el coche de Sanguesa.

A lo que el Ayuntamiento queda enterado y se dá por satisfecho.

4º „ Finalmente se procede al sorteo de los contribuyentes que han de contribuir á la revision de presupuestos de 1895 y cuentas del año 1893 resultando elegidos para los presupuestos los S.S. siguientes. Contribuyentes mayores exceptuados D. Cesareo Esteban, D. Eusebio Tabala, D. Felix Domínguez, D. Modesto Frazoz.

Mayores contribuyentes sorteados.

D. Juan Harina, „ Esteban Iso „ Amado Garcia „ Agustin Galarza, Juan Ayarza, Wenceslao Paris „ „ Fermin Iso „ Manuel Molina „ Fernando Arteda „ Ometerio Tabala „ Juan Pablo Berrieguí.

Resultando para la revision de las cuentas.

Mayores contribuyentes. D. Amado Garcia „ D. Agustin Galarza „ Juan Ayarza „ Wenceslao Paris „ D. Manuel Molina „ y D. Fermin Iso.

Con lo que se levanta la sesion que firman S. E. con el Secretario que certifico = borrado = plaza = leóse =

Victorino Galarza

Gregorio Los Arcos — Roberto Villar

Damaso Laborra — Pedro Llano

Antonio Iso — Gregorio S. Miguel

Fermin del Castillo

Lorenzo Ruiz — Enrique Oronoz

Sesion ordinaria del dia veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Galarzo, se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á la discusion de los asuntos siguientes

1º Se da cuenta de una comunicacion de la Direccion de Montes por la que se manifiesta que al objeto de determinar el numero de plantas que podran facilitarse á este Ayuntamiento y fijar el dia en que al delegado que se designe se ha de hacer entrega de las mismas para el establecimiento del vivero que se ordenó formar por circular de la Diputacion de 24 de Octubre de 1893 é instrucciones de la Direccion de 2 de Noviembre del mismo año, espera que en un termino que no exceda de ocho dias se le comunique si se tiene preparado el terreno con las labores necesarias y su estension superficial.

Enterado el Ayunt.º acuerda contestar que está preparado el terreno para la plantacion del vivero en este término municipal siendo su estension de unas dos robadas y se comisiona ademas á los Concejales D. Dámaso Cabarra, D. Enrique Orozco y D. Roberto Villar para que inspeccionen el terreno y vean las labores que se han de practicar para dejarlo completamente dispuesto al objeto que se indica en la citada circular.

2º Encontrándose en poder del Ayunt.º los cientos ejemplares de las Ordenanzas de policia rural de esta Ciudad que se mandaron imprimir despues de aprobadas por el M. I. S. Gobernador Civil de la provincia se acuerda publicar un bando haciendo saber que comenzaran á regir desde esta fecha y que los que deseen adquirir ejemplares impresos de las mismas podran acudir á Depositaría donde se les facilitaran mediante el precio de quince céntimos cada ejemplar y ademas se fijará uno de ellos en el tablon de edictos de la Casa consistorial

para que sin pago alguno puedan enterarse de dichas ordenanzas los que lo deseen; Tambien se hará saber que en la Depositaria municipal habrá para la venta tarifas de los impuestos al precio de diez céntimos cada una.

3º Habiendose presentado proposiciones relativas al reconocimiento y pago de lo que se adeuda por el arriendo del cántaro garapito en el año 1893 suscritas por D. Antonino Blasco y D. Matias Hualde, se acuerda convocar á los contribuyentes que asistieron á la sesion extraordinaria del dia 14 del presente mes, para el dia 30 del mismo á fin de darles cuenta de las mismas y resolver lo que proceda en relacion con lo acordado en la sesion indicada.

4º Notificado á los sres. médicos titulares el acuerdo adoptado respecto á los mismos en sesion extraordinaria del dia 14 de los corrientes y estando conformes en que la duracion de su contrato sea de cuatro años en lugar de los dos que en el contrato se asigna se acuerda hacerlo constar así á los efectos consiguientes.

De lo que se levanta la sesion que firman los SS. asistentes con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio de los Arcos

Damaso Laborra

Gregorio S.n Miguel

Pedro Plana

Roberto Villar

Antonio Pso

Enrique Oronoz

Secundino

En la ciudad de Tarqueria á 1º de Febrero de 1895 reunido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que aparecen de su firma, bajo la presidencia del Sr Alcalde, después de segunda convocatoria en forma legal se abre la sesión y da lectura de la reunion que tiene por objeto dar cuenta de las proposiciones hechas por D. Antonino Ibarra y D. Matías Ithalde sobre pago de lo que se adeuda por el arriendo del cántaro y aguardiente en el año 1893 y resolver lo que en su virtud proceda con relacion al acuerdo adoptado por los S.S. convocados en sesion extraordinaria del dia 14 del pasado mes.

Abierta discusion acerca de la misma y en atencion á las proposiciones presentadas reconociendo la deuda se acuerda suspender el acuerdo tomado en la sesion indicada para pasar el tanto de culpa á los tribunales contra Dª Jerminia Baron, exigiendole la responsabilidad criminal si la hubiere, y en cuanto á las proposiciones presentadas no pareciendo admisibles se acuerda autorizar al Ayuntamiento para otorgue el convenio que crea mas beneficioso con los proponentes siempre que el cobro de lo adeudado se verifique en un plazo que no exceda de diez y seis años y con garantia hipotecaria para hacerlo efectivo y responder del mismo en todo caso.

El contribuyente Sr Ayarra se atiene en todo á su voto particular de la sesion del dia 14 y por tanto no se conforma mas que con el completo pago de los tres mil trescientos pesetas en el acto ó como suma

tiempo en todo el año actual, precisado hipoteca á satisfaccion ó de lo contrario la responsabilidad al ayuntamiento de aquella época

Con lo que se levantó la sesion que firman los Sres. presentes con el Secretario que certifica = Sobre puesto = se acuerda = vale =

Victoriano Galarza

Roberto Villar

Antonio Yso

Gregorio S. Miguel

Gregorio Los Arcos

Germano Lecboura

Fermin Oronoz

Juan Agarza

Martin Soto

Manuel Lopez

Manuel Molina

Antonio Jauralde

Fermin del Castillo

Pedro Olano del

Enrique Oronoz

Joseuro Ortiz

Sesion ordinaria del dia primero de Febrero de mil ocho cientos noventa y cinco

Reunido el ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. alcalde se dá lectura de las ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes

1º El Sr. Depositario de este Ayuntamiento solicita el nombramiento de una comision que en union del mismo proceda á la liquidacion de los roldes de contribucion, guardio y yerbas de los años 1893 y 1894; á lo que el ayuntamiento acuerda nombrar para el desempeño de dicha comision á los Concejales D. Roberto Hellar y D. Gregorio Los Arcos

2º Se dá cuenta de una instancia de D. Juan Harina en la que manifiesta que en su hoja catastral para el año 1895 figuran cargadas como capital imponible 396 cabezas de ganado lanar y 12 cabras, las cuales no existen ya desde Julio del año anterior y por ello suplica que se le rebajen de su citada hoja dicho número de ganado al hacer el recuento que se acostumbra todos los años; Enterado el Ayuntamiento y estimando ciertos los hechos alegados acuerda como se pide.

3º Acto seguido se dá lectura de otra instancia de Santos Ancil exponiendo en vista del acuerdo de esta Corporacion denegando en diez y ocho del pasado mes lo que solicitaba que la órden que le dió el alcalde accidental D. Gregorio Los Arcos no se referia como dice el acuerdo á los sitios de fuera de la plaza porque en este caso no tenia necesidad de Sr. de saludar á los perjuicios que pudiera tener para reclamarlos: porque ni en el recado del alguacil ni en entrevista con este Sr. hizo distincion de sitios y dejé de cobrarlos por lo ya mencionado. Enterado el Ayuntamiento y considerando que la reclamacion ó consulta del solicitante al Alcalde accidental D. Gregorio Los Arcos sobre el cobro de

sitios en la feria última no tubo ni pudo tener otro fundamento que el bando por el que se prohibia el establecimiento de puestos para la venta en la calle mayor

Considerando que la orden de la Alcaldia para no cobrar los sitios estaba basada y se dio en relacion con lo dispuesto en el indicado bando que se trataba de dejar incumplimentado y de aqui que no podia referirse á otros sitios que á los que el bando aludia

Considerando que si es cierto que se le dejó á salvo al rematante la reclamacion de perjuicios fué porque no teniendo á la vista las condiciones del arriendo no se sabia si con tal orden se lesionaban ó no y esto aunque así fuese no da atribuciones al rematante á pedir perjuicios á los que no tiene derecho con arreglo á las condiciones.

Se acuerda denegar lo solicitado por D. Santos Estevil en su referida instancia.

4º " En vista de que está muy retrasado el cobro de los arriendos del pasado año de 1894, se acuerda pasar oficios á todos los rematantes que por importe de arriendos del citado año se hallen en descubierto manifestandoles que si pasados ocho dias desde el en que se les comunica este acuerdo no hicieran efectivas las cantidades que adeudan les serán cobradas por el procedimiento de apremio.

5º " Como consecuencia del acuerdo anterior y para que se cumplimente debidamente se acuerda tambien que transcurrido el término á que se refiere el acuerdo anterior se pase á el Agente ejecutor relacion de las cantidades adeudadas al ayuntamiento en el indicado concepto para que proceda á su cobro por la vía de apremio

6º " Con objeto de proceder á nuevo arriendo de la carnicería por finar el anterior en 1º de Abril del presente año se procede á fijar las condiciones con arreglo á las que ha de verificarse, y dada lectura de las que hasta ahora han existido se acuerda introducir en ellas las siguientes modificaciones. 1ª " La duracion del arriendo será por quince meses que terminarán en 30 de Junio de 1896. 2ª " Servirá de tipo para la subasta la

cantidad de cuatro mil quinientas pesetas para todo el tiempo del arriendo y caso de que no hubiese postor se rebajarian doscientas pesetas y se abriria nueva candela y si tampoco asi lo hubiese se harian iguales rebajas hasta que lo haya á no ser que por parecerle al ayuntamiento pequeña la cantidad tomara otra determinacion. 3º Se facilitará al rematante un local en la calle mayor en el cual venderá siempre carnero solo y vaca ó ternera cuando le convenga sin que pueda tener nunca en dicho local otra clase de carnes. En lo demás continuaran las mismas condiciones del arriendo anterior

7º Estimando este Ayuntamiento que es poca la cantidad de cincuenta pesetas que los Religiosos agustinos pagan al Municipio por el consumo de carnes acuerda oficiarles exigiendoles ciento cincuenta fundandose para ello en que consumiendo á tres Kilos por dia en nueve meses deben satisfacer esa cantidad maxime cuando tampoco se les cobra nada por el impuesto de la matanza de cerdos.

8º A fin de que se vigile convenientemente el cobro del impuesto á los comerciantes ambulantes que lo hacen los alguaciles del ayuntamiento se acuerda comisionar con dicho objeto al Concejal D. Gregorio San Miguel el cual tomará cuantas medidas crea oportunas al caso. Ademas se pasará el correspondiente libramiento de lo ingresado en el año actual que son 22,50 pesetas descontado el 5 p% que ha de quedar para los alguaciles encargados del cobro.

9º Teniendo preferirle al Ayuntamiento llenar la nevera de D. Cesáreo del Castillo antes que la del Municipio por reunir aquella mejores condiciones acuerda autorizar al Concejal D. Enrique Ormaz para que pueda tomarla en arriendo con las condiciones que estime convenientes

10º Se acuerda tambien ofrecer al Depositario la recaudacion de contribuciones con 5 por ciento de beneficio en lugar de 1 y ½ que cobra en la actualidad y siendo ademas de su cuenta los gastos de viaje que haga cuando vaya á hacer la entrega de cada uno de los trimestres

en la Tesorería provincial.

11. Con objeto de dar trabajo á la clase jornalera en cuanto lo permite el estado de los fondos municipales se acuerda arreglar el camino de la Mesella y hacer las labores necesarias en el terreno para la plantación del vivero ordenado por la Diputación y abrir los hoyos para los árboles que han de plantarse en los caminos y carreteras todo ello tan pronto como el tiempo lo permita.

12. Finalmente se dá cuenta de dos instancias suscritas respectivamente por Benito Lorea y Vicente Lozano en nombre este de su esposa Damiana Lizoain en solicitud ambas del escalio que en el término del Sasillo poseía el difunto Felipe Lizoain. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la indicada Damiana es hermana del finado Felipe Lizoain acuerda concederle el escalio solicitado sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre respecto al pago y demás, manifestando al otro solicitante Benito Lorea que no puede acederse á su súplica por la expresada razón.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Roberto Villar Gregorio S.ª Miguel

Gregorio Lostreo

Damaso Labarga Pedro Plano

Enrique Oronoz Secundino

Sesion ordinaria del dia ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Galarza, se dá lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes

1º Se dá lectura de una instancia de D. Juan Ayarza solicitando copias de las sesiones extraordinarias del 14 de Enero pró. pró. y 1º del corriente en las que se trató del cobro de las tres mil trescientas pts. y plazos para este cobro á causa de no haber cumplido con dicho pago el rematante del cántaro garapito en el año 1893. A lo cual despues de enterado el Ayuntamiento acuerda como se pide dándose las copias autorizadas con el certificado del Secretario y visto bueno del Alcalde.

2º Acto seguido se dá cuenta de otra instancia del referido D. Juan Ayarza en la que despues de manifestar que ha descepado dos viñas en el término de la Orsella de diez y ocho peonadas de cabida ambas juntas y habiendo quedado reducidas á campos incultos componiendo nueve robadas, deben quedar sus hierbas á disposicion del Ayunto. para el arriendo de corralizas como todas las demas del exponente; y en su consecuencia suplica se tengan presentes para el pago de hierbas en tiempo oportuno, estendiendose la libranza correspondiente sobre ocho pts. con setenta y cinco cts. que venia haciéndose hasta ahora y el Ayuntamiento acuerda como se pide.

3º Inmediatamente se da cuenta de una solicitud de D. Matias Ruiz de esta vecindad manifestando que ha visto en el gocio desgraciado de su infortunado hermano Saturnino quien á su muerte parece se quedó deudor á los fondos municipales por tres mil y pico de pesetas como resto del import del garapito en el ejercicio de 1892 y consiguientemente la municipa

lidad ha tratado de ejecutar la accion de cobro contra la fianza de su arriendo que lo es la madre de aquel y del exponente Dª Florencia Bazon la que igualmente quedó irresponsable en el procedimiento abierto por falta de bienes y como naturalmente tienen concepto nada favorables y quizá juicios no verdaderos y que afectan á la vida interna de las familias el que suscribe como hijo cariñoso á fin de no consentir que su madre esté á merced de opiniones exageradas propone de su escluciva y deliberada voluntad: 1º Reconocer esa deuda principal y tan solo lo resultivo del arriendo del garrapito de 1893: 2º Hipotecar bienes propios que designará el proponente al fin de asegurar el cobro: 3º Hacer el pago en treinta plazos iguales de un año cada plazo y 4º Convenir en abonar por mitad las dos partes cuantos gastos ocurran de escritura é inscripcion de las fincas; suplicando finalmente que si esta proposicion es de su agrado puede servirse el Ayuntº comunicarlo para llevarla á la practica y de no acogerla queda desligado el exponente de todo compromiso.

Enterado el Ayuntº acuerda manifestar al solicitante su conformidad con todas sus proposiciones excepcion hecha de la relativa al tiempo en que ha de verificar el pago, porque segun lo acordado por la Corporacion municipal y mayores contribuyentes en sesion extraordinaria del dia 1º de los corrientes está el Ayuntº autorizado para otorgar el convenio que crea mas beneficioso con los proponentes siempre que el cobro de la cantidad adeudada se verifique en un plazo que no exceda de diez y seis años lo cual quedaria incumplimentado de acuerdo á que el pago se realizase en treinta plazos iguales de un año cada plazo segun solicita el exponente Matias Hualde. Además se manifestará al solicitante al mismo tiempo que se le notifica el acuerdo que manifieste cuanto antes su resolucion en vista del mismo á fin de que la Corporacion municipal

sepa a que atenerse y pueda tomar la determinacion que crea procedente

4º Con vista de las denuncias presentadas por los guardas Juan del Royo y Felipe Martinez se acuerda imponer cinco pts de multa al gitano Felipe Jimenez que fué aprehendido por el primero de dichos guardas con cinco jumentos en el canto de la acequia de Rastorija y con otras cinco pesetas a cada uno á los vecinos Eustaquio Bandres y Juan Lanz prendados por el segundo de los expresados guardas por cortar lecinastros en el gabardral.

5º Finalmente se acuerda pagar á D. Gregorio Lozano treinta y tres pesetas cincuenta céntimos por su comision á Pamplona á la entrega y sorteo de los mozos del reemplazo de 1874 en la que invirtió tres dias y pagar tambien diez pts mas que entregó al comisionado nombrado por este Ayunto para dichos actos el cual no los verificó por que habida queja de los interesados en el sorteo de que no iba un comisionado de esta poblacion se vió el Ayunto en necesidad de nombrar al citado D. Gregorio Lozano despues que ya habia dado la autorizacion al otro comisionado de Pamplona.

Así mismo se acuerda pagar á D. Roberto Villar treinta y cinco pts cincuenta cénts por su comision á Pamplona como compromisario de este municipio para la eleccion de Senador en la que invirtió cuatro dias.

Con motivo de los dos ultimos acuerdos se entra en discusion sobre lo que debe abonarse á los comisionados diariamente cuando van en representacion del Ayunto á evacuar algun negocio del mismo y estimando algun tanto excesiva la cantidad de diez pts diarias que hasta ahora se davan, se acuerda que en adelante sean siete

cincuenta céntimos
peseta por dia sin contar los gastos de coche, caballe
ó ferrocarril los cuales se contarán por separado como
hasta ahora también se venia haciendo

De lo que se levanta la sesion que firma
S.E. con el Secretario que certifica. = Sobre puntos
= en que se ha de verificar el pago = pesetas = enmendado = Con-
= cincuenta céntimos

Victoriano Galarza

Gregorio Lorbres

Gregorio S.ta Miguel

Dámaso Laborra

Roberto Villar

Enrique Ormaz

Fermin del Castillo

Pedro Flaus

Secretario

Sesion ordinaria del dia quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Galarza, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasando inmediatamente á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes

1.º Se dá cuenta de una comunicacion de la Superiora de las religiosas Agustinas de esta Ciudad en la que como contestacion á la dirigida por este Ayunt.to cumplimentando el acuerdo num.o 12 de la sesion del dia 1.º de los corrientes manifiesta que no puede aquella Comunidad condescender con lo que se le exige por el perjuicio que se le ocasiona; que en cuanto á la matanza de cerdos pagan el impuesto como todos, así como todo lo demás, y que por tanto si quiere el Ayunt.to que sigan como hasta la fecha quedan corrientes y en este caso como en muchos oca-

siones gastan de la carnicería se comprometen á que cuando se haya de comprar sea de la que corre por cuenta de este Ayunt.to. Si con esto no queda conforme como espera, entonces se arreglarán como puedan.

Enterado el Ayunt.to acuerda que se amplie la comunicación que se pasó á las citadas Monjas Agustinas sobre pago de carne detallando en que se funda la exigencia de mayor cuota que se proponía en la citada comunicación.

Con lo que se levanta la sesión que firma S.E. con el Secretario que certifica.

Victoriano Galarza

Gregorio Los Arcos

Gregorio S.z Miguel

Damaso Laborra

Enrique Oronoz

Pedro Llano

Lorenzo Itoz

Sesión ordinaria del día veintidos de Febrero de mil ocho cientos noventa y cinco

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la anterior que es aprobada pasando inmediatamente á discutir y resolver sobre los asuntos siguientes.

1.º Habiendo sido denunciadas Dorotea Vaz y sus dos hijas por respigas olivas se acuerda imponerles la multa de cinco pesetas á cada una conforme á lo dispuesto en el artº 4.º de las Ordenanzas vigentes de Policía rural de esta Ciudad

2.º Igualmente y por la misma causa se acuerda imponer la multa de cinco pesetas á Lorenza Itoz y su hijo (á cada uno)

3º Habiendo sido prendadas en el Soto de esta Ciudad ciento ochenta cabezas de ganado lanar y cabrío pertenecientes al la cerraliza de San Andrés de Cáceda por Francisco Ordeu con los testigos Toribio Ibáñez y Santiago Vigil é ignorándose quien sea el dueño de dicho ganado se acuerda oficiar á la Alcaldía de Cáceda para averiguarlo é imponerle una vez conocido la multa de quince pesetas con mas las indemnizacion de daños que asciendan á otra tanta cantidad.

4º Seguidamente dase cuenta de una instancia de D. Juan Larrea en la que manifiesta que al ser nombrado conserje de las escuelas se le dijo que por escobas y material de limpieza percibiria cierta gratificacion y como desde el 9 de Septiembre de 1893 en que fue nombrado nada ha percibido suplica se le abone lo que esté consignado ó se estime conveniente en justicia — á lo que el Ayuntamiento acuerda abonarle veinticinco pesetas en el concepto indicado.

5º Inmediatamente se dá lectura de una instancia de D. Angel Goyena en suplica de que se haga una liquidacion de lo que se adeuda al Ayuntamiento y lo que que percibió del mismo Enterado la Corporacion y considerando que en Depositaría deben de constar claramente las cantidades que se adeudan y tienen que percibir mutuamente el Ayuntamiento y el solicitante se acuerda manifestarle que tan pronto como entregue lo que adeuda se le abonará lo que debe percibir, entendiendose con el Depositario para determinar la cantidad que alcanza y en lo que es alcanzado.

7º Estando hechas las hoyas y demás labores necesarias para la plantacion del vivero y árboles en las carreteras y caminos se acuerda escribir al Diputado Sr. Severre suplicándole que se manden cuanto antes las plantas que se tienen solicitadas de esta Diputacion.

8º Al propio tiempo se acuerda proceder á la limpia del arbolado existente almacenando en los locales del Carmen la leña que resulte

9º Presentado ante la Corporacion Municipal D. Juan Ayarza arrendatario de la cerraliza media del Suso á causa de haberseele conminado con apremios para hacer efectivo el cobro del arriendo último

de dicha corralizas promete entregar doscientas cincuenta pesetas desde luego y quinientas para el quince de Marzo próximo, pagando despues la diferencia ó resta que haya y conforme el Ayuntamiento acuerda pasar el expediente á Depositaría para que vaya recibiendo dichas cantidades.

10. Tambien se presentan ante la Corporacion Municipal D. Tomás Domínguez y D. Valentin Abla, este en representacion de su suegro D. Santos Bandrés los cuales se comprometen á pagar cada uno por separado la mitad del importe del arriendo del cinfarro esparapito en el pasado año de 1894. haciendo las entregas por partes en la forma que puedan. y el Ayuntamiento se conforma en dejar sin efecto la mancomunidad que para el pago de dicho arriendo existe entre ambos como fiadores siempre que hagan efectiva la cantidad en la forma propuesta y sin que por esto se entienda que el rematante D. Ladislao Francés queda desligado de la obligacion que á virtud de dicho arriendo tiene con el Ayuntamiento; ordenándose ademas á Depositaría reciba las cantidades que dichos Señores entreguen por el concepto indicado.

11. No encontrándose el guarda Roman Villabrigo en condiciones para el desempeño del cargo por su falta de salud se acuerda despedirlo y anunciar la vacante en las mismas condiciones que estan los demás guardas.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica — Solo Vale — Vale

Victoriano Galarza

Gregorio Lozano

Gregorio Sz Mizgues

Damaso Laborra

Pedro Alava

Enrique Ormaz

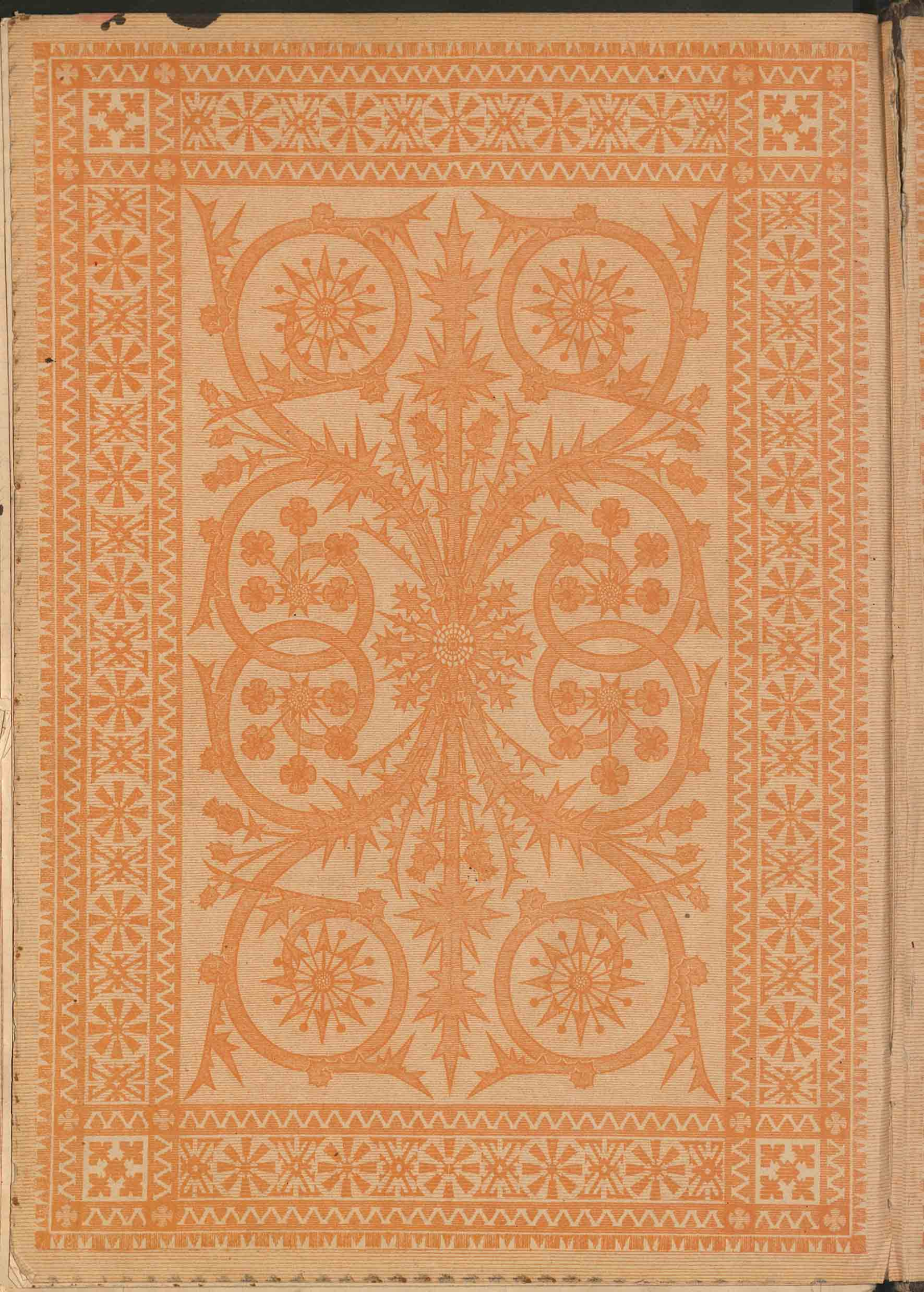

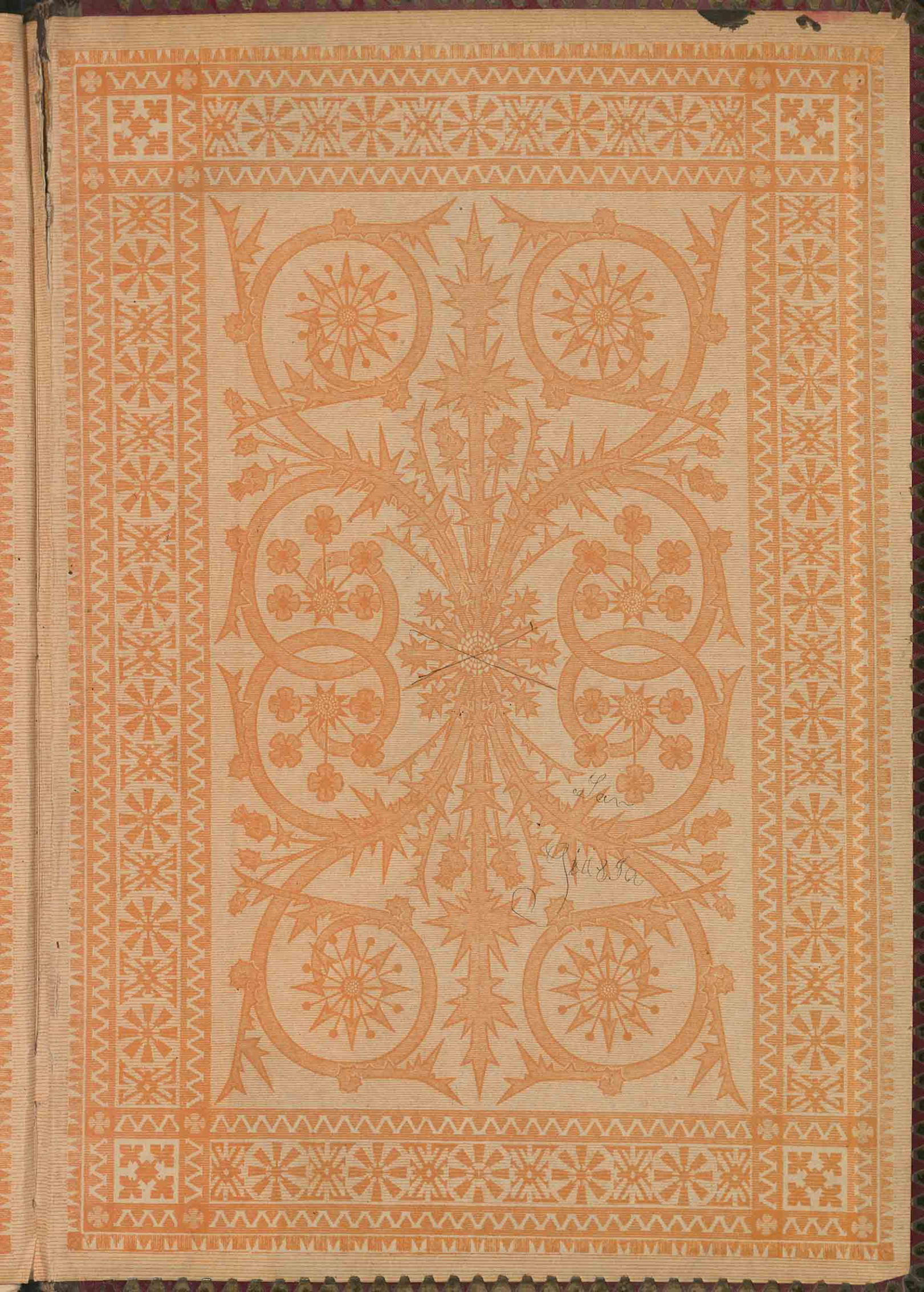

AYU